

Sumario

Número 144 - Jueves, 26 de julio de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se corrige error en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2018.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019. Líneas 2, 3, 4 y 6.

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

13



Extracto de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio de 2018 las ayudas previstas en la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía. 47

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de los Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 3 de abril de 2018 (BOJA núm. 68, 10.4.2018). 49

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4.5.2018). 51

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 52

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 24 de julio de 2018, de convocatoria para la elección de las vocalías que integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en representación de las entidades memorialistas. 53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de personal directivo. 59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2984). 62

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2975).	73
Resolución de 19 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2976).	84
Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Alergología en el Hospital Universitario de Jaén.	95
Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Universitario de Jaén.	105
Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3374).	115
Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref.3373).	126
Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario de Jaén.	137
Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario de Jaén.	147

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.	157
---	-----

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.	173
--	-----

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 805/2018 sección 3I y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 174

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de abril de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Aljamar», de Tomares (Sevilla). (PP. 1489/2018). 175

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva. 177

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuéstras. 278

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico. 371

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2018. 447

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 153/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 487

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 213/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 488

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, Cádiz. (PP. 1074/2018). 489

Acuerdo de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 2056/2018). 490

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1285/2016. 491

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 569/2014. (PP. 1857/2018). 494

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata de la Resolución de 12 de julio de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la formalización, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (BOJA núm. 140, de 20.7.2018). 496

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo especial de explotación de cafeterías de centros docentes de la provincia de Málaga. 497

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de sus sedes y servicios administrativos. 498

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra que se indica. 500

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 501

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 502

Anuncio 23 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica. 503

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 504

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes de reclamación. 506

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación. 507

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social. 508

Anuncio de 13 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 509

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 510

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 511

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 512

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 515

- Notificación de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de fecha 18 de julio de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 516
- Notificación de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de fecha 18 de julio de 2018, adoptada en el expediente que se cita. 517
- Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 518
- Anuncio de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 519
- Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud. 521
- Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica la resolución dictada por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, al recurso de reposición presentado contra escrito de 23.1.18 y resolución de 26.1.18, ambos relacionados con el expediente disciplinario de referencia. 522

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 523
- Anuncio de 13 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 524
- Anuncio de 18 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 525
- Anuncio de 18 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 526

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 527

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 528

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica comunicación relativa del deber de conservación del edificio sito en Callejón de Trillo, núm. 5, Baza (Granada). 529

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 530

Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 532

Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 533

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias de los expedientes que se citan. 534

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 535

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita. 536

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 537

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 538

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plaza de Técnico Coordinador de Deportes por promoción interna. (PP. 2045/2018). 541

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 6 de junio de 2018, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Maenoba, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1998/2018). 542

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana o del Rojo, del término municipal de Almegíjar, por el que se publica la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes para el día 18 de agosto de 2018. (PP. 2066/2018). 543

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se corrige error en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2018.

Advertido error en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da publicidad a las directrices generales del Plan de Control Tributario para 2018, publicada en BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de error:

- En la página 32 del citado BOJA núm. 133, de 11 de julio de 2018, donde dice «Aprobar las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2017 que, a continuación, se enuncian y ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, así como su difusión por cualquier otro medio que resulte adecuado para su general conocimiento.»;

Debe decir:

- «Aprobar las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2018 que, a continuación, se enuncian y ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, así como su difusión por cualquier otro medio que resulte adecuado para su general conocimiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Director, Manuel Vázquez Martín.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de julio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se realiza la distribución territorial de créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019. Líneas 2, 3, 4 y 6.

Mediante resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

En el resuelto quinto, financiación y cuantías, de la citada resolución se establecen los artículos y programas presupuestarios con cargo a los cuales se financiarán las ocho líneas que se integran en esta subvención, con un límite máximo de 2.768.484,32 € del presupuesto de la Consejería de Educación, siendo cuatro de ellas de ámbito territorial.

El artículo 5.2 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, dispone:

«En aquellos casos en los que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.d) de cada cuadro resumen, existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, los citados créditos presupuestarios se deberán distribuir entre dichos ámbitos en los importes que indique la convocatoria o, en su defecto, en una declaración posterior de distribución de créditos realizada con anterioridad al comienzo de la evaluación previa. Esta declaración se deberá formular por parte de quien efectuó la convocatoria y en los mismos medios de publicidad que ésta.»

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 12 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en base a la Resolución de 11 de mayo de 2018,

RESUELVO

Primero. Establecer la distribución territorial de los créditos disponibles para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el curso 2018-2019, de las siguientes líneas:

- Línea 2 (BDNS 398780). b) Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 34.538,27 euros.

Cádiz: 1100020000 G/42F/48601/11 01 – 4.850,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/48601/14 01 – 1.841,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/48601/21 01 – 2.585,00 €;

Málaga: 1100020000 G/42F/48601/29 01 – 8.200,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/48601/41 01 – 6.000,00 €.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, para esta línea de subvenciones, se ha realizado teniendo en cuenta el número de entidades solicitantes en cada provincia, así como la cantidad solicitada por cada entidad.

- Línea 3 (BDNS 398781). c) Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Artículo 46, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 800.614,06 euros.

Almería: 1100020000 G/42F/46100/04 01 – 96.233,80 €; Cádiz: 1100020000 G/42F/46100/11 01 – 120.012,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/46100/14 01 – 74.056,00 €; Granada: 1100020000 G/42F/46100/18 01 – 98.395,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/46100/21 01 – 82.625,26 €; Jaén: 1100020000 G/42F/46100/23 01 – 105.841,00 €; Málaga: 1100020000 G/42F/46100/29 01 – 98.235,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/46100/41 01 – 125.216,00 €.

Los criterios empleados para la distribución de los importes correspondientes a esta línea de subvenciones a entidades locales obedecen al número de entidades solicitantes en cada provincia, así como las solicitudes presentadas por Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales.

- Línea 4 (BDNS 398782). d) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 549.673,99 euros.

Almería: 1100020000 G/42F/48100/04 01 – 47.657,70 €; Cádiz: 1100020000 G/42F/48100/11 01 – 79.647,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/48100/14 01 – 58.925,00 €; Granada: 1100020000 G/42F/48100/18 01 – 67.609,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/48100/21 01 – 36.006,29 €; Jaén: 1100020000 G/42F/48100/23 01 – 52.383,00 €; Málaga: 1100020000 G/42F/48100/29 01 – 93.994,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/48100/41 01 – 113.452,00 €.

Los criterios empleados para la distribución de los importes correspondientes a esta línea de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro han sido el número de entidades solicitantes y los trabajos agrícolas de temporada en la provincia.

- Línea 6 (BDNS 398784). f) Mediación intercultural de ámbito provincial. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 200.000 euros.

Almería: 1100020000 G/42F/48708/04 01 – 52.608,00 €; Cádiz: 1100020000 G/42F/48708/11 01 – 18.376,00 €; Córdoba: 1100020000 G/42F/48708/14 01 – 14.092,00 €; Granada: 1100020000 G/42F/48708/18 01 – 21.592,00 €; Huelva: 1100020000 G/42F/48708/21 01 – 19.900,00 €; Jaén: 1100020000 G/42F/48708/23 01 – 13.144,00 €; Málaga: 1100020000 G/42F/48708/29 01 – 38.264,00 €; Sevilla: 1100020000 G/42F/48708/41 01 – 22.024,00 €.

La distribución del crédito correspondiente a esta línea de subvenciones se ha realizado distribuyendo una cantidad mínima fija común a todas las provincias que garantice la realización de las actividades y una cantidad variable atendiendo al porcentaje del alumnado extranjero escolarizado con respecto al total de Andalucía y su procedencia.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas previstas en la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural siguiendo el impulso de promoción y gestión de las diversas iniciativas de apoyo al sector asociativo agroalimentario, plasmado con la publicación de la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía que ha permitido que el sector emprenda estrategias asociativas enfocadas a una mejor gestión de los recursos de las empresas y a un mejor posicionamiento en la cadena de comercialización, promueve la continuidad del plan de apoyo en estas mismas líneas de ayudas, con la presente convocatoria.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 1.1 que corresponden a la citada Consejería, las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2018 las subvenciones previstas en la Orden de 10 de julio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, en las siguientes líneas:

Línea 1. Ayudas para el fomento de los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Línea 2. Ayudas para el fomento de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Segundo. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Industrias y Cadena Agrolimentaria y se presentarán conforme al modelo que se establece en el Anexo I de la presente orden.

2. La solicitud irá acompañada por la documentación acreditativa establecida, para cada línea de ayudas, en las bases reguladoras de las mismas.

3. La documentación se presentará con el modelo de solicitud (Anexo I) que se publica conjuntamente con esta orden.

Tercero. Justificación del gasto.

1. De conformidad con el punto 25 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas, la justificación del gasto realizado se presentará conforme al modelo que se establece en el Anexo III de la presente orden.

2. La memoria descriptiva o justificativa del proyecto de integración o fusión, indicada en el punto 14, de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas, se recoge como Anexo IV de la presente orden.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el punto 11 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas, el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el comprendido entre el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8 a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 15 de septiembre de 2018.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con el punto 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Real Decreto 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 100% por el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

2018: 1900010000 G/71E/77101/00 01 2007000242.

2019: 1900010000 G/71E/77101/00 01 2007000242.

Como consecuencia del carácter plurianual, el gasto por anualidades será el siguiente:

Anualidad 2018: 2.960.670,25 euros.

Anualidad 2019: 986.890,08 euros.

2. La asignación presupuestaria para esta convocatoria no podrá superar en conjunto para ambas líneas de ayudas, las siguientes cuantías máximas.

Anualidad 2018: 2.960.670,25 euros.

Anualidad 2019: 986.890,08 euros.

3. Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Anexos.

Se incluyen junto con la presente convocatoria los Anexos siguientes:

- Anexos I:
 - Línea 1. Ayudas para el fomento de los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.
 - Línea 2. Ayudas para el fomento de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.
- Anexos II:
 - Línea 1. Ayudas para el fomento de los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.
 - Línea 2. Ayudas para el fomento de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.
- Anexo III.
- Anexo IV.

Octavo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 20 de julio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia):

- Acreditación de la representación legal de la persona que actúa en nombre de la entidad (NIF y documentación de representación).
- Acreditación de que la sede social de la entidad solicitante en el proceso de fusión tenga su sede social en Andalucía (Certificados de los registros competentes).
- Acreditación de que la actividad principal de las entidades solicitantes se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.
- Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la fusión.
- Certificado emitido por el correspondiente Registro, en función de su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración; y las copias de los NIF de los integrantes de los órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.
- Certificación literal, emitida por el correspondiente Registro, del contenido de los Estatutos actualizados de la entidad solicitante.
- En el caso de que la entidad solicitante sea una entidad mercantil, se deberá aportar certificado del Registro Mercantil en el que se acredite que el setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas o SAT de las indicadas en el artículo 4.a).1º del Cuadro resumen y, en el supuesto de que se trate de una sociedad anónima, que sus acciones sean nominativas e indicación de los titulares de las mismas.
- Memoria descriptiva, según el contenido del modelo Anexo IV de la convocatoria, donde se recoja, entre otros, la información general, económica y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.
- En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos, aportar facturas justificativas de los mismos.
- Autorizaciones para la consulta de datos y/o documentos, en los correspondientes registros, referidos a entidades distintas de la solicitante.
- En el caso de que se soliciten gastos relacionados con herramientas TIC, gastos de formación o de misiones comerciales, se aportarán las facturas pro-forma o documento equivalente según concepto, en los que se recojan los importes presupuestados para los mismos. En el supuesto de que alguno de los conceptos subvencionables supere 15.000 € (se deberá aportar tres ofertas diferentes de proveedores).
- En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el período de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa.
- Otros:

002843W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002843W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		Importe gastos subvencionables (€)
6.4 GASTOS SUBVENCIONABLES QUE SE SOLICITAN		
1. Gastos previos	1.1 Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.	
	1.2 Costes de valoración de la aportaciones no dinerarias. Tasaciones patrimoniales.	
	1.3 Costes de redacción del proyecto de fusión. Elaboración del balance de fusión cuando no se considere como tal el último balance anual aprobado.	
	1.4 Gastos notariales relacionados con el proceso de fusión incluidos los de protocolización de acuerdos.	
	SUBTOTAL GASTOS PREVIOS	
2. Herramientas TIC	2.1	
	2.2	
	2.3	
	2.4	
	2.5	
SUBTOTAL HERRAMIENTAS TIC		
3. Gastos de formación	3.1	
	3.2	
	3.3	
	3.4	
	3.5	
SUBTOTAL GASTOS FORMACIÓN		
4. Gastos misiones comerciales	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
	4.5	
SUBTOTAL GASTOS MISIONES COMERCIALES		
5. Gastos de personal	5.1 Categoría profesional A	
	5.2 Categoría profesional B	
	5.3 Categoría profesional C	
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL		
TOTAL GASTOS		

002843W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
6.5	CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA		
		PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA	
<input type="checkbox"/> Importe del 70% de los gastos subvencionables con carácter general	 %	
<input type="checkbox"/> Importe del 10% adicional si la entidad fusionada o recientemente constituida esta reconocida como entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía o Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica.			
	IMPORTE DE GASTO (€)	PORCENTAJE AYUDA	IMPORTE DE AYUDA (€)
Gastos subvencionables de personal (cuadro 6.4.5)			a
Límite de ayuda sobre gastos de personal			b 120.000
Importe de ayuda correspondiente a gastos de personal (el importe menor de a y b)			c
Gastos subvencionables de gastos previos, herramientas TIC, formación y misiones comerciales			d
Importe de ayuda correspondiente a todos los gastos (Suma de importe c y d)			A
Límite de la ayuda total			B 200.000
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (el menor de A y B)			

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... euros.	
En a de de EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

<p>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión, control y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA - AUTOFINANCIACIÓN, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p> <p>e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002843W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

4 DECLARACIONES**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES**5.1.1 DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER GENERAL**

- Acreditación de la representación legal de la persona que actúa en nombre de la entidad (NIF y documento de representación).
- Acreditación de que la sede social de todas las entidades participantes en el proceso de integración tengan su sede social en Andalucía (Certificados de los registros competentes).
- Acreditación de que la actividad principal de todas las entidades participantes en el proceso de integración, se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.
- Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la integración.
- Certificado, emitido por el Registro correspondiente, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración. Así como las copias de los NIF de las personas que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.
- En el caso de sociedades de capital,
* Certificado del Registro en el que se acredite el 70% de su capital social perteneciente a cooperativas y/o SAT.
* Normas internas que recojan la forma de liquidación.
- En el caso de sociedades anónimas,
* Certificado del Registro en el que se indique que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas.
- En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos, aportar factura justificativa de los mismos.
- Autorizaciones para la consulta de datos y/o documentos, en los correspondientes registros, referidos a entidades distintas de la solicitante.
- Otros:

5.1.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

- Memoria de la integración, según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recojan, entre otros, la información general, económica y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.
- Certificado del Secretario de la entidad integradora, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, en el que se recoja el importe de la integración y, en su caso, el importe de la primera aportación.
- En el caso de que se soliciten gastos notariales relacionados con el proceso de integración, factura pro-forma o documento similar, en el que se recojan los importes solicitados.

002844W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
5.1.3	DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR PARA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN SIN DISOLUCIÓN		
<input type="checkbox"/>	Certificado del Secretario de la entidad integradora solicitante, o persona equivalente según su forma jurídica, en el que se indique la relación de socios que forman parte de la misma y que los mismos se han integrado como socios de pleno derecho.		
<input type="checkbox"/>	Certificación literal, emitida por el correspondiente Registro, del contenido de los Estatutos actualizados de todas las entidades participantes en el proceso de constitución o, en su defecto, autorización para solicitarla.		
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva, según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recojan, entre otros, la información general, económica y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.		
<input type="checkbox"/>	En el caso de que se soliciten gastos relacionados con herramientas TIC, gastos de formación o de misiones comerciales, se aportarán las facturas pro-forma o documento equivalente según concepto, en los que se recojan los importes presupuestados para los mismos. En el supuesto de que alguno de los conceptos subvencionables supere 15.000 € (se deberá aportar tres ofertas diferentes de proveedores).		
<input type="checkbox"/>	En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el periodo de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa.		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	NO CONSENTE y aporta copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002844W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN																				
6.1	INTEGRACIÓN DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA AGROALIMENTARIA EN OTRA AGROALIMENTARIA YA EXISTENTE																				
6.1.1	GASTOS SUBVENCIÓNABLES QUE SE SOLICITAN PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN																				
Identifíquese a continuación la Entidad Asociativa Agraria en la que se va a realizar una primera aportación a capital social, y cuantifique la aportación:																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Entidad Asociativa Agraria en la que se va a realizar una primera aportación a capital social</th> <th>Importe de la única aportación a capital social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Denominación</td> <td></td> <td rowspan="6" style="text-align: right; vertical-align: middle;">€</td> </tr> <tr> <td>Actividad principal ⁽¹⁾</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fecha de constitución</td> <td>NIF</td> </tr> <tr> <td>Domicilio social</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Provincia</td> <td>Municipio</td> </tr> <tr> <td></td> <td>C.P.</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <input type="checkbox"/> Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía (EAPA) <input type="checkbox"/> Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Datos de la Entidad Asociativa Agraria en la que se va a realizar una primera aportación a capital social		Importe de la única aportación a capital social	Denominación		€	Actividad principal ⁽¹⁾		Fecha de constitución	NIF	Domicilio social		Provincia	Municipio		C.P.	<input type="checkbox"/> Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía (EAPA) <input type="checkbox"/> Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica			
Datos de la Entidad Asociativa Agraria en la que se va a realizar una primera aportación a capital social		Importe de la única aportación a capital social																			
Denominación		€																			
Actividad principal ⁽¹⁾																					
Fecha de constitución	NIF																				
Domicilio social																					
Provincia	Municipio																				
	C.P.																				
<input type="checkbox"/> Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía (EAPA) <input type="checkbox"/> Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica																					
		Importe gastos subvencionables (€)																			
1. Gastos previos	1.1 Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.																				
	1.2 Costes de elaboración del proyecto de integración.																				
SUBTOTAL GASTOS PREVIOS																					
2. Gastos de primera aportación al capital social																					
3. Gastos notariales																					
TOTAL GASTOS																					
6.1.2	INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE																				
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE ⁽¹⁾:																					
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:																					
ACREDITACIÓN DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		AÑOS																			
		N-2																			
		N-1																			
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	CAPITAL ESCRITURADO (cuentas 100, 101 y 102)																				
	PRIMA DE EMISIÓN (cuenta 110)																				
FONDOS PROPIOS																					
PÉRDIDAS ACUMULADAS (RESULTADOS NEGATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, cuenta 121)																					
DEUDA	PASIVO NO CORRIENTE																				
	PASIVO CORRIENTE																				
CAPITAL (PATRIMONIO NETO)																					
RATIO DEUDA/CAPITAL																					
INTERESES DE DEUDAS (cuenta 662)																					
EBITDA																					
RATIO DE COBERTURA DE INTERESES (EBITDA/INTERESES)																					
6.2	CONSTITUCIÓN SIN DISOLUCIÓN																				
6.2.1	GASTOS SUBVENCIÓNABLES QUE SE SOLICITAN																				
		Importe gastos subvencionables (€)																			
1. Gastos previos	1.1 Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.																				
	1.2 Costes de valoración de las aportaciones no dinerarias.																				
	1.3 Costes de redacción del proyecto de constitución.																				
	1.4 Gastos notariales relacionados con el proceso de constitución incluidos los de protocolización de acuerdos																				
SUBTOTAL GASTOS PREVIOS																					
⁽¹⁾ Indicar: producción primaria; transformación o comercialización de productos agroalimentarios																					

002844W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.2.1 GASTOS SUBVENCIÓNABLES QUE SE SOLICITAN (Continuación)			
2. Herramientas TIC	2.1		
	2.2		
	2.3		
	2.4		
	2.5		
	SUBTOTAL HERRAMIENTAS TIC		
3. Gastos de formación	3.1		
	3.2		
	3.3		
	3.4		
	3.5		
SUBTOTAL GASTOS FORMACIÓN			
4. Gastos misiones comerciales	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
	4.5		
SUBTOTAL GASTOS MISIONES COMERCIALES			
5. Gastos de personal	5.1 Categoría profesional A		
	5.2 Categoría profesional B		
	5.3 Categoría profesional C		
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL			
TOTAL GASTOS			
6.2.2 INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE ⁽¹⁾ :			
FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			
RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE INTEGRAN			
NIF	RAZÓN SOCIAL	FECHA DE LA CONSTITUCION	PROVINCIA DE LA SEDE SOCIAL

002844W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.3	CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA			
		PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA		
<input type="checkbox"/> Importe del 60% de los gastos subvencionables con carácter general	 %		
<input type="checkbox"/> Importe del 10% adicional si la entidad integradora o recientemente constituida está reconocida como Entidad Asociativa Prioritaria Agroalimentaria de Andalucía o Entidad Asociativa Prioritaria Supraautonómica,				
<input type="checkbox"/> Importe del 10% adicional si todas las entidades que forman parte de la integración cuentan en su órganos de administración con el requisito establecido en el apartado 4.a).2).7 de Cuadro Resumen, referido a contar una mujer y un joven.				
6.3.1	CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA PARA INTEGRACIÓN DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA AGROALIMENTARIA EN OTRA YA EXISTENTE			
		IMPORTE DE GASTO (€)	PORCENTAJE AYUDA	IMPORTE DE AYUDA (€)
Total gastos subvencionables integración. (Cuadro 6.1.1)			A	
Límite de la ayuda total			B	200.000
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (el menor de A y B)				
6.3.2	CUANTÍA DE AYUDA SOLICITADA PARA CONSTITUCIÓN SIN DISOLUCIÓN			
		IMPORTE DE GASTO (€)	PORCENTAJE AYUDA	IMPORTE DE AYUDA (€)
Gastos subvencionables de personal (cuadro 6.2.1.5)			a	
Límite de ayuda sobre gastos de personal			b	120.000
Importe de ayuda correspondiente a gastos de personal (el importe menor de a y b)			c	
Gastos subvencionables de gastos previos, herramientas TIC, formación y misiones comerciales			d	
Importe de ayuda correspondiente a todos los gastos (Suma de importe c y d)			A	
Límite de la ayuda total			B	200.000
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA (el menor de A y B)				

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
€	
En a de de	
EL/LA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión, control y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIÓNES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA - AUTOFINANCIACIÓN, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002844W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FUSIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13741)

MARCAR LO QUE PROCEDA:

- FUSIÓN POR ABSORCIÓN
 CONSTITUCIÓN CON DISOLUCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DEL EXPEDIENTE	
TIPO DE SOLICITUD:	
<input type="checkbox"/>	ALEGACIONES AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN NOTIFICADO CON FECHA:
<input type="checkbox"/>	APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA MEJORA DEL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/>	OTROS:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....	
.....	
.....	



002843/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

- Acreditación de la representación legal de la persona que actúa en nombre de la entidad (NIF y documentación de representación).
- Acreditación de que la sede social de la entidad solicitante en el proceso de fusión tenga su sede social en Andalucía (Certificados de los registros competentes).
- Acreditación de que la actividad principal de las entidades solicitantes se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.
- Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la fusión.
- Certificado emitido por el correspondiente Registro, en función de su forma jurídica, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración; y las copias de los NIF de los integrantes de los órganos de administración que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.
- Certificación literal, emitida por el correspondiente Registro, del contenido de los Estatutos actualizados de la entidad solicitante.
- En el caso de que la entidad solicitante sea una entidad mercantil, se deberá aportar certificado del Registro Mercantil en el que se acredite que el setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a sociedades cooperativas o SAT de las indicadas en el artículo 4.a).1º del Cuadro resumen y, en el supuesto de que se trate de una sociedad anónima, que sus acciones sean nominativas e indicación de los titulares de las mismas.
- Memoria descriptiva, según el contenido del modelo Anexo IV de la convocatoria, donde se recoja, entre otros, la información general, económica y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.
- En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos, aportar facturas justificativas de los mismos.
- Autorizaciones para la consulta de datos y/o documentos, en los correspondientes registros, referidos a entidades distintas de la solicitante.
- En el caso de que se soliciten gastos relacionados con herramientas TIC, gastos de formación o de misiones comerciales, se aportarán las facturas pro-forma o documento equivalente según concepto, en los que se recojan los importes presupuestados para los mismos. En el supuesto de que alguno de los conceptos subvencionables supere 15.000 € (se deberá aportar tres ofertas diferentes de proveedores).
- En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el periodo de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa.
- Otros:

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002843/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y solicito sea tenido en cuenta lo indicado en el mismo.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión, control y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA - AUTOFINANCIACIÓN, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002843/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento:13741)

MARCAR LO QUE PROCEDA:

- INTEGRACIÓN
 CONSTITUCIÓN SIN DISOLUCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
NÚMERO DEL EXPEDIENTE	
TIPO DE SOLICITUD:	<input type="checkbox"/> ALEGACIONES AL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN NOTIFICADO CON FECHA: <input type="checkbox"/> APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA MEJORA DEL EXPEDIENTE <input type="checkbox"/> OTROS:

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . <input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta. <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud. <input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:	



002844/A02W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación) **ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

 OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

 OTROS:

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

4.1.1 DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER GENERAL

- Acreditación de la representación legal de la persona que actúa en nombre de la entidad (NIF y documento de representación).
- Acreditación de que la sede social de todas las entidades participantes en el proceso de integración tengan su sede social en Andalucía (Certificados de los registros competentes).
- Acreditación de que la actividad principal de todas las entidades participantes en el proceso de integración, se corresponda con la producción primaria agraria, la transformación o la comercialización de productos agroalimentarios.
- Certificado del Secretario de la entidad solicitante, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, sobre el acuerdo adoptado por el Órgano de Administración competente, en el que se ponga de manifiesto, al menos, la autorización para tramitar la solicitud de ayudas a la integración.
- Certificado, emitido por el Registro correspondiente, en el que se indique la relación de personas que forman el órgano de administración. Así como las copias de los NIF de las personas que se comuniquen para el cumplimiento de mujer y joven.
- En el caso de sociedades de capital,
* Certificado del Registro en el que se acredite el 70% de su capital social perteneciente a cooperativas y/o SAT.
* Normas internas que recojan la forma de liquidación.
- En el caso de sociedades anónimas,
* Certificado del Registro en el que se indique que sus acciones son nominativas e indicación de los titulares de las mismas.
- En el caso de que se solicite subvención para los gastos previos, aportar factura justificativa de los mismos.
- Autorizaciones para la consulta de datos y/o documentos, en los correspondientes registros, referidos a entidades distintas de la solicitante.
- Otros:

4.1.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN

- Memoria de la integración, según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recojan, entre otros, la información general, económica y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.
- Certificado del Secretario de la entidad integradora, o de persona equivalente según la forma jurídica de la misma, en el que se recoja el importe de la integración y, en su caso, el importe de la primera aportación.
- En el caso de que se soliciten gastos notariales relacionados con el proceso de integración, factura pro-forma o documento similar, en el que se recojan los importes solicitados.

4.1.3 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA A APORTAR PARA EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN SIN DISOLUCIÓN

- Certificado del Secretario de la entidad integradora solicitante, o persona equivalente según su forma jurídica, en el que se indique la relación de socios que forman parte de la misma y que los mismos se han integrado como socios de pleno derecho.
- Certificación literal, emitida por el correspondiente Registro, del contenido de los Estatutos actualizados de todas las entidades participantes en el proceso de constitución o, en su defecto, autorización para solicitarla.
- Memoria descriptiva, según el contenido del modelo "Anexo IV" de la convocatoria, donde se recojan, entre otros, la información general, económica y la descripción de las inversiones o gastos solicitados.
- En el caso de que se soliciten gastos relacionados con herramientas TIC, gastos de formación o de misiones comerciales, se aportarán las facturas pro-forma o documento equivalente según concepto, en los que se recojan los importes presupuestados para los mismos.
- En el caso de que se soliciten gastos relacionados con la contratación de personal, presupuesto de los costes de mantenimiento de cada uno de los puestos de trabajo durante el periodo de tres años, con el desglose de las cotizaciones sociales por parte de la empresa.

002844/A02W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTOS Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*		
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES		
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1
2
3
4
5
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y solicito sea tenido en cuenta lo indicado en el mismo.			
En a de de			
EL/LA REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión, control y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA - AUTOFINANCIACIÓN, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002844/A02W



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL PAGO

AYUDAS AL FOMENTO DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y FUSIÓN DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 13741)

MARCAR LO QUE PROCEDA:

- PAGO ANTICIPADO
- PAGO FRACCIONADO N°
- PAGO EN FIRME

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE Y DE LA RESOLUCIÓN							
NÚMERO DEL EXPEDIENTE:		FECHA DE RESOLUCIÓN:		INVERSIÓN APROBADA (€):		AYUDA CONCEDIDA (€):	
INTEGRACIÓN			FUSIÓN			FECHA INICIO ACTUACIONES:	
<input type="checkbox"/> INTEGRACIÓN <input type="checkbox"/> CONSTITUCIÓN SIN DISOLUCIÓN			<input type="checkbox"/> FUSIÓN POR ABSORCIÓN <input type="checkbox"/> CONSTITUCIÓN CON DISOLUCIÓN			FECHA TERMINACIÓN ACTUACIONES:	
3 PAGO ANTICIPADO (en ningún caso excederá del 75% de la ayuda concedida)							
IMPORTE DEL ANTICIPO SOLICITADO						€	
DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ APORTARSE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO							
<input type="checkbox"/> Copia compulsada del aval bancario constituido por un importe igual al 100% del importe del anticipo de la ayuda. <input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja de Depósito de la Delegación de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia. <input type="checkbox"/> Otra documentación:							
1							
2							
3							
4							
4 PAGO EN FIRME O FRACCIONADO							
4.1 INTEGRACIÓN DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA AGROALIMENTARIA EN OTRA ENTIDAD ASOCIATIVA AGROALIMENTARIA YA EXISTENTE							
							Importe gastos justificados (€)
1. Gastos previos	1.1 Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.						
	1.2 Costes de elaboración del proyecto de integración.						
SUBTOTAL GASTOS PREVIOS							
2. Gastos de primera aportación al capital social							
3. Gastos notariales							
TOTAL GASTOS							



002844/AO3W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		IMPORTE AYUDA SOLICITADA
4	PAGO EN FIRME O FRACCIONADO (Continuación)	
4.2	- INTEGRACIÓN DE DOS O MÁS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS EN UNA NUEVA ENTIDAD - FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE UNA O MÁS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS - CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ENTIDAD POR DISOLUCIÓN DE DOS O MAS ENTIDADES ASOCIATIVAS GROALIMENTARIAS	
1. Gastos previos	1.1 Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.	
	1.2 Costes de valoración de la aportaciones no dinerarias. Tasaciones patrimoniales (solo en caso de ayudas fusión/constitución con disolución).	
	1.3 Costes de redacción del proyecto de integración/fusión/constitución. Elaboración del balance de fusión cuando no se considere como tal el último balance anual aprobado. (solo en caso de ayudas fusión/constitución con disolución).	
	1.4 Gastos notariales relacionados con el proceso de integración/fusión/constitución incluidos los de protocolización de acuerdos.	
SUBTOTAL GASTOS PREVIOS		
2. Herramientas TIC	2.1	
	2.2	
	2.3	
	2.4	
	2.5	
SUBTOTAL HERRAMIENTAS TIC		
3. Gastos de formación	3.1	
	3.2	
	3.3	
	3.4	
	3.5	
SUBTOTAL GASTOS FORMACIÓN		
4. Gastos misiones comerciales	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
	4.5	
SUBTOTAL GASTOS MISIONES COMERCIALES		
5. Gastos de personal (No cumplimentar para pago fraccionado)	5.1 Categoría profesional A	
	5.2 Categoría profesional B	
	5.3 Categoría profesional C	
SUBTOTAL GASTOS PERSONAL		
TOTAL GASTOS		
PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA		IMPORTE AYUDA SOLICITADA

002844/A03W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

5	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
5.1	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE UNA ENTIDAD ASOCIATIVA AGROALIMENTARIA EN OTRA ENTIDAD AGROALIMENTARIA YA EXISTENTE
Indique a continuación la documentación que se remite para la justificación:	
<input type="checkbox"/> Una memoria final que permita valorar el grado de cumplimiento final de los objetivos presentados, con indicación de las entidades que han intervenido en el proceso de integración.	
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos realizados.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la materialización del pago de los gastos realizados.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las entidades implicadas de relación de personas integrantes en los órganos de administración.	
<input type="checkbox"/> Copia de los N.I.F. de los integrantes de los Órganos de administración que se comunican para el cumplimiento de mujer y joven.	
<input type="checkbox"/> Estatutos de las entidades implicadas que deberá recoger los compromisos establecidos en el apartado 4.a). 2º.6 del cuadro resumen.	
<input type="checkbox"/> Certificado de aprobación de la aceptación de las condiciones de integración como socio de la entidad integradora.	
<input type="checkbox"/> Certificado de integración de la entidad solicitante como socio de pleno derecho para la actividad principal y las cuantías económicas de la citada integración.	
<input type="checkbox"/> Copia de los títulos de participación emitido por la entidad integradora a favor de la solicitante.	
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la contabilización por parte de la entidad solicitante e integradora, del importe de la aportación a capital social realizada.	
<input type="checkbox"/> Otros:	
5.2	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE PARA LA JUSTIFICACIÓN DE: - INTEGRACIÓN DE DOS O MÁS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS EN UNA NUEVA ENTIDAD - FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE UNA O MÁS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS - CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA ENTIDAD POR DISOLUCIÓN DE DOS O MÁS ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS
Indique a continuación la documentación que se remite para la justificación:	
<input type="checkbox"/> Una memoria final que permita valorar el grado de cumplimiento final de los objetivos presentados, con indicación de las entidades que han intervenido en el proceso de integración/fusión/constitución.	
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos realizados.	
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la materialización del pago de los gastos realizados.	
<input type="checkbox"/> Certificado de las entidades implicadas de relación de personas integrantes en los órganos de administración.	
<input type="checkbox"/> Copia de los N.I.F. de los integrantes de los Órganos de administración que se comunican para el cumplimiento de mujer y joven.	
<input type="checkbox"/> Contrato laboral correspondientes a los puestos incluidos en la subvención.	
<input type="checkbox"/> Vida Laboral de las personas contratadas.	
<input type="checkbox"/> Copia de los títulos acreditativos de la cualificación profesional.	
<input type="checkbox"/> Nóminas mensuales de cada una de las personas contratadas.	
<input type="checkbox"/> Justificante bancario del abono de nómina.	
<input type="checkbox"/> TC1/ TC2 de todos los meses de contratación y justificante de abono de los importes a la Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> Modelo trimestral para la liquidación del IRPF y justificantes de pago de los mismos.	
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la cuantía y el pago de la cuota de cotización de la Seguridad Social a cargo del empleador.	
<input type="checkbox"/> Otros:	
6	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR CUANDO HAYA CAMBIADO LA PERSONA QUE REPRESENTA LA ENTIDAD BENEFICIARIA
Solo cuando la persona representante legal de la entidad beneficiaria sea una persona diferente de la que firmó la solicitud inicial, se aportará la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación legal ostentada por la persona que firma la solicitud debidamente inscrita en el registro que corresponde.	
Si ya obra esta documentación en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, indique el día y el procedimiento en que la presentó:	
Fecha de presentación:	
Procedimiento:	
7	DATOS BANCARIOS (cuando haya cambiado la cuenta indicada en la solicitud)
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/>	

002844/A03W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

8 SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona que firma abajo:

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de cobro y que:

No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Que la ayuda global de mínimos recibida o concedida a la entidad no supera el límite de 200.000 euros en 3 periodos fiscales.

- Después de la presentación de la solicitud de ayuda he solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con cargo al régimen de ayudas a mínimos (si marca esta opción deberá aportar documentación acreditativa).

SE COMPROMETE:

A asentar la ayuda cobrada en la contabilidad de la sociedad y a comunicarlo a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, en un plazo no superior a un mes contado a partir del día siguiente a la fecha del ingreso de la ayuda en la cuenta corriente de su banco o caja de ahorros. A ofrecer información y publicidad a sus socios/as a través de sus medios habituales de comunicación sobre la naturaleza y fuente de financiación de las ayudas concedidas y abonadas, y a conservar las evidencias de estas comunicaciones

- En el caso de **ANTICIPO**, cumplir las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación en general, y, en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el artículo 27 de la Orden de bases, realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.

SOLICITA:

El cobro de las ayudas por importe de euros que corresponda a la inversión justificada que figura en el apartado 3 o 4 (según proceda).

En a de de
EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	1	4	1	5	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para la gestión, control y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CADENA AGROALIMENTARIA - AUTOFINANCIACIÓN, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002844/A03W



ANEXO IV. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO.

Cuando se presente una solicitud de ayudas para el fomento de los procesos de integración o fusión de entidades asociativas agroalimentarias, se deberá acompañar la misma de una Memoria descriptiva del proceso de integración o fusión llevado a cabo y de los conceptos de gastos que se incluyen en la solicitud. Esta memoria servirá para ampliar los datos y la información recogida en el modelo de solicitud y deberá seguir los siguientes preceptos:

1. La memoria contendrá un "Índice" con los siguientes apartados:

- I. Antecedentes
- II. Descripción del proceso de integración o fusión.
- III. Descripción de los gastos subvencionables que se solicitan.
- IV. Evaluación económica de las entidades que intervienen en el proceso.
- V. Anejos.

La entidad solicitante podrá incorporar al índice, dentro de cada apartado, cuantos niveles de contenido considere necesario.

2. Cada uno de los apartados del índice deberá desarrollarse en función de las características del proceso de integración o fusión llevado a cabo. No obstante deberán contener al menos la siguiente información:

2.1 Contenido del apartado "I. Antecedentes": incluir datos sobre información general de las entidades que participan en el proceso de integración o fusión, donde se indique:

- Sector productivo en el que se desarrolla la actividad, objeto social, principales actividades y ámbito geográfico.
- Dimensión de las entidades en términos de número de socios, superficie productiva, volúmenes de producción y de ventas.
- Objeto del proceso de integración o fusión, así como los motivos, conveniencia y efectos que lo fundamentan.
- Evaluación de las alternativas de integración o fusión contempladas, y justificación de la opción elegida.

2.2 Contenido del apartado "II. Descripción del proceso de integración o fusión: incluir en este apartado la información referida a la estructura de la operación realizada o que se pretende realizar, donde se indique:

- Identidad de las entidades que participan en el proceso (en el caso de fusiones por absorción o constitución con disolución incluir información sobre las entidades extintas) con indicación del NIF de las mismas.
- Calendario del proceso de integración o fusión.
- En su caso, descripción y secuencia de los "Gastos Previos" (punto 5.b)¹ de los Cuadros Resumen de las Bases reguladoras de las ayudas) con indicación de fechas, proveedores y coste de la actuación.
- En su caso, plazo o fecha a partir de la cual la nueva entidad (o la fusionada) comienza a operar a efectos contables.

2.3 Contenido del apartado “III. Descripción de los gastos subvencionables que se solicitan” (incluir en este apartado la descripción de las inversiones y los gastos que se incluyan en la solicitud):

- En caso de gastos previos: exponer el periodo temporal en el que se han llevado a cabo y cualquiera otra información no recogida anteriormente en el apartado 2.2 del presente anexo.

- En caso de aportación a capital social: Indicación del importe total a desembolsar por la entidad para su inclusión como persona socia de otra entidad asociativa y breve descripción de las actuaciones a llevar a cabo por la entidad solicitante, en función de su forma jurídica, para formalizar la citada inclusión (ej: aprobación en asamblea, emisión de certificados, inscripciones en registro, etc), con referencias a la secuencia y desarrollo temporal de los mismos.

- En caso de gastos notariales y de protocolización de acuerdos: descripción de los gastos con indicación de la necesidad u obligación de los mismos, proveedores e importes de los mismos.

- En caso de gastos relacionados con herramientas para la tecnología de la información y comunicación (herramientas TIC): descripción de los conceptos de gasto que se incluyen, el objeto y justificación de los mismos, los importes y el plazo estimado de ejecución de los mismos (este último dato servirá a los efectos de determinar el plazo de ejecución de las inversiones que debe recoger la resolución de concesión).

- En caso de gastos de formación en comercialización exterior y/o habilidades en competencias directivas: descripción de las necesidades de formación y a quiénes va dirigida, información sobre las entidades que impartirán la formación con referencias a su solvencia técnica para impartir la misma, tanto a nivel teórico como práctico, indicación del tipo de certificado o título obtenido tras superar el mismo.

- En caso de gastos de misiones comerciales: Agenda de la misión con indicación del objeto, destino y justificación, periodo estimado de ejecución de la misma, encuentros comerciales previstos, plan de viaje y presupuesto detallado de los conceptos de gastos previstos.

En caso de misiones comerciales inversas, listado de personas y empresas que tienen previsto participar, así como la agenda de actividades en los mismos términos que en el caso anterior.

- En caso de Gastos de personal: breve descripción del objeto y justificación de crear cada uno de los puestos de trabajo solicitado, con indicación de la categoría de contratación, el tipo de contrato inicial, el tiempo de la jornada laboral, los importes del salario bruto previsto y demás complementos salariales, así como el importe de la cuota de la Seguridad Social al cargo del empleador por cada uno de los puestos de trabajo. Asimismo y si en el momento de la solicitud se contara con la identificación de personas candidatas al puesto de trabajo solicitado, incluir la relación de las mismas, el título que acredita la categoría profesional, la justificación de la experiencia de dos años en un puesto equivalente y la indicación de no pertenecer a ningún Órgano de administración de ninguna de las entidades participantes en el proceso, toda vez que se formalice la contratación. Asimismo se deberá indicar las fechas estimadas de inicio de la contratación (esta fecha deberá ser posterior a la solicitud de ayudas).

2.4 Contenido del apartado “ IV Evaluación económica de las entidades que intervienen y del proceso”: incluir en este apartado la información referida a la solvencia económica de las entidades que intervienen en el proceso de integración o fusión, así como la viabilidad económica del proceso elegido, donde se indique:

- Solvencia económica: (requisito a cumplimentar solo por el beneficiario de la ayuda cuando no sea de reciente constitución) se debe aportar datos sobre las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados y depositados en el registro correspondiente (inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas), cumplimentando los cuadros pertinentes recogidos en el punto 3 de este anexo. Se podrá sustituir esta cumplimentación con la aportación de las copias de las cuentas (balances abreviados y cuentas de pérdidas y ganancias) depositados, para ambos ejercicios, en los registros correspondientes.

- Viabilidad económica: análisis económico del proceso de integración o fusión presentado, teniendo en cuenta el importe total de los gastos e inversiones a realizar o realizadas y la forma y plazos de pago de las mismas, así como referencias a la rentabilidad económica del proceso.

- Solvencia y viabilidad económica en el caso de entidades que soliciten ayudas a integración por constitución sin disolución o ayudas a fusión por constitución con disolución: al ser estas entidades de reciente constitución se debe incluir información y datos del estudio de viabilidad económica de la nueva entidad con una proyección de, al menos, cinco años a contar desde la fecha de constitución

2.5 Contenido del apartado "V. Anejos": en este apartado se relacionará la documentación que la entidad estime que complementa el contenido de la Memoria (ej: cuentas anuales depositadas).

3. Datos para la evaluación de la solvencia económica del solicitante.

3.1 Grandes empresas

MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 20XX

Nº CUENTAS	ACTIVO	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
20,(280),(290)	I. Inmovilizado intangible.		
21,(281) ,(291) ,23	II. Inmovilizado material.		
22,(282),(292)	III. Inversiones inmobiliarias.		
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493) , (2494) ,(293) ,(2943) ,(2944) ,(2953) , (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
2405,2415,2425, (2495) ,250 ,251 ,252,253, 254,255,257,258, (259) ,26,(2945),(2955),(297),(298) (474)	V. Inversiones financieras a largo plazo.		
	VI. Activos por Impuesto diferido.		
	B) ACTIVO CORRIENTE		
580,581,582,583,584,(599)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	II. Existencias.		
430,431,432,433,434,435,436, (437), (490),(493) 5580 44,460,470,471,472,544	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores.		
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394) ,5523,5524, (593),(5943),(5944),(5953),(5954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
5305,5315,5325,5335,5345,5355, (5395), 540,541,542,543,545,546,547,548, (549), 551,5525,5590,5593,565,566,(5945), (5955),(597),(598)	V. Inversiones financieras a corto plazo.		
480, 567	VI. Periodificaciones a corto plazo		
57	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
	TOTAL ACTIVO (A + B)		

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el *Plan General de Contabilidad*. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-2	-1
	A) PATRIMONIO NETO		
	A-1) Fondos propios.		
	I. Capital.		
100,101,102	1. Capital escriturado.		
(103), (104)	2. (Capital no exigido).		
110	II. Prima de emisión.		
112,113,114,115,119	III. Reservas.		
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.		
118	VI. Otras aportaciones de socios.		
129	VII. Resultado del ejercicio.		
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).		
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		
133,134,137	A-2) Ajustes por cambios de valor.		
130,131,132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
	B) PASIVO NO CORRIENTE		
140, 145, 146, 141, 142, 143, 147	I. Provisiones a largo plazo.		
	II. Deudas a largo plazo.		
1605, 170, 1625,174, 179,180,185,189, 1615,1635,171,172,173,175,176,177, 178	1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.		
1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
181	V. Periodificaciones a largo plazo		
	C) PASIVO CORRIENTE		
585,586,587,588,589	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		
499, 529	II. Provisiones a corto plazo.		
5105,520,527, 5125,524, (1034),(1044),(190), (192),194,500,501,505,506,509,5115,5135 ,5145, 521,522,523,525,526,528,551,5525, 5530,5532,555,5565,5566,5595, 5598,560,561,569 5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	III. Deudas a corto plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.		
400,401,403,404,405,(406)	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
41,438,465,466,475,476,477	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. 1. Proveedores. 2. Otros acreedores.		
485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo.		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL.... DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber	
		-2	-1
700,701,702,703,704,705, (706), (708),(709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.		
(6930), 71 *,7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		
(600),(601),(602) ,606, (607) ,608 ,609, 61* ,(6931), (6932) ,(6933), 7931,7932,7933	4. Aprovisionamientos.		
740,747,75	5. Otros ingresos de explotación.		
(64),7950,7957	6. Gastos de personal.		
(62),(631),(634),636,639, (65), (694),(695),794, 7954	7. Otros gastos de explotación.		
(68)	8. Amortización del inmovilizado.		
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		
7951,7952,7955,7956	10. Excesos de provisiones.		
(670),(671),(672),(690),(691), (692), 770,771,772,790,791,792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
760,761,762,767,769	12. Ingresos financieros.		
(660),(661),(662) ,(664), (665),(669)	13. Gastos financieros.		
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.		
(668),768	15. Diferencias de cambio.		
(666),(667),(673) ,(675), (696), (697),(698) ,(699), 766,773,775,796,797,798,799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		
(6300)* ,6301 * ,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.		
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)		

- Su signo puede ser positivo o negativo.

Aquellas empresas que no hayan adaptado al nuevo PGC algún ejercicio pasado, podrán optar por presentarlo en el modelo anterior.

3.1 Pequeña y medianas empresas

MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

Nº CUENTAS	ACTIVO	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
20,(280),(290)	I. Inmovilizado intangible.		
21,(281) ,(291) ,23	II. Inmovilizado material.		
22,(282),(292)	III. Inversiones inmobiliarias.		
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493) , (2494) ,(293) ,(2943) ,(2944) ,(2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
2405,2415,2425,(2495) ,250 ,251 ,252,253, 254,255,257,258, (259) ,26,(2945),(2955),(297),(298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.		
474	VI. Activos por Impuesto diferido.		
	B) ACTIVO CORRIENTE		
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	I. Existencias.		
430,431,432,433,434,435,436, (437),(490), (493) 5580 44,460,470,471,472, 544	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores.		
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524, (5933),(5934), (5943), (5944),(5953),(5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,565,566, (5935), (5945), (5955),(597),(598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.		
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo		
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
	TOTAL ACTIVO (A + B)		

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-2	-1
	B) PATRIMONIO NETO		
	A-1) Fondos propios.		
	I. Capital.		
100,101,102	1. Capital escriturado.		
(103), (104)	2. (Capital no exigido).		
110	II. Prima de emisión.		
112,113,114,115,119	III. Reservas.		
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.		
118	VI. Otras aportaciones de socios.		
129	VII. Resultado del ejercicio.		
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).		
130,131,132	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
	B) PASIVO NO CORRIENTE		
140, 145, 146, 141, 142, 143, 147	I. Provisiones a largo plazo.		
1605, 170, 1625,174, 179,180,185,189, 1615,1635,171,172,173,175,176,177, 178	II. Deudas a largo plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.		
1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
181	V. Periodificaciones a largo plazo		
	C) PASIVO CORRIENTE		
585,586,587,588,589	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
499, 529	II. Provisiones a corto plazo.		
5105,520,527, 5125,524, (1034),(1044),(190), (192),194,500,501,505,506,509,5115,5135,514 5,521,522,523 5595, 5598, 525,526,528,551,5525,555,5565,5566,560,561 5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	III. Deudas a corto plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.		
400,401,403,404,405,(406)	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
41,438,465,466,475,476,477	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. 1. Proveedores. 2. Otros acreedores.		
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo.		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 200X

Nº CUENTAS		Debe Haber	
		- 2	- 1
700,701,702,703,704,705,(706), (708),(709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.		
(6930), 71*,7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		
(600),(601),(602) ,606, (607) ,608 ,609, 61* ,(6931),(6932) ,(6933), 7931,7932,7933	4. Aprovisionamientos.		
740,747,75	5. Otros ingresos de explotación.		
(64)	6. Gastos de personal.		
(62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794, 7954	7. Otros gastos de explotación.		
(68)	8. Amortización del inmovilizado.		
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		
7951,7952,7955	10. Excesos de provisiones.		
(670),(671),(672),(690),(691), (692), 770,771,772,790,791,792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
760,761,762,769	12. Ingresos financieros.		
(660),(661),(662) ,(664),(665), (669)	13. Gastos financieros.		
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.		
(668),768	15. Diferencias de cambio.		
(666),(667),(673) ,(675),(696), (697),(698) , (699),766,773,775,796,797,798,799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		
(6300)* ,6301 * ,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.		
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)		

- Su signo puede ser positivo o negativo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio de 2018 las ayudas previstas en la Orden de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

BDNS (Identif): 409411.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional Subvenciones.

Primero. Se convoca para el ejercicio 2018, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones previstas en la Orden de 10 de julio de 2018, en la cuantía total máxima que se especifica, y con cargo los créditos presupuestarios que se indican.

Línea 1. Ayudas para el fomento de los procesos de integración de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Línea 2. Ayudas para el fomento de los procesos de fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

La aplicación presupuestaria para ambas anualidades será: 1900010000 G/71E/77101/00 01 2007000242.

Cuantía máxima €	Aplicación presupuestaria.
Anualidad 2018: 2.960.670,25 euros	1900010000 G/71E/77101/00 01 2007000242.
Anualidad 2019: 986.890,08 euros	1900010000 G/71E/77101/00 01 2007000242.

Segundo. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de ambas líneas de ayudas:

- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas.
- Sociedades cooperativas agroalimentarias andaluzas de segundo grado.
- Sociedades agrarias de transformación, con sede social en Andalucía, integradas únicamente por titulares de algún derecho que lleve aparejado el uso o disfrute de explotaciones agrarias y por personas trabajadoras agrícolas.
- Entidades mercantiles siempre que más del setenta por ciento (70%) de su capital social pertenezca a algunas de las entidades citadas anteriormente. En el supuesto de que se trate de una sociedad anónima sus acciones deberán ser nominativas.

Tercero. Objeto.

Línea 1. El fomento e impulso de los procesos de integración de entidades asociativas agrarioalimentarias, orientadas a la mejora de la dimensión productiva, de transformación o comercialización de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Línea 2. El fomento e impulso de los procesos de fusión de entidades asociativas agrarioalimentarias, orientadas a la mejora de la dimensión productiva, de transformación o comercialización de las entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 10 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones,

en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía.

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

El importe máximo por persona beneficiaria en cada una de las líneas de ayuda son los siguientes:

Línea 1. Doscientos mil euros (200.000 €).

Línea 2: Doscientos mil euros (200.000 €).

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el periodo comprendido entre el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el 15 de septiembre de 2018.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA, junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de julio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de directores y directoras de los Centros del Profesorado, convocadas por Resolución de 3 de abril de 2018 (BOJA núm. 68, 10.4.2018).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, Sección 3.^a, Subsección 2.^a, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los directores y directoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 20 de abril de 2015, establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 3 de abril de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de directores y directoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de los participantes admitidos por la Comisión de Valoración constituida al efecto, y una vez remitido el listado con la adjudicación definitiva para proceder al nombramiento de aquellas personas que hayan obtenido la mayor puntuación, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como directores y directoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Nombrar como directores y directoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de julio de 2018.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2017)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI (con 4 asteriscos)	CEP	CÓDIGO CEP
ARCOS DE TORRES	ROSA MARÍA	25****70M	CEPMA2- Marbella-Coín	29200026

ANEXO II

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2018)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN PRÁCTICAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI (con 4 asteriscos)	CEP	CÓDIGO CEP
Márquez Peláez,	M. José	25577217K	CEPMA3	29200038
Sánchez Rivas,	Enrique	74840263B	CEPMA1	29200014

Málaga, 2 de julio de 2018.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de formación, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA núm. 85, de 4.5.2018).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81 de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 24 de abril de 2018 (BOJA de 4 de mayo) de la Dirección General del Profesorado y gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la Delegada Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2018 y las condiciones estipuladas en el apartado undécimo de la mencionada orden.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de julio de 2018.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 14 de junio de 2018 (BOJA núm. 119, de 21 de junio de 2018), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 19 de julio de 2018.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.476.803-C.
Primer apellido: Palomar.
Segundo apellido: Moreno.
Nombre: María del Mar.
Código SIRHUS: 727610.
Denominación del puesto: Servicio de Acción Comunitaria y Programas de Inserción.
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Orden de 24 de julio de 2018, de convocatoria para la elección de las vocalías que integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en representación de las entidades memorialistas.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía dispone, en su artículo 40, la creación del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía como órgano colegiado consultivo y de participación de las entidades memorialistas que operan en Andalucía, estableciendo que entre las personas que lo integren habrá, entre otros, representantes de las mismas y remitiendo al desarrollo reglamentario su composición y régimen de funcionamiento.

En desarrollo de dicho artículo 40, se ha aprobado el Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que establece en su artículo 4 la composición del mismo, disponiendo en su apartado g) párrafo tercero que el Consejo estará integrado, entre otros, por seis vocalías en representación de entidades memorialistas inscritas en el Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía, seleccionadas mediante convocatoria en libre concurrencia realizada al efecto por orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de memoria democrática.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 39.4 de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, relativo a la creación del Registro de Entidades de Memoria Democrática de Andalucía, la disposición transitoria primera del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, dispone lo necesario para realizar la primera convocatoria dirigida a la selección de vocalías en representación de entidades memorialistas, regulando los requisitos, procedimiento de participación y criterios de selección.

En virtud de lo anterior, procede acordar la convocatoria pública para cubrir las vocalías que, en representación de las entidades memorialistas, integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria del proceso para la selección de las vocalías.

La presente orden tiene por objeto convocar el proceso para la elección de las seis vocalías en representación de las entidades memorialistas que formarán parte del Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía (en adelante, el Consejo), de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Segundo. Requisitos de las entidades que presenten sus solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, podrán presentar solicitud de participación en el proceso para

la elección de vocalías del Consejo aquellas asociaciones, fundaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan todos los requisitos siguientes:

- a) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Registro de Fundaciones de Andalucía o registro específico.
- b) Incluir en los estatutos como fines o actividades de la entidad, de manera expresa, la Memoria Democrática de Andalucía o la defensa de los derechos de las víctimas.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Haber transcurrido al menos un año desde su inscripción en alguno de los Registros mencionados en el apartado a), en la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- e) Que actúen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Que tengan sede social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Solicitud de participación en el proceso de elección de vocalías.

1. Las entidades memorialistas que pretendan concurrir al proceso de selección deberán presentar la correspondiente solicitud de participación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta convocatoria, conforme al modelo que figura como anexo a la presente orden, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática y firmada por quien ostente la representación legal de la entidad.

2. Dicha solicitud podrá presentarse por vía telemática, mediante el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica <http://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/14655/datos-basicos.html>. Asimismo, las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Documentación a aportar.

La solicitud de participación deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Copia de los Estatutos vigentes de la entidad.
- b) Certificación del Registro correspondiente acreditativo de la actual composición del órgano de representación, con los datos de identificación de sus representantes.
- c) Copia de la diligencia del Registro correspondiente de los libros de actas, de socios y de contabilidad de las asociaciones.
- d) Relación de actividades, proyectos y programas ejecutados en materia de Memoria Histórica y Democrática durante los últimos cinco años, subvencionados por la Junta de Andalucía, detallando de cada proyecto la denominación, breve resumen, localización geográfica, presupuesto total, financiación recibida de las distintas entidades financiadoras.
- e) Relación de reconocimientos obtenidos por su labor en la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en Andalucía.

Quinto. Selección de las entidades que hayan solicitado su participación para integrar el Consejo.

A la vista de las solicitudes de participación recibidas, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, la persona titular de la Dirección General de Memoria Democrática elevará una propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática para la designación de las Vocalías del Consejo conforme a los siguientes criterios:

1. Si el número de solicitudes de participación que cumplen los requisitos recogidos en el apartado Segundo es igual o inferior a seis, propondrá su designación como vocales del Consejo.

Para cubrir las vacantes en su caso resultantes, propondrá a personas de acreditada trayectoria en el movimiento memorialista en Andalucía, para su designación como vocales del Consejo.

2. Si el número de solicitudes de participación que cumplen los requisitos recogidos en el apartado Segundo es superior a seis, las entidades que se proponga como integrantes de las Vocalías del Consejo se seleccionarán conforme a los siguientes criterios:

a) Se elaborará una relación ordenada por aplicación del criterio de mayor ámbito territorial de actuación.

Si en dicha relación el número de entidades de ámbito provincial o superior fuera igual a seis, se propondrá la designación de dichas entidades como vocales del Consejo.

Si en dicha relación el número de entidades de ámbito provincial o superior fuera menor de seis, se incluirá a dichas entidades en la propuesta como vocales del Consejo, elaborándose un listado con las restantes en orden a la aplicación del siguiente criterio de selección.

Si en dicha relación el número de entidades de ámbito provincial o superior fuera mayor de seis, se elaborará un listado con las mismas en orden a la aplicación del siguiente criterio de selección.

b) A las entidades incluidas en los listados a que se refieren los párrafos 3 y 4 del apartado anterior, se les aplicará el criterio de desarrollo de proyectos subvencionados por la Junta de Andalucía durante los últimos cinco años en materia de recuperación Memoria Histórica y Democrática en Andalucía, atendiendo al número de proyectos desarrollados.

Si tras la aplicación de este criterio resultara un número de entidades que completen las seis vocalías a cubrir, se propondrá la designación de dichas entidades como vocales del Consejo.

En caso de que siguieran excediendo el número de vacantes a cubrir, porque existan entidades en las que concurren idénticas circunstancias que impidan la selección de alguna de ellas, se procederá a elaborar un listado con las mismas, en orden a la aplicación del siguiente criterio de selección.

c) A las entidades incluidas en el listado a que se refieren el párrafo 3 del apartado anterior, se les aplicará el criterio de reconocimientos obtenidos por su labor en la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en Andalucía, considerándose a estos efectos en primer lugar la obtención del Premio Andalucía de Memoria Histórica, después las distinciones otorgadas por Instituciones de ámbito provincial, y por último las otorgadas por Instituciones de ámbito local.

Si tras la aplicación de este criterio resultara un número de entidades que completen las seis vocalías a cubrir, se propondrá la designación de dichas entidades como vocales del Consejo.

En caso de que siguieran excediendo el número de vacantes a cubrir, porque existan entidades en las que concurren idénticas circunstancias que impidan la selección de alguna de ellas, se procederá a elaborar un listado con las mismas, en orden a la aplicación del siguiente criterio de selección.

d) A las entidades incluidas en el listado a que se refieren el párrafo 3 del apartado anterior, se les aplicará el criterio de mayor antigüedad en relación a la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Registro de Fundaciones de Andalucía o registro específico, proponiéndose la designación de las entidades con mayor antigüedad hasta cubrir las seis vocalías del Consejo.

e) En caso de persistir la igualdad entre dos o varias entidades por coincidir la referida fecha de inscripción, la elección se efectuará por sorteo entre dichas entidades en la Dirección General de Memoria Democrática, en un acto al que podrán asistir las mismas.

Sexto. Designación de las vocalías.

La persona titular de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática designará mediante Orden a las personas seleccionadas como vocales en

el Consejo en virtud de la presente convocatoria por el periodo establecido en el artículo 4.1 g) del Decreto 93/2018, de 22 de mayo.

Séptimo. Supuesto de vacante.

La vocalía que quedara vacante por la pérdida de los requisitos previstos en el apartado segundo por parte de alguna de las entidades constituyentes será ocupada por la siguiente entidad no seleccionada en el proceso de elección recogido en el apartado Quinto. En este supuesto, el tiempo de duración de la nueva vocalía será el que reste para la terminación del mandato del Consejo vigente.

Sevilla, 24 de julio de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

(Página 1 de 2)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
MEMORIA DEMOCRÁTICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO DE MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA
(Código procedimiento: 14655)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE								
NOMBRE DE LA ENTIDAD:							NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:								
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA ENTIDAD		
REGISTRO EN QUE ESTÁ INSCRITA:	FECHA INSCRIPCIÓN:	Nº INSCRIPCIÓN:
ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN (Sólo marcar con una X)		
<input type="checkbox"/> PROVINCIAL O SUPERIOR A LA PROVINCIA		
<input type="checkbox"/> INFERIOR A LA PROVINCIA		

3 PERSONAS QUE REPRESENTARÁN EN EL CONSEJO A LA ENTIDAD EN CASO DE SER SELECCIONADA			
TITULAR (Nombre y apellidos)		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
SUPLLENTE (Nombre y apellidos)		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
Con carácter general, la persona que represente a las entidades en el Consejo serán las que ostenten la presidencia de las mismas. En su defecto, se deberá presentar acuerdo de que se trata de la persona elegida por la entidad para representarla en el Consejo, adoptado por el órgano competente de la entidad, según sus normas reguladoras y firmado por la secretaria con el visto bueno de la presidencia.			

4 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía. En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			



002838D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

5	DOCUMENTACIÓN APORTADA (Señalar con una X)
<input type="checkbox"/>	a) Copia de los Estatutos vigentes de la entidad.
<input type="checkbox"/>	b) Certificación del Registro correspondiente acreditativo de la actual composición del órgano de representación, con los datos de identificación de sus representantes.
<input type="checkbox"/>	c) Copia de la diligencia del Registro correspondiente de los libros de actas, de socios y de contabilidad de las asociaciones.
<input type="checkbox"/>	d) Relación de actividades, proyectos y programas ejecutados en materia de Memoria Histórica y Democrática durante los últimos cinco años, subvencionados por la Junta de Andalucía, detallando de cada proyecto la denominación, breve resumen, localización geográfica, presupuesto total, financiación recibida de las distintas entidades financiadoras.
<input type="checkbox"/>	e) Relación de reconocimientos obtenidos por su labor en la recuperación de la Memoria Histórica y Democrática en Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Otra documentación (enumerar la relación)

6	AUTORIZACIONES																								
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública y Órgano</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA participar en el procedimiento para la Selección de las Vocalias, que en representación de las entidades memorialistas, integran el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	2	7	8	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Memoria Democrática, cuya dirección es Plaza Nueva, n.º 4, 41071 SEVILLA.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd.cpalm@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de las solicitudes presentadas en la presente convocatoria, cuya base jurídica es lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto 93/2018, de 22 de mayo, por el que se crea y regula el Consejo de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002838D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir dos puestos de trabajo de personal directivo.

La Agencia Pública Andaluza de Educación convoca proceso selectivo para la provisión de los puestos de titulares de las Gerencias de Granada y Cádiz, en situación de vacante. Al ser un puesto de personal directivo, la convocatoria y su contratación se ajustarán a lo dispuesto en el citado Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, y en el artículo 13 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los puestos requieren formación universitaria, experiencia en el sector público, competencias en dirección, coordinación y gestión de personal, habilidades sociales, alta motivación, implicación y lealtad con la Agencia de Educación, elevada orientación hacia el cliente y los resultados, buena capacidad para el trabajo en grupo y un alto compromiso con el servicio público. Asimismo, dada la reciente entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y siendo la Agencia Pública Andaluza de Educación una entidad del sector público que tiene como una de sus funciones principales la contratación de bienes y servicios, es de elevado interés en este proceso de selección la comprobación de formación y capacidades que deben poseer las personas aspirantes a estos puestos en el ámbito de la contratación pública.

1. Características del puesto. Funciones.

Dirigir y coordinar a su nivel y en su ámbito territorial todas las funciones y competencias asignadas a la Agencia y aquellas otras que le han sido delegadas por la Dirección General. Asimismo, se incluyen las referidas a la dirección y coordinación del personal adscrito a la Gerencia.

2. Régimen de contratación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28.4 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, las personas candidatas para ocupar los puestos convocados, estarán sometidas a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Retribución anual:

Retribución fija: 50.430,62 €/anuales

Retribución variable: Importe anual máximo equivalente a 6.876,90 €/anuales.

- Antigüedad: Cuando se trate de personal funcionario o laboral, con una relación preexistente de carácter fijo e indefinido en el sector público andaluz, generarán derecho a seguir percibiendo, desde la fecha de su celebración, los trienios o complementos de antigüedad equivalente en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la institución, consejería, agencia, sociedad mercantil, fundación, consorcio o universidad de procedencia.

En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (BOJA del 15).

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los candidatos deberán poseer:

a) Titulación universitaria.

b) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las funciones del puesto de Alta Dirección.

c) Disponibilidad permanente para viajar. Imprescindible vehículo propio.

4. Capacidades y experiencia necesarias.

- Altas capacidades y competencias en habilidades directivas, tanto profesionales como de dirección de personas.

- Experiencia en dirección y coordinación de equipos multidisciplinares, relacionados con las funciones propias del puesto.

- Habilidades sociales y capacidad de interlocución con organismos públicos y privados que tengan relación con la Comunidad Educativa.

- Experiencia de un año al menos en puestos de gestión, dirección o coordinación en cualquier ámbito de la administración pública, especialmente en el ámbito educativo.

- Amplios y sólidos conocimientos sobre contratación pública.

5. Se valorará.

- Titulación en determinadas formaciones universitarias: Arquitectura, Ingeniería Superior y Derecho.

- Alta capacidad de implicación, dedicación y motivación.

- Elevada orientación al cliente, a la consecución de objetivos y al cumplimiento de resultados.

- Capacidad de análisis y toma de decisiones.

- Liderazgo y capacidad de motivación de equipos de trabajo.

- Flexibilidad y excelente disposición para el trabajo en grupo.

- Compromiso con el servicio público, especialmente el relacionado con la administración educativa.

- Implicación absoluta y compromiso leal con la Agencia de Educación.

- Actitud positiva en políticas de género.

6. Solicitud.

Las personas interesadas tendrán un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria para remitir la solicitud a la atención del Director General.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse preferentemente en los distintos registros de la Agencia Pública Andaluza de Educación cuyas sedes están relacionadas en la página web de la misma (www.agenciaedu.es), todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentarse ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas las solicitudes antes de ser certificadas. De no ser así, no podrán considerarse como presentadas en esa fecha.

No obstante lo anterior, las solicitudes se deberán remitir igualmente la Agencia Pública Andaluza de Educación a la siguiente dirección de correo electrónico, rrhh.agenciaedu@juntadeandalucia.es acompañada de un escrito en el que la persona aspirante deberá motivar su presentación a la convocatoria, relacionar sus datos y méritos en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, así como un documento explicativo y extenso sobre su visión del sector público andaluz en general, y sobre la Agencia Pública Andaluza de Educación, en particular. Asimismo, deberá acompañarse de copia de la titulación universitaria, cursos y méritos alegados en dicha carta, adjuntando los documentos originales o copias compulsadas de los mismos.

Serán excluidas del proceso de selección todas las personas aspirantes que no reúnan los requisitos de participación exigidos en las presentes bases de la convocatoria o que

hayan presentado su solicitud fuera de plazo o hayan incumplido los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores.

7. Lugares de publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la página de publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía, Agencia Pública Andaluza de Educación (empleo público) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Proceso de selección.

En la valoración de las personas aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación a perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

La idoneidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por las mismas, por la Comisión de Selección, que estará compuesta por al menos cuatro miembros del personal directivo de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Las personas candidatas que resulten preseleccionadas a criterio de la Comisión de Selección, podrán ser citadas para la realización de una entrevista personal, que versará sobre puntos concretos de los méritos alegados y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad de la persona candidata para el puesto, conforme a lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de esta resolución.

Concretamente, se valorará: el currículo (hasta 15 puntos), el documento presentado sobre el Sector público andaluz y la Agencia de Educación (hasta 20 puntos), la entrevista personal (hasta 15 puntos) y los conocimientos en contratación pública (hasta 20 puntos). Éstos se comprobarán mediante una prueba tipo test de 50 preguntas con respuestas cerradas (su valoración total será aciertos menos errores). La propuesta de nombramiento para la ocupación de las plazas de titulares de las Gerencias de Granada y Cádiz requerirán que las personas candidatas obtengan al menos un total de 36 puntos.

Se propondrá el nombramiento en función de la valoración total obtenida en el procedimiento de selección. En cualquier caso, habrá un orden de prelación, de mayor a menor, en función de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas.

Una vez resuelto el concurso se procederá a la publicación de la correspondiente Resolución en la página web de la Agencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

Camas, 23 de julio de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2984).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Endocrinología y Nutrición.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Endocrinología y Nutrición, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen

de las Nieves la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2984), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2975).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Rehabilitación Terapias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Fisioterapia o Grado en Enfermería o Fisioterapia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Rehabilitación Terapias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014, Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen

de las Nieves, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2975), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2976).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Gestantes y Urgencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Gestantes y Urgencias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en planta baja del Edificio de Gobierno, Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, 18014, Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen

de las Nieves, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.....
y domicilio en....., calle/avda./pza.....
tfnos....., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Ref. 2976), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%,

hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 19 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Alergología en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Alergología en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ALERGLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Alergología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Alergología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12; 23007, Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2 b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Alergología del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: Hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): Hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: Hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12; 23007 Jaén en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz

de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2018. La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3374).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Pediatría.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Pediatría, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora

continúa en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12, 23007, Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

- 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
- 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión.
- 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
- 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente,

declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal

funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3374), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref.3373).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015, (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de Hematología y Hemoterapia.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas en el área asistencial de Hematología y Hemoterapia, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12, 23007, Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
 - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
 - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
 - 4.2.4. Proyecto de Gestión
 - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
 - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén,

la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.....
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos, correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén (Ref. 3373), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A . DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al

80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 16, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007,

de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE RADIODIAGNÓSTICO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2.-Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12, 23007, Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario

de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Hematología y Hemoterapia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología y Hemoterapia del Hospital

Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del

centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2018, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso a plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional (BOE de 6 de octubre), modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo (BOE de 17 de junio), el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se establece el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 8 de octubre), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003, de la Junta de Andalucía (BOJA de 9 de junio).

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el art. 31 de los Estatutos de esta Universidad, conforme a los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2018 y de 9 de julio de 2018, una vez publicada la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga para el año 2018, en el BOJA de 30 de abril de 2018, y lo establecido en el apartado segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso, por promoción interna para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Málaga (EUMA) y el Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Málaga (BOJA de 31.3.09), modificado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29.4.16 (BOJA de 16.5.16, rectificación en BOJA de 7.6.16) y en su sesión del 7 de febrero de 2018. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido en el presente concurso los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el empleo público.

d) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejercer cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Tener un adecuado conocimiento de la lengua castellana. Dicho requisito deberá ser acreditado a lo largo del proceso selectivo, para lo cual la Comisión de Selección correspondiente podrá establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

2.2. Requisitos específicos.

a) Estar habilitado o acreditado para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad y área o rama de conocimiento de la plaza convocada, conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, o en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, respectivamente.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, habiendo prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

2.3. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de su toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, a través del Registro General de esta Universidad, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC (Dirección oficial: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección concursospdi@uma.es, donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 36€, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la UMA y en su página Web. Dicho abono también se podrá efectuar por transferencia bancaria, desde otra entidad bancaria, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el concepto el código de plaza.

En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento equivalente que acredite su identidad, así como su nacionalidad.

c) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.

d) Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

3.5. Todos los documentos requeridos en el concurso que estén redactados en lengua extranjera deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano, que será la lengua oficial en que se desarrollará el concurso.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

4.4. Elevadas a definitivas las listas, se hará entrega de todas las solicitudes al Presidente de la Comisión de Selección.

5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página Web del Servicio de PDI de la UMA, tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

6. Comisiones de Selección.

6.1. Las Comisiones de Selección están formadas por los miembros que figuran en el Anexo IV de la presente resolución, cuyo nombramiento se efectúa por este Rectorado,

conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

6.2. El nombramiento como miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la normativa vigente. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo de cinco días a contar desde la recepción de la solicitud de abstención o renuncia.

6.3. Los miembros de una Comisión de Selección podrán ser recusados siempre que concurra alguno de los supuestos previstos por la normativa vigente. La recusación la resolverá el Rector en el plazo de tres días, previos el informe del recusado y las comprobaciones que considere oportunas. El incidente de recusación suspenderá el proceso selectivo hasta su resolución.

6.4. En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en el miembro suplente concurriese alguno de los supuestos referidos, su sustitución se hará por orden correlativo entre el resto de los vocales suplentes.

6.5. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Criterios generales de evaluación.

La Comisión de Selección que habrá de resolver el concurso de acceso tendrá en cuenta en la valoración de los candidatos, los siguientes criterios generales:

- a) La actividad docente e investigadora desarrollada por el concursante, relacionada con la plaza objeto del concurso.
- b) La calidad y el impacto en la comunidad científica de sus trabajos de investigación, con especial consideración cuando éstos hayan sido valorados de forma positiva por las correspondientes Agencias de Evaluación.
- c) Otros méritos académicos y de gestión universitaria.
- d) La adecuación del proyecto docente e investigador a las necesidades de la Universidad de Málaga, puestas de manifiesto en las presentes bases de convocatoria o, en su caso, las aportaciones que en ambas materias puedan realizar en la Universidad de Málaga.
- e) La capacidad para la exposición y el debate.

8. De la constitución de la Comisión.

8.1. Las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente de aquél en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días naturales de antelación, convocando a los miembros titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de aquélla, fijando lugar fecha y hora a tales efectos.

Para que la Comisión de Selección se constituya válidamente, se precisará la presencia de la totalidad de sus miembros en el acto de constitución. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de que se incumpla el plazo de constitución se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

8.2. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de al menos tres de sus miembros.

8.3. Las funciones de secretaría las ejercerá el Catedrático o Catedrática de la Universidad de Málaga con menor antigüedad en el cuerpo, siempre que hubiese miembros de la citada Universidad en este órgano de selección.

8.4. Una vez constituida, la Comisión de Selección concretará y hará públicos los criterios específicos de evaluación que se utilizarán para la resolución del concurso de acceso, en función de las características de la plaza a proveer.

8.5. En caso de ausencia del Presidente o Presidenta, actuará como tal el miembro de la Comisión de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad. En caso de ausencia del Secretario o Secretaria, actuará como tal el miembro de menor antigüedad en el cuerpo.

8.6. Los miembros de las Comisiones de Selección tendrán derecho a indemnización por asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.7. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones de Selección, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

9. Del acto de presentación y de la entrega de documentación.

9.1. El Presidente o Presidenta notificará a todos los aspirantes admitidos al concurso, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria para el acto de presentación, señalando el lugar, fecha y hora de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la Comisión de Selección y, en ningún caso, exceder de dos días hábiles después de ésta. El acto, que tendrá carácter público, se celebrará en las dependencias de la Universidad de Málaga, siendo los concursantes llamados orden alfabético.

Los aspirantes en los concursos de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad, entregarán al Presidente o Presidenta la siguiente documentación:

a) Historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, por sextuplicado, en el que se detallarán los méritos hasta la fecha de presentación de solicitudes, según modelo normalizado de currículum que utiliza la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación para la acreditación nacional para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se adjunta como Anexo V a la presente resolución, o conforme a un modelo similar.

b) Un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos alegados. En el caso de que los documentos no sean originales, el candidato o candidata deberá presentar una declaración jurada en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que pueden serle requeridos al interesado o interesada los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración.

c) Proyecto docente, por sextuplicado, referido preferentemente a una asignatura obligatoria, adscrita al área de conocimiento de la plaza objeto de concurso e incluida en el correspondiente plan de estudios de una titulación oficial de Grado o Máster de la Universidad de Málaga, con validez en todo el territorio nacional y que esté vigente en la fecha de publicación de la convocatoria de la plaza en el BOE.

d) Proyecto investigador, por sextuplicado, que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme a la actividad investigadora que conste en la convocatoria de la plaza.

9.2. Tras la presentación de la documentación reseñada en el punto anterior, el Secretario o Secretaria de la Comisión de Selección, en sesión pública, determinará por sorteo el orden de actuación de los candidatos. Posteriormente, se fijarán el lugar, la fecha y la hora del comienzo de la prueba, haciéndose públicos en el mismo lugar en que haya celebrado el acto de presentación. Igualmente se establecerán el lugar y el plazo durante el cual los aspirantes podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes antes del comienzo de las pruebas.

9.3. La prueba comenzará en el plazo máximo de diez días naturales desde el acto de presentación de los concursantes.

10. De la prueba.

10.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de una prueba única en la que el candidato o candidata expondrá oralmente durante un tiempo máximo de 90 minutos su currículum vitae y su proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante durante un máximo de 120 minutos sobre el proyecto docente, el proyecto investigador y el currículum vitae.

10.2. Finalizada la prueba, cada uno de los miembros de la Comisión de Selección deberá emitir informe razonado del sentido de su voto para la adjudicación de la plaza, ajustado a los criterios generales establecidos por la Universidad y concretados por la Comisión de Selección, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, y los proyectos docente e investigador presentados, así como las capacidades del candidato o candidata para la exposición y debate ante la Comisión demostradas durante la prueba. A la vista de dichos informes se procederá a realizar una valoración mediante votación en la que no será posible la abstención.

10.3. No podrá proponerse un número de concursantes superior al de las plazas convocadas, debiendo contar el concursante propuesto con al menos tres votos favorables.

10.4. La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido el mayor número de votos favorables, lo que constituirá su fundamento de motivación. En el caso de que dos o más concursantes obtengan el mismo número de votos favorables la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos mediante una segunda votación en el que cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato entre aquellos que hubieran empatado inicialmente. El presidente dirimirá con su voto los empates.

10.5. Los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza objeto de concurso cuando ningún concursante obtuviese, al menos, tres votos favorables.

10.6. La Comisión de Selección dispondrá de dos días naturales contados a partir de la finalización del concurso para realizar la propuesta del/los candidato/os o candidata/as para la provisión de las plazas, haciendo público, en el mismo lugar de celebración de las pruebas, los resultados de la evaluación de cada aspirante.

11. De la resolución del concurso y de la propuesta de adjudicación.

11.1. Concluido el procedimiento selectivo, el secretario o secretaria de la Comisión de Selección, en el plazo máximo de siete días hábiles, entregará en Servicio de Personal Docente e Investigador la documentación relativa al concurso, que contendrá:

- a) Acta de constitución.
- b) Acta de elaboración de los criterios de evaluación.
- c) Acta de celebración de la prueba.
- d) Acta de votación que incluirá los votos y los informes razonados de cada miembro de la Comisión de Selección.
- e) Propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que haya obtenido mayor número de votos favorables.

11.2. El Secretario o secretaria de la Comisión de Selección depositará, en el plazo máximo de siete días hábiles, en la secretaría del Departamento al que estén adscritas las plazas, la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación.

11.3. El Rector ejecutará en sus propios términos la propuesta de adjudicación de las plazas adoptada por la Comisión de Selección, para lo cual dictará las resoluciones oportunas que permitan el nombramiento del concursante seleccionado.

12. Reclamación contra la propuesta de resolución.

12.1. Los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de provisión de la plaza realizada por la Comisión, en el plazo máximo de diez

días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva.

12.2. La reclamación será examinada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en el artículo 13 del Reglamento que regula el procedimiento de los concursos de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la UMA.

Transcurridos tres meses, sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada tal reclamación.

13. Presentación de documentos y nombramientos.

13.1. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de provisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Aquellos que no posean la nacionalidad española deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública mediante certificación expedida por las autoridades competentes de su país de origen.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de presentar los documentos reseñados, debiendo presentar certificación expedida por el Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

13.2. Transcurrido dicho plazo sin haber verificado este trámite, por causa imputable al candidato, éste decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza para la que ha sido seleccionado.

13.3. La resolución de nombramiento o, en su caso, por la que se declara desierta la plaza será enviada, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde que finalice el de presentación de la documentación referida en el punto 13.1, al B.O.E y al B.O.J.A. con el fin de que se proceda a su publicación. Las resoluciones serán igualmente comunicadas al Consejo de Universidades.

13.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

14. Acceso y custodia de documentación.

14.1. El Servicio de Personal Docente e Investigador y las Comisiones de Selección serán los responsables de la custodia de la documentación referida al concurso de acceso en los distintos momentos del procedimiento de selección en que sean competentes.

14.2. Una vez finalizado el concurso, las Secretarías de los Departamentos a los que estén adscritas las plazas serán las responsables de la custodia de la documentación entregada por los aspirantes en el acto de presentación, que podrá ser devuelta transcurrido el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE de la resolución de nombramiento que puso fin al proceso selectivo. Si las plazas hubieran sido objeto de recurso, el Servicio de Personal Docente e Investigador requerirá

la documentación a la Secretaría del Departamento, en cuyo caso no podrá ser retirada por el aspirante hasta que adquiera firmeza la resolución impugnada.

15. Régimen de recursos.

15.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

15.2. Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Málaga, 19 de julio de 2018.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

ANEXO I. RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la plaza: 004CUN18

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Departamento: Teoría e Historia Económica

Perfil docente: Docencia en Microeconomía

Perfil investigador: Investigación en Microeconomía.

Código de la plaza: 005CUN18

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Historia del Arte

Departamento: Historia del Arte

Perfil docente: Docencia en Historia del Arte: Arte del siglo XXI

Perfil investigador: Investigación en Historia del Arte: Arte del siglo XXI

Código de la plaza: 006CUN18

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento

Código de la plaza: 007CUN18

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Psicología Social

Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental

Perfil docente: Docencia en Psicología del Trabajo

Perfil investigador: Investigación en Factores de riesgos psicosociales en el trabajo, recursos personales, salud y bienestar

Código de la plaza: 008CUN18

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Fisiología

Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Físico Deportiva

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento

Código de la plaza: 009CUN18

Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad

Área de conocimiento: Farmacología

Departamento: Farmacología y Pediatría

Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento

Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocada a concurso de acceso plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

CÓDIGO DE LA PLAZA	CUERPO DOCENTE	FECHA RESOLUCION CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACION B.O.E.
ÁREA DE CONOCIMIENTO			
DEPARTAMENTO			

II. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E-MAIL			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
EN CASO DE SER FUNCIONARIO			
DENOMINACIÓN DEL CUERPO		FECHA DE INGRESO	Nº DE REGISTRO DE PERSONAL
ORGANISMO			
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
<input type="checkbox"/> Servicio Activo <input type="checkbox"/> Excedencia <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra situación			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

<input type="checkbox"/> Justificante original acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.
<input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.a) de esta convocatoria.
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia compulsada del documento acreditativo del cumplimiento del requisito que se señala en la base 2.2.b) de esta convocatoria.

El/la abajo firmante DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en el concurso referido y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

CÓDIGO: 00202000000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS.

Código de plaza:

Área de conocimiento:

Importe del ingreso: **36** Euros.

Málaga, de de
(Firma del interesado)

Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



ANEXO IV. COMISIONES DE SELECCIÓN

Código de la plaza: 004CUN18
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Departamento: Teoría e Historia Económica
Perfil docente: Docencia en Microeconomía
Perfil investigador: Investigación en Microeconomía

Comisión Titular

Presidente: D.^a Carmen Beviá Baeza. CU. Universidad de Alicante
Vocal 1: D. Jordi Massó Carreras. CU. Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 2: D. José Luis García Lapresta. CU. Universidad de Valladolid
Vocal 3: D. Íñigo Iturbe Ormaetxe. CU. Universidad de Alicante
Vocal 4: D.^a Emma Moreno García. CU. Universidad de Salamanca

Comisión Suplente

Presidente: D.^a María Dolores Collado Vindel. CU. Universidad de Alicante
Vocal 1: D. Juan de Dios Moreno Ternero. CU. Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2: D. José Carlos Rodríguez Alcantud. CU. Universidad de Salamanca
Vocal 3: D. Joel Sandonís Díez. CU. Universidad de Alicante
Vocal 4: D.^a Luisa Fuster Pérez. CU. Universidad Carlos III

Código de la plaza: 005CUN18
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Historia del Arte
Departamento: Historia del Arte
Perfil docente: Docencia en Historia del Arte: Arte del Siglo XX
Perfil investigador: Investigación en Historia del Arte: Arte del Siglo XX

Comisión Titular

Presidente: D. Javier Arnaldo Alcubilla. CU. Universidad Complutense de Madrid
Vocal 1: D.^a Sagrario Aznar Almázar. CU. U.N.E.D.
Vocal 2: D.^a Esperanza Guillén Marcos. CU. Universidad de Granada
Vocal 3: D.^a Cristina Vidal Lorenzo. CU. Universidad de Valencia.
Vocal 4: D. Juan Antonio Sánchez López. CU. Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente: D. Delfín Rodríguez Ruiz. CU. Universidad Complutense de Madrid
Vocal 1: D.^a María del Mar Lozano Bartolozzi. CU. Universidad de Extremadura
Vocal 2: D. Víctor Mínguez Cornelles. CU. Universidad Jaime I
Vocal 3: D. Jesús Pedro Lorente. CU. Universidad de Zaragoza
Vocal 4: D.^a Teresa Sauret Guerrero. CU. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 006CUN18
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento: Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento
Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento

Comisión Titular

Presidente: D. José Domínguez Abascal. CU. Universidad de Sevilla
Vocal 1: D. Andrés Sáez Pérez. CU. Universidad de Sevilla
Vocal 2: D. Rafael Gallego Sevilla. CU. Universidad de Granada
Vocal 3: D.^a María Cristina Rodríguez González. CU. Universidad de Oviedo

Vocal 4: D.^a Covadonga Betegón Biempica. CU. Universidad de Oviedo
Comisión Suplente
Presidente: D. Orlando Maeso Fortuny. CU. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias
Vocal 1: D. Salvador Ivorra Chorro. CU. Universidad de Alicante
Vocal 2: D. Enrique Hernández Montes. CU. Universidad de Granada
Vocal 3: D.^a María Begoña Calvo Calzada. CU. Universidad de Zaragoza
Vocal 4: D.^a Estefanía Peña Baquedano. CU. Universidad de Zaragoza

Código de la plaza: 007CUN18
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Psicología Social
Departamento: Psicología Social, Trabajo Social, Antropología Social y Estudios de Asia Oriental
Perfil docente: Docencia en Psicología del Trabajo
Perfil investigador: Investigación en Factores de riesgos psicosociales en el trabajo, recursos personales, salud y bienestar

Comisión Titular
Presidente: D. Luis Gómez Jacinto. CU. Universidad de Málaga
Vocal 1: D.^a María Isabel Hombrados Mendieta. CU. Universidad de Málaga.
Vocal 2: D. Jesús Canto Ortiz. CU. Universidad de Málaga
Vocal 3: D. José María León Rubio. CU. Universidad de Sevilla
Vocal 4: D.^a María Soledad Lila Murillo. CU. Universidad de Valencia
Comisión Suplente
Presidente: D. Amalio Blanco Abarca. CU. Universidad Autónoma de Madrid
Vocal 1: D.^a Esther López Zafra. CU. Universidad de Jaén
Vocal 2: D. Enrique Gracia Fuster. CU. Universidad de Valencia
Vocal 3: D.^a Francisca Expósito Jiménez. CU. Universidad de Granada
Vocal 4: D.^a Carmen Tabernero Urbieto. CU. Universidad de Salamanca

Código de la plaza: 008CUN18
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Fisiología
Departamento: Fisiología Humana, Histología Humana, Anatomía Patológica y Educación Físico Deportiva
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento
Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento

Comisión Titular
Presidente: D. José Ángel Narváez Bueno. CU. Universidad de Málaga
Vocal 1: D. Francisco Vives Montero. CU. Universidad de Granada
Vocal 2: D.^a Pilar Aranda Ramírez. CU. Universidad de Granada
Vocal 3: D.^a María Rosario Pásaro Dionisio. CU. Universidad de Sevilla
Vocal 4: D. José Lara Muñoz. CU. Universidad de Málaga
Comisión Suplente
Presidente: D. José Ángel Aguirre Gómez. CU. Universidad de Málaga
Vocal 1: D. Manuel Ramírez Sánchez. CU. Universidad de Jaén
Vocal 2: D.^a María López-Jurado Romero de la Cruz. CU. Universidad de Granada
Vocal 3: D.^a María Anunciación Ana Ilundáin Larrañeta. CU. Universidad de Sevilla
Vocal 4: D. Manuel Cifuentes Rueda. CU. Universidad de Málaga

Código de la plaza: 009CUN18
Cuerpo de la plaza: Catedrático/a de Universidad
Área de conocimiento: Farmacología
Departamento: Farmacología y Pediatría
Perfil docente: Docencia en asignaturas del Área de Conocimiento
Perfil investigador: Investigación en materias del Área de Conocimiento

Comisión Titular

Presidente: D.^a Teresa Tejerina Sánchez. CU. Universidad Complutense de Madrid
Vocal 1: D. José Pedro de la Cruz Cortés. CU. Universidad de Málaga
Vocal 2: D.^a Pilar D'Ocon Navaza. CU. Universidad de Valencia
Vocal 3: D. Julio Gálvez Peralta. CU. Universidad de Granada
Vocal 4: D. José Aurelio Gómez Luque. CU. Universidad de Málaga

Comisión Suplente

Presidente: D.^a Catalina Alarcón de la Lastra. CU. Universidad de Sevilla
Vocal 1: D.^a María Isabel Lucena González. CU. Universidad de Málaga
Vocal 2: D. Manuel Vázquez Carrera. CU. Universidad de Barcelona
Vocal 3: D. Juan Manuel Duarte Pérez. CU. Universidad de Granada
Vocal 4: D.^a Clara Carmen Faura Giner. CU. Universidad Miguel Hernández

ANEXO V. CURRICULUM VITAE**MODELO NORMALIZADO ANECA (Epígrafes)**

- Número de hojas que contiene:
- Nombre y apellidos:
- Fecha:

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

- Firma:

- Resumen del CV (Comentar críticamente los méritos más relevantes del CV y exponer una breve justificación de los mismos con una extensión máxima de dos páginas).

Notas:

- Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.
- Antes de cumplimentar el CV, el solicitante debe tener en cuenta las orientaciones y los criterios detallados en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Todo mérito alegado en este currículum debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en la Guía de Ayuda de la ANECA (www.aneca.es).
- Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados, sólo podrá presentarse en uno de ellos.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas.

1.A.3. Libros y capítulos de libros.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales.

1.A.5 y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora.

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D.

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación.

1.C. Movilidad del profesorado.

1.C.1. Estancias en centros españoles y extranjeros.

1.C.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado.

1.D. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora.

2. ACTIVIDAD DOCENTE.

2.A. Dedicación docente.

2.A.1 Puestos docentes ocupados.

2.2.2. Tesis doctorales dirigidas.

2.2.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

2.2.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

2.B. Calidad de la actividad docente.

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad.

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes.

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

2.C. Calidad de la formación docente.

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria.

2.C.3. Estancias en centros docentes.

1.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

3. TRANSFERENCIA/ACTIVIDAD PROFESIONAL.

3.A. Calidad de la transferencia de los resultados.

3.A.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual.

3.A.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo.

3.A.3. Contratos de transferencia o prestación de servicios profesionales con empresas, Administraciones públicas y otras instituciones suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley orgánica 6/2001, de Universidades y Contratos Colaborativos.

3.A.4. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados.

3.B. Calidad y dedicación a actividades profesionales.

3.B.1. Puestos ocupados y dedicación.

3.B.2. Evaluaciones positivas de su actividad.

3.B.3 Otros méritos relacionados con la actividad profesional.

4. FORMACIÓN ACADÉMICA.

4.A. Calidad de la formación predoctoral.

4.A.1 Titulación universitaria.

4.A.2. Becas.

4.A.2.3. Tesis Doctoral.

4.A.2.4. Otros títulos.

4.A.2.5. Premios.

4.A.2.6. Otros méritos asociados a la formación académica.

4.B. Calidad de la formación posdoctoral.

4.B.1. Becas posdoctorales.

4.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación.

4.C. Otros méritos asociados a la formación.

5. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

5.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año.

5.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año.

5.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Por la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se acordó, con fecha 4 de julio de 2018, el inicio de la tramitación del Proyecto de Decreto por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando que el contenido del citado proyecto puede afectar a los derechos y deberes legítimos de la ciudadanía y que resulta procedente darle la máxima difusión y que sea conocido por la ciudadanía en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regulan las entidades locales autónomas de Andalucía por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto estará disponible en la siguiente página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/152150.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de Decreto se realizarán, preferentemente, en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dg.administracionlocal.cpaldm@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dirigidas a la Dirección General de Administración Local (Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, 41071, de Sevilla).

Sevilla, 20 de julio de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 805/2018 sección 3I y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 805/2018, interpuesto por don Jonatan Martínez Muñoz contra Resolución de 30.4.2018 que desestima recurso de reposición en expediente L1.1/214/2017 en materia de subvención de la Línea 1 Fomento de la Creación de Empresas de Trabajo Autónomo, medida de Fomento de las Iniciativas Emprendedoras regulada en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 2 de diciembre de 2016, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario núm. 805/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a esa Sala copia del expediente L1.1/214/2017 precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse ante la Sala en legal forma, debiendo conferir su representación a un procurador y ser asistidas por abogado, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 17 de julio de 2018.- El Delegado, Miguel Angel Tortosa López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de abril de 2018, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Aljamar», de Tomares (Sevilla). (PP. 1489/2018).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Gracia Padilla Alejo, como nueva titular del centro de educación infantil «Aljamar», de Tomares (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de primer ciclo de educación infantil con 53 puestos escolares, por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA de 21 de septiembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Aljamar», a favor de C. Aljamar Centro Infantil, S.L.

Resultando que C. Aljamar Centro Infantil, S.L., mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan Solís Sarmiento, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña María Gracia Padilla Alejo, que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Aljamar», código 41021822, con domicilio en C/ Casablanca, 52, de Tomares (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará doña María Gracia Padilla Alejo, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y

al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y animación sociodeportiva.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socio-económicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, especificando los recursos necesarios y su forma de obtención, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

e) Organizar los recursos humanos y materiales disponibles, previendo acciones para la promoción, desarrollo y supervisión, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y las estrategias metodológicas de intervención, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar las actividades de inclusión sociodeportiva.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

k) Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

n) Aplicar técnicas de intervención social, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de construcción de redes de relación, de inclusión y de participación, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de las actividades de inclusión sociodeportiva.

ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos, para proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la

información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1123. Actividades de ocio y tiempo libre.

1124. Dinamización grupal.

1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.

1137. Planificación de la animación sociodeportiva.

1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.

b) Otros módulos profesionales:

1139. Actividades físico-deportivas individuales.

1140. Actividades físico-deportivas de equipo.

1141. Actividades físico-deportivas de implementos.

1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.

1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.

1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.

1145. Formación y orientación laboral.

1146. Empresa e iniciativa emprendedora.

1147. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Actividades Físico Deportivas, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Actividades Físico Deportivas deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y animación sociodeportiva.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior de Enseñanza y animación sociodeportiva, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones habilitantes, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio.

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conformen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, quedan reguladas por lo establecido en el artículo 12.6, la disposición adicional quinta y en los Anexos III C) y III D) del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en los Anexos III C) y III D) del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su

duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.

2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2018/19. Asimismo, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, los ciclos formativos de grado medio y superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2018/19 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de julio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En el curso académico 2019/20 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva reguladas en la presente Orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de julio.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto

380/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva regulado en la presente Orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 653/2017, de 23 de junio.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de julio, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva regulado en la presente Orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2018/19 cursando el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de julio. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas regulado por el Decreto 380/1996, de 29 de Julio, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1123.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica proyectos de ocio y tiempo libre relacionando los principios de la animación en el ocio y tiempo libre con las necesidades de las personas usuarias y las características de los equipamientos y recursos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado los contextos de intervención en el ocio y tiempo libre.
- b) Se ha caracterizado los principios de la animación en el ocio y tiempo libre.
- c) Se han establecido las bases de la educación en el tiempo libre.
- d) Se ha adecuado el proyecto de ocio y tiempo libre a las necesidades de las personas usuarias.
- e) Se han valorado estrategias para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre.
- f) Se han seleccionado los equipamientos y recursos para los proyectos de ocio y tiempo libre.

g) Se han identificado las funciones y el papel del animador en las actividades de ocio y tiempo libre.

h) Se ha justificado la importancia de la intencionalidad educativa en el ocio y tiempo libre.

2. Organiza actividades de ocio y tiempo libre educativo, analizando los espacios y recursos así como la normativa en materia de prevención y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principios de la pedagogía del juego.

b) Se han identificado los tipos y pautas de evolución del juego y juguete.

c) Se han seleccionado espacios, recursos y materiales para el desarrollo de actividades lúdicas.

d) Se han establecido criterios para la organización de espacios y materiales.

e) Se han establecido estrategias para la utilización de recursos lúdicos en las actividades de ocio y tiempo libre.

f) Se han tenido en cuenta las medidas de seguridad y prevención en la realización de las actividades de ocio y tiempo libre educativo.

g) Se ha argumentado el valor educativo del juego.

3. Implementa actividades de ocio y tiempo libre seleccionando recursos y técnicas educativas de animación.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado técnicas para el desarrollo de la expresión oral, corporal, musical, plástica y audiovisual.

b) Se han seleccionado juegos para el desarrollo de las habilidades sociales, intelectuales y motrices.

c) Se han seleccionado los recursos teniendo en cuenta los objetivos de la intervención.

d) Se han utilizado recursos audiovisuales e informáticos como herramientas de animación en el ocio y el tiempo libre.

e) Se han acondicionado los espacios atendiendo a la potencialidad educativa de las actividades.

f) Se han adaptado los recursos y las técnicas de animación a las necesidades de las personas usuarias.

g) Se ha argumentado la importancia de las técnicas de expresión para el desarrollo de la creatividad de las personas usuarias.

4. Realiza actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural, respetando los principios de conservación del medioambiente y las medidas de prevención y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la educación medioambiental a través de las actividades de ocio y tiempo libre, teniendo en cuenta el marco legislativo.

b) Se han definido las características del medio natural como espacio de ocio y tiempo libre.

c) Se han aplicado técnicas y herramientas coherentes con los objetivos del proyecto de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural.

d) Se han seleccionado estrategias y pautas de actuación para el desarrollo de actividades educativas en el medio natural,

e) Se ha valorado la importancia de generar instalaciones y entornos seguros en el medio natural, minimizando riesgos.

f) Se han identificado los recursos y técnicas necesarios para el desarrollo de las actividades y juegos en el medio natural.

g) Se han organizado los recursos humanos para garantizar el desarrollo de la actividad.

h) Se han aplicado protocolos de atención en casos de situaciones de emergencia en las actividades desarrolladas en el medio natural.

i) Se ha analizado la prevención y seguridad en las actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural.

5. Desarrolla actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de ocio y tiempo libre, seleccionando estrategias, técnicas y recursos para identificar los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado los indicadores a seguir en la evaluación de proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.

b) Se han definido las técnicas e instrumentos para la realización de la evaluación en el ámbito del ocio y tiempo libre.

c) Se han elaborado y cumplimentado registros de seguimiento de los proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.

d) Se han elaborado informes y memorias de evaluación.

e) Se han usado las tecnologías de la información y a la comunicación para la elaboración del seguimiento y evaluación de las actividades.

f) Se han transmitido los resultados de la evaluación a las personas implicadas.

g) Se han tenido en cuenta procesos de calidad y mejora en el desarrollo del proyecto de animación de ocio y tiempo libre.

h) Se ha justificado la importancia de la evaluación en el proceso de intervención educativa en la animación de ocio y tiempo libre.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre:

— Ocio y tiempo libre. Conceptos: Bases antropológicas, históricas y sociológicas. Principios. Contextos de intervención. Ocio inclusivo. La ocupación del tiempo libre en las personas con discapacidad.

— Pedagogía del ocio.

— Fundamentos pedagógicos de la educación en el tiempo libre.

— Planificación de proyectos de ocio y tiempo libre. Colectivos específicos.

— Metodología de la animación de ocio y tiempo libre. Estrategias y técnicas.

— Análisis de recursos y equipamientos de ocio y tiempo libre. Centros de ocio y tiempo libre: Ludotecas, campos de trabajo, campamentos, granjas escuelas, entre otros.

— El papel del animador en las actividades de ocio y tiempo libre. Funciones.

— Valoración del ocio y tiempo libre para la educación en valores.

Organización de actividades de ocio y tiempo libre educativo:

— El juego: El valor educativo del juego. Evolución; tipos y pautas. Pedagogía del juego, principios.

— El juguete. Tipos y características. Selección en función de la edad, de los distintos usuarios, del área que desarrollan o estimulan, entre otros.

— Uso del juego en la animación de ocio y tiempo libre.

— Tipos de actividades lúdicas.

— Recursos lúdicos. Espacios de juego: parques infantiles de ocio, entre otros. Criterios para la organización de espacios de ocio.

— Criterios para la organización y selección de materiales para las actividades de ocio y tiempo libre.

- Prevención y seguridad en espacios de ocio y tiempo libre.
- Valoración de la importancia de la generación de entornos seguros en las actividades de ocio y tiempo libre.

Implementación de actividades de ocio y tiempo libre:

- Animación y técnicas de expresión.
- Creatividad, significado y recursos.
- Aplicación de técnicas para el desarrollo de la expresión oral, plástica, motriz, musical y audiovisual.
- Realización de actividades para el desarrollo de los distintos tipos de expresión.
- Juegos para el desarrollo motor y de las habilidades sociales e intelectuales de la persona.
- Los talleres y otros espacios en la educación en el tiempo libre.
- Aplicaciones de los recursos audiovisuales e informáticos en la animación de ocio y tiempo libre.
- Diseño de actividades creativas para el ocio y tiempo libre a partir de recursos y técnicas expresivas, en función de los objetivos de intervención y de las necesidades de los diversos colectivos, como las personas con discapacidad y otros usuarios.
- Adecuación de los recursos expresivos y las técnicas de animación a las diferentes necesidades de los usuarios.

Realización de actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural:

- Educación ambiental. Características del medio natural como espacio de ocio y tiempo libre.
- Marco legislativo en las actividades al aire libre.
- Uso y mantenimiento de los recursos en el medio natural.
- Instalaciones para la práctica de actividades en el medio natural.
- Organización y desarrollo de actividades para el medio natural.
- Técnicas de descubrimiento del entorno natural.
- Análisis y aplicación de recursos de excursionismo.
- Actividades de orientación en el medio natural.
- Rutas y campamentos.
- Juegos y actividades medioambientales.
- Ecosistema urbano.
- Coordinación de los/as técnicos/as a su cargo.
- Prevención y seguridad en las actividades de ocio y tiempo libre en el medio natural. Valoración de la generación entornos seguros.
- Situaciones de emergencia en el medio natural.

Desarrollo de actividades de seguimiento y evaluación de las actividades de ocio y tiempo libre:

- Evaluación de proyectos de animación de ocio y tiempo libre. Selección de indicadores.
- Técnicas e instrumentos para realización de la evaluación en el ámbito del ocio y tiempo libre.
- Elaboración y cumplimentación de registros de seguimiento de proyectos y actividades de ocio y tiempo libre, utilizando las nuevas tecnologías.
- Elaboración de memorias e informes de evaluación.
- Importancia de la transmisión de la información para el desarrollo de proyectos de animación de ocio y tiempo libre.
- Gestión de calidad en los proyectos y actividades de ocio y tiempo libre.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, promoción y difusión, coordinación/mediación, gestión de la calidad y administración.

La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización e implementación de la intervención.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La concreción de la función de promoción e incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La concreción de la función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La concreción de la función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La concreción de la función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Gestión del mantenimiento.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.
- Gestión de la prevención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios de ocio y tiempo libre, en los subsectores de actividades lúdicas, deportivas, medioambientales y al aire libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socioeconómicos, físico-geográficos,

culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, especificando los recursos necesarios y su forma de obtención, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

e) Organizar los recursos humanos y materiales disponibles, previendo acciones para la promoción, desarrollo y supervisión, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

k) Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

n) Aplicar técnicas de intervención social, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de construcción de redes de relación, de inclusión y de participación, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de las actividades de inclusión sociodeportiva.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de animación sociodeportiva a partir del análisis de las características del entorno, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional y, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores, aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.

c) Gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión del mismo.

g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

i) Diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

l) Dirigir y dinamizar las actividades de inclusión sociodeportiva programadas, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo partirán de un enfoque procedimental del módulo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella y utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo de un proceso de enseñanza- aprendizaje, para realizar:

- Análisis del marco legislativo de la educación ambiental.
- Análisis del ámbito de intervención de ocio y tiempo libre.
- Planificación de proyectos de animación de ocio y tiempo. Implementación.
- Adaptación de los proyectos de animación de ocio y tiempo libre a las necesidades de los colectivos.
- Realización de actividades de tiempo libre adaptando recursos materiales y espaciales a los distintos colectivos, garantizando las condiciones de seguridad tanto en el centro como en el medio natural.
- Técnicas de dirección y negociación.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Autoevaluación y reflexión crítica.
- Respeto y la atención a la diversidad.

MÓDULO PROFESIONAL: DINAMIZACIÓN GRUPAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 7.

CÓDIGO: 1124.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Desarrolla estrategias de creación de grupos, relacionando las intervenciones en entornos de ocio con las necesidades del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los principios de intervención con grupos.
- b) Se ha caracterizado el ámbito de intervención del técnico superior.
- c) Se han valorado las necesidades de intervención en el grupo.
- d) Se han relacionado los procesos de cognición social con la creación de grupos.
- e) Se han valorado los motivos sociales de participación en un grupo.
- f) Se ha valorado la importancia de implicar a los participantes en la creación del grupo.
- g) Se ha justificado la importancia de respetar al otro en la interacción dentro de un grupo.
- h) Se han aplicado técnicas participativas para la puesta en marcha de los grupos considerando los principios de intervención grupal.

2. Dinamiza un grupo, adecuando el uso de las técnicas de dinámica de grupo a sus fases.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado la estructura de un grupo.

- b) Se han identificado las diferentes fases de un grupo.
- c) Se han aplicado diferentes técnicas de grupo para cada una de las fases en las que se encuentra el grupo.
- d) Se han propuesto medidas para garantizar un ambiente cooperativo y de disfrute en situaciones de ocio.
- e) Se han utilizado métodos activos para generar la participación dentro del grupo.
- f) Se han organizado los espacios en función de las características del grupo.
- g) Se han adecuado los tiempos a la realización de las técnicas de grupo.
- h) Se ha valorado la importancia de la utilización de dinámicas de grupo para interactuar con todos los miembros del grupo.

3. Selecciona técnicas de comunicación, analizando las características de los grupos y de las personas implicadas en el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los elementos del proceso de comunicación.
- b) Se han seleccionado estrategias para superar barreras de comunicación grupal.
- c) Se han adaptado las técnicas de comunicación a contextos y grupos.
- d) Se han definido los estilos de comunicación que hacen más eficaz el proceso de comunicación en función del contexto.
- e) Se han descrito las habilidades de comunicación necesarias para favorecer el proceso de comunicación.
- f) Se han determinado las técnicas de comunicación adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural y funcional, sobre todo a las situaciones de discapacidad.
- g) Se han establecido sistemas de evaluación de la eficacia de los procesos de comunicación.

4. Organiza equipos de trabajo según los diferentes proyectos, seleccionando las técnicas de cooperación y coordinación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado la situación de trabajo del equipo y los perfiles de los profesionales que lo componen.
- b) Se han formulado los objetivos del grupo de trabajo.
- c) Se han utilizado técnicas participativas para dinamizar el equipo de trabajo.
- d) Se han distribuido tareas y cometidos entre los componentes del grupo en relación con las capacidades de cada uno.
- e) Se han coordinado la secuencia de las tareas de los componentes del grupo de trabajo.
- f) Se han determinado los procedimientos de supervisión y evaluación del cumplimiento de las tareas y funciones de los miembros del grupo de trabajo.
- g) Se ha valorado la importancia de crear un clima de trabajo adecuado y la promoción de la igualdad en los equipos de trabajo.
- h) Se han especificado tareas de formación para los componentes del grupo sobre las técnicas y protocolos que garantizan la seguridad en las actividades.

5. Aplica estrategias de gestión de conflictos grupales y solución de problemas, seleccionando técnicas en función del contexto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han localizado las principales fuentes de problemas y conflictos en el funcionamiento de los grupos.
- b) Se han desarrollado técnicas de gestión de conflictos de grupos dentro del grupo.
- c) Se han desarrollado habilidades sociales de solución de problemas dentro del grupo.

- d) Se han valorado las estrategias para la solución de problemas.
- e) Se han seguido las fases del proceso de toma de decisiones.
- f) Se ha valorado la importancia del uso de las estrategias de comunicación en la gestión de conflictos y la solución de problemas.

6. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se han valorado los datos recogidos.
- g) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- h) Se han marcado las pautas que hay que seguir en la mejora.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Desarrollo de estrategias de creación de un grupo:

- Psicología social aplicada a grupos.
- Cognición social. Análisis de elementos relacionados con la cognición social: esquemas sociales, percepción social.
- Motivación social.
- Grupo. Estrategias para su formación. Principios de intervención con grupos.

Análisis de necesidades.

- Métodos activos y técnicas de participación grupal en animación sociocultural y turística. Importancia de la participación en la creación de grupos.
- Análisis del ámbito de intervención de los técnicos superiores.
- Valoración del respeto al otro como principio de interacción en un grupo.

Dinamización de grupo:

- Fases de desarrollo de un grupo.
- Procesos y estructura de un grupo.
- Fenómenos que afectan al grupo.
- La cohesión social y grupal. Factores que favorecen la cohesión grupal.
- La participación grupal. Estrategias.
- Roles de grupo. El liderazgo.
- Técnicas de dinámica de grupos como metodología de intervención. Espacios y medios necesarios. Aplicación de técnicas.
- Papel del animador como iniciador y dinamizador de procesos grupales.

Selección de técnicas de comunicación:

- El proceso de comunicación.
- Elementos en el proceso de la comunicación.
- Características y funciones.
- Tipos de comunicación: verbal, no verbal y escrita.
- Barreras en la comunicación y estrategias para superarlas.
- Sistemas de comunicación. Tipos de estrategias para valorar los diferentes sistemas de comunicación.
- Estilos de comunicación. Habilidades sociales básicas de comunicación. Asertividad.

— Aplicación de las nuevas tecnologías para la comunicación.

Organización de equipos de trabajo:

- El trabajo en equipo. Objetivos. El ambiente de trabajo.
- Comunicación horizontal y vertical en el equipo de trabajo.
- Coordinación y dinamización de equipos de trabajo dentro de una organización.
- Estrategias de distribución, secuenciación y supervisión de tareas y funciones.
- Técnicas participativas. Técnicas de motivación y apoyo en el desarrollo de las funciones de los miembros del equipo de trabajo.
- Conducción de reuniones.
- Técnicas de información, motivación y orientación dentro del equipo de trabajo.
- Valoración de la promoción de la igualdad en la generación de equipos de trabajo.
- Valoración de la importancia de los procesos de comunicación y coordinación dentro de un equipo de trabajo.

Aplicación de estrategias de solución de conflictos:

- Los problemas y conflictos individuales y colectivos en el grupo.
- La toma de decisiones. Fases del proceso de toma de decisiones.
- Las actitudes de los grupos ante los conflictos.
- Técnicas para la gestión y resolución de problemas y conflictos.
- Importancia de las estrategias de comunicación en la solución de problemas grupales.

Evaluación de los procesos de grupo y de la propia competencia social:

- Evaluación de la competencia social.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales. Identificación de situaciones problemáticas. Pautas de mejora.
- Selección de indicadores de evaluación. Técnicas. Diseño de instrumentos .Recogida y valoración de datos.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, coordinación/mediación y gestión de la calidad.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización e implementación de la intervención.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.

- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La concreción de la función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La concreción de la función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y las estrategias metodológicas de intervención, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar las actividades de inclusión sociodeportiva.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

n) Aplicar técnicas de intervención social, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de construcción de redes de relación, de inclusión y de participación, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de las actividades de inclusión sociodeportiva.

ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

f) Programar las actividades de inclusión sociodeportiva en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de intervención más apropiada.

g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de

seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

k) Dirigir y dinamizar el proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas, adaptando lo programado a la dinámica de la actividad y del grupo y evaluando los aprendizajes de los participantes.

l) Dirigir y dinamizar las actividades de inclusión sociodeportiva programadas, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

m) Dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos programados, adaptándolos a la dinámica de la actividad y del grupo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo partirán de un enfoque procedimental del módulo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella y utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo de un proceso de enseñanza-aprendizaje, para realizar:

- Creación y dinamización de grupos.
- Adecuación de las técnicas de grupo a los diferentes grupos con los que interviene.
- Organización de equipos de trabajo.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Autoevaluación y reflexión crítica.
- Respeto y atención a la diversidad.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Indagación sobre los entornos de actuación y las características de los usuarios en el ámbito profesional de la animación.
- Análisis y exposiciones críticas acerca de temas relacionados con el papel de la animación en las dinámicas sociales y en la transmisión de valores.
- Desarrollo y experimentación de técnicas de liderazgo, de motivación, de supervisión y de comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.
- Aplicación de estrategias y técnicas de comunicación, adaptándolas a diferentes contextos y teniendo en cuenta los contenidos que se van a transmitir, la finalidad y las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.
- Reflexión sobre la importancia del funcionamiento de los grupos, sobre la socialización, el desarrollo personal y sobre la eficiencia del trabajo.

MÓDULO PROFESIONAL: VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA E INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 1136.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Relaciona los niveles de intensidad del ejercicio físico con las adaptaciones fisiológicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, analizando el comportamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito, a nivel macroscópico, las estructuras anatómicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.

b) Se ha identificado la fisiología de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, indicando las interacciones entre las estructuras que los integran y su repercusión en el rendimiento físico.

c) Se han descrito los mecanismos de adaptación funcional al esfuerzo físico de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.

d) Se han indicado los mecanismos fisiológicos que conducen a un estado de fatiga física.

e) Se han descrito los efectos de la práctica sistematizada de ejercicio físico sobre los elementos estructurales y funcionales de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.

f) Se han argumentado las implicaciones que para la mejora de la calidad de vida tiene la práctica de actividades físicas.

g) Se ha determinado la incidencia de hábitos de vida nocivos sobre el nivel de salud.

2. Relaciona la mecánica de los ejercicios y actividades de acondicionamiento físico básico con la biomecánica y las adaptaciones fisiológicas del sistema músculo-esquelético, analizando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes tipos de palancas con las articulaciones del cuerpo humano y con la participación muscular en los movimientos de las mismas.

b) Se han clasificado los principales movimientos articulares del cuerpo humano en función de los planos y ejes del espacio.

c) Se ha relacionado la acción de la gravedad y la localización de la carga con el tipo de contracción muscular que se produce en los ejercicios.

d) Se han utilizado símbolos y esquemas gráficos para interpretar y representar movimientos y ejercicios tipo.

e) Se han definido los aspectos que hay que tener en cuenta durante la ejecución de los ejercicios y las posibles contraindicaciones.

f) Se han adaptado ejercicios a diferentes niveles de desarrollo de la fuerza y de la amplitud de movimiento.

3. Elabora programas de acondicionamiento físico básico, aplicando los fundamentos de los distintos sistemas de mejora de las capacidades físicas básicas.

a) Se han relacionado los principios del entrenamiento deportivo con los mecanismos adaptativos del organismo al esfuerzo físico en los sistemas de mejora de la condición física.

b) Se han identificado los factores que hay que tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.

c) Se han determinado las capacidades físicas que se deben desarrollar y los métodos más adecuados, en función de los datos de valoración.

d) Se ha establecido una secuencia de ejercicios para el desarrollo de las capacidades físicas.

e) Se ha demostrado la ejecución de los ejercicios de acondicionamiento físico básico y de los de mejora de las capacidades perceptivo-motrices.

f) Se han indicado los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo para el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.

g) Se ha determinado el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y motriz y sus posibles aplicaciones.

4. Realiza pruebas de determinación de la condición física y biológica, adecuadas a los parámetros que se van a evaluar, aplicando los protocolos de cada una de ellas en condiciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seguido el procedimiento de observación y de aplicación de cuestionarios para identificar las necesidades individuales, sociales y de calidad de vida de personas y grupos.

b) Se ha confeccionado una batería de pruebas de aptitud física y biológica adaptada a un perfil de persona usuaria y a los medios disponibles, teniendo en cuenta las condiciones en que cada una de ellas está contraindicada.

c) Se han seleccionado los instrumentos y las máquinas en función de los parámetros morfológicos y funcionales que se van a medir.

d) Se han suministrado las ayudas que requieren los diferentes perfiles de personas usuarias, especialmente en quienes tienen un menor grado de autonomía personal.

e) Se ha explicado y demostrado el modo correcto de realizar las pruebas y de utilizar los aparatos/instrumentos y equipos de medida de la condición física, indicando las normas de seguridad que se deben observar.

f) Se han identificado signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas de valoración cardifuncional,

5. Interpreta los resultados de las pruebas de valoración de la condición física, registrando y analizando los datos en las fichas de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado o adaptado fichas de control de los datos de valoración de las personas usuarias.

b) Se han registrado los datos de las pruebas de valoración antropométrica, biológico-funcional y postural en las fichas de control.

c) Se han comparado los datos con baremos de referencia, destacando las desviaciones que puedan aconsejar la toma de medidas preventivas.

d) Se han elaborado informes a partir de los datos registrados en las fichas de control, utilizando recursos informáticos específicos.

e) Se han establecido relaciones causa-efecto entre la actividad física realizada y los datos de sucesivos registros de pruebas de aptitud física y biológica de una misma persona usuaria.

6. Integra medidas complementarias en los programas de mejora de la condición física, valorando su repercusión en la mejora de la salud y la calidad de vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las técnicas que facilitan la recuperación tras los distintos tipos de esfuerzo físico.

b) Se han explicado el procedimiento y las medidas preventivas que hay que tener en cuenta en la aplicación de las medidas complementarias hidrotermales, indicando sus contraindicaciones totales o relativas.

c) Se han realizado las maniobras básicas de masaje de recuperación.

d) Se ha calculado el balance energético entre ingesta y actividad física.

e) Se ha confeccionado una lista de hábitos dietéticos saludables.

f) Se ha establecido la proporción de nutrientes en función del tipo de esfuerzo físico.

7. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia, analizando los riesgos, los recursos disponibles y el tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado la forma de asegurar la zona y las maniobras necesarias para acceder a la persona accidentada, proponiendo la mejor forma de acceso e identificando los posibles riesgos.

b) Se han seguido las pautas de actuación según protocolo, para la valoración inicial de una persona accidentada.

c) Se han identificado situaciones de riesgo vital y se han definido las actuaciones que conllevan.

d) Se han discriminado los casos o las circunstancias en los que no se debe intervenir y las técnicas que no debe aplicar el primer interviniente de forma autónoma.

e) Se han aplicado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.

f) Se han determinado las prioridades de actuación en función de la gravedad y el tipo de lesiones, y las técnicas de primeros auxilios que se deben aplicar.

g) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente, emergencia y duelo.

h) Se ha revisado el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.

8. Aplica técnicas de soporte vital y primeros auxilios, según los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas de soporte vital según el protocolo establecido.

b) Se han aplicado técnicas de desobstrucción de la vía aérea.

c) Se han aplicado las técnicas básicas e instrumentales de reanimación cardiopulmonar sobre maniqués, inclusive utilizando equipo de oxigenoterapia y desfibrilador automático.

d) Se han indicado las causas, los síntomas, las pautas de actuación y los aspectos preventivos en las lesiones, las patologías o los traumatismos más significativos, en función del medio en el que se desarrolla la actividad.

e) Se han aplicado primeros auxilios ante simulación de patologías orgánicas de urgencia y de lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.

f) Se han aplicado las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes, en función de diferentes estados emocionales.

g) Se han especificado las técnicas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.

9. Aplica métodos de movilización e inmovilización que permiten la evacuación de la persona accidentada, si fuese necesario.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y aplicado los métodos básicos para efectuar el rescate de una persona accidentada.

b) Se han aplicado los métodos de inmovilización aplicables cuando la persona accidentada ha tenido que ser trasladada.

c) Se han confeccionado camillas y sistemas para la inmovilización y el transporte de personas enfermas o accidentadas, utilizando materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.

d) Se ha valorado la importancia del autocontrol y de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.

e) Se han especificado las técnicas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Relación de la intensidad del ejercicio con los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación:

- Anatomía de los sistemas cardiorrespiratorios y de regulación.
- Funciones orgánicas y adaptaciones al ejercicio físico.
- Metabolismo energético. Vías de obtención de energía y funcionamiento durante el ejercicio físico. Metabolitos y Umbrales. Relación con las capacidades físicas condicionantes.
- Sistema cardiorrespiratorio. Funcionamiento y adaptaciones agudas y crónicas en diferentes tipos de ejercicio físico. Factores de la condición física relacionados con el funcionamiento del sistema cardiorrespiratorio.
- Sistema de regulación. Función nerviosa y función hormonal en distintos tipos de ejercicio físico (Síndrome General de Adaptación). Maduración hormonal e intensidad del ejercicio.
- La fatiga, tipos, causas y síntomas. Síndrome de sobreentrenamiento. Relación trabajo/descanso como factor en las adaptaciones fisiológicas.
- Hidratación y Ejercicio físico. Grados de deshidratación.
- Termorregulación y ejercicio físico, mecanismos de regulación. La termorregulación en el medio acuático.
- Actividad física y salud. Efectos fisiológicos, psicológicos y sociales de la actividad física sobre la salud. El estilo de vida. Concepto y tipos. Relación con el ejercicio físico.
- Contraindicaciones absolutas o relativas de la práctica de actividad física.
- Hábitos no saludables y conductas de riesgo para la salud.

Relación de la mecánica del ejercicio con el sistema músculo-esquelético:

- Sistema músculo-esquelético.
- Anatomía del sistema osteoarticular y del sistema muscular. Elementos y Funciones del sistema osteoarticular y muscular. Reflejos relacionados con el tono y los estiramientos. Control neuromuscular.
- Adaptaciones agudas y crónicas del sistema músculo-esquelético a diferentes tipos de ejercicio físico.
- Comportamiento mecánico del sistema músculo-esquelético.
- Biomecánica de la postura y del movimiento. Tipos de contracción muscular y Biomecánica de la contracción muscular (Elementos en serie y en paralelo). Cadenas musculares y fascias.
- Análisis de los movimientos. Ejes, planos, intervención muscular y grados de libertad fisiológicos en los movimientos articulares. Rangos de movimientos seguros de las articulaciones.
- Sistema de representación de los movimientos. Uso de las nuevas tecnologías en la representación y análisis de movimientos.
- Construcción de ejercicios a partir de los movimientos. Factores de la condición física relacionados con:
 - Ejercicios de fuerza. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Ejercicios individuales, por parejas o en grupo. Precauciones, localización, agarres y acciones externas.
 - Ejercicios de amplitud de movimiento. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Precauciones, localización, agarres y acciones externas. Consignas de interpretación de las sensaciones propioceptivas. Ejercicios individuales, por parejas o en grupo.

Elaboración de programas de acondicionamiento físico básico:

- Factores de la condición física y motriz. Condición física salud y condición física rendimiento. Capacidades físicas y capacidades perceptivo-motrices.
- Capacidad aeróbica y anaeróbica.
- Fuerza. Tipos de fuerza.
- Amplitud de movimiento, movilidad articular y elasticidad muscular.

- Velocidad. Tipos.
- Capacidades perceptivo-motrices.
 - Metodología del entrenamiento. Aplicación de los principios del entrenamiento en los métodos de mejora de las capacidades físicas. Componentes de la carga de entrenamiento.
 - Principios generales del desarrollo de las capacidades físicas.
 - Desarrollo de las capacidades aeróbica y anaeróbica. Sistemas y medios de entrenamiento. Márgenes de esfuerzo para la salud.
 - Desarrollo de la fuerza, sistemas y medios de entrenamiento. Márgenes de esfuerzo para la salud.
 - Desarrollo de la amplitud de movimientos, sistemas y medios de entrenamiento.
 - Desarrollo integral de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.
 - Actividades de acondicionamiento físico aplicadas a los diferentes niveles de autonomía personal.
 - Singularidades de la adaptación al esfuerzo y contraindicaciones en situaciones de limitación en la autonomía funcional.

- Evaluación de la condición física y biológica:
- Historial y valoración motivacional.
 - La entrevista personal en el ámbito del acondicionamiento físico.
 - Ámbitos de la evaluación de la aptitud física. Tests, pruebas y cuestionarios en función de la edad y del sexo.
 - Valoración antropométrica en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Biotipología.
- Valoración de la composición corporal. Valores de referencia de la composición corporal en distintos tipos de usuarios. Composición corporal y salud.
 - Valoración postural.
 - Alteraciones posturales más frecuentes.
 - Pruebas de análisis postural en el ámbito del acondicionamiento físico.
 - Pruebas de estabilidad central.
 - Pruebas de evaluación de patrones de movimientos.
 - Pruebas de medición de capacidades perceptivo-motrices. Protocolos y aplicación de los tests de percepción espacial, de percepción temporal, de estructuración espacio-temporal, de esquema corporal, de coordinación y de equilibrio.
 - Pruebas biológico-funcionales en el ámbito del acondicionamiento físico. Requisitos, protocolos, instrumentos y aparatos de medida. Aplicación autónoma o en colaboración con técnicos especialistas.
 - Evaluación de la capacidad aeróbica y de la capacidad anaeróbica. Pruebas indirectas y tests de campo. Umbrales. Indicadores de riesgo.
 - Evaluación de la velocidad. Pruebas específicas de evaluación.
 - Evaluación de las diferentes manifestaciones de la fuerza. Pruebas específicas de evaluación.
 - Evaluación de la amplitud de movimiento. Pruebas específicas de movilidad articular y de elasticidad muscular.
 - La observación como técnica básica de evaluación en las actividades de acondicionamiento físico.

- Análisis e interpretación de datos:
- Análisis del cuestionario y del historial. La prescripción del ejercicio desde otros especialistas. El análisis como base del diagnóstico para la elaboración de programas de mejora de la condición física. Elaboración del informe específico.
 - Registro de resultados en la aplicación de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.

— Integración y tratamiento de la información obtenida: modelos de documentos y soportes.

— Recursos informáticos aplicados a la valoración y al registro de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.

— Aplicación del análisis de datos.

— Estadística para la interpretación de datos obtenidos en los distintos tests y pruebas. Cruce de datos y relaciones entre las distintas variables.

Integración de medidas complementarias para la mejora de la condición física:

— Medidas de recuperación del esfuerzo físico. Bases biológicas de la recuperación.

— Medios y métodos de recuperación intra e intersesión.

- Medios y métodos fisiológicos.

- Medios y métodos físicos.

- Medios y métodos psicológicos.

- Medios y métodos de recuperación de sustratos energéticos.

— Alimentación y nutrición.

- Necesidades calóricas.

- Dieta equilibrada, recomendaciones RDA y dieta mediterránea.

- Necesidades alimentarias antes, durante y después del ejercicio físico, en función de los objetivos.

- Consecuencias de una alimentación no saludable.

- Trastornos alimentarios.

Valoración inicial de la asistencia en una urgencia:

— Objetivos y límites de los primeros auxilios. Sistema de emergencias en Andalucía.

— Protocolo de actuación frente a emergencias, evaluación inicial, planificación de la actuación, localización y formas de acceso, identificación de posibles riesgos, protección de la zona y acceso a la persona accidentada.

— Primer interviniente como parte de la cadena asistencial: conducta PAS (proteger, alertar y socorrer).

— Sistemática de actuación, valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación y actuación frente a signos de riesgo vital. Valoración secundaria. Prioridades de actuación ante varias víctimas.

— Actitudes, control de la ansiedad, marco legal, responsabilidad y ética profesional.

— El botiquín de primeros auxilios, instrumentos, material de cura y fármacos básicos.

Aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios:

— Fundamentos de la resucitación cardiopulmonar básica (RCPB). Instrumental, métodos y técnicas básicas.

— Protocolos de RCPB en diferentes situaciones y frente a distintos perfiles de personas accidentadas.

— Protocolos frente a obstrucción de vía aérea. Víctima consciente y víctima inconsciente.

— Actuación frente a parada respiratoria y cardiorrespiratoria. Masaje cardiaco. Desfibrilación externa semiautomática (DESA). Accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.

— Atención inicial a las emergencias más frecuentes. Pautas de intervención en la aplicación de los primeros auxilios. Pautas para la no intervención.

— Valoración primaria y secundaria. Detección de lesiones, enfermedades y traumatismos. Causas, síntomas y signos.

— Tipos de lesiones. Clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico, hemorragias, heridas, quemaduras, accidentes eléctricos, accidentes acuáticos y traumatismos.

— Otras situaciones de urgencia, intoxicaciones, crisis anafiláctica, epilepsia y cuadros convulsivos, deshidratación, cuerpos extraños en piel, ojos, oídos y nariz, pequeños traumatismos, urgencias materno-infantiles, accidentes de tráfico, accidentes domésticos y lesiones producidas por calor o frío.

— Intervención prehospitalaria en accidentes en el medio acuático, intervención en función del grado de ahogamiento e intervención ante lesiones medulares.

— Estrategias básicas de comunicación. Comunicación con la persona accidentada. Comunicación con familiares.

— Técnicas de apoyo psicológico y autocontrol. Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Métodos de movilización e inmovilización:

— Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte por enfermedad repentina o accidente. Recogida de una persona lesionada.

— Métodos de movilización e inmovilización más adecuados en función de la patología.

— Traslado de personas accidentadas.

— Transporte de personas accidentadas a centros sanitarios. Posiciones de transporte seguro.

— Emergencias colectivas y catástrofes.

— Técnicas de apoyo psicológico para personas accidentadas y familiares.

- La comunicación en situaciones de crisis.

- Habilidades sociales en situaciones de crisis.

- Apoyo psicológico y autocontrol. Técnicas de autocontrol ante situaciones de estrés: mecanismos de defensa.

— Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de los primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias en el desempeño de las funciones de evaluación de la condición física y motivacional de participantes en actividades físicas y deportivas, así como la aplicación de los primeros auxilios a las personas que sufran algún accidente en el transcurso de la práctica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socio-económicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva

g) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

k) Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos, para proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de animación sociodeportiva a partir del análisis de las características del entorno, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional y, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores, aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.

i) Diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las actividades de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La integración constante de los conocimientos referidos a la biología y la biomecánica en el análisis de los sistemas de valoración y mejora de la condición física y en las técnicas de primeros auxilios.

- La experimentación de las pruebas de valoración con sus protocolos, condiciones de seguridad y tratamiento de los datos, tanto desde el punto de vista de persona usuaria, como desde el punto de vista del o de la profesional.

- El análisis de los fundamentos de los distintos sistemas de entrenamiento de mejora de las capacidades físicas básicas, relacionándolos con la elaboración y experimentación de los programas de acondicionamiento físico básico.

**MÓDULO PROFESIONAL: PLANIFICACIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.
CÓDIGO: 1137.**

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Aplica métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad, discriminando las variables del contexto que son relevantes para la animación sociodeportiva.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los aspectos del contexto que interesa analizar para plantear el proyecto de animación sociodeportiva.

b) Se han concretado las técnicas de obtención de información acerca de los proyectos de animación realizados en el contexto de intervención.

c) Se han seleccionado técnicas e instrumentos proporcionados para cada aspecto y cada momento del análisis de la realidad.

d) Se han extraído conclusiones que sirvan de base para el proyecto, a partir del tratamiento de los datos.

e) Se ha justificado el papel del análisis de la realidad en el éxito de la intervención sociodeportiva.

f) Se han valorado los aspectos éticos de la recogida y tratamiento de la información.

g) Se han empleado las tecnologías de la comunicación en la elaboración de instrumentos para la obtención de información.

2. Elabora proyectos de animación sociodeportiva, teniendo en cuenta las características del contexto y las necesidades detectadas en el análisis de la realidad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado la oportunidad del proyecto de animación sociodeportiva en el contexto estudiado.

b) Se han contrastado los modelos y técnicas de elaboración de proyectos o programas de animación y su aplicación al ámbito de las actividades físicas y deportivas.

c) Se han formulado objetivos ajustados a los grados de concreción del proyecto y a los datos obtenidos en el análisis de la realidad.

d) Se han propuesto estrategias metodológicas en función de los objetivos y del contexto.

e) Se han seleccionado y recogido, en un fichero estructurado, las actividades y eventos físico-deportivos más demandados y utilizados en proyectos de animación sociodeportiva.

f) Se han secuenciado las actividades para desarrollar el proyecto.

g) Se han definido las medidas de prevención y seguridad.

h) Se han valorado las pautas de aplicación y los aspectos necesarios para la elaboración del proyecto de animación sociodeportiva requerido.

3. Gestiona proyectos de animación sociodeportiva, planificando el uso de instalaciones y coordinando los recursos materiales y humanos.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los recursos necesarios.

b) Se ha establecido el organigrama de personas y funciones implicadas en el desarrollo del proyecto.

c) Se han adjudicado los perfiles profesionales de los técnicos que intervienen en el desarrollo de proyectos de animación sociodeportiva, relacionados con la tipología de las actividades que hay que desarrollar en los mismos.

d) Se han determinado las fórmulas de gestión para la disponibilidad de los espacios y/o instalaciones y de los recursos materiales.

e) Se ha establecido la coordinación con otros servicios implicados en el proyecto.

f) Se han estimado los ingresos, los gastos y el balance final.

g) Se ha desarrollado en la práctica un proyecto de un evento de animación sociodeportiva.

4. Elabora criterios para el plan de promoción y difusión de las actividades incluidas en los proyectos de animación sociodeportiva, analizando los recursos disponibles y los objetivos que se persiguen.

Criterios de evaluación:

a) Se han resaltado los puntos fuertes de las actividades del proyecto.

b) Se han identificado los elementos fundamentales de una campaña de promoción y difusión

c) Se han establecido plazos para la promoción de las actividades.

d) Se han caracterizado los colectivos a los que se dirige cada actividad.

e) Se ha argumentado la importancia de los medios de comunicación en la promoción y difusión de los proyectos de animación.

f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración de materiales de promoción y difusión.

g) Se ha indicado la partida económica disponible para promoción.

h) Se han diseñado campañas de promoción y difusión de proyectos de animación utilizando recursos de diversa índole.

5. Evalúa proyectos de animación sociodeportiva, analizando los indicadores que permiten la obtención de datos durante las diferentes fases de ejecución.

Criterios de evaluación:

a) Se han concretado las técnicas, indicadores, criterios e instrumentos de evaluación de proyectos de animación.

b) Se han especificado los momentos en los que se aplican las técnicas de evaluación.

c) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad en los proyectos diseñados.

d) Se ha argumentado la necesidad de la evaluación para optimizar el funcionamiento de los programas y garantizar su calidad.

e) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración y presentación de informes de evaluación y memorias.

Duración: 42 horas.

Contenidos básicos:

Análisis de la realidad en animación sociodeportiva:

— La animación. Aspectos históricos y conceptuales.

- Conceptos y definiciones de animación.

- Aspectos históricos y evolutivos de la animación.

- La animación sociodeportiva en el marco de la animación social.

- El movimiento olímpico como fenómeno de participación social.

- Principales instituciones del deporte para todos. La Carta Europea del Deporte para Todos.

— Análisis general de la población de destino de la animación según la edad y desarrollo evolutivo, posibilidades de comunicación, lugar de procedencia y nivel socio-cultural.

— Métodos, técnicas e instrumentos de análisis de la realidad:

- Métodos y técnicas de recogida de información y datos. Tecnologías de la información y comunicación aplicadas.

- Análisis de las principales fuentes y sistemas de registro de información. Observación, entrevista, cuestionario, encuesta y recopilación documental. Fiabilidad y validez de los métodos de obtención de la información.

- Análisis e interpretación de datos.

— Derechos y deberes en la recogida y tratamiento de la información.

Programación y diseño de proyectos de animación sociodeportiva:

— Modelo teórico en los proyectos de animación sociodeportiva.

- Modelos de proyectos de animación, urbanos, en el medio natural y mixtos, entre otros.

— Criterios de programación. Tipos de usuarios y clientes, objetivos a cumplir, metodología, actividades, infraestructura, espacios y material a utilizar.

- Aplicación en el contexto, cultural, turístico y deportivo, entre otros.

— Diseño de proyectos de animación sociodeportiva. Estructura del proyecto de animación por la adición de programas y encuadre de programas en ámbitos o sectores específicos.

— La planificación estratégica del proyecto de organización de un evento sociodeportivo: funciones y comités del evento.

— Definición de las medidas de prevención y seguridad en los proyectos de animación sociodeportiva.

Gestión de proyectos de animación sociodeportiva:

— Recursos humanos en proyectos de animación sociodeportiva.

- El comité ejecutivo, el organigrama y sus áreas de trabajo. Funciones y tareas.

- El departamento de animación, configuración y funcionamiento.

— Recursos materiales y espacios en proyectos de animación sociodeportiva.

- Espacios e instalaciones propios de la recreación. Espacios habituales de recreación, espacios alternativos, instalaciones y equipamientos específicos de la recreación.

Espacios e instalaciones del evento. Normativa específica, responsabilidades, vías de consecución de los permisos y seguros.

- Recursos materiales en recreación, materiales tradicionales, materiales alternativos y materiales reciclados. Materiales del evento. Normativa específica, responsabilidades y seguros.

- Accesos y servicios adaptados a personas con discapacidad.

- Ayudas técnicas para personas con discapacidad.

— Recursos económicos en proyectos de animación sociodeportiva.

- El presupuesto, previsión de ingresos y gastos.

- Patrocinios que apoyan el proyecto.

— Desarrollo práctico de un evento de animación sociodeportiva.

- El cronograma de actuaciones, reuniones y actividades de cada área.

- Fichas de control cualitativas y/o cuantitativas para el seguimiento del grado de cumplimiento de las tareas.

Estrategias de promoción y difusión en proyectos de animación sociodeportiva:

— Técnicas de promoción y comunicación, objetivos de la promoción.

- Publicidad y comunicación. Estrategia comercial del proyecto. Medios de comunicación orales, escritos y audiovisuales.

- Elaboración de materiales para la promoción y difusión de proyectos de animación: carteles, trípticos, páginas web, entre otros.

— Uso de tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y difusión de proyectos de animación. Espacios y soportes disponibles en internet. Redes sociales.

— Acciones promocionales. Merchandising. Control presupuestario.

— El cronograma de actuaciones del área de difusión y promoción del proyecto. Hojas de control para su seguimiento.

Evaluación de proyectos de animación sociodeportiva:

— Evaluación de proyectos de animación.

- Evaluación interna, previa, durante y post de la planificación estratégica y operativa del proyecto.

- Evaluación externa, usuarios y entidades colaboradoras.

- Seguimiento en las intervenciones para impulsar la igualdad entre hombres y mujeres.

— Técnicas e instrumentos para la evaluación de proyectos de animación.

- Aspectos cuantitativos y cualitativos del proyecto.

- Hojas de registro, encuestas, entrevistas, cuestionarios, entre otros.

— Los soportes informáticos en el tratamiento de la información. Los medios audiovisuales y aplicaciones informáticas online en el proceso evaluador.

— La gestión de la calidad en los proyectos de animación. Plan de calidad.

— La memoria final del proyecto. Informes de los departamentos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene formación necesaria para desempeñar las funciones de elaboración, gestión, promoción y evaluación de proyectos de animación sociodeportiva y complementa la formación necesaria para la consecución de los objetivos marcados en el ciclo, pues permite conocer estrategias e instrumentos para realizar el análisis de la realidad en la que se interviene, así como los modelos y principios generales de la planificación y de la evaluación de proyectos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se ubican en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística, así como con el ocio y tiempo libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socio-económicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, especificando los recursos necesarios y su forma de obtención, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

e) Organizar los recursos humanos y materiales disponibles, previendo acciones para la promoción, desarrollo y supervisión, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de animación sociodeportiva a partir del análisis de las características del entorno, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional y, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores, aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.

c) Gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión del mismo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional,

gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Métodos y sistemas de planificación y organización.
- Trabajos de grupo.
- Análisis crítico de propuestas.
- Autoevaluación.

MÓDULO PROFESIONAL: JUEGOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS Y DE ANIMACIÓN TURÍSTICA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.

CÓDIGO: 1138.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Programa veladas y actividades culturales con fines de animación turística y juegos y actividades físico-deportivas recreativas, analizando sus adaptaciones a diferentes contextos

Criterios de evaluación:

a) Se han tenido en cuenta los factores ambientales y estacionales en el diseño de las actividades.

b) Se han tenido en cuenta las características, necesidades e intereses de los diferentes grupos de usuarios para el diseño de las actividades.

c) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.

d) Se ha realizado el análisis y distribución de recursos para la optimización de los mismos, posibilitando la máxima participación.

e) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación a las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.

f) Se han diseñado las técnicas y estrategias específicas para la promoción y publicitación de las actividades.

g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.

2. Organiza los recursos y medios para el desarrollo de las actividades de animación, valorando las adaptaciones a las características e intereses de los participantes y considerando las directrices expresadas en el proyecto de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado todos los recursos de apoyo y consulta: informáticos, bibliográficos, discográficos y audiovisuales, entre otros.

b) Se han establecido las condiciones de seguridad y accesibilidad de espacios e instalaciones a fin de adaptarlas a las necesidades de los participantes para reducir el riesgo de lesiones y/o accidentes en el desarrollo de las actividades.

c) Se han supervisado y, en su caso, adaptado los equipos y el material que se van a utilizar, para posibilitar la realización de la actividad en perfectas condiciones de disfrute y seguridad.

d) Se han señalado los elementos y detalles de ambientación y decoración necesarios para crear el ambiente y la motivación adecuada al tipo de actividad.

e) Se ha elegido la ubicación y disposición idóneas del material en función de las actividades que hay que realizar y se ha previsto su recogida para asegurar su conservación en perfectas condiciones de uso.

f) Se han diseñado protocolos de coordinación para la actuación de todos los técnicos, profesionales y animadores, a fin de resolver cualquier contingencia que pudiera presentarse en el desarrollo de la actividad.

g) Se ha indicado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad con la actividad concreta que hay que realizar.

h) Se han supervisado sobre el terreno los medios y recursos relativos a los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos en su área de responsabilidad, comprobando que se encuentran en estado de uso y operatividad.

3. Dirige y dinamiza eventos, juegos y actividades físico-deportivas y recreativas, utilizando una metodología propia de la animación y garantizando la seguridad y la satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han utilizado técnicas de comunicación específicas al inicio y al final de la actividad, orientadas a la motivación, a la participación y a la permanencia.

b) Se ha transmitido la información pertinente sobre las características del medio, las instalaciones y el material que hay que utilizar en el transcurso de la actividad para garantizar la seguridad y el disfrute de la misma, propiciando la confianza de los participantes desde el primer momento.

c) Se ha demostrado la realización de las diferentes tareas motrices, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información para asegurarse de que las indicaciones han sido comprendidas.

d) Se ha utilizado una metodología que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos.

e) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes.

f) Se han corregido in situ y de forma adecuada los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan.

g) Se han empleado estrategias asertivas para reorientar las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y el clima relacional.

h) Se ha ocupado el lugar apropiado para mantener una comunicación eficaz y el control de los participantes y para anticiparse a las contingencias.

4. Conduce veladas y espectáculos, aplicando técnicas de comunicación y de dinamización de grupos que aseguren la satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la presentación y la despedida de la velada o espectáculo, utilizando las estrategias de comunicación adecuadas a las características del público asistente, incentivando su interés y estimulando su atención.

b) Se ha respetado el guion previsto, así como los tiempos y pausas fijados, adaptándolos a las circunstancias y eventualidades de la velada.

c) Se han resuelto las contingencias imprevistas con naturalidad y buen gusto.

d) Se han utilizado los materiales, aparatos y equipos de manera eficaz, contribuyendo a su duración y buen funcionamiento.

e) Se han utilizado técnicas de comunicación y motivación en el desarrollo de la velada.

f) Se han aplicado las medidas específicas de seguridad en el desarrollo de la actividad.

5. Dirige y dinamiza actividades culturales con fines de animación turística, utilizando una metodología propia de la animación y garantizando el disfrute de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha explicitado la vinculación de la actividad con la realidad socio-cultural del entorno.

b) Se ha informado a los participantes sobre los objetivos, contenidos y procedimientos de la actividad.

c) Se ha adaptado la actividad a las características de los participantes.

d) Se ha demostrado la forma de realizar las actividades que requieren la ejecución práctica de algún tipo de habilidad y el manejo de algún tipo de material o utensilio específico.

e) Se han corregido in situ y de forma adecuada los errores de ejecución en la realización de las actividades.

f) Se han utilizado técnicas de organización de actividades y distribución de grupos acordes con los principios de la animación y la dinamización de grupos.

g) Se han utilizado los equipos y materiales necesarios respondiendo a criterios de máxima rentabilidad y durabilidad de los mismos.

h) Se han solucionado de forma constructiva las contingencias que se han presentado en el desarrollo de la actividad.

6. Evalúa el desarrollo y los resultados de las actividades de animación, utilizando las técnicas e instrumentos más adecuados para valorar su idoneidad y adecuación a los objetivos establecidos, así como el grado de satisfacción de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas e instrumentos para evaluar la idoneidad y la adecuación de las actividades de animación turística, con los objetivos establecidos y con las características de los participantes.

b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad.

c) Se han usado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.

d) Se ha elaborado un informe con la información generada en todo el proceso.

e) Se han formulado propuestas de mejora a partir de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Programación de veladas, actividades culturales, juegos y actividades físico-recreativas:

— El juego. Aproximación terminológica y conceptual. Definición y características. Teorías acerca del juego. Función recreativa y valor educativo. Juego y etapas evolutivas. Tipos de juegos, clasificaciones y utilización en diferentes contextos.

— Juegos motores y sensomotores.

— La sesión de juegos. Criterios para su elaboración. Coherencia fisiológica (alternancia y control de intensidad), coherencia afectivo-social (juegos de interacción y participación), variabilidad en el tipo de juegos (competitivos y cooperativos), proporcionalidad en la participación de los mecanismos de la tarea motriz (percepción, decisión y ejecución) y semejanza en la organización (minimización de tiempos de espera).

— Eventos de juegos y actividades físico-recreativas.

— Colectivos diana en actividades de animación. Intereses y necesidades.

— Recursos culturales en el ámbito de la animación turística.

— Las veladas y los espectáculos en el contexto de un proyecto de animación. Niveles de participación requerida. Tipos de veladas y espectáculos. Técnicas de programación. Objetivos. Criterios para la elaboración de guiones.

— Instalaciones y entornos para el desarrollo de eventos de actividades físico-deportivas y recreativas, veladas y actividades culturales con fines de animación turística. Instalaciones urbanas, turísticas y medio natural acuático y terrestre.

— Actividades físico-recreativas en diferentes ámbitos y contextos de animación. La recreación a través de las actividades físicas y deportivas.

— Juegos y actividades físico-recreativas en el medio natural. Características que deben reunir. Globalidad, sostenibilidad, armonía y respeto por el medio.

— Técnicas de promoción y publicitación.

— Protocolos de seguridad y prevención de riesgos. Coordinación con otros profesionales.

Organización de recursos y medios para el desarrollo de las actividades de animación:

— Recursos culturales del entorno. Fuentes de información para la selección y análisis.

— La ficha y el fichero de juegos. Estructura y diseño.

— Espacios e instalaciones. Características para el desarrollo de actividades de animación en diferentes contextos.

— Materiales para la animación. Características, uso y aplicación en diferentes contextos. Protocolos de utilización, criterios de organización y distribución.

— Mantenimiento y almacenamiento del material. Supervisión, inventario, ubicación de los materiales, condiciones de almacenamiento y conservación.

— Organización de la actividad de animación. Ajuste a los objetivos previstos, a las características y expectativas de los participantes, al contexto y a las directrices de la entidad.

— Actos protocolarios en grandes eventos en el contexto de la animación. Sistemas de coordinación de personal y actividades. Etapas para la realización y producción de un montaje. Escenografía, iluminación, sonido y efectos especiales. Materiales básicos en decoración. Rotulación y grafismo.

— Normativas aplicables a las actividades de animación. Normativa de seguridad en instalaciones turísticas y deportivas. Legislación de interés sobre responsabilidad en la tutela de grupos y responsabilidad civil. Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-recreativas y de animación turística.

Dirección y dinamización de eventos, juegos y actividades físico-deportivas y recreativas:

— Juegos motores y sensomotores para el desarrollo de la competencia motriz (capacidades físicas, capacidades coordinativas y perceptivo-motrices y habilidades motrices básicas), de la competencia social y de transmisión cultural. Espacios y materiales diversos de juego para la práctica (convencionales, adaptados, reciclados y específicos de recreación, entre otros).

— Actividades físico-recreativas. Gymkanas, grandes juegos, concursos, competiciones, acromontajes, actividades circenses, parcour, actividades físico-recreativas con soporte musical y juegos deportivo-recreativos, entre otros.

— Juegos y actividades físico-recreativas en el medio natural. De pistas y rastreo, nocturnos en grandes espacios abiertos, motores de táctica y estrategia en espacios abiertos y de orientación. La carrera de orientación, juegos de riesgo y aventura, entre otros.

— Eventos de juegos y actividades físico-recreativas. Presentación de la información básica para la participación en eventos físico-deportivos y recreativos. Normativas y reglamentos, sistemas de juego, concurso y competición.

— Funciones del animador en las sesiones y eventos de juegos y actividades físicas, deportivas y recreativas.

— Metodología de la animación físico-deportiva y recreativa.

— Criterios para la observación y registro de juegos.

Conducción de veladas y espectáculos:

— Técnicas de presentación. Cualidades del presentador. Técnicas de comunicación verbal y no verbal. El animador showman. Guion de presentación.

— Técnicas de expresión y representación. Características y aplicación. Técnicas de Clown. Técnicas de expresión oral y manejo de micrófono.

— Técnicas de maquillaje y caracterización.

— Actividades con pequeños materiales. Técnicas básicas y figuras sencillas en la globoflexia, entre otras.

— Baile y coreografía. Composición de coreografías. Coreografías específicas para espectáculos. Bailes de salón lúdicos y danzas colectivas, entre otros.

— Técnicas escenográficas y decoración de espacios, la puesta en escena.

— Metodología de intervención en veladas y espectáculos. Fases de la intervención. Análisis del grupo. Control de contingencias. Funciones del animador showman. Recursos metodológicos. Trabajo en equipo.

— Supervisión del desarrollo de veladas y espectáculos.

Dirección y dinamización de actividades culturales en animación turística:

— Presentación de las actividades culturales en el marco de la animación turística. Vinculación con el entorno y con los centros de interés de los participantes.

— Recursos culturales en el ámbito de la animación turística. Artes y costumbres populares, patrimonio histórico-artístico, ritos y leyendas, juegos autóctonos, tradicionales y populares, fiestas populares, gastronomía y folclore local y regional.

— Funciones del animador de actividades culturales en la animación turística.

— Metodología de la animación de actividades culturales. Estrategias y actitudes del técnico animador para dinamizar y motivar en la interacción grupal.

— Criterios para la observación y registro de actividades culturales.

Evaluación de las actividades de animación:

— Evaluación de procesos y resultados de las actividades de animación, espacios utilizados, instalaciones, instrumentos y material, personal de la organización implicado,

tiempos y desarrollo de la actividad, elementos complementarios y auxiliares, nivel de participación y satisfacción de los participantes.

— Técnicas de diseño de instrumentos específicos de evaluación para las actividades de animación. Aplicación de instrumentos específicos de evaluación.

— Detección de necesidades de mejora derivadas de la evaluación. Elaboración de informes de evaluación.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda desempeñar las funciones de programar, organizar, dirigir, dinamizar y evaluar veladas y actividades culturales con fines de animación turística y juegos y actividades físico-deportivas recreativas para todo tipo de usuarios en diferentes entornos y contextos.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a las diferentes fases del proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de animación, tanto en el sector turístico como en todos los procesos de animación y de aprovechamiento educativo del tiempo libre con actividades físicas y deportivas.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.

j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

m) Dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos programados, adaptándolos a la dinámica de la actividad y del grupo.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La elaboración de programas de animación turística, la selección de actividades y la dinamización de las mismas.
- El diseño de juegos, su aplicación con diferentes colectivos y su dinamización en diferentes situaciones, entornos y contextos.
- La caracterización de las actividades físico-deportivas y recreativas y las posibilidades que ofrecen en función de las necesidades sociomotoras de diferentes colectivos.
- La dirección de eventos de carácter físico-deportivo-recreativo.

Las líneas básicas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje tenderán a priorizar:

- El análisis crítico de la utilización del tiempo libre en las sociedades actuales. Principales ofertas de utilización del tiempo libre presentes en nuestras sociedades. Valores predominantes. Necesidades de diferentes colectivos. Carencias más significativas en la oferta de actividades y equipamientos en relación con las necesidades detectadas.
- La creatividad y el aporte innovador, incentivando los procesos de búsqueda y las técnicas de indagación e investigación.
- La participación del alumnado, su autonomía, así como su capacidad para el trabajo cooperativo en grupo, la autoevaluación y la coevaluación.
- Un clima de confianza grupal que permita la implicación desinhibida y constructiva.
- El uso de una comunicación empática de calidad con las personas y los grupos.

Como estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes se propone:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Las intervenciones prácticas de carácter global y en contextos reales: dinamización de jornadas físico-deportivas, actividades recreativas con diferentes segmentos de población y otras.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Planificación de la animación socio-deportiva, Actividades de ocio y tiempo libre, Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas y Valoración de la condición física e intervención en accidentes. Por lo tanto, se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Asimismo, se propone que este módulo profesional se desarrolle durante el primer curso de este ciclo.

MÓDULO PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS INDIVIDUALES.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 10.
CÓDIGO: 1139.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas individuales, analizando las variables manipulables para la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el peso del componente físico, el técnico y, en su caso, el táctico, en las actividades físico-deportivas individuales.
- b) Se han relacionado las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas individuales con las habilidades y destrezas motrices básicas.
- c) Se ha valorado la incidencia de los factores de las actividades físico-deportivas individuales en propuestas de enseñanza y recreación.
- d) Se ha valorado la influencia del medio donde se realizan las actividades físico-deportivas individuales, en las propuestas de enseñanza y recreativas.
- e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas individuales.
- f) Se han argumentado las características y condiciones de seguridad de los diferentes aspectos de las actividades físico-deportivas individuales.
- g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas individuales.

2. Organiza los recursos implicados en los programas de actividades físico-deportivas individuales y en el socorrismo acuático, definiendo criterios de versatilidad, eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido criterios de selección de las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas individuales, enfocándolos hacia la máxima participación y garantizando condiciones de máxima seguridad.
- b) Se ha determinado el equipo personal y los materiales necesarios para el desarrollo del socorrismo acuático en condiciones de máxima seguridad.
- c) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas individuales.
- d) Se han realizado adaptaciones en los espacios y los materiales, de forma que faciliten el aprendizaje y la participación de diferentes tipos de personas.

e) Se han diseñado herramientas para el control permanente de los riesgos, del estado del material, de los equipamientos y de las instalaciones.

f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad con la actividad físico-deportiva individual que se va a realizar.

g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos, relativo a su área de responsabilidad.

h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos, relativos a su área de responsabilidad, en la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales.

3. Rescata a personas en casos simulados de accidente o situación de emergencia en el medio acuático, aplicando protocolos de salvamento y rescate.

Criterios de evaluación:

a) Se ha establecido la jerarquía de las situaciones de peligro de una instalación acuática dada, indicando el protocolo de supervisión que se utiliza y las modificaciones necesarias para reducirlas.

b) Se han definido las conductas potencialmente peligrosas de los usuarios de una instalación acuática y las posibles consecuencias sobre ellos mismos o sobre el resto de usuarios, indicando las medidas que el socorrista debe adoptar.

c) Se han definido los protocolos y las técnicas para el mantenimiento de las labores de vigilancia, prevención y actuación ante una modificación de las condiciones de salubridad del centro acuático y en caso de accidente.

d) Se ha diseñado el programa de ensayo/actuación de los diferentes protocolos de actuación (intervención ante diferentes tipos de víctimas, evacuación y otros).

e) Se ha decidido la intervención y, en su caso, las maniobras que se han de realizar, valorando la situación del supuesto accidentado, del resto de usuarios, de la instalación y las propias condiciones.

f) Se han utilizado los materiales adecuados al supuesto planteado en el desarrollo de las maniobras de entrada, aproximación, contacto, control, traslado y extracción de la persona accidentada.

g) Se han realizado con seguridad y eficacia las siguientes técnicas:

- Entradas al agua en función de la accesibilidad, la proximidad y las características del agua.

- Técnicas natatorias de aproximación al accidentado. Con y sin material de salvamento.

- Realizar 100 metros de nado, en estilo libre, en un tiempo máximo de un minuto y cincuenta segundos.

- 300 m de nado libre, vestido con pantalones y camiseta de socorrista, en un tiempo máximo de ocho minutos.

- Mantenerse flotando de forma dinámica en el agua con los brazos alzados, con los codos por encima del agua, sin desplazarse al menos 30 segundos.

- Aplicar adecuadamente las técnicas de zafaduras ante una persona en proceso de ahogamiento y técnicas de sujeción y remolque de la víctima manteniendo sus vías respiratorias fuera del agua.

- Zambullida de cabeza, más cincuenta metros de nado libre, más inmersión a una profundidad mínima de dos metros y bucear durante 15 metros, para recoger un maniquí de competición y remolcarlo, con una presa correcta, durante treinta y cinco metros, realizando todo ello en un tiempo máximo de 3 minutos.

- Remolcar a un posible accidentado sin aletas, a lo largo de cien metros, realizando cuatro técnicas diferentes y en un tiempo máximo de cuatro minutos.

- Remolcar a un accidentado de peso y flotabilidad media, con aletas, a lo largo de cien metros, utilizando una sola técnica libre y en un tiempo máximo de 3 minutos y 45 segundos.

- Realizar la extracción del agua de un posible accidentado consciente/ inconsciente y sin afectación medular, conforme a los protocolos y aplicando la técnica correctamente, después de haberlo remolcado cien metros.

- Ante un supuesto, en el que una persona simula ser un accidentado con afectación medular, realizar la extracción del sujeto utilizando el material adecuado, organizando a un grupo de 2 y/o 3 socorristas, de manera acorde con los protocolos y aplicando las técnicas correctamente.

h) Se ha realizado el análisis crítico y la evaluación de cada uno de los supuestos realizados, estableciendo propuestas de mejora de forma justificada.

4. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y la metodología de la sesión de actividades físico-deportivas individuales, de acuerdo con la programación general.

b) Se han integrado los contenidos físicos y técnicos de las actividades físico-deportivas individuales, en la propuesta de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas individuales.

c) Se han aplicado criterios fisiológicos y de motivación en la secuencia de las actividades, respetando la dinámica de los esfuerzos.

d) Se han diseñado adaptaciones en las tareas motrices específicas en función de las características de los participantes.

e) Se han aplicado criterios de eficacia y seguridad en la propuesta de uso de los espacios, equipamientos y materiales a lo largo de la sesión.

f) Se han previsto los recursos y soportes de refuerzo informativo propios de las actividades físico-deportivas individuales.

g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.

h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas individuales, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.

5. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas individuales, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, con un enfoque motivacional hacia la participación en las actividades físico-deportivas individuales.

b) Se ha explicado a los participantes la realización de las diferentes tareas motrices propuestas, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.

c) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.

d) Se han demostrado las acciones motrices específicas de las diferentes modalidades físico-deportivas individuales con la calidad suficiente para posibilitar a un supuesto aprendiz la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.

e) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.

f) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.

g) Se han definido los criterios para la organización y control de competiciones no oficiales de actividades físico-deportivas individuales.

h) Se ha controlado el uso del material y reubicado los equipamientos cuando fuera preciso, dejando la instalación en perfecto estado para su uso.

6. Evalúa las actividades físico-deportivas individuales, analizando los indicadores que permiten su optimización en procesos recreativos y de enseñanza.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los aspectos técnicos y tácticos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales.

b) Se han determinado los aspectos físicos significativos en la evaluación de las actividades físico-deportivas individuales.

c) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes técnicos y tácticos en las actividades físico-deportivas individuales, en función de los objetivos planteados.

d) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aspectos cuantitativos y cualitativos en las actividades físico-deportivas individuales, en función de los objetivos planteados.

e) Se han diseñado herramientas que aporten datos sobre la consecución de objetivos y sobre el nivel de satisfacción de los participantes, para la evaluación del proceso metodológico.

f) Se han elaborado propuestas de mejora a partir del análisis de la información y de las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de las actividades físico-deportivas individuales:

— Deportes individuales en la animación deportiva. Clasificaciones. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Nomenclatura específica.

— Habilidades y destrezas básicas y específicas con aplicación en los deportes individuales. Transferencias e interferencias en los aprendizajes.

— Actividades acuáticas.

- Ámbitos de aplicación. Utilitario, recreativo, deportivo, salud, terapia y mantenimiento/entrenamiento.

- Reestructuración del esquema corporal e interpretación de las sensaciones y la propiocepción en el medio acuático.

- Habilidades acuáticas. Familiarización, flotación, respiración, equilibrios, giros, arrastres, saltos, lanzamiento-recepciones, ritmo y propulsión-desplazamientos como variables propias del desenvolvimiento en el medio acuático.

- Los estilos crol, espalda, braza y mariposa. Elementos de ejecución técnica. Beneficios y contraindicaciones de cada uno. Implicación de las capacidades condicionales.

- Materiales específicos y no específicos de las actividades acuáticas. Uso didáctico y recreativo.

- Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades físico-deportivas en el medio acuático. Salvamento y socorrismo acuático.

— Atletismo y actividades físico-deportivas basadas en el atletismo.

- Carreras, saltos, lanzamientos y pruebas combinadas. Modificación de las pruebas en función de la edad.

- Materiales específicos y no específicos. Uso didáctico y recreativo en atletismo.
- Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades de atletismo.

- Otros deportes individuales relevantes en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza.

- Modalidades de los mismos y patrones de ejecución técnica.
- Materiales específicos y no específicos. Uso didáctico y recreativo.
- Medidas específicas de prevención y seguridad en la realización de actividades de estos otros deportes.

- Criterios para la manipulación de variables en los deportes individuales desde una perspectiva recreativa.

Organización de los recursos implicados en los programas de actividades físico-deportivas individuales y en socorrismo acuático:

- Instalaciones para la práctica de actividades físico-deportivas individuales y el socorrismo acuático.

- Tipos y características de las instalaciones.
- Barreras arquitectónicas y adaptación de las instalaciones.
- Normativa sobre construcción y mantenimiento de las instalaciones para deportes individuales y de las instalaciones acuáticas.
- Sistemas de seguridad y supervisión de los aparatos y máquinas de una instalación acuática.

- Material auxiliar para el desarrollo de las actividades físico-deportivas individuales.

- El puesto de salvamento. Materiales de comunicación, de alcance, de contacto, de apoyo, de extracción y de evacuación. Mantenimiento.

- Criterios de uso de las instalaciones deportivas en condiciones de máxima seguridad.

- Supervisión y mantenimiento de materiales utilizados en actividades físico-deportivas individuales y en socorrismo acuático. Inventario y condiciones de almacenamiento. Hojas de registro de incidencias para materiales, equipamientos e instalaciones.

- Criterios básicos de seguridad aplicables en las actividades físico-deportivas individuales. Indumentaria y accesorios en las actividades físico-deportivas individuales y en el socorrismo acuático.

- Seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones acuáticas y de deportes individuales.

- Legislación básica sobre seguridad y prevención de riesgos en instalaciones acuáticas y de otros deportes individuales.

- Medidas generales de prevención de riesgos y normativa aplicable.

- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de los deportes individuales. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas. Procedimientos operativos más comunes.

- Responsabilidades del técnico animador y del socorrista: aspectos de seguridad de su competencia relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

Rescate en instalaciones acuáticas:

- Situaciones de riesgo más frecuentes en el medio acuático.

- Prácticas de riesgo. Conductas inapropiadas, zambullidas peligrosas, apneas forzadas, actividad con sobreesfuerzos y juegos descontrolados, incumplimiento de las normas y de las indicaciones del socorrista entre otras.

- Protocolos de supervisión de la instalación acuática. Elementos que hay que revisar, orden y periodicidad de la supervisión y jerarquización de los riesgos.

— Características del agua y consideraciones relativas a ropa, calzado y lesiones específicas en el medio acuático.

- Principio de Arquímedes y flotabilidad.

- La ropa y el calzado en el medio acuático. Temperatura, tiempo, pesos. Técnicas para quitarse la ropa y el calzado en el medio acuático. Flotadores de fortuna con ropa. Calzado y vestuario específico y adecuado para el trabajo en el medio acuático.

- Lesiones específicas en el medio acuático. Lesiones producidas por calor y por frío, traumatismos en el medio acuático, heridas y otras lesiones producidas por el agua en piel, ojos, oídos, nariz y boca.

— El socorrismo acuático.

- Historia, datos estadísticos de interés, objetivos, posibilidades y límites de actuación.

- El socorrista. Definición, perfil, actitudes, aptitudes y funciones. Responsabilidad civil y penal. Coordinación con otros profesionales. Normativas de referencia. Enfermedades profesionales, riesgos de actuación y prevención de riesgos.

- Protocolos de actuación y planes de emergencia: de vigilancia, de comunicación, de traslado y de evacuación.

- La vigilancia. Puestos, normas y técnicas de vigilancia.

— Organización del socorrismo. Percepción del problema, análisis de la situación, toma de decisiones, ejecución de las acciones de rescate, intervención prehospitalaria ante los cinco grados de ahogamiento y ante posibles lesionados medulares. Evaluación del proceso, del resultado y de la calidad del servicio.

— Técnicas específicas de rescate acuático.

- De localización, puntos de referencia y composición de lugar.

- De entrada en el agua.

- De aproximación a la víctima.

- De toma de contacto, control y valoración de la víctima.

- Las técnicas de remolque.

- De manejo de la víctima traumática en el agua.

- De extracción de la víctima.

- De evacuación. Coordinación con otros recursos.

- De reanimación en el agua.

- Manejo del material de rescate acuático.

— Entrenamiento específico de los sistemas de remolque en salvamento acuático.

— Aspectos psicológicos en la fase crítica del rescate.

- Conducta de la persona que cree ahogarse. Actitudes y respuesta del socorrista.

- Manejo de la situación.

- La comunicación aplicada a situaciones de emergencia: al accidentado. En la aproximación; en la toma de contacto; durante el remolque; cuando se está fuera de peligro en tierra firme. A los compañeros o auxiliares accidentales. Al público / usuarios.

- Técnicas de control de la ansiedad para el propio socorrista: a nivel cognitivo; a nivel fisiológico; a nivel conductual.

Metodología de iniciación a las actividades físico-deportivas individuales.

— Modelos de sesión de iniciación para diferentes perfiles de edad.

— Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales. Integración de la enseñanza de habilidades específicas en tareas globales.

— Natación.

- Objetivos de la sesión de natación en función del binomio nivel/edad y la finalidad del programa.

- Aprendizaje motor en el medio acuático. Proceso básico de adquisición de la habilidad motriz en el medio acuático; las condiciones de la práctica; las tareas motrices jugadas en el entorno acuático.

- Progresión en la enseñanza de la natación y las actividades acuáticas en función del dominio del medio acuático.

Sesiones de familiarización con el medio acuático.

Sesiones para el dominio básico del medio acuático.

Sesiones para el dominio de las habilidades motrices acuáticas.

Sesiones para el dominio técnico en el medio acuático: estilos de natación.

Adaptaciones en función del ritmo de aprendizaje y perfiles de los usuarios.

- Las actividades acuáticas y la intensidad del esfuerzo. Ejercicios de activación en el agua, ejercicios de relajación, tareas de resistencia, de velocidad y de fuerza.

- La seguridad. Ventajas e inconvenientes de la situación del técnico dentro o fuera del agua. Relación del orden de las tareas con la seguridad. Materiales específicos de apoyo.

- Escuelas de natación y cursos intensivos.

- Ejercicios y tareas para las sesiones de actividades acuáticas con diferentes grupos de población. Gestantes, matronatación, bebés, edad escolar, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados.

— Atletismo.

- Habilidades y elementos de ejecución técnica de las disciplinas del atletismo. Beneficios y contraindicaciones. Las disciplinas del atletismo en las actividades recreativas. Implicación de las capacidades condicionales.

- Progresión metodológica en la enseñanza del atletismo. Estrategias en la práctica. Adaptaciones en función del ritmo de aprendizaje y perfiles de los usuarios.

- La seguridad. Control de contingencias en el diseño de sesiones de atletismo que puedan afectar a los márgenes de seguridad requeridos, haciendo especial hincapié en las sesiones de lanzamientos.

— Otros deportes Individuales relevantes en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza.

- Terminología básica del deporte. Habilidades y elementos de ejecución técnica y táctica. Beneficios. Implicación de las capacidades condicionales.

- Progresión metodológica en la enseñanza.

- Ejercicios y tareas para las sesiones de actividades deportivas con diferentes grupos de población.

- La seguridad durante las sesiones de otros deportes individuales.

— Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en los deportes individuales.

— Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas individuales. Técnicas de control, uso eficiente del espacio y de los materiales.

Dirección y dinamización de sesiones de actividades físico-deportivas individuales:

— Actividades acuáticas. Actuaciones del técnico dentro y fuera del vaso.

- Actividades para la fase de adaptación al medio acuático.

Juegos y actividades de familiarización con el medio acuático y control del cuerpo frente al empuje del agua.

Juegos y actividades de inmersiones, manipulaciones y desplazamientos básicos.

Juegos y actividades de iniciación a la respiración en el medio acuático.

Juegos y actividades de flotación, equilibrios, giros, arrastres, saltos, lanzamiento-recepciones, ritmo y propulsión-desplazamientos.

Estrategias de ayuda en la superación de miedos y bloqueos. Uso de los materiales de control y apoyo.

- Actividades en la fase de dominio del medio acuático.

Juegos y ejercicios para el aprendizaje de los estilos de nado. Crol, espalda, braza y mariposa (posición, respiración, movimiento de brazos, movimiento de piernas, coordinación, zambullidas y virajes).

Tareas de acondicionamiento físico a través de la natación. Establecimiento y control del volumen e intensidad de trabajo.

Consignas para la eficiencia en el desplazamiento en el medio acuático.

- Actividades acuáticas en distintos ámbitos: gestantes, matronatación, bebés, edad escolar, adultos, mayores de 65 años, colectivos especiales y discapacitados, entre otros.

— Atletismo.

- Transferencia de las habilidades básicas a las disciplinas del atletismo.

- Juegos de carreras, saltos y lanzamientos. Combinación de habilidades.

- Las carreras de obstáculos. Juegos de ritmo y paso.

- Juegos de relevos. Intercambios y distancias.

- Ejercicios de aplicación y asimilación en la enseñanza de las disciplinas del atletismo.

Carreras, lanzamientos y saltos.

- Las pruebas combinadas.

— Otros deportes individuales relevantes en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza.

- Transferencias de las habilidades básicas a las habilidades específicas del deporte.

- Juegos y tareas de enseñanza de los medios técnicos y tácticos.

- Actividades deportivas en diferentes ámbitos y con diferentes grupos de población.

— Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico-deportivas individuales.

- Recepción y despedida de los grupos.

- Explicación y demostración de las tareas y los elementos técnicos y tácticos.

- Organización y distribución espacial de grupos y subgrupos.

- Selección, distribución y recogida del material.

- Control de tiempos de actividad-pausa.

- Aplicación de refuerzos y feed-back (cantidad y tipo de información) y uso de la filmación como herramienta de retroalimentación.

- Situación y posiciones idóneas para la observación.

- Resolución de imprevistos. Reestructuración de los espacios y equipamientos.

- Dinamización y control de la actividad.

— Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas individuales.

— Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas individuales.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas individuales:

— Evaluación de los aprendizajes en natación.

- Actividades de evaluación de los aprendizajes atendiendo a los objetivos marcados en el programa de natación.

- Aspectos de cada estilo de natación que se evalúan en cada nivel. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.

- Situaciones de evaluación de los aprendizajes en natación.

Tareas de evaluación de las habilidades motrices en el agua.

Tareas de evaluación de los aspectos cualitativos de los gestos técnicos.

Tareas de evaluación de los aspectos cuantitativos de los estilos de natación.

— Evaluación de los aprendizajes en atletismo.

- Actividades de evaluación de los aprendizajes atendiendo a los objetivos marcados en el programa de atletismo.

- Aspectos de cada modalidad de atletismo que se evalúan en cada nivel. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.

- Situaciones de evaluación de los aprendizajes en atletismo.

- Tareas de evaluación de los aspectos cualitativos de los gestos técnicos del atletismo.

- Tareas de evaluación de los aspectos cuantitativos de las modalidades de atletismo.

- Evaluación de los aprendizajes en otros deportes individuales relevantes en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza.

- Actividades de evaluación de los aprendizajes atendiendo a los objetivos marcados en el programa.

- Aspectos de cada modalidad deportiva que se evalúan en cada nivel. Criterios que marcan la ejecución correcta en cada nivel. Factor cualitativo y cuantitativo.

- Situaciones de evaluación de los aprendizajes en el deporte en cuestión.

- Tareas de evaluación de los aspectos cualitativos de los gestos técnicos y tácticos.

- Tareas de evaluación de los aspectos cuantitativos de las posibles modalidades.

- Criterios que determinan la idoneidad recreativa de las actividades propuestas.

- Los medios audiovisuales e informáticos en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas individuales.

- Fichas de observación de los diferentes gestos técnicos en deportes individuales.

Criterios para su elaboración y uso de las mismas.

- Planillas de registro de asistencia y satisfacción de los usuarios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda desempeñar las funciones de programar, organizar, diseñar, dirigir y evaluar actividades físico-deportivas individuales relacionadas con todos los colectivos y de rescatar personas en el medio acuático.

La concreción de las funciones de programar, organizar, diseñar y dirigir incluye aspectos relacionados con:

- El conocimiento de las características de los usuarios, el contexto de intervención y las posibilidades de adaptación de las condiciones de práctica.

- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.

- La programación de la intervención y la evaluación.

- La organización de los recursos, tanto materiales como de instalaciones.

- La definición y/o elaboración de memorias, informes y protocolos, entre otros.

La función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollarán en la atención a todo tipo de colectivos, desde un enfoque de iniciación deportiva en contextos de práctica de actividades físico-deportivas individuales, con un enfoque lúdico-recreativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socio-económicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos, para proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.

j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

k) Dirigir y dinamizar el proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas, adaptando lo programado a la dinámica de la actividad y del grupo y evaluando los aprendizajes de los participantes.

m) Dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos programados, adaptándolos a la dinámica de la actividad y del grupo.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas individuales, responde a los rasgos que comparten, dado que se basan en habilidades en las que prima el componente técnico. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto de la natación, como del atletismo y de otras actividades físico-deportivas individuales, abordando tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera el dominio de las estrategias didácticas adecuadas para facilitar los aprendizajes de las actividades físico-deportivas individuales en diferentes tipos de usuarios. Dentro de esas estrategias didácticas se hace necesario un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de las actividades que se incluyen.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo, están relacionadas con:

- La elaboración de programas de iniciación a las actividades físico-deportivas individuales y de salvamento en el medio acuático.
- El diseño de ejercicios y su aplicación a diferentes colectivos en diferentes contextos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de este módulo y que facilitarán los resultados de aprendizaje propuestos están relacionadas con:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Las intervenciones prácticas en contextos reales.

Este módulo profesional interacciona con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Metodología de la enseñanza de las actividades físico-deportivas, Actividades físico-deportivas para la inclusión, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Así mismo, se considera que este módulo profesional se implemente durante el primer período de este ciclo.

MÓDULO PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE EQUIPO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1140.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas de equipo, analizando las variables manipulables en la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

a) Se han comparado los criterios de agrupación de las diferentes clasificaciones de actividades físico-deportivas de equipo.

b) Se han valorado los componentes estructurales y funcionales de las actividades físico-deportivas de equipo.

c) Se ha valorado el peso del componente físico, técnico y táctico en las actividades físico-deportivas de equipo.

d) Se han relacionado las habilidades y destrezas motrices básicas con las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas de equipo.

e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas de equipo.

f) Se han argumentado las características de las instalaciones propias de las actividades físico-deportivas de equipo.

g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas de equipo.

2. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, definiendo criterios de seguridad, versatilidad y eficacia.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas de equipo, buscando la máxima participación y en condiciones de máxima seguridad.

b) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas de equipo.

c) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes, para garantizar su idoneidad en las distintas actividades físico-deportivas de equipo.

d) Se han realizado modificaciones de los espacios de juego de forma que faciliten el aprendizaje, la recreación y la participación en actividades físico-deportivas de equipo.

e) Se han diseñado herramientas para el control permanente del estado del material, los equipamientos y las instalaciones en las actividades físico-deportivas de equipo.

f) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en la enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.

g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.

h) Se han determinado los recursos de apoyo y consulta en las actividades físico-deportivas de equipo (informáticos, bibliográficos y audiovisuales, entre otros)

3. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y con el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de una sesión de actividades físico-deportivas de equipo.

b) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y la metodología de la sesión de actividades físico-deportivas de equipo, de acuerdo con la programación general.

c) Se han integrado los contenidos físicos, técnicos y táctico-estratégicos en la secuencia de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.

d) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.

e) Se han diseñado adaptaciones en las tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, en función de distintos perfiles de participantes y de los objetivos de la sesión.

f) Se ha previsto el tipo de refuerzos de aprendizaje que deben proporcionarse.

g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.

h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas de equipo, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.

4. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas de equipo, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión orientada a la motivación hacia la participación en las actividades físico-deportivas de equipo.

b) Se ha explicado la realización de las tareas, resaltando los aspectos relevantes, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.

c) Se han demostrado las habilidades motrices específicas de las actividades físico-deportivas de equipo con la calidad suficiente, para posibilitar al alumnado la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.

d) Se ha utilizado una metodología en la práctica de actividades físico-deportivas de equipo que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.

e) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.

f) Se han corregido los errores detectados en la ejecución de las actividades físico-deportivas de equipo, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.

g) Se ha controlado el uso de los materiales y de los equipamientos y se han resuelto las contingencias surgidas.

h) Se han definido los criterios para la organización y control de las competiciones multideportivas de equipo.

5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo desde una perspectiva lúdico-recreativa, analizando los indicadores que permiten su optimización.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los niveles de aprendizaje técnico, táctico y estratégico de cada actividad físico-deportiva de equipo.

b) Se han determinado los aspectos técnicos y los táctico-estratégicos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo, en cada nivel de aprendizaje.

c) Se han establecido los aspectos de los fundamentos técnico-tácticos que son significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo, en cada nivel de aprendizaje.

d) Se han seleccionado los instrumentos y las situaciones para evaluar los aprendizajes técnicos y táctico-estratégicos en las actividades físico-deportivas de equipo, en función de los objetivos planteados.

e) Se han utilizado soportes audiovisuales e informáticos para realizar el análisis de las decisiones y ejecuciones observadas en la práctica de las actividades físico-deportivas de equipo.

f) Se han diseñado herramientas para la evaluación del proceso metodológico, siguiendo criterios de máxima participación y satisfacción de los participantes en actividades físico-deportivas de equipo.

g) Se han elaborado propuestas de mejora a partir de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de las actividades físico-deportivas de equipo:

- Las actividades físico-deportivas de equipo en la animación deportiva
- Criterios de clasificación de las actividades físico-deportivas de equipo. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Implicaciones para propuestas didácticas y recreativas.
- Las actividades físico-deportivas de equipo de campo dividido. El voleibol.
 - Los aspectos estructurales.
 - Los aspectos funcionales.
 - El pensamiento estratégico. La búsqueda de soluciones técnico-tácticas.
 - Criterios de manipulación de variables en el voleibol desde una perspectiva recreativa.
 - Criterios de manipulación de variables en el voleibol desde una perspectiva recreativa.
- Las actividades físico-deportivas de equipo de invasión. El baloncesto.
 - Aspectos estructurales de las actividades físico-deportivas de equipo de invasión.
 - Los aspectos funcionales de las actividades físico-deportivas de equipo de invasión.
 - El pensamiento estratégico en las actividades físico-deportivas de invasión. La búsqueda de soluciones técnico-tácticas.
 - Criterios de manipulación de variables en las actividades físico-deportivas de equipo de invasión desde una perspectiva recreativa.
 - Otros deportes de equipo relevantes en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza.
 - Tipos, características, requisitos de seguridad y margen de manipulación didáctica de las instalaciones y equipamientos para la práctica de las actividades físico-deportivas de equipo.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo:

— Las instalaciones, equipamientos y el material específico del baloncesto, del voleibol, entre otros deportes de equipo relevantes en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza. Descripción y características.

— Criterios para la optimización del uso y disfrute de las instalaciones deportivas de actividades físico-deportivas de equipo, en condiciones de máxima seguridad.

— Organización de los tiempos de práctica y de los espacios en las actividades físico-deportivas de equipo.

— Indumentaria y el material personal para la práctica.

— Mantenimiento del material. Inventario. Ubicación de los materiales. Condiciones de almacenamiento. Supervisión de materiales utilizados en actividades físico-deportivas de equipo.

— Fichas para el registro de incidencias en las instalaciones y equipamientos de las actividades físico-deportivas de equipo.

— Responsabilidades del técnico animador, aspectos de seguridad que son de su competencia, relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

— Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de actividades físico-deportivas del baloncesto y el voleibol, entre otros. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas en dichas instalaciones. Coordinación con otros profesionales. Normativa de referencia.

— Fuentes de información para la selección y análisis de los recursos de apoyo y consulta.

Diseño de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de equipo:

— Estructura de la sesión de actividades físico-deportivas de equipo.

— Criterios para garantizar la coherencia entre el planteamiento de objetivos y la propuesta de actividades.

— Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo.

— Progresión metodológica en la enseñanza de las actividades físico-deportivas de equipo. Estrategias en la práctica.

— Establecimiento de una dificultad progresiva de las tareas, en base a factores como el espacio relativo, número de estímulos, velocidad de ejecución y grado de oposición, entre otros.

— Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en las actividades físico-deportivas de equipo.

— Los fundamentos técnico-tácticos del baloncesto y del voleibol, entre otros. Aspectos clave en la prevención de lesiones. Márgenes de adaptación a distintos perfiles de participantes.

— Fórmulas de integración de la enseñanza de fundamentos técnicos en tareas globales.

— Los principios estratégicos de las actividades físico-deportivas de equipo como línea de dirección de la enseñanza. Papel de los fundamentos técnico-tácticos en el desarrollo táctico-estratégico del juego colectivo.

— Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas de equipo. Posición de los participantes y distancias entre ellos, trayectorias de los móviles, movimientos de los jugadores y otros.

Dirección y dinamización de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de equipo:

— Iniciación al baloncesto.

- Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
- Aprovechamiento lúdico de las actividades físico-deportivas de equipo con base en el baloncesto.
- Medios técnico-tácticos individuales y medios tácticos colectivos. Fundamentos de ataque y defensa. Errores más frecuentes y posibles causas.
- Aplicación de los fundamentos técnico-tácticos a la situación de juego, 1x0, 1x1. Organización colectiva del ataque y de la defensa, 2x2, 3x3, entre otras. Situaciones de superioridad numérica. El contraataque. El balance defensivo, sistemas básicos de ataque y de defensa.
- Fundamentos tácticos en el baloncesto.
- Enseñanza y aprendizaje de los principios tácticos del baloncesto a través de juegos.
- Progresión en la dificultad de las situaciones tácticas.
- Juego modificado.
- Iniciación al voleibol.
- Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
- Aprovechamiento lúdico de las actividades físico-deportivas de equipo con base en el voleibol.
- Medios técnico-tácticos individuales y medios tácticos colectivos. Fundamentos de ataque y defensa. Errores más frecuentes y posibles causas.
- Aplicación de los fundamentos técnico-tácticos a la situación de juego, 1x0, 1+1, 1x1 y 2+2. Organización colectiva del ataque y de la defensa, 2x2, 3x3, entre otras. Situaciones de superioridad numérica, sistemas básicos de recepción, sistemas básicos de ataque y sistemas básicos de defensa.
- Fundamentos tácticos en el voleibol.
- Enseñanza y aprendizaje de los principios tácticos del voleibol a través de juegos.
- Progresión en la dificultad de las situaciones tácticas.
- Juego modificado.
- Iniciación a otros deportes de equipo relevantes en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza.
- Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico-deportivas de equipo. Explicación y demostración de tareas y fundamentos técnicos. Control y dinamización de la actividad.
- Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas de equipo
- Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas de equipo.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de equipo:

- Situaciones de evaluación en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Evaluación del nivel técnico-táctico del jugador en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Evaluación del nivel táctico-estratégico del jugador en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Las fichas de observación y registro en las actividades físico-deportivas de equipo. Criterios para su elaboración y uso.
- Las escalas descriptivas y las planillas semiabiertas de observación del aprendizaje táctico en las actividades físico-deportivas de equipo.
- Los medios audiovisuales en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas de equipo.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda llegar a desempeñar las funciones de diseñar, ejecutar y evaluar las sesiones de actividades físico-deportivas de equipo para diferentes colectivos.

La concreción de estas funciones incluye aspectos relacionados con la determinación de objetivos, de procedimientos de evaluación y de medidas de seguridad, con la organización de recursos, el diseño, la dirección y la dinamización de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo, así como la evaluación y propuesta de mejoras de todo el proceso.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de enseñanza y de animación deportiva en el tiempo libre, tanto en contextos de oferta socio-deportiva promovida por entidades públicas y privadas, como en contextos de intervención social específica con determinados sectores de la población.

El módulo de metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, permitirá asimismo elaborar programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de equipo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de animación sociodeportiva, valorando los datos socio-económicos, físico-geográficos, culturales y deportivo-recreativos, entre otros, para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

b) Proponer actuaciones en el ámbito sociodeportivo que repercutan en la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar proyectos de animación sociodeportiva.

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, especificando los recursos necesarios y su forma de obtención, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

e) Organizar los recursos humanos y materiales disponibles, previendo acciones para la promoción, desarrollo y supervisión, para gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los

distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar proyectos de animación sociodeportiva a partir del análisis de las características del entorno, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional y, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores, aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.

c) Gestionar la puesta en marcha del proyecto de animación sociodeportiva, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión del mismo.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.

k) Dirigir y dinamizar el proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas, adaptando lo programado a la dinámica de la actividad y del grupo y evaluando los aprendizajes de los participantes.

m) Dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos programados, adaptándolos a la dinámica de la actividad y del grupo.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas de equipo, responde a los rasgos estructurales y funcionales que comparten. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto del baloncesto y del voleibol como de cualquier otra actividad físico-deportiva de equipo. En la formación planteada se aborda tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Resulta imprescindible que el alumnado adquiera el dominio de las estrategias didácticas adecuadas para ayudar en los aprendizajes de las actividades físico-deportivas de equipo a diferentes tipos de usuarios. Dentro de esas estrategias didácticas se hace necesario un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de las actividades que se incluyen.

Por todo ello se hace preciso combinar acertadamente las estrategias metodológicas en la práctica. Para ello se propone:

- Ofrecer al alumnado, en las situaciones de enseñanza, un conocimiento profundo de las instalaciones, que le permita transformar los espacios para permitir la máxima participación y le ofrezca múltiples posibilidades de uso de los materiales específicos de las actividades físico-deportivas de equipo y de otros materiales no específicos.

- Plantear situaciones de aprendizaje globales y lúdicas basadas en la búsqueda de soluciones a problemas táctico-estratégicos planteados en el propio juego, que puedan servir de referencia al alumnado en el diseño de tareas.

- Analizar con el alumnado las medidas de prevención en todas las situaciones de enseñanza en las que se desarrollen actividades prácticas, sobre todo en cuanto a ocupación del espacio.

- Utilizar fichas de observación sistemática para analizar las decisiones tácticas del alumnado y los gestos técnicos, aprovechar su uso para que el alumnado elabore nuevas fichas y las utilice en la enseñanza recíproca y como instrumento de coevaluación, dándole a la observación el protagonismo necesario para conseguir la mayor asimilación de los contenidos táctico-estratégicos y técnicos por parte del alumnado.

- Variar los agrupamientos durante las prácticas, incentivando las rotaciones y cambios de parejas, grupo y otros. De esta forma se estimula la permanente observación, así como la variedad en las respuestas tácticas que se producen en el juego, enriqueciendo los procesos de asimilación del alumnado.

- Servirse de la filmación como herramienta para proporcionar al alumnado información exacta de su ejecución. La dificultad para hacerse una representación mental precisa del movimiento realizado en las fases de iniciación hace de esta herramienta un recurso didáctico imprescindible en la enseñanza de los deportes de equipo, ayudando a reducir la distancia entre el modelo pretendido y su ejecución real. También es una herramienta útil en la evaluación.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los siguientes módulos profesionales: Planificación de la animación sociodeportiva, Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de las actividades físico-deportivas, Valoración de la condición física e intervención en accidentes. Por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales.

MÓDULO PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE IMPLEMENTOS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 9.

CÓDIGO: 1141.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza las actividades físico-deportivas de implementos, analizando las variables manipulables en la elaboración de propuestas didácticas con enfoque recreativo.

Criterios de evaluación:

a) Se han comparado los criterios de agrupación de las diferentes clasificaciones de actividades físico-deportivas de implementos.

b) Se ha valorado el peso del componente físico, el técnico y el táctico en las actividades físico-deportivas de implementos.

c) Se han relacionado las habilidades técnicas específicas de las actividades físico-deportivas de implementos con las habilidades y destrezas motrices básicas.

d) Se han valorado los componentes estructurales y funcionales de las actividades físico-deportivas de implementos.

e) Se han interpretado las reglas básicas y la nomenclatura específica de las actividades físico-deportivas de implementos.

f) Se han argumentado las características y condiciones óptimas de seguridad de las instalaciones y equipamientos específicos de las diferentes actividades físico-deportivas de implementos.

g) Se han experimentado las aplicaciones de los materiales específicos, adaptados, alternativos y auxiliares relacionados con la enseñanza de las actividades físico-deportivas de implementos.

2. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, definiendo criterios de versatilidad, eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las instalaciones, los equipamientos y los materiales necesarios para el desarrollo de actividades físico-deportivas de implementos buscando la máxima participación y en condiciones de máxima seguridad.

b) Se han seleccionado los recursos de apoyo y consulta (informáticos, bibliográficos y audiovisuales, entre otros).

c) Se ha definido la organización de las personas, la ubicación de los materiales y la utilización del tiempo y del espacio en las actividades físico-deportivas de implementos.

d) Se han realizado modificaciones de los espacios de juego de forma que faciliten el aprendizaje, la recreación y la participación.

e) Se han diseñado herramientas para el control permanente del estado del material, los equipamientos y las instalaciones.

f) Se ha concretado la vestimenta y el material personal que deben aportar los participantes para garantizar su idoneidad con la actividad físico-deportiva de implementos.

g) Se ha elaborado el protocolo de seguridad y de prevención de riesgos relativo a su área de responsabilidad.

h) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en la enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos.

3. Diseña sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, relacionándolas con el programa de base, con el tipo de actividad y con el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las fases de una sesión de actividades físico-deportivas de implementos.

b) Se han definido los objetivos didácticos, los contenidos y metodología de la sesión, de acuerdo con la programación general.

c) Se han integrado los contenidos técnicos y los táctico-estratégicos en la secuencia de tareas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos.

d) Se han seguido criterios fisiológicos y de motivación en la secuenciación de las actividades.

e) Se han diseñado adaptaciones en las tareas motrices específicas, en función de las características de los participantes.

f) Se han previsto los medios y soportes de refuerzo informativo propios de las actividades físico-deportivas de implementos.

g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.

h) Se han previsto las situaciones de riesgo que pueden producirse en el desarrollo de las actividades físico-deportivas de implementos, proponiendo las medidas de seguridad y prevención de riesgos necesarias.

4. Dirige y dinamiza sesiones de actividades físico-deportivas de implementos, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, con un enfoque motivacional hacia la participación en las actividades físico-deportivas de implementos.
- b) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices propuestas, resaltando los aspectos relevantes de las mismas, anticipando posibles errores de ejecución y utilizando diferentes canales de información.
- c) Se han demostrado las acciones motrices específicas de las diferentes modalidades físico-deportivas de implementos con la calidad suficiente, para posibilitar al alumnado la representación mental adecuada de la tarea que debe realizar.
- d) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad a las características de los participantes, variando los espacios, el material y la información que se transmite.
- e) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.
- f) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece la desinhibición de los participantes, promoviendo las relaciones interpersonales y la máxima implicación de los mismos y atajando las conductas que perturban el desarrollo de la actividad y/o el clima relacional apropiado.
- g) Se ha controlado el uso de los materiales y de los equipamientos y se han resuelto las contingencias surgidas.
- h) Se han definido los criterios para la organización y control de las competiciones deportivas de implementos.

5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos, analizando los indicadores que permiten su optimización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los aspectos técnicos y tácticos significativos en la evaluación del aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos.
- b) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes técnicos en las actividades físico-deportivas de implementos, en función de los objetivos planteados.
- c) Se han seleccionado los instrumentos y actividades adecuados para evaluar los aprendizajes tácticos en las actividades físico-deportivas de implementos, en función de los objetivos planteados.
- d) Se han diseñado herramientas para la evaluación del proceso metodológico, siguiendo criterios de máxima participación y satisfacción de los participantes.
- e) Se han elaborado propuestas de mejora a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de las actividades físico-deportivas de implementos en la recreación:

- Los deportes de implementos en la animación deportiva.
- Habilidades y destrezas básicas y específicas con aplicación en los deportes de implemento. Transferencias e interferencias en los aprendizajes.
- Nomenclatura específica. Representación gráfica en las actividades físico-deportivas de implemento.
- Juegos predeportivos, minideportes de implemento.
- Criterios de clasificación de los deportes de implementos. Aspectos físicos, técnicos y tácticos. Implicaciones didáctico-recreativas.
- Deportes de implemento de cancha dividida, tenis y pádel. Otros deportes.

- Los aspectos estructurales-elementos del juego. El material, el reglamento y el espacio de juego, el tiempo de juego y la comunicación motriz.
- Los aspectos funcionales en las modalidades de individuales y dobles. Roles y funciones de los jugadores. Análisis técnico-táctico y del ataque-defensa.
- La búsqueda de soluciones técnico-tácticas. El pensamiento estratégico en los deportes de implemento de cancha dividida.
- Criterios para la manipulación de variables en los deportes de implemento de cancha dividida, desde una perspectiva recreativa. Reglas de provocación.
 - Deportes de implementos de cancha compartida.
- Los aspectos estructurales. El material, el reglamento y el espacio de juego, el tiempo de juego y la comunicación motriz.
- Los aspectos funcionales. La técnica o modelos de ejecución. Análisis desde el punto de vista técnico-táctico.
- Criterios para la manipulación de variables en los deportes de implemento de cancha compartida.
 - Otros deportes de implemento. Los aspectos estructurales, los aspectos funcionales y los criterios para la manipulación de variables en otros deportes de implemento.
 - Tipos, características y requisitos de seguridad de las instalaciones y equipamientos de pádel, tenis y otros deportes de implemento.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos:

- Espacios, equipamientos y materiales no convencionales que pueden ser adaptados para el aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos.
- Fuentes de información para la selección y análisis de los recursos de apoyo y consulta. Recursos informáticos, fuentes bibliográficas, material audiovisual y publicaciones de diferentes organismos e instituciones, entre otros.
- Criterios para la optimización del uso y disfrute de las instalaciones deportivas de implementos en condiciones de seguridad. Organización de los tiempos de práctica y de los espacios.
- Tipos de raquetas en tenis y en pádel. Características. Selección en función de las características de los participantes. Tipos de implementos en otros deportes.
- Utensilios para pequeñas reparaciones. Selección de grip y colocación de grips y overgrips en raquetas. Reparaciones de implementos de otros deportes.
- Tipos de pelotas de tenis y pádel. Criterios para su elección. Tipos de móviles para otros deportes de implemento, criterios de elección.
- Tipos de pista, niveles y características de los participantes. Criterios de elección.
- Otro material auxiliar. Carros para bolas de tenis, pádel, redes y postes, entre otros.
- Mantenimiento del material, inventario, ubicación de los materiales; condiciones de almacenamiento. Supervisión de materiales utilizados en actividades físico-deportivas de implementos.
- Fichas para el registro de incidencias en las instalaciones y equipamientos.
- Indumentaria para la práctica. Características del calzado y la indumentaria para la práctica segura y confortable de las diferentes actividades físico-deportivas de implementos.
- Protocolos de seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones de tenis, pádel y otros deportes de implemento. Factores de riesgo y zonas potencialmente peligrosas en dichas instalaciones. Coordinación con otros profesionales. Normativas de referencia.
- Responsabilidades del técnico animador. Aspectos de seguridad que son de su competencia, relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

- Diseño de sesiones de iniciación a las actividades físico-deportivas de implementos:
- Estructura de la sesión de actividades físico-deportivas de implementos.
 - Modelos de sesión para la iniciación con participantes de diferentes edades.
- Criterios para promover la constancia y la recreación en la práctica de actividades físico-deportivas de implementos.
- Criterios específicos de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos. Integración de la enseñanza de habilidades específicas en tareas globales.
 - Los juegos modificados y las situaciones reducidas para la enseñanza de los deportes de implemento de cancha dividida y compartida mediante un enfoque comprensivo.
 - Las habilidades específicas del tenis, pádel y otros deportes de implementos. Aspectos clave en la prevención de lesiones y márgenes de adaptación a distintos perfiles de participantes. Aplicaciones tácticas.
 - Progresión metodológica en la enseñanza de las actividades físico-deportivas de implementos. Estrategias en la práctica.
 - Herramientas de refuerzo de los aprendizajes en los deportes de implementos. La filmación como recurso didáctico. Técnicas de grabación. Planos de observación de la ejecución.
 - Normas básicas de seguridad que hay que tener en cuenta en las sesiones de actividades físico-deportivas de implementos. Posición de los participantes y distancias entre ellos, trayectorias de los móviles, movimientos de los jugadores, posibles incidencias en los materiales y equipamientos, entre otros.

Dirección y dinamización de sesiones de iniciación a actividades físico-deportivas de implementos:

- Iniciación al tenis.
 - Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
 - Empuñaduras. Tipos. Características y aplicación técnico-táctica de las mismas.
 - Golpes básicos. Derecha, revés, revés a dos manos, servicio o saque, volea y remate. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos técnicos y tácticos clave. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios correctores.
 - Golpes especiales.
 - Características de los golpes que influyen en el rendimiento. Control, consistencia, profundidad, potencia, entre otros aspectos.
 - El juego de pies. Diferentes posiciones y desplazamientos. Errores más frecuentes y sus causas. Ejercicios de corrección.
 - Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
 - Juego de individuales y juego de dobles. Movimientos básicos y tareas para la enseñanza-aprendizaje de los principios tácticos.
- Iniciación al pádel.
 - Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
 - Empuñaduras. Características y aplicación de las mismas.
 - Golpes básicos. Derecha, revés, voleas de derecha y revés, globo, bandeja, remate, rebote a una pared, rebote en dos paredes, la contrapared, el saque y el resto. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos clave. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios correctores.

- Golpes especiales.
- Características de los golpes que influyen en el rendimiento. Control, consistencia, profundidad, potencia, entre otros aspectos. El juego de pies. Diferentes posiciones y desplazamientos. Errores más frecuentes y sus causas. Ejercicios de corrección.
- Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
- Movimientos básicos y principios tácticos.
- Otros deportes de implemento en el contexto social y laboral de la comunidad andaluza.
- Actividades para la familiarización con el material, los equipamientos y la instalación.
- Terminología básica del deporte de implemento elegido. Conceptos básicos sobre la ejecución técnica.
- Empuñaduras. Tipos. Características y aplicación técnico-táctica de las mismas.
- Golpes básicos. Fases en la ejecución de cada golpe. Aspectos técnicos y tácticos clave. Errores más frecuentes. Posibles causas. Ejercicios de corrección.
- Juegos y tareas para el desarrollo del pensamiento táctico y para la aplicación de los elementos técnicos asociados.
- Movimientos básicos y tareas para la enseñanza-aprendizaje de los principios tácticos.
- Técnicas de intervención en la dirección de sesiones de actividades físico-deportivas de implementos. Explicación y demostración de las tareas y los fundamentos técnicos. Control y dinamización de la actividad. Aplicación de refuerzos y feedback. La grabación como herramienta de retroalimentación.
- Directrices, medios y normas para la dirección de torneos y eventos de actividades físico-deportivas de implementos.
- Aplicación de la ley de prevención de riesgos laborales a diferentes contextos de práctica de actividades físico-deportivas de implementos.

Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos:

- Evaluación de los aprendizajes en tenis, pádel y otros deportes de implemento.
- Criterios que marcan la ejecución correcta de los diferentes golpes.
- Criterios que determinan la idoneidad de las respuestas táctico-estratégicas.
- Criterios que determinan la idoneidad recreativa de las actividades propuestas.
- Tareas de evaluación de los gestos técnicos. Situaciones de evaluación de los aprendizajes en tenis, pádel y otros deportes de implemento. Situaciones globales de juego real, reducidas, juegos modificados y situaciones aisladas para la observación específica de los gestos técnicos.
- Tareas de evaluación de los aprendizajes táctico-estratégicos. Situaciones globales de juego real, reducidas y juegos modificados diseñados para estimular o inhibir la adopción de determinadas respuestas tácticas.
- Diseño de tareas indicadoras de logro en el aprendizaje de los deportes de implementos.
- Los medios audiovisuales e informáticos en el proceso evaluador de las actividades físico-deportivas de implementos.
- Fichas de observación de los diferentes gestos técnicos en deportes de implementos. Criterios para su elaboración y uso de las mismas.
- Fichas de observación y registro de las respuestas tácticas del alumnado. Criterios para su elaboración y uso de las mismas.
- Planillas de registro de asistencia y satisfacción de los usuarios.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para llegar a desempeñar las funciones de diseñar, ejecutar y evaluar sesiones de actividades físico-deportivas de implementos y, en coordinación con el módulo de Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, también la de elaborar programas de enseñanza de actividades físico-deportivas de implementos para diferentes colectivos.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en procesos de enseñanza y de animación deportiva en el tiempo libre, tanto en contextos de oferta socio-deportiva promovida por entidades públicas y privadas, como en contextos turísticos y en contextos de intervención social específica con determinados sectores de población.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

ñ) Aplicar técnicas de animación, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las estrategias recreativas, entre otros, para dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones

j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

k) Dirigir y dinamizar el proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas, adaptando lo programado a la dinámica de la actividad y del grupo y evaluando los aprendizajes de los participantes.

m) Dirigir y dinamizar las actividades recreativas físico-deportivas y los juegos programados, adaptándolos a la dinámica de la actividad y del grupo.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

El planteamiento de este módulo, que agrupa las actividades físico-deportivas de implementos, responde a los rasgos estructurales y funcionales que comparten. Esto permite ofrecer formación común para la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio profesional en muchas de las fases de enseñanza, tanto del tenis, como del pádel y de otras actividades físico-deportivas de implementos, abordando tanto la dimensión del saber, como la del saber hacer y la de saber estar de dichas competencias.

Las características específicas de estos deportes van a requerir del profesional que se está formando el dominio de una serie de estrategias metodológicas en la práctica, de cara a facilitar los aprendizajes de las actividades físico-deportivas de implementos a diferentes tipos de usuarios. Asimismo, el técnico debe adquirir un cierto nivel en la ejecución de los gestos técnicos de estas actividades deportivas, para posibilitar la representación mental adecuada de la tarea que se está aprendiendo.

La experiencia del alumnado en cuanto al aprendizaje de las actividades físico-deportivas de implementos debe recoger el necesario dinamismo del proceso de enseñanza-aprendizaje y debe servir para analizar y asimilar las estrategias didácticas específicas de estas actividades y para aplicarlas en su futuro desempeño profesional, teniendo en cuenta que el ámbito en el que va a trabajar este profesional no es el del entrenamiento deportivo. En este sentido se propone:

- Comenzar con estrategias globales, modificando la situación real, es decir recortando los espacios y adaptando los materiales y los equipamientos, entre otros. Los juegos modificados y las situaciones reducidas son el marco idóneo para el desarrollo de esta fase de la enseñanza.

- Utilizar a continuación estrategias globales, polarizando la atención inicialmente en los aspectos relevantes del gesto y posteriormente en aquellos otros aspectos que resulten difíciles de asimilar. Pueden utilizarse tanto las situaciones reducidas en un principio, como la práctica en contexto real en momentos más avanzados del proceso.

- Por último, en ocasiones será preciso también recurrir a estrategias analíticas, fundamentalmente en tenis, si bien recomendamos que se utilicen solo cuando sea estrictamente necesario y nunca antes de haber utilizado suficientemente las estrategias globales descritas anteriormente. Las ejecuciones aprendidas o modeladas por esta vía volverán a ser contrastadas una y otra vez en contextos globales, sin caer en los excesos analíticos del modelo tradicional.

Igualmente, importante es utilizar técnicas, procedimientos, recursos y herramientas didácticas que contribuyan a optimizar los aprendizajes, ofreciendo además al alumnado un amplio abanico de posibilidades para sus futuras intervenciones didácticas. En este sentido se recomienda:

- Presentar en las situaciones de enseñanza multitud de posibilidades de uso de los materiales específicos de actividades físico-deportivas de implementos y de otros materiales no específicos.

- Analizar con el alumnado las medidas de prevención en todas las situaciones de enseñanza en las que se desarrollen actividades prácticas, sobre todo las cuestiones relacionadas con la ocupación del espacio, la orientación de las tareas de golpeo y el radio de acción del binomio jugador/usuario- implemento, entre otros, y exigir su cumplimiento.

- Utilizar fichas de observación sistemática para analizar los gestos técnicos y las decisiones tácticas de quien participa en la práctica, aprovechar su uso para que el alumnado elabore nuevas fichas y las utilice en la enseñanza recíproca y como instrumento de coevaluación, dándole a la observación el protagonismo necesario para conseguir la mayor asimilación de los contenidos técnicos y táctico-estratégicos.

- Servirse de la filmación como herramienta para proporcionar al alumnado información exacta de su ejecución. La dificultad en las fases de iniciación para hacerse una representación mental precisa del movimiento realizado, hace de esta herramienta un recurso didáctico imprescindible en la enseñanza de los deportes de implemento, ayudando a reducir la distancia entre el modelo pretendido y su ejecución real.

- Variar los agrupamientos en las situaciones de enseñanza, incentivando las rotaciones y cambios de parejas, grupo y otros. De esta forma se estimula la permanente observación, así como la variedad en las respuestas tácticas que se producen en el juego, enriqueciendo los procesos de asimilación del alumnado.

Este módulo profesional interacciona especialmente con los aprendizajes adquiridos en los módulos profesionales de Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas y de Valoración de la condición física e intervención en accidentes, por lo que se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos. Asimismo, en el módulo de Dinamización grupal se encontrará el apoyo necesario en todo lo referente a procedimientos y técnicas de comunicación y de optimización de las relaciones grupales, aspectos clave para la producción de aprendizajes.

MÓDULO PROFESIONAL: ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.

CÓDIGO: 1142.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Programa actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas mayores, analizando la influencia de la práctica de actividad físico-deportiva sobre las variables del proceso de envejecimiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado instrumentos de valoración y registro de las características físicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas de las personas mayores.

b) Se han valorado las principales patologías asociadas a este sector de población y su relevancia para la práctica de actividades físicas y deportivas.

c) Se han planteado objetivos específicos para los programas de inclusión sociodeportiva dirigidos a las personas mayores, en los ámbitos motor, psicológico y social.

d) Se han diseñado y adaptado tareas físico-deportivas para la mejora de los aspectos motores, psicológicos y sociales afectados por el proceso de envejecimiento.

e) Se han establecido los medios y ayudas técnicas necesarias para la realización de las actividades físico-deportivas por parte de las personas mayores.

f) Se han establecido estrategias metodológicas de intervención que favorezcan la participación de las personas mayores en las actividades.

g) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas mayores.

2. Programa adaptaciones de actividades físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad en grupos ordinarios, analizando las modificaciones necesarias en función del tipo de discapacidad.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las características morfológicas, fisiológicas y conductuales de las personas con discapacidad.

b) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad física.

c) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad intelectual.

d) Se han diseñado adaptaciones de las tareas físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad sensorial.

e) Se han establecido los medios y ayudas técnicas específicas que facilitan la realización de las actividades por parte de las personas, en función del tipo de discapacidad.

f) Se han establecido estrategias metodológicas que favorezcan la comunicación con las personas con discapacidad y su intervención en las actividades físico-deportivas.

g) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas con discapacidad.

3. Programa actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas en riesgo de exclusión social, analizando la influencia de la práctica de actividad físico-deportiva sobre los niveles de socialización de los colectivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las características psicosociales específicas que conciernen a la intervención sociodeportiva en colectivos con riesgo de exclusión social.

b) Se han planteado objetivos específicos para cada tipo de situación de riesgo de exclusión social y en consonancia con la orientación de la intervención de las instituciones de referencia.

c) Se han diseñado tareas físico-deportivas que potencien las habilidades de relación en entornos y colectivos que sufren riesgo de exclusión social.

d) Se han establecido estrategias de intervención que favorezcan la comunicación y la participación de los colectivos y las personas en situación de riesgo de exclusión social y la transmisión de valores culturales y sociales.

e) Se ha valorado la importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

4. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas mayores, propiciando su participación integral en las actividades y relacionándolas con las intenciones de la programación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito motor.
- b) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito cognitivo.
- c) Se han desarrollado las técnicas de intervención específicas para los objetivos planteados en el ámbito social.
- d) Se han utilizado los materiales y espacios de práctica, persiguiendo la máxima participación en condiciones de seguridad.
- e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la salud de los colectivos de personas mayores.

5. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para personas con discapacidad, propiciando su participación integral en las actividades y relacionándolas con las intenciones de la programación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad física.
- b) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad intelectual.
- c) Se han desarrollado estrategias de intervención para personas con discapacidad sensorial.
- d) Se han utilizado los materiales y espacios de práctica persiguiendo la máxima participación en condiciones de seguridad.
- e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la inclusión de personas con discapacidad.

6. Aplica estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas en riesgo de exclusión social, relacionándolas con las intenciones de la programación y valorando la participación integral en las actividades.

Criterios de evaluación:

- a) Se han desarrollado estrategias para la toma de decisiones en los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.
- b) Se ha justificado la utilización de las actividades físico-deportivas en los procesos de inclusión social.
- c) Se han utilizado estilos de intervención que desarrollan los aspectos socializadores de las actividades físico-deportivas.
- d) Se ha utilizado variedad de materiales, espacios, juegos y roles de actuación posibilitando la máxima participación.
- e) Se han valorado los beneficios de la práctica de actividad física en la inclusión social de los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.

7. Diseña la evaluación del proceso de inclusión sociodeportiva, estableciendo los instrumentos que permitan obtener información relevante en función de los objetivos de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han adaptado modelos de evaluación de procesos de intervención social al ámbito sociodeportivo.

b) Se han seleccionado indicadores e instrumentos de evaluación para el control y seguimiento de la consecución de los objetivos planteados en las intervenciones sociodeportivas.

c) Se han aplicado técnicas y actividades de evaluación, atendiendo a los objetivos establecidos y a los criterios de cada intervención.

d) Se han formulado conclusiones a partir de la interpretación de la información obtenida.

e) Se han propuesto mejoras a partir de la identificación de las causas de una intervención no adecuada.

f) Se ha valorado la trascendencia de establecer procedimientos de evaluación para mejorar la intervención.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas mayores:

— El proceso de envejecimiento. Características físicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas de las personas mayores.

— Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas mayores. Beneficios del ejercicio físico sobre los aspectos psicológicos y sociológicos.

— Detección de factores de riesgo en personas mayores, para su incorporación en un programa de actividad física. Control continuado durante el programa.

— Patologías asociadas a las personas mayores y su relevancia para la práctica de actividades físicas y deportivas. Diabetes, osteoporosis y artrosis, entre otras.

— Programas específicos de actividades físico-deportivas para personas mayores. Orientaciones y beneficios fisiológicos de la actividad física sobre los sistemas cardiovascular, respiratorio y aparato locomotor.

— Objetivos y adaptaciones para los programas de inclusión sociodeportiva dirigidos a las personas mayores en los ámbitos motor, psicológico y social.

— Estrategias metodológicas de intervención que favorezcan la participación de las personas mayores en las actividades. Canales, códigos y sistemas de referencia en la comunicación. Técnicas de intervención grupal.

— Tareas físico-deportivas para programas dirigidos a las personas mayores. Factores a tener en cuenta en el diseño (parámetros motores, físicos, sociales y cognitivos de las tareas).

— Medios y ayudas técnicas necesarias para la intervención de las actividades físico-deportivas por parte de las personas mayores.

Programación de adaptaciones de actividades de inclusión sociodeportiva para personas con discapacidad en grupos ordinarios:

— La discapacidad. Tipos de discapacidad (física, sensorial e intelectual).

— Características morfológicas, fisiológicas y conductuales diferenciales de las personas con discapacidad física, sensorial e intelectual.

— Tareas físico-deportivas adaptadas. Criterios que hay que tener en cuenta en la propuesta de adaptaciones. Posibilidades según el grado y tipo de discapacidad y las orientaciones de los marcos de referencia.

— Estudio del control de contingencias.

— Implicación de las personas con discapacidad en las tareas físico-deportivas.

Técnicas para impulsar la participación y la confianza. Medidas de garantía de seguridad.

— Medios y ayudas técnicas específicas que facilitan la realización de las actividades por parte de las personas en función del tipo de discapacidad.

— Estrategias metodológicas que favorezcan la comunicación de las personas con discapacidad en las actividades físico-deportivas.

— Estrategias en la práctica que permitan agrupamientos flexibles, roles y funciones de los participantes, propiciando situaciones de colaboración y cooperación.

— Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas con discapacidad.

Programación de actividades de inclusión sociodeportiva para colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

— Exclusión social y actividad físico-deportiva.

— La actividad física y el deporte como herramientas de integración. Posibilidades y limitaciones.

— Poblaciones en riesgo de exclusión social. Características psicosociales específicas.

— Modelos de intervención sociodeportiva para situaciones de riesgo de exclusión social. Recomendaciones útiles para programas deportivos específicos.

— Instituciones representativas en la oferta de programas. Características y orientaciones.

— Objetivos de los programas de actividades de inclusión físico-deportiva para colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Elementos de coherencia entre las características de los colectivos y las pautas de la organización o institución.

— Tareas físico-deportivas para colectivos que sufren riesgo de exclusión social. Adaptaciones de las tareas en el marco de los programas.

— Estrategias de intervención para colectivos y personas en situación de riesgo de exclusión social.

— Importancia de los programas de actividad físico-deportiva en la interacción social de las personas en situación de riesgo de exclusión social.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas mayores:

— Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la salud de los colectivos de personas mayores.

— Estrategias de intervención para la mejora o mantenimiento de las capacidades físicas, de las cualidades motrices y de la funcionalidad. Resistencia, fuerza, amplitud de movimiento, reeducación del esquema corporal, equilibrio, coordinación, agilidad, percepción (corporal, espacial y temporal), relajación y respiración.

— Actividades físicas dirigidas hacia la mejora de la condición física orientada a la salud y el bienestar en grupos de personas mayores. Taichí, yoga, pilates, aerobio, aqua-aerobio, gimnasia de mantenimiento, juegos con materiales diversos, deportes adaptados, recreativos y alternativos, entre otras actividades.

— Espacios y materiales. Adaptaciones específicas para colectivos de personas mayores. Condiciones de seguridad.

— Estrategias de intervención para la mejora o mantenimiento de las capacidades cognitivas. Memoria semántica y sensorial, capacidad discursiva, resolución de problemas, toma de decisiones y valoración del riesgo.

— Estrategias de intervención para la mejora de las capacidades sociales. Participación y comunicación.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas con discapacidad:

- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la inclusión de personas con discapacidad.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para la inclusión de personas con discapacidad física.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad intelectual.
- Estrategias de intervención en las adaptaciones de actividades físico-deportivas para personas con discapacidad sensorial.
- Adaptaciones de las actividades físico-deportivas y los juegos deportivos, alternativos y recreativos para personas con discapacidad física, intelectual o sensorial. Espacios y materiales.
- Estrategias de utilización para aumentar la participación. Condiciones de seguridad.

Aplicación de estrategias de intervención sociodeportiva para los colectivos de personas en riesgo de exclusión social:

- Beneficios que puede reportar la práctica de actividades físicas en la inclusión social de los colectivos de personas en riesgo de exclusión social.
- Estrategias referidas a la asunción y a la utilización de normas y reglas en grupos con riesgo de exclusión social. Contratos, debates, reflexiones y juego de roles, entre otros.
- Actividades físico-deportivas y valores culturales. Deportes recreativos, alternativos, autóctonos y deportes universales, igualdad frente a la norma, ídolos y modelos de comportamiento social.
- Socialización y actividades físico-deportivas. Metodología participativa.
- Organización de grupos. Gestión de conflictos.
- Espacios y materiales. Adaptaciones específicas para colectivos en riesgo de exclusión social.
- Estrategias de uso para aumentar la participación. Condiciones de seguridad.

Diseño de la evaluación del proceso de intervención en el ámbito de la atención a personas mayores, personas con discapacidades y personas con riesgo de exclusión social:

- Características y modelos de evaluación en el ámbito de la atención a personas mayores, personas con discapacidades y personas con riesgo de exclusión social. Indicadores de evaluación de los procesos de intervención social. Características diferenciales de los proyectos de intervención sociodeportiva.
- Referentes personales y contextuales que permitan obtener información relevante para el proceso de evaluación.
- Técnicas, instrumentos e indicadores de evaluación, atendiendo a los distintos ámbitos de intervención y en función de los colectivos implicados.
- Análisis y discusión de datos. Análisis cuantitativo, análisis estructural e interpretación cualitativa y referencial.
- Importancia de la evaluación en la mejora de los procesos de intervención.

Orientaciones pedagógicas.

Las actividades profesionales asociadas a la formación que se imparte en este módulo se desarrollarán en la atención a personas con discapacidad, personas mayores y personas en riesgo de exclusión social, en contextos de práctica de actividades físicas y deportivas con un enfoque socializador, recreativo y de iniciación, siempre dentro de los márgenes de la salud.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a los diferentes pasos del proceso.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y las estrategias metodológicas de intervención, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar las actividades de inclusión sociodeportiva.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

k) Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.

n) Aplicar técnicas de intervención social, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de construcción de redes de relación, de inclusión y de participación, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de las actividades de inclusión sociodeportiva.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

f) Programar las actividades de inclusión sociodeportiva en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de intervención más apropiada.

h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.

i) Diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

l) Dirigir y dinamizar las actividades de inclusión sociodeportiva programadas, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de este módulo y que facilitarán los resultados de aprendizaje propuestos tienen que ver con:

- El análisis de las características específicas de los colectivos o las personas a las que se van a dirigir las intervenciones, de los contextos donde se van a aplicar y de las características de las instituciones implicadas.

- La elaboración de programas, proyectos y actividades que muestren su congruencia con las necesidades de los colectivos o las personas a quienes se dirigen y con las instituciones donde se desarrolla la intervención.

- El diseño de los procesos evaluativos de intervención para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones.

Todas estas líneas de actuación tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes:

- La simulación de situaciones de práctica.

- Las visitas y colaboraciones con instituciones.

- El trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo desarrollado.

Dado el carácter de este módulo profesional, se entiende que podrá utilizar aprendizajes adquiridos en otros módulos profesionales como: Dinamización grupal, Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, Actividades físico-deportivas individuales, Actividades físico-deportivas de equipo y Actividades físico-deportivas de implementos, por lo que la coordinación de todo el profesorado implicado es un factor decisivo para la optimización del proceso.

Asimismo, se considera conveniente que este módulo profesional se desarrolle durante el segundo año de este ciclo.

MÓDULO PROFESIONAL: METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 8.

CÓDIGO: 1143.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Evalúa la dificultad de las tareas motrices, analizando los mecanismos que se ponen en juego en las mismas y su repercusión en el proceso de aprendizaje en distintos momentos evolutivos.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado distintos modelos de enseñanza, atendiendo a las principales teorías que los sustentan y las posibilidades que ofrecen para el aprendizaje de las habilidades motrices.

b) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo de percepción.

c) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo de decisión.

d) Se han diferenciado los elementos de la tarea motriz que tienen que ver con el mecanismo efector.

e) Se han discriminado las características de los usuarios que influyen en los procesos de aprendizaje de actividades físicas y deportivas.

f) Se ha valorado la necesidad de adecuar la dificultad de los aprendizajes de tareas motrices a los momentos madurativos de los usuarios.

2. Elabora programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas, relacionando los elementos que lo componen.

Criterios de evaluación:

a) Se han adecuado los programas de actividades físicas y deportivas a la diversidad de las características de los usuarios.

b) Se ha contextualizado el programa de enseñanza en los distintos tipos de instituciones que los promocionan.

c) Se ha justificado el programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas en función de las características y necesidades del contexto.

d) Se han establecido objetivos en función de los distintos grados de concreción del programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

e) Se han definido criterios de secuenciación en el programa de enseñanza, en función de las variables que favorecen el aprendizaje de actividades físicas y deportivas.

f) Se han seleccionado estrategias metodológicas en función del tipo de actividades físicas y deportivas y del grupo de referencia.

3. Organiza los recursos implicados en los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas, definiendo criterios de eficacia y eficiencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido materiales específicos o adaptados, en función de las características de los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

b) Se han determinado los materiales, los espacios y los tiempos, de acuerdo con las unidades de trabajo del programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

c) Se ha definido la organización de las personas, de los materiales, del tiempo y del espacio como recursos de enseñanza.

d) Se han concretado los materiales, espacios, organización y tiempos de práctica, atendiendo a las características de los usuarios.

e) Se ha valorado la importancia de generar entornos de enseñanza seguros.

4. Diseña progresiones de enseñanza de actividades físicas y deportivas, relacionándolas con el tipo de actividad y el grupo de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la necesidad de establecer progresiones en la enseñanza, para facilitar aprendizajes en los usuarios.

b) Se han establecido progresiones en las tareas en función de los tipos de contenidos.

c) Se han ordenado las tareas en función de los perfiles de dificultad.

d) Se han previsto adaptaciones de las tareas en función del desarrollo motor, de la capacidad de abstracción y de las motivaciones de los diferentes tipos de usuarios.

e) Se ha valorado la coherencia de las progresiones con los objetivos de la programación.

f) Se ha establecido el papel del técnico y de los usuarios en la realización de las tareas.

5. Evalúa el programa de enseñanza de actividades físicas y deportivas, especificando los indicadores que permiten su optimización.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud permanente de mejora en la eficacia y calidad del servicio.
- b) Se han contrastado modelos de evaluación de procesos de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- c) Se han establecido los criterios para elaborar instrumentos de evaluación del nivel de aprendizaje de las actividades físicas y deportivas.
- d) Se han determinado sistemas de valoración del nivel de cumplimiento de los objetivos previstos.
- e) Se han establecido los instrumentos para comprobar la eficacia y eficiencia (funcionalidad y adecuación) de los espacios y recursos empleados.
- f) Se han definido fórmulas de propuestas de cambios que solucionen los desajustes detectados en la evaluación.
- g) Se han concretado situaciones y elementos para la discusión e interpretación de datos.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Evaluación de la dificultad de las tareas motrices:

— Principales teorías de aprendizaje de las habilidades motrices. Concreción en modelos de enseñanza y posibilidades que ofrecen para el aprendizaje de habilidades motrices. Proceso básico de adquisición de una habilidad motriz.

— Implicación de los mecanismos de realización de las acciones motrices. (Percepción, decisión y ejecución)

- Grado de dificultad de las tareas motrices, elementos de análisis en cada uno de los mecanismos.

— Análisis de tareas.

- Características, tipos, condiciones de realización y niveles de dificultad.

— Desarrollo motor.

- Características de las etapas y habilidades asociadas.

- Implicación con el aprendizaje motor.

— Estrategias en la práctica.

- Tipos

- Criterios para su elección.

Elaboración de programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

— Contextos de enseñanza de actividades físicas y deportivas: escuelas deportivas y multideportivas, actividades extraescolares y cursos intensivos, entre otros.

— Modelos didácticos de intervención.

— Tipos de información en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

- Información inicial. Tipos y utilidades.

- Feedback suplementario. Función, tipos y recomendaciones para su administración.

— Funciones del técnico en los programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas

- Interacciones de tipo técnico. Técnicas de enseñanza: instrucción directa e indagación. Criterios para su utilización.

- Interacciones de organización y control del grupo.

- Interacciones socioafectivas.

— Estilos de enseñanza directivos y de búsqueda.

- Clasificación.

- Características, posibilidades que ofrecen y recomendaciones para su elección.
 - Atención a la diversidad.
 - Elementos básicos de la programación de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Objetivos, ámbitos de actuación y grados de concreción. Contenidos, tipos y criterios para la secuenciación. Unidades didácticas o de trabajo. Orientaciones metodológicas. Recursos materiales. Evaluación, entre otros.

Organización de los recursos para la enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Materiales específicos y adaptados para la práctica de actividades físico-deportivas. Clasificación, funciones y factores a tener en cuenta en el uso de los materiales.
- Espacios para la práctica y posibilidades de intervención para la implementación de actividades físico-deportivas. Clasificaciones y posibilidades de uso.
- Espacios y materiales y sus posibilidades para el aprendizaje de actividades físicas y deportivas. Adaptaciones y modificaciones en función de las características de los usuarios.
- Escenarios de aprendizaje de actividades físico-deportivas. Materiales, espacios organización y tiempos de práctica
- Medidas para el control de las contingencias en la práctica de actividades físicas y deportivas y en las situaciones de enseñanza.

Diseño de progresiones de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Criterios de secuenciación y temporalización de las tareas de enseñanza de actividades físicas y deportivas.
- Criterios para ordenar las tareas de enseñanza aprendizaje en función del carácter de la actividad físico-deportiva.
- Actividades de enseñanza de actividades físico-deportivas, atendiendo a las características de cada tipo de participante, desarrollo motor, motivaciones y nivel de abstracción, entre otros.
- Ritmos de aprendizaje. Series de tareas de enseñanza ramificadas para la atención a diferentes ritmos de aprendizaje.
- Criterios para el análisis de las relaciones entre los contenidos y sus progresiones de enseñanza con los objetivos de la programación.
- Roles del técnico y los usuarios en la realización de las tareas, en función de la técnica y estilo de enseñanza a utilizar, entre otros.

Evaluación del proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas:

- Beneficios que aporta la programación y evaluación de la práctica de actividades físicas y deportivas como herramienta de aprendizaje.
- Concepto, funciones. y modelos de evaluación de programas de enseñanza de actividades físicas y deportivas. Importancia de una actitud reflexiva constante en búsqueda de mejora en la eficacia y calidad del servicio.
- Procedimientos de evaluación. Técnicas e instrumentos de evaluación, hojas de observación, listas de control, escalas de puntuación, test, pruebas de ejecución, cuestionarios, entrevistas y técnicas grupales, entre otros.
- Actividades de evaluación de los aprendizajes, atendiendo a los objetivos marcados en el programa de enseñanza.
- Indicadores de evaluación sobre los elementos del proceso de enseñanza (adecuación y funcionalidad de los espacios y recursos empleados, entre otros).
- Memorias e informes de evaluación. Fundamentos de las propuestas de mejora: discusión e interpretación de datos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias necesarias para desempeñar las funciones de diseño, programación y evaluación de las actividades físicas y deportivas que se llevarán a cabo con personas que deseen iniciarse en este tipo de actividades.

La concreción de la función de diseño y programación incluye aspectos relacionados con:

- El conocimiento de las características de los usuarios y los contextos de intervención.
- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.
- La programación de la intervención y la evaluación.
- La programación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes y protocolos, entre otros.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño de la valoración de la intervención, aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollarán en la atención a personas en contextos de práctica de actividades físicas y deportivas, con un enfoque recreativo y de iniciación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Determinar los instrumentos y las secuencias de aplicación en la evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, utilizando las tecnologías de la información en el tratamiento de las variables, para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

f) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener, para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas que participan en los programas de animación sociodeportiva.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias didácticas, relacionándolos con las características de los potenciales participantes, para programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo, de implementos y juegos.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y las estrategias metodológicas de intervención, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar las actividades de inclusión sociodeportiva.

i) Establecer los elementos de la programación, los recursos, las adaptaciones y las estrategias de animación, relacionándolos con las características de los potenciales participantes para programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos.

k) Analizar los componentes o requerimientos físicos, psíquicos y sociales de diferentes actividades físicas, relacionándolos con los objetivos de la inclusión social, para diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión.

l) Valorar los componentes físicos, psíquicos y sociales y los riesgos asociados a las actividades físico-deportivas recreativas, evaluando los grados de incertidumbre de los distintos elementos, para diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación para todo tipo de participantes.

m) Aplicar técnicas didácticas, adaptando la organización de los recursos y del grupo, los canales y el tipo de información y las herramientas de motivación y de refuerzo, entre otros, para dirigir y dinamizar la realización de los ejercicios de enseñanza de actividades físicas y deportivas.

o) Disponer los espacios, los equipos y los materiales de las actividades, aplicando criterios de optimización en su utilización, para asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los proyectos de animación sociodeportiva, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello con ayuda de las tecnologías de la información.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de animación sociodeportiva, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar la enseñanza de actividades físico-deportivas individuales, de equipo y de implementos y juegos, en función de los participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología didáctica y de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

f) Programar las actividades de inclusión sociodeportiva en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de intervención más apropiada.

g) Programar la recreación mediante actividades físico-deportivas y juegos, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de animación más apropiada y las adaptaciones para personas con discapacidad.

h) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones de enseñanza de actividades físico-deportivas y juegos para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones.

i) Diseñar y secuenciar ejercicios y tareas de las actividades de inclusión sociodeportiva para personas mayores y para colectivos en riesgo de exclusión, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

j) Diseñar, adaptar y secuenciar ejercicios y tareas de las sesiones o actividades de recreación, para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

k) Dirigir y dinamizar el proceso de enseñanza de actividades físicas y deportivas, adaptando lo programado a la dinámica de la actividad y del grupo y evaluando los aprendizajes de los participantes.

n) Asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, preparando los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza- aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase, previa al diseño de la intervención, de análisis de las características específicas de las personas a las que va dirigida, de los contextos donde se va a aplicar y de las características de las instituciones.

- El diseño y elaboración de programas, proyectos y actividades que organicen y secuencien los procesos de intervención, teniendo en cuenta las características de las instituciones donde se desarrolla la intervención, los destinatarios implicados y los recursos.

- Finalmente, el diseño de los procesos evaluativos de la intervención, para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones.

Todas estas líneas tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes:

- La simulación de situaciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con instituciones.
- El trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo desarrollado.
- La reflexión crítica conjunta sobre las propias actuaciones.

Dado el carácter transversal de este módulo profesional y que se sustenta en la interacción con los aprendizajes adquiridos en otros módulos profesionales, como Dinamización grupal, Actividades físico-deportivas para la inclusión social, Valoración de la condición física e intervención en accidentes, Actividades físico-deportivas individuales, Actividades de equipo y Actividades de implementos, se hace imprescindible la coordinación con el profesorado que imparte las enseñanzas de dichos módulos profesionales. Asimismo, se considera básico que este módulo profesional se desarrolle durante el primer año de este ciclo.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.

CÓDIGO: 1144.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.

b) Se han caracterizado las empresas tipo, indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.

c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.

d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.

e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.

f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.

g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.

h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.

i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
- i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades, ordenándolas en función de las necesidades de desarrollo.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.
- e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.
- b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.
- c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.
- d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.
- e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.
- f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de los usuarios o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.
- g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.
Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1145.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

- Caracterización de proyecto de vida y proyecto profesional. Estereotipos y roles de género.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro. Datos y estadísticas desagregados por sexo en el sector del calzado y complementos de moda.

- Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- La toma de decisiones y factores que intervienen, expectativas e influencias.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

— Métodos para encontrar trabajo.

— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

— Análisis de los procesos de selección.

- Aspectos de género que inciden en los procesos de selección de personal.

— Aplicaciones informáticas.

— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

— Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

— Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística según las funciones que desempeñan.
- Equipos eficaces e ineficaces.
- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Diferentes roles dentro del equipo.
- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Relaciones Laborales.
- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Normativa laboral en cuanto al acoso sexual y al acoso por razones de sexo.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
- Salario Mínimo Interprofesional.
- Brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras en empleos de similar cualificación.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
- Representación sindical y representación unitaria.
- Competencias y garantías laborales.
- Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en enseñanza y animación sociodeportiva.
- Conflictos laborales.
- Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.
- Seguridad Social, empleo y desempleo:
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.

— Riesgos específicos en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.

— Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente a las empresas.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de modelos de curriculum vitae (CV) y entrevistas de trabajo.

- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados y lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.

- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.

- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita evaluar los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo y que le permita colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como en la elaboración de las medidas necesarias para su puesta en funcionamiento.

- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.

- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender - haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.
CÓDIGO: 1146.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.

b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.

c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.

d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.

e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito de la animación sociodeportiva y de la animación turística, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas de servicios relacionados con la animación sociodeportiva y la animación turística, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la animación sociodeportiva y la animación turística, en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.

- e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.
- h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.
- i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas
Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en servicios de animación sociodeportiva y de animación turística (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)
- Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.
- La actuación de los emprendedores como empresarios de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito de los servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
- Objetivos de la empresa u organización.
- Estrategia empresarial.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.
- Análisis del entorno específico de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística.
- Relaciones de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pequeña y mediana empresa relacionada con la animación sociodeportiva y con la animación turística con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.

- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
 - La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
 - Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
 - Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con los servicios de animación sociodeportiva y de animación turística.
 - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
 - Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
 - Análisis de la información contable.
 - Obligaciones fiscales de las empresas.
 - Gestión administrativa de una empresa de servicios de animación sociodeportiva.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional con sentido de la responsabilidad social.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la animación sociodeportiva y de la animación turística, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con la animación sociodeportiva y la animación turística.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la animación sociodeportiva y la animación turística, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.

CÓDIGO: 1147.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionadas con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Programa actividades de animación sociodeportiva para el tiempo libre, dirigidas a todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices de la empresa y colaborando con los equipos responsables de los diferentes programas.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan.

b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de cada programa.

c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponible.

d) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los participantes y al contexto de intervención.

e) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos y los destinatarios.

f) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio.

4. Diseña sesiones para la enseñanza de juegos y actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, para todo tipo de usuarios y en diferentes contextos, siguiendo las directrices establecidas en la programación general.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y de los programas que se desarrollan en él.

b) Se ha requerido la información pertinente sobre los destinatarios de los programas.

c) Se ha definido una propuesta de intervención en consonancia con los recursos y el tiempo disponibles.

d) Se han diseñado las adaptaciones oportunas en las tareas de enseñanza-aprendizaje, en función de las características de los participantes y del contexto de intervención.

e) Se han seleccionado las estrategias metodológicas para la enseñanza de las diferentes actividades físico-deportivas, adecuándolas a los objetivos y los destinatarios.

f) Se ha seguido la secuencia adecuada en las tareas, siguiendo criterios fisiológicos, motivacionales y de construcción de los aprendizajes.

g) Se han previsto actividades alternativas para solucionar las posibles contingencias que puedan presentarse en relación con las personas, los recursos materiales, los espacios y el medio

5. Dirige y dinamiza actividades de animación para el tiempo libre, garantizando el disfrute y la seguridad de los participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado con naturalidad con los participantes, adecuando su comportamiento social a las características de los mismos.

b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.

c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.

d) Se ha motivado a los participantes para conseguir su máxima implicación en la actividad.

e) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorezca las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.

f) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.

g) Se ha realizado el control y seguimiento de la actividad, respondiendo y solucionando las contingencias que hayan surgido en el transcurso de la actividad.

6. Dirige y dinamiza sesiones de enseñanza de juegos y de actividades físico-deportivas individuales, de implementos y de equipo, garantizando el disfrute, el aprendizaje y la seguridad de los participantes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha proporcionado la información pertinente al principio y al final de la sesión, motivando al aprendizaje de actividades físico-deportivas.
- b) Se han combinado adecuadamente el tiempo y el espacio, consiguiendo la máxima participación y en condiciones óptimas de seguridad.
- c) Se ha rentabilizado el uso de los materiales, organizando adecuadamente a los participantes.
- d) Se ha explicado la realización de las diferentes tareas motrices, utilizando los canales de información pertinentes en cada caso.
- e) Se ha adaptado la intensidad y dificultad de las tareas, los espacios y los materiales a las características de los participantes.
- f) Se han corregido los errores de ejecución detectados, interviniendo sobre las posibles causas que los han provocado.
- g) Se ha utilizado una metodología en la práctica que favorece las relaciones interpersonales, en un clima de cordialidad y confianza.
- h) Se han atajado las conductas disruptivas, cuando se han producido, utilizando estrategias asertivas adecuadas.
- i) Se ha controlado la actividad respondiendo adecuadamente a las contingencias que han surgido en el transcurso de la misma.

7. Evalúa los programas y las actividades de enseñanza y animación, incorporando criterios de calidad para la búsqueda de la excelencia en la oferta del servicio.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado los instrumentos de evaluación establecidos, para evaluar la idoneidad y pertinencia de los programas y las actividades de enseñanza y animación.
- b) Se han evaluado los diferentes elementos que configuran la actividad:
 - Espacios utilizados.
 - Instalaciones.
 - Instrumentos y material.
 - Personal de la organización implicado.
 - Desarrollo de la actividad.
 - Elementos complementarios y auxiliares.
 - Nivel de participación.
 - Satisfacción de los participantes.
- c) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación para el seguimiento y evaluación de las actividades.
- d) Se han elaborado los informes pertinentes con la información generada en todo el proceso, presentándolo de forma coherente para su consulta y utilización en la elaboración de futuras programaciones.
- e) Se ha reflexionado sobre la propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados.
- f) Se han elaborado propuestas de mejora, a partir del análisis de la información y las conclusiones recogidas en la evaluación de todo el proceso.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.			147	7
1124. Dinamización grupal.			126	6
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	192	6		
1137. Planificación de la animación sociodeportiva.			42	2
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística.	160	5		
1139. Actividades físico-deportivas individuales.	192	6		
1140. Actividades físico-deportivas de equipo.	192	6		
1141. Actividades físico-deportivas de implementos.			84	4
1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.			84	4
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	128	4		
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.			40	
1145. Formación y orientación laboral.	96	3		
1146. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1147. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes. 1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística. 1139. Actividades físico-deportivas individuales. 1140. Actividades físico-deportivas de equipo. 1141. Actividades físico-deportivas de implementos. 1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	1142. Actividades físico-deportivas para la inclusión social.
1138. Juegos y actividades físico-recreativas y de animación turística. 1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.	1123. Actividades de ocio y tiempo libre.

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS
1123. Actividades de ocio y tiempo libre.
1124. Planificación de la animación sociodeportiva.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL
1124. Dinamización grupal.
1143. Metodología de la enseñanza de actividades físico-deportivas.
1144. Proyecto de enseñanza y animación sociodeportiva.
1145. Formación y orientación laboral.
1146. Empresa e iniciativa emprendedora.
1147. Formación en centros de trabajo.

ANEXO IV ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Sala gimnasio de 480 m ² , que incluirá vestuarios, duchas y almacén.	480	480
Aula técnica físico-deportiva con almacén.	180	120
Pista polideportiva.	968	608
Pistas de tenis. (1)	3 pistas	2 pistas
Pistas de pádel. (1)	3 pistas	2 pistas
Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad. (1)	5 calles	3 calles
Sala polideportiva de barrio. (1)	1215	1215
Instalaciones no convencionales urbanas y en el medio natural. (1)		
Instalaciones de atletismo. (1)		

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Mobiliario escolar: mesas, sillas, armarios y pizarra. - Equipos y medios informáticos: ordenadores en red y programas específicos. Conexión a internet de alta velocidad. - Equipos y medios audiovisuales.
Sala gimnasio con vestuarios, duchas y almacén.	<ul style="list-style-type: none"> - Colchonetas y tapices de gimnasia. - Espalderas. - Bancos suecos. - Elementos blandos de salto y plintos. - Trampolines y minitrampolines. - Perchas, armarios y estanterías metálicas. - Taquillas.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula técnica físico-deportiva con almacén.	<ul style="list-style-type: none"> - Mesas y sillas para el profesor y para alumnado. - Material para registro fotográfico digital: cámara de grabación y trípode. - Equipo básico de iluminación escénica. - Equipo de sonido para grandes espacios (mínimo 500 w) con altavoces autoamplificables. - Equipos audiovisuales: cañón, monitor y reproductor de audio portátil con Bluetooth. - PC instalados en red fijos y portátiles, tabletas y software específicos para: <ul style="list-style-type: none"> La valoración de la condición física y biológica. La elaboración de programas de entrenamiento: periodización del entrenamiento, programación, agenda y cronogramas. Elaboración de mapas y recorridos de orientación. El tratamiento de imágenes. Cuaderno del profesor para tabletas. - Materiales para la valoración de: <ul style="list-style-type: none"> La condición física: cinta métrica, cronómetro, pulsómetro con GPS, metrónomo, plataformas de fuerza, máquinas de resistencia y dinamómetros. La condición biológica: pinza para pliegues cutáneos, aparato de bioimpedancia, báscula, antropómetro, plomada y podoscopio. Los aspectos psicosociales: baterías de cuestionarios. - Material didáctico convencional y alternativo del ámbito de la actividad física: Aros, cuerdas, cintas elásticas, pelotas de diferentes tipos, (gigantes, de gomaespuma y pelotas cometa, entre otras), indiacas, ringos macizos, tamburelos, discos voladores, boomerangs, paracaídas y palas, pañuelos, antifaces. - Material de floorball, de lacrosse y de shuttleball. - Conos demarcadores de espacios, juegos de picas multiusos con grapas y soportes, balones medicinales, esterillas o colchonetas aislantes individuales e infladores. - Materiales de juegos populares: petanca, bolos y caliche, entre otros. - Materiales para actividades en el medio natural: arneses cascos, cuerdas estáticas y dinámicas, mosquetones diversos, bloqueadores, cintas express, disipadores, entre otros. - Material para carreras de orientación: brújulas y planos, balizas de diferentes tamaños y pinzas de comprobación. - Material para primeros auxilios: <ul style="list-style-type: none"> Botiquín con bolsas de frío instantáneo, antisépticos (jabón, suero fisiológico, alcohol, clorhexidina y yodopovidona, entre otros), material de curas (gasas, apósitos, vendas y esparadrapo, entre otros), fármacos (analgésicos-antitérmicos, antiinflamatorios tópicos, crema para quemaduras y sobres de suero oral, entre otros), guantes y jeringas desechables, termómetro, tijeras y pinzas. Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar, collarines ajustables, collarines cervicales rígidos (adulto, pediátrico y multitallas), tablero espinal, colchón de vacío, camillas fijas con fundas desechables, camilla portátil plegable, camilla de palas, camilla rígida de traslados con inmovilización y mantas térmicas plegadas. Maniquí de RCP, equipo de oxigenoterapia, desfibrilador automático, carros de parada (adultos y pediátricos), aspirador y catéteres, protector facial y mascarilla para RCP. Partes de accidentes y libro de memorias. Dispensador de jabón y de papel. Lavapiés. Nevera. Contenedor para residuos desechables peligrosos. Sillas.
Pista polideportiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Material fijo para baloncesto, voleibol, fútbol y balonmano. - Juegos de porterías, redes y postes portátiles auxiliares. - Material móvil de las distintas actividades físico-deportivas de equipo; balones, conos demarcadores de espacios, petos, aros y picas. - Carros portabalones.

Espacio formativo	Equipamiento
Pistas de tenis.	<ul style="list-style-type: none"> - Juegos de redes y postes portátiles auxiliares. - Palas y raquetas de iniciación (sobredimensionadas) de diferentes pesos y tamaños. - Conos demarcadores de espacios y aros, entre otros. - Carros para pelotas de tenis.
Pistas de pádel.	<ul style="list-style-type: none"> - Raquetas de pádel. - Embudos recogebolos para pádel. - Carros para pelotas de pádel.
Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales para el aprendizaje de los estilos de natación y la recreación en el medio acuático: Elementos flotantes (tapices de diferentes tamaños, hinchables y figuras, entre otros) y elementos de ayuda a la flotación (tablas y pullboys, flotadores, burbujas, manguitos y cinturones, entre otros). Elementos sumergibles: anillos, anillos, palos y perlas, entre otros. Elementos de ayuda a la propulsión: aletas, manoplas y guantes, entre otros. - Materiales para el salvamento acuático: maniquí de arrastre, rabiza para salvavidas, tubos de rescate y salvavidas.
Sala polideportiva de barrio.	<ul style="list-style-type: none"> - Material fijo para baloncesto, voleibol, fútbol y balonmano. - Juegos de porterías, redes y postes portátiles auxiliares. - Material móvil de las distintas actividades físico-deportivas de equipo; balones, conos demarcadores de espacios, petos, aros y picas. - Carros portabalones.
Instalaciones no convencionales urbanas (parques, plazas y jardines, entre otros) y en el medio natural (campos, bosques, playas, entre otros).	
Instalaciones de atletismo.	<ul style="list-style-type: none"> - Para salto: colchonetas quitamiedos, saltómetros, listones de aluminio y de espuma, foso de caída, elementos para la iniciación al salto con pértiga y cintas métricas. - Para lanzamiento: jabalinas convencionales y de espuma, pesos de caucho, pelotas de lanzamiento, martillos y discos blandos. - Para carreras: vallas de iniciación y multiusos, tacos de salida y testigos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Actividades Ecuestres.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Ecuestres y se fijan los aspectos básicos del currículo, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Actividades Ecuestres se organizan en forma de ciclo formativo de grado medio, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo

horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico en Actividades Ecuestres, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuestres.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico en Actividades Ecuestres conforman un ciclo formativo de grado medio y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en actividades ecuestres y se fijan los aspectos básicos del currículo, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

- a) Identificar y utilizar los productos y los medios, relacionándolos con cada etapa de su fase productiva, para alimentar al ganado equino.
- b) Describir y aplicar los protocolos de actuación, justificando las técnicas, para realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino.
- c) Comprobar el estado óptimo de las instalaciones y realizar los cuidados cotidianos imprescindibles, interpretando los protocolos establecidos para mantener el estado físico y la higiene del ganado equino.
- d) Aplicar técnicas y rutinas básicas, identificando el comportamiento animal para realizar el amansamiento del ganado equino durante su recría.
- e) Interpretar las instrucciones del personal especializado, aplicándolas en cada fase del proceso reproductivo para manejar los reproductores.

f) Analizar y aplicar las técnicas estéticas de preparación y acondicionamiento para el ganado equino, relacionándolas con las características del animal y del evento para presentarlo en exhibiciones, subastas y concursos.

g) Interpretar planos de instalación y manuales de mantenimiento, analizando las especificaciones técnicas para montar y mantener instalaciones ganaderas y centros ecuestres para équidos.

h) Identificar y utilizar los medios, materiales y herramientas, relacionándolos con su funcionalidad para realizar las operaciones básicas de herrado de equinos.

i) Dominar las técnicas básicas de equitación, aplicándolas para montar a caballo con soltura.

j) Especificar las técnicas de manejo de los animales, ejecutándolas con los medios y materiales necesarios para realizar la doma básica de los potros.

k) Analizar los trayectos de viaje, así como los animales, describiendo sus características para preparar su transporte, embarcarlos y desembarcarlos.

l) Especificar las técnicas de marketing, justificando su aplicación para realizar la promoción y, en su caso, la venta de équidos.

m) Caracterizar el terreno y el tipo de usuario, relacionando sus respectivos rasgos específicos con los aspectos lúdico-recreativos y medioambientales, para diseñar y organizar itinerarios ecuestres por terrenos variados.

n) Identificar y aplicar técnicas de animación, adecuándolas a las características de las personas y de los caballos para guiarlas, y dinamizarlas con seguridad en las actividades e itinerarios ecuestres.

ñ) Describir y aplicar los protocolos de actuación, relacionando los síntomas con las maniobras y técnicas para aplicar primeros auxilios de base.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Actividades Equestres son:

- a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:
 - 1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos.
 - 1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina.
 - 1321. Reproducción, cría y recría de équidos.
 - 1322. Herrado de équidos.
 - 1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros.
 - 1324. Adiestramiento.
 - 1325. Técnicas de equitación.
 - 1326. Exhibiciones y concursos de ganado equino.
 - 1327. Guía ecuestre.
 - 1328. Atención a grupos.
 - 1329. Organización de itinerarios.
- b) Otros módulos profesionales:
 - 0020. Primeros auxilios.
 - 1330. Formación y orientación laboral.
 - 1331. Empresa e iniciativa emprendedora.
 - 1332. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico en Actividades Equestres mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico en Actividades Equestres, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Actividades Equestres incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el Departamento de la familia profesional de Actividades Físico Deportivas y/o Agraria, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El Departamento de la familia profesional de Actividades Físico Deportivas y/o Agraria deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo

de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

El módulo profesional de formación en centros de trabajo se cursará una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Actividades Ecuéstras se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Medio de Actividades Ecuéstras, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Actividades Ecuéstras se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter

de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.
- b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.
- c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico en Actividades Equestres.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones habilitantes, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio.

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo III A) del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conformen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, quedan reguladas por lo establecido en el artículo 12.6, la disposición adicional quinta y en los anexos III C) y III D) del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en los anexos III C) y III D) del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
2. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá uno de los siguientes:

1. Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
2. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.

7. Las Administraciones competentes velarán para que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 652/2017, de 23 de junio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

A N E X O I**MÓDULOS PROFESIONALES**

MÓDULO PROFESIONAL: PRIMEROS AUXILIOS.
CÓDIGO: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito el sistema de emergencias.
- b) Se han descrito los tipos de accidentes y las consecuencias.
- c) Se han descrito los signos y síntomas de compromiso vital en adultos, niños y lactantes
- d) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- e) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- f) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- g) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.
- h) Se han tomado las constantes vitales.
- i) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- j) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- k) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- l) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
- m) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- n) Se ha utilizado los protocolos de transmisión de información.

2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.
- b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
- c) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
- d) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
- e) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA)
- f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
- g) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
- h) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
- i) Se han aplicado medidas post-reanimación.
- j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.

3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
- b) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal
- c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.

d) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos o accidentados con materiales convencionales e inespecíficos u otros medios.

e) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados

f) Se han identificado los medios materiales de Inmovilización y movilización.

4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado y sus acompañantes

b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado.

c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado.

d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.

e) Se han identificado los factores que predisponen la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.

f) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.

g) Se ha valorado la importancia de auto controlarse ante situaciones de estrés

h) Se han especificado las técnicas que deben ser empleadas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

— Sistemas de emergencias.

— Objetivos y límites de los primeros auxilios.

— Marco legal, responsabilidad y ética profesional.

— Tipos de accidentes y sus consecuencias.

— Signos de compromiso vital en adulto, niño y lactante.

— Signos y síntomas de urgencia

— Protocolos de exploración

— Valoración del nivel de consciencia

— Valoración cardio respiratoria

— Toma de constantes vitales.

— Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.

— Hemorragias. Tipos. Procedimiento de actuación.

— Medidas de autoprotección personal

— Métodos y materiales de protección de la zona.

— Botiquín de primeros auxilios.

— Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios

— Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

— Valoración del accidentado.

- Valoración primaria.

- Valoración secundaria.

— Control de la permeabilidad de las vías aéreas.

- Técnicas de apertura de la vía aérea.

— Resucitación cardiopulmonar básica.

- Técnicas de soporte cardio-respiratorias.

- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones).
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
- Medidas Post-reanimación.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización:

- Maniobras de aproximación a las víctimas.
- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización.
- Material de inmovilización.
- Técnicas de movilización.
- Material de movilización.
- Repercusiones de la movilización y traslado.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.
- Protocolo de seguridad y autoprotección personal.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol:

- Estrategias básicas de comunicación.
- Comunicación con el accidentado.
- Comunicación con familiares.
- Técnicas de ayuda psicológica.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Valoración del papel del primer interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Técnicas de autocontrol en situación de estrés.
- Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de auxilio.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Orientaciones pedagógicas

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad. Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Empresas y entidades asociadas a eventos, espectáculos, demostraciones ecuestres, actividades recreativas, deportivas y con personas con discapacidad.
- Centros de adiestramiento, doma y entrenamiento de ganado de équidos.
- Empresas de servicio relacionadas con el sector de équidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

ñ) Describir y aplicar los protocolos de actuación, relacionando los síntomas con las maniobras y técnicas para aplicar primeros auxilios de base.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus

conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

ñ) Aplicar las técnicas básicas de primeros auxilios a jinetes, en caso de accidente o situación de emergencia, siguiendo el protocolo establecido.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El reconocimiento de signos y síntomas de urgencia.
- La selección de las técnicas de primeros auxilios según requerimientos.

- La aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios.
- La utilización de la terminología adecuada para transmitir información.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus acompañantes.

MÓDULO PROFESIONAL: ALIMENTACIÓN, MANEJO GENERAL Y PRIMEROS AUXILIOS DE ÉQUIDOS.

CÓDIGO: 1319.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza las labores de acopio y almacenamiento de alimentos para el ganado, identificando sus características y disponibilidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado las materias primas y los subproductos utilizados en la alimentación de équidos.
- b) Se ha evaluado la disponibilidad y el coste de materias primas y subproductos para la alimentación de équidos.
- c) Se han almacenado y conservado las materias primas, los forrajes y los complementos.
- d) Se han tomado muestras de materias primas y subproductos.
- e) Se han revisado los silos y espacios de almacenamiento.
- f) Se ha evaluado la disponibilidad de pastos.
- g) Se ha manejado la maquinaria para almacenar los alimentos.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

2. Prepara y distribuye las raciones de los équidos, según el protocolo establecido, relacionando las características particulares de los animales con el estado fisiológico y la fase de producción en que se encuentra.

Criterios de evaluación:

- a) Se han calculado las cantidades de alimentos concentrados, forrajes y suplementos.
- b) Se han elaborado las raciones para cada animal o grupo de animales, en relación al proceso productivo y su fisiología.
- c) Se han revisado los comederos y bebederos.
- d) Se ha revisado la red de distribución de agua.
- e) Se ha repartido el alimento concentrado y el forraje en los lugares indicados.
- f) Se ha manejado la maquinaria para preparar y distribuir el alimento.
- g) Se ha comprobado la accesibilidad de todos los animales al alimento.
- h) Se ha observado el comportamiento alimentario de cada animal.
- i) Se ha realizado el mantenimiento de primer nivel de la maquinaria.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

3. Realiza el manejo general de los équidos, interpretando las normas de seguridad para evitar situaciones de riesgo.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado y reconocido a cada équido de la explotación.
- b) Se ha estudiado el carácter y temperamento de cada uno de ellos.
- c) Se ha identificado la jerarquía de los animales.
- d) Se ha realizado el manejo y control de los équidos en sus traslados dentro de la explotación.

- e) Se han descrito las técnicas de sujeción, inmovilización y control de los équidos.
- f) Se han sujetado e inmovilizado los équidos.
- g) Se han agrupado los équidos, atendiendo a su compatibilidad según criterios de edad, sexo, raza y otros.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

4. Realiza los traslados en grupo, el embarque, el desembarque y el transporte de équidos, describiendo las técnicas de manejo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reagrupado los équidos según criterios fisiológicos, comportamentales y de producción.
- b) Se ha trasladado individualmente a los équidos que no pueden hacerlo en grupo.
- c) Se ha verificado el recorrido que van a realizar los équidos en grupo.
- d) Se ha revisado el medio de transporte y los materiales de acondicionamiento y protección del ganado.
- e) Se ha realizado la limpieza y desinfección de vehículos.
- f) Se han previsto los medios y el personal para el embarque, el desembarque y el transporte de équidos en condiciones de seguridad.
- g) Se han dispuesto los animales, dentro del medio de transporte, según sexo, edad, carácter y lugar de destino.
- h) Se han garantizado las necesidades básicas del ganado durante el viaje y las paradas oportunas a lo largo del mismo.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar y sanidad animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Aplica los primeros auxilios a los équidos, según el protocolo establecido, relacionando las técnicas con las distintas patologías.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado una posible situación de urgencia veterinaria.
- b) Se ha manejado a los animales en situaciones de urgencia y necesidades.
- c) Se han limpiado y desinfectado las heridas que requieran actuación urgente.
- d) Se han detectado cólicos, infosuras y otras alteraciones fisiológicas comunes.
- e) Se ha acondicionado el alojamiento de los animales enfermos.
- f) Se han colocado las vendas u otros elementos.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 64 horas.

Contenidos básicos:

Labores de acopio y almacenamiento de alimentos para el ganado:

- Materias primas.
 - Piensos. Forrajes. Subproductos. Composición.
 - Valor nutritivo. Proteínas, Hidratos de Carbonos, Grasas, vitaminas y minerales
- Tablas de Alimentación y cálculo de cantidades según el alimento.
- Aditivos, complementos y suplementos. (Pastillas de Sal y otros)
 - Disponibilidad de materias primas y subproductos. Precios y seguimiento del mercado.

— Almacenamiento y conservación de materias primas, forrajes y complementos. Condiciones de almacenamiento. Revisión de las instalaciones de almacenamiento y conservación.

— Toma de muestras de alimentos. Evaluación sanitaria de alimentos.

— Disponibilidad de pastos. Pastoreo de équidos. Mejora de los pastos. Tipos de cultivos.

— Maquinaria para el almacenamiento y el transporte de los alimentos. Manejo y revisión.

— Normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

Preparación y distribución de las raciones:

— Cálculo básico de raciones. Interpretación de las etiquetas.

— Particularidades anatómicas y fisiológicas del aparato digestivo de los équidos. Elaboración de raciones alimenticias. Adecuación a la edad, actividad física y fase productiva. Suministro de agua.

— Comederos y bebederos. Revisión. Limpieza y pautas para evitar enfermedades. Ubicación de estos según tipo alimentos, agrupamientos y explotación.

— Red de distribución de agua. Revisión. Sistemas de emergencia. Componentes. Funcionamiento.

— Maquinaria e instalaciones para la distribución del alimento. Mantenimiento de primer nivel.

— Accesibilidad a los alimentos.

— Comportamiento durante la alimentación de los équidos. Pautas para una correcta distribución de los mismos, según su ubicación.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Manejo general de équidos:

— Razas de équidos. Capas y particularidades complementarias. Aptitudes.

— Etología equina. Carácter y temperamento en relación con la raza.

— Comportamiento social. Dominancia y jerarquías. Últimos conocimientos en comportamiento social de équidos. Diferentes interpretaciones de su comportamiento social.

— Agrupamiento de animales. Influencia en el comportamiento y manejo posterior.

— Técnicas de sujeción y control de los équidos e inmovilización. Técnicas de conducción y acompañamiento de équidos. Medios, equipos y utensilios empleados. Seguridad para operarios y animales.

— Importancia del trato adecuado propiciando la confianza del équido. Pautas para evitar situaciones de estrés. Influencia de esta fase en su comportamiento, manejo y trabajo posterior.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Normativa de prevención en accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Traslado, embarque, desembarque y transporte de équidos:

— Agrupamiento de animales para el traslado y transporte. Técnicas de agrupamiento y conducción.

— Problemas en el traslado y transporte de animales. Control de contingencias.

— Traslado y transporte de animales enfermos. Traslado y transporte de potros. Enfermedades y lesiones derivadas del traslado y transporte.

— Itinerarios y recorridos en el traslado y transporte de équidos. Planificación. Legislación. Normativa, permisos y documentación.

— Medios de transporte de équidos (Carretera, marítimo y aéreo). Revisión. Acondicionamiento de boxes. Medidas de protección del ganado (Protectores). Limpieza y desinfección de vehículos.

— Embarque y desembarque. Necesidades de personal. Medios para garantizar la seguridad. Técnicas para el embarque y el desembarque. Protocolos en situaciones especiales.

— Disposición de los animales para el transporte. Dimensiones. Legislación.

— Transporte de équidos. Suministro de alimentos y agua durante el transporte. Tiempos de descanso.

— Normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal y de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de primeros auxilios a équidos:

— Urgencias veterinarias. Signos y síntomas. Botiquín y equipos de urgencia, mantas y otros.

— Manejo de animales en situaciones de urgencia. Informe y colaboración con el veterinario.

— Heridas. Signos y síntomas. Limpieza y desinfección.

— Detección de problemas comunes en los équidos, cólicos, laminitis o infosuras, úlceras corneales, fiebre y otros.

— Síntomas y lesiones. Relación con el sistema de manejo y actividad desarrollada.

— Interpretación de prospectos veterinarios. Receta veterinaria. Cumplimentación de fichas de control. Problemas de doping y medicación en los caballos (Mala praxis).

— Cuidados y seguimiento del caballo enfermo. Alojamiento y cuarentena. Registros y documentación sanitaria.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Normativa de prevención de accidentes en caballos y de trato inadecuado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de alimentación, manejo, transporte, traslado y primeros auxilios de équidos.

La concreción de las funciones de alimentación, manejo, transporte, traslado y aplicación de primeros auxilios de équidos incluye aspectos como:

- El acopio de materias primas.
- La preparación y distribución de raciones para équidos.
- El manejo de équidos.
- El traslado de équidos.
- El embarque, desembarque y transporte de équidos.
- La aplicación de primeros auxilios en équidos.
- El manejo de herramientas, equipos y maquinaria.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones equinas.
- Centros ecuestres.
- Clínicas veterinarias especializadas en équidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Identificar y utilizar los productos y los medios, relacionándolos con cada etapa de su fase productiva, para alimentar al ganado equino

b) Describir y aplicar los protocolos de actuación, justificando las técnicas, para realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino.

c) Comprobar el estado óptimo de las instalaciones y realizar los cuidados cotidianos imprescindibles, interpretando los protocolos establecidos para mantener el estado físico y la higiene del ganado equino.

k) Analizar los trayectos de viaje, así como los animales, describiendo sus características para preparar su transporte, embarcarlos y desembarcarlos.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Alimentar al ganado equino utilizando los productos y medios necesarios en cada etapa de su fase productiva o actividad desarrollada por el mismo.

b) Realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino, siguiendo los protocolos establecidos.

k) Embarcar, desembarcar y preparar para el transporte a los équidos, considerando las características del viaje y de los animales.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Almacenamiento y conservación de materias primas, forrajes y complementos para la alimentación de équidos.
- Preparación y distribución de las raciones para la alimentación de équidos.
- Manejo de los équidos.
- Traslado, embarque, desembarque y transporte de équidos.
- Aplicación de primeros auxilios a los équidos.
- Manejo de herramientas, equipos y maquinaria.
- Cumplimiento de las normas establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales, de bienestar animal y de seguridad e higiene.

MÓDULO PROFESIONAL: MANTENIMIENTO FÍSICO, CUIDADOS E HIGIENE EQUINA.
CÓDIGO: 1320.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Controla el estado general de los animales, los equipos y las instalaciones, interpretando los protocolos de actuación y las rutinas de mantenimiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los parámetros biométricos que se deben medir en los equinos.
- b) Se ha seleccionado la técnica de medición en función de la edad del animal.
- c) Se ha realizado la revisión diaria de los animales.
- d) Se han detectado problemas de movilidad y posibles alteraciones morfológicas o fisiológicas en los animales.
- e) Se han identificado los signos y síntomas de las enfermedades más frecuentes.
- f) Se han descrito otras alteraciones fisiológicas comunes de los equinos.
- g) Se han localizado las irregularidades en las instalaciones equinas.
- h) Se ha cumplimentado la documentación de registro y control.
- i) Se han revisado los equipos empleados para el manejo de los animales.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

2. Realiza la limpieza e higiene del ganado equino, relacionando las técnicas con los materiales y productos utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el material de limpieza y saneamiento del animal.
- b) Se ha limpiado y desinfectado el material.
- c) Se han descrito las técnicas de limpieza e higiene del animal.
- d) Se han limpiado e higienizado zonas delicadas.
- e) Se ha peinado, trenzado y esquilado al animal.
- f) Se ha duchado y secado al animal.
- g) Se han seleccionado equipos y materiales en función de la labor que se va a realizar.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales

3. Realiza el mantenimiento físico elemental del ganado equino, relacionando las técnicas con el estado general del animal y la actividad que desarrolla

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la condición física general del ganado equino.
- b) Se ha estimado la condición física del individuo/ejemplar.
- c) Se han identificado anomalías que impiden la ejercitación del animal.
- d) Se ha determinado el ejercicio que va a realizar según el estado general del animal, el plan de entrenamiento y las condiciones meteorológicas.
- e) Se han verificado las condiciones de los espacios dedicados al ejercicio.
- f) Se han descrito las técnicas de ejercitación.
- g) Se han seleccionado, colocado y ajustado al animal los equipos para realizar el ejercicio.
- h) Se han utilizado y mantenido los equipos y la maquinaria en función de la labor que se va a realizar.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

4. Realiza los cuidados del casco, analizando las técnicas y siguiendo las instrucciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han levantado las extremidades del animal.
- b) Se han examinado las partes exteriores del casco.
- c) Se han reconocido alteraciones en las partes externas del casco.
- d) Se han explicado y aplicado los cuidados básicos del casco.
- e) Se han aplicado productos protectores del casco.
- f) Se han seleccionado, utilizado y mantenido herramientas y materiales en función de la labor que se va a realizar.
- g) Se ha aplicado la normativa ambiental, de bienestar animal, las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

5. Recoge muestras y aplica tratamientos sanitarios básicos, interpretando los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han obtenido muestras biológicas del animal.
- b) Se han descrito los protocolos de actuación para la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos.
- c) Se han interpretado prospectos de los productos veterinarios más usuales.
- d) Se han aplicado los tratamientos prescritos por el veterinario.
- e) Se han colocado bozales y mantas según indicación facultativa.
- f) Se ha realizado el seguimiento del animal enfermo.
- g) Se han cumplimentado fichas de control sanitario.
- h) Se han almacenado y conservado los medicamentos y las vacunas.
- i) Se han seleccionado, utilizado y mantenido equipos y materiales en función de la labor que se va a realizar.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales así como la correcta eliminación y tratamiento de residuos orgánicos y fungibles.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Control del estado general de los animales, equipos e instalaciones:

— Morfología general y etología del ganado equino. Exterior del ganado equino. Parámetros comunes de medición corporal en los equinos. Clasificación. Peso, alzada y otros. Medidas estándar según la raza, sexo y edad del animal.

— Mediciones. Técnicas. Equipos.

— Rutinas de revisión de los animales.

— Alteraciones morfológicas y fisiológicas. Problemas de aplomo y movilidad.

Evaluación básica del estado sanitario del caballo. Informe y colaboración con el técnico veterinario.

— Signos y síntomas de las enfermedades más comunes.

— Otras alteraciones. Traumas, lesiones, otras. Descripción.

— Alojamiento e instalaciones equinas. Emplazamiento y dimensiones. Operaciones de montaje, desmontaje, acondicionamiento, mantenimiento y manejo de instalaciones y equipos. (Como cerramientos y vallados. Boxes y otros medios. Comederos y bebederos. Red de distribución de agua. Depósitos y almacenes. Pavimentos y áridos. Estercoleros.) Documentación de registro y control, de la misma.

— Equipo básico para el manejo de équidos (Cabezadas, riendas y embocaduras. Monturas. Ronzales, guindaletas y mosquetones y otros).

— Técnicas de manejo. Adaptación de los equipos al animal. Mantenimiento de equipos de manejo. Limpieza y cuidados de los equipos.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normativa de prevención en accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Limpieza e higiene del ganado equino:

— Materiales y equipos de limpieza e higiene. Características, funciones y selección de los mismos en todo el proceso.

— Limpieza y desinfección de los equipos y materiales. Técnicas. Almacenamiento.

— Limpieza e higiene del animal. Técnicas. Zonas corporales delicadas.

— Cepillado, aseo y cuidados del pelo, crines y cola. Peinado, trenzado y esquilado. Productos y otros.

— Ducha: Tipos según trabajo del animal, condiciones meteorológicas y lugar. Técnicas. Secado: Técnicas.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normativa de prevención en accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Mantenimiento físico elemental del ganado equino:

— Condiciones físicas generales del ganado equino. Pautas determinantes: raza, sexo y edad.

— Estimación y criterios para determinar la condición física.

— Anomalías que impiden la ejercitación.

— Ejercicios y entrenamiento. Técnicas. Criterios de selección según el animal, su estado, actividad a la que se dedica y condiciones meteorológicas.

— Espacios dedicados a la ejercitación y el entrenamiento. Tipos de instalaciones: usos.

— Técnicas de ejercitación. Materiales y equipos empleados en la ejercitación y el entrenamiento.

— Equipos para realizar el ejercicio. Selección. Técnicas de ajuste.

— Equipos, herramientas y maquinaria. Uso. Mantenimiento.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normativa de prevención en accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Cuidados del casco:

— Manipulación de las extremidades del animal. Técnicas de levantamiento y sujeción de manos y pies. Observación de la parte exterior del casco.

— Alteraciones en las partes externa del casco. Enfermedades y accidentes. Prevención.

— Cuidados básicos del casco.

— Productos de limpieza e higiene del casco. Aplicación.

— Materiales y herramientas. Selección. Uso. Mantenimiento.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normativa de prevención en accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Recogida de muestras y aplicación de tratamientos sanitarios básicos:

— Muestras biológicas: Clasificación y tipos. Recogida de muestras y su protocolo.

— Protocolos de actuación para la aplicación de los tratamientos sanitarios básicos. Vacunaciones, desparasitaciones y otros.

— Productos veterinarios básicos. Etiquetas y prospectos. Así como su correcta interpretación.

— Aplicación de tratamientos prescritos por veterinarios. Suministro de medicación por prescripción veterinaria.

— Colocación de bozales, mantas y otros.

— Cuidados y seguimiento del caballo enfermo. Alojamiento y cuarentena.

Alimentación para caballos enfermos.

— Registros de control sanitario básico.

— Protocolos de almacenamiento de productos veterinarios. Técnicas. Caducidad.

— Equipos y materiales. Selección. Uso. Mantenimiento.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normativa de prevención en accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de mantenimiento físico, higiene y cuidados de équidos.

La concreción de las funciones de mantenimiento físico, higiene y cuidados de équidos incluye aspectos como:

- El mantenimiento físico básico del ganado equino.
- La limpieza e higiene del ganado equino.
- La revisión del estado general del ganado equino.
- La revisión del estado del casco.
- La recogida de muestras biológicas
- La aplicación de tratamientos sanitarios básicos.
- El manejo de herramientas, equipos y maquinaria.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones equinas.
- Centros ecuestres.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Describir y aplicar los protocolos de actuación, justificando las técnicas, para realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino.

c) Efectuar el mantenimiento físico y la higiene del ganado equino, interpretando las instrucciones de trabajo.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

b) Realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino, siguiendo los protocolos establecidos.

c) Efectuar el mantenimiento físico y la higiene del ganado equino, interpretando las instrucciones de trabajo.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Mantenimiento físico elemental del ganado equino.
- Limpieza e higiene del ganado equino.
- Revisión del estado general del ganado equino.
- Revisión del estado del casco.
- Recogida de muestras biológicas.
- Aplicación de tratamientos sanitarios básicos.
- Manejo de herramientas, equipos y maquinaria.
- Aplicación y cumplimiento de la normativa establecida en los planes de prevención de riesgos laborales y de sanidad y bienestar animal.

MÓDULO PROFESIONAL: REPRODUCCIÓN, CRÍA Y RECRÍA DE ÉQUIDOS.
CÓDIGO: 1321

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Colabora en el desarrollo del programa de reproducción de una explotación de équidos, interpretando el procedimiento establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las características anatómicas y fisiológicas del aparato reproductor de yeguas y sementales.
- b) Se han identificado las fases del ciclo reproductivo.
- c) Se han descrito los sistemas de manejo de la producción equina.
- d) Se ha interpretado el plan de reproducción de la explotación.
- e) Se han identificado los criterios de selección de los reproductores según la orientación productiva de la explotación.
- f) Se ha calculado el rendimiento reproductivo de la explotación.
- g) Se han caracterizado las instalaciones para la reproducción.
- h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

2. Realiza tareas de cubrición y colabora en la aplicación de métodos de reproducción asistida y en el seguimiento de la gestación, siguiendo las instrucciones y analizando las técnicas y los medios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los patrones del comportamiento reproductor de yeguas y sementales.
- b) Se ha detectado el celo en las yeguas, empleando diferentes métodos.
- c) Se han descrito los distintos métodos de cubrición.
- d) Se han manejado los reproductores durante el proceso de cubrición.
- e) Se han recogido semen y preparado dosis seminales.
- f) Se han descrito los métodos para el diagnóstico de gestación.
- g) Se han manejado las yeguas durante la gestación.
- h) Se ha cumplimentado la documentación de control de las cubriciones y la gestación.

i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

3. Realiza tareas de asistencia al parto y al puerperio, interpretando el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han acondicionado las instalaciones para el parto.
- b) Se han descrito las fases del parto e identificado sus síntomas.
- c) Se han trasladado y ubicado las yeguas a las instalaciones para el parto.
- d) Se han preparado las yeguas para el parto.
- e) Se ha explicado el protocolo de actuación en caso de parto normal y en partos distócicos.
- f) Se ha revisado el estado de los potros.
- g) Se han comprobado su estado y aplicado cuidados postparto a las yeguas.
- h) Se han aplicado cuidados al neonato y observado su comportamiento y estado general.

i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

4. Maneja las rastras y yeguas durante la cría y el destete, relacionando los métodos, las técnicas y los medios con el estado general del potro y el plan productivo de la explotación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han incorporado las rastras y yeguas a la piara correspondiente.
- b) Se ha suministrado la alimentación específica a las yeguas en lactación.
- c) Se ha manejado y observado a los animales durante la lactancia natural.
- d) Se han preparado y suministrado lacto-reemplazantes.
- e) Se ha suministrado pienso y forraje a las rastras.
- f) Se han destetado las rastras en el momento óptimo y siguiendo las pautas establecidas.
- g) Se ha efectuado la aproximación progresiva a los potros.
- h) Se han descrito los tratamientos preventivos que deben recibir los potros y las yeguas en esta fase.
- i) Se han descrito los métodos de identificación animal y el procedimiento de inscripción en el registro de animales.
- j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

5. Controla la fase de recría, relacionando los métodos, las técnicas y los medios con las características individuales de cada potro y su destino en su fase adulta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han acondicionado y mantenido las instalaciones para la recría.
- b) Se han incorporado los potros a la recría.
- c) Se ha efectuado la primera selección de potros, siguiendo los criterios establecidos.
- d) Se ha efectuado el amansamiento y la revisión de los potros.
- e) Se ha cumplimentado la documentación de control de la fase de recría.
- f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Desarrollo del programa de reproducción:

— Anatomía y fisiología del aparato reproductor de yeguas y sementales. Anomalías y trastornos comunes. Exploración del aparato reproductor y tipos de reconocimiento. Equipos e instrumental necesario. Técnica de sujeción de yeguas para reconocimiento. Formas de colaboración con el veterinario.

— Pubertad. Ciclo reproductivo, ciclo ovárico, cubrición, gestación, parto y puerperio. Estacionalidad de la reproducción. Control artificial de la actividad cíclica. Métodos hormonales y de manejo para el control de la reproducción.

— Sistemas de manejo de la producción equina, extensivo, semintensivo, intensivo con aplicación de las técnicas de reproducción asistida y otros. Ventajas e inconvenientes.

— Razas de ganado equino. Nociones sobre importancia de selección de ganado equino. Libros genealógicos. Conocimientos generales sobre características heredables en equinos y sistemas de mejora genética del ganado. La clonación en ganado equino.

— Criterios de selección de reproductores. Adecuación a la orientación productiva y al plan de reproducción de la explotación.

— Parámetros que determinan el rendimiento reproductivo de una explotación. Recogida de datos y cálculo.

— Instalaciones para la reproducción, boxes, boxes de aislamiento, cercados, pastos, sala de exploración, zona de cubriciones, sala de recogida y tratamiento de semen, parideras y otros. Características para garantizar el bienestar animal.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Tareas de cubrición, aplicación de métodos de reproducción asistida y seguimiento de la gestación:

— Patrones del comportamiento reproductor de yeguas y sementales. Alteraciones del comportamiento reproductor.

— Detección del celo y determinación del momento óptimo de cubrición. Métodos. Informe y colaboración con el técnico veterinario. Complimentación de fichas de seguimiento y control.

— Métodos de cubrición, monta natural en libertad, controlada o a mano, inseminación artificial, transferencia de embriones y otros. Ventajas e inconvenientes. Adecuación al sistema de explotación y a la orientación productiva.

— Manejo de los reproductores durante el proceso de cubrición. Manejo de yeguas. Preparación específica de yeguas y sementales. Preparación de los equipos y medios utilizados. Seguridad para operarios y animales.

— Recogida de semen. Entrenamiento de sementales. Procesado y preparación de dosis seminales. Tipos. Preparación y uso de equipos y materiales. Seguridad para operarios y animales.

— Diagnóstico de gestación. Protocolo de actuación y colaboración con el técnico veterinario.

— Manejo de las yeguas gestantes, alimentación y otros cuidados específicos. Evitación de situaciones de estrés. Adecuación, revisión y mantenimiento de las instalaciones para la gestación.

— Problemas durante la gestación y causas. Protocolo de actuación.

— Documentación de registro y control de las cubriciones y la gestación. Complimentación. Uso de tecnologías de la información y comunicación.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Realización de las tareas de asistencia al parto y puerperio:

- Parto al aire libre. Parto en otras instalaciones. Ventajas e inconvenientes.
- Acondicionamiento de las parideras y otras instalaciones para el parto. Limpieza y desinfección. Sistemas de vigilancia.
- Fases del parto. Alteraciones del comportamiento y otros síntomas de parto. Observación y cumplimentación de fichas de registro y control.
- Problemas durante y tras el parto. Protocolo de actuación. Colaboración con el veterinario.
- Traslado y ubicación de las yeguas a las instalaciones para el parto. Seguridad para operarios y animales. Periodo de adaptación.
- Preparación de las yeguas para el parto. Lavado perineal, vendaje de la cola y otros.
- Parto normal (eutócico) y parto distócico. Protocolo de actuación en cada caso. Preparación y uso de equipos y materiales para la asistencia al parto.
- Reconocimiento del neonato. Cuidados postparto de las yeguas. Observación y exploración.
- Aplicación de cuidados al neonato. Observación del comportamiento normal del potro. Periodicidad de las observaciones. Cuidados específicos de potros huérfanos.
- Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Manejo de las rastras y yeguas durante la cría y destete:

- Incorporación de yeguas y rastras a las pjaras, preparación de las instalaciones. Traslado y manejo del periodo de adaptación. Dificultades en esta fase y corrección. Seguridad para operarios y animales.
- Comportamiento de équidos en la manada y observación.
- Importancia del buen trato en el comportamiento posterior del potro. Pautas en las diferentes fases de la cría.
- Alimentación de yeguas en lactación, valor nutritivo y composición de la ración. Consumo de agua. Suministro de agua y alimentos.
- Lactancia natural, manejo de los animales en esta fase. Comportamiento de yeguas y rastras. Observación. Dificultades en esta fase y actuación.
- Lactancia artificial, casos en que debe realizarse. Inconvenientes. Medios y métodos empleados. Preparación y suministro de lacto-reemplazantes. Manejo de los potros y precauciones que deben observarse.
- Suministro de piensos y forrajes, procedimiento y medios empleados. Precauciones que deben observarse.
- Destete. Tipos, fases y pautas que se deben seguir. Momento óptimo. Manejo de las yeguas y los potros en esta fase evitando situaciones de estrés. Influencia del destete en el desarrollo del potro. Problemas del destete y actuación.
- Aproximación progresiva al potro, acercamiento, «manoseo», colocación de la cabezada, cabestreado y manejo del diestro. Medios y materiales empleados.
- Tratamientos preventivos, desparasitación y profilaxis vacunal. Colaboración con veterinario.
- Identificación animal convencional y electrónica, técnicas y métodos de marcaje. Registro de animales. Documentación relacionada.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Control de la fase de recría:

— Instalaciones para la recría. Cerramientos, especificaciones para potros. Acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones. Importancia de la recría en libertad.

— Comportamiento de los animales en las pjaras durante esta fase. Adaptación a las instalaciones de recría, a los nuevos hábitos y al resto de animales. Formación de pjaras de recría, criterios a seguir. Manejo por pjaras. Problemas más frecuentes y posibles soluciones.

— Primera selección de potros según su destino en fase adulta. Criterios que se deben considerar.

— Amansamiento de los potros. Diferentes técnicas. Importancia del trato adecuado propiciando la confianza del potro. Pautas para evitar situaciones de estrés. Influencia de esta fase en su comportamiento, manejo y desarrollo posterior. Seguridad para animales y operarios. Adaptación al ritmo de trabajo de la explotación. Atado y revisión periódica.

— Documentación de registro y control de la fase de recría. Cumplimentación. Uso de tecnologías de la información y comunicación.

— Normativa ambiental, de sanidad y bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de manejo de la reproducción y de las fases de cría y recría de équidos.

La concreción de la función de organización y manejo de la reproducción y de las fases de cría y recría de équidos incluye aspectos como:

- La organización de la reproducción según la orientación productiva de la explotación y el plan de reproducción establecido.
- La realización de las tareas de control de las cubriciones y de seguimiento de las gestaciones.
- La realización de tareas de asistencia al parto y al puerperio.
- La realización del manejo de la fase de cría y del destete.
- La realización del control de la fase de recría.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones de ganado equino.
- Centros de selección y reproducción animal.
- Empresas de servicio relacionadas con el sector equino.
- Depósitos de sementales y yeguas del Estado u otras Administraciones.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Identificar y utilizar los productos y los medios, relacionándolos con cada etapa de su fase productiva, para alimentar al ganado equino.
- d) Aplicar técnicas y rutinas básicas, identificando el comportamiento animal para realizar el amansamiento del ganado equino durante su recría.
- e) Interpretar las instrucciones del personal especializado, aplicándolas en cada fase del proceso reproductivo para manejar los reproductores.

g) Interpretar planos de instalación y manuales de mantenimiento, analizando las especificaciones técnicas para montar y mantener instalaciones ganaderas y centros ecuestres para équidos.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Alimentar al ganado equino utilizando los productos y medios necesarios en cada etapa de su fase productiva o actividad desarrollada por el mismo.

d) Realizar el amansamiento y preparación del ganado equino durante su recría, aplicando las técnicas y utilizando los medios establecidos.

e) Manejar los reproductores en cada una de las fases del proceso reproductivo, siguiendo las instrucciones del personal especializado.

g) Montar y mantener instalaciones ganaderas equinas, analizando con criterio técnico las especificaciones definidas en los planos de instalación y manuales de mantenimiento.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Características anatómicas y fisiológicas del aparato reproductor de yeguas y sementales.

- Exploración del aparato reproductor.

- Sistemas de manejo de producción equina.

- Selección de reproductores.

- Determinación de los parámetros que determinan el rendimiento reproductivo de la explotación.

- Instalaciones para la reproducción.

- Identificación de los parámetros del comportamiento reproductor y de las alteraciones del mismo.

- Detección del celo y determinación del momento óptimo de cubrición.

- Manejo de los reproductores durante la detección del celo y la cubrición.

- Diagnóstico de gestación y manejo de las yeguas durante esta fase.

- Protocolo de actuación durante el parto y puerperio.

- Lactancia natural y artificial.

- Aproximación progresiva a los potros.

- Momento y pautas que se deben seguir para realizar el destete.

- Identificación animal: convencional y electrónica.

- Formación de piaras.

- Alimentación de los potros de cría.

- Amansamiento de potros.

- Aplicación de tratamientos preventivos durante la reproducción, la cría y la cría.

- Cumplimentación de la documentación de registro y control del proceso productivo.

- Preparación y manejo de equipos, útiles y herramientas utilizados en el manejo de la reproducción, la cría y la cría de équidos.

MÓDULO PROFESIONAL: HERRADO DE ÉQUIDOS.

CÓDIGO: 1322

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Colabora en la inspección del estado del casco, analizando el movimiento del animal.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las partes externas del casco del équido.

b) Se han detallado las partes internas del casco del équido.

c) Se ha explicado el mecanismo funcional del casco.

d) Se ha preparado al équido para su inspección.

e) Se ha movido al animal para su inspección.

f) Se han identificado posibles alteraciones y defectos del casco.

g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas.

2. Selecciona, prepara y mantiene las herramientas, los materiales y los equipos de herrado, relacionándolas con el tipo de operación que va a realizar.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información sobre las herramientas y los materiales de herrado.
- b) Se han detallado los tipos de herraduras y su composición.
- c) Se han descrito las partes de la herradura utilizada para un herrado normal.
- d) Se han identificado las partes y características de los tipos de clavos para el herraje de équidos.
- e) Se han descrito las herramientas de herrado.
- f) Se ha elegido el espacio de trabajo que reúna las condiciones necesarias para realizar las tareas de herrado.
- g) Se han colocado las herramientas, los materiales y los equipos en los lugares preferentes y accesibles al herrador.
- h) Se ha realizado el mantenimiento de las herramientas y los equipos.
- i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas.

3. Conduce al équido al lugar de herrado, describiendo su manejo según la etología del animal.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha realizado el acercamiento y control del équido en el lugar donde se localiza.
- b) Se ha evaluado el comportamiento del équido durante la aproximación, el manejo y la conducción del mismo.
- c) Se ha previsto el comportamiento del animal en las diferentes fases del herrado.
- d) Se ha amarrado y, en su caso, inmovilizado al équido de forma segura.
- e) Se han detallado las funciones del ayudante en los casos necesarios.
- f) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

4. Realiza el desremachado, el levantado de la herradura y la limpieza de la suela y de la ranilla del casco de un équido, justificando las herramientas, los materiales y las técnicas empleadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han sujetado las extremidades.
- b) Se han descrito las técnicas previas al cambio de herradura.
- c) Se ha limpiado el casco de elementos que dificulten y perjudiquen la acción de las herramientas sobre el mismo.
- d) Se ha procurado no dañar la muralla del casco en el desremachado.
- e) Se ha evitado dañar el casco y producir dolor al animal a la hora de levantar la herradura.
- f) Se ha devuelto la ranilla a sus dimensiones ideales.
- g) Se ha retirado del lugar de trabajo los restos de casco y materiales desechados.
- h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas.

5. Acondiciona el casco y prepara la herradura, según protocolo establecido, relacionando las técnicas con los procedimientos de actuación

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los tipos y las formas de herrado.
- b) Se ha descrito la técnica normal de herrado.
- c) Se ha realizado el despalme y recorte del casco.
- d) Se ha realizado el aplomado del casco.

- e) Se ha seleccionado la herradura.
- f) Se ha adaptado la herradura a las características del casco.
- g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

6. Fija la herradura al casco, según protocolo establecido, analizando las técnicas y los procedimientos de aplicación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han acondicionado y embutido los clavos en las claveras de la herradura.
- b) Se han cortado las espigas de los clavos horizontalmente con la tenaza u otra herramienta.
- c) Se han realizado los nichos en el casco.
- d) Se ha doblado la lámina del clavo alojándola en el nicho correspondiente.
- e) Se ha golpeado y afianzado el remache con el martillo y la boca de la tenaza o el tas.
- f) Se ha repasado la superficie de la muralla con escofina y lima por debajo de los remaches.
- g) Se ha comprobado la movilidad general del animal tras el herrado.
- h) Se ha conducido al animal a su alojamiento.
- i) Se ha realizado la limpieza y el acondicionamiento del lugar de trabajo.
- j) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas.

Duración: 128 horas.

Contenidos básicos:

Inspección del estado del casco:

- Herrado. Concepto y justificación.
- Descripción del casco de los équidos. Anatomía del casco. Parte externa e interna del casco. Histología. Crecimiento y renovación del casco.
- Funciones del casco del équido.
- Preparación del équido para su inspección. Colocación y uso de diferentes materiales y equipos para la conducción.
- Conducción de caballos para la inspección.
- Pautas para realizar un buen manejo del équido con control y seguridad durante la colocación de material, conducción e inspección.
- Alteraciones y defectos del casco. Identificación. Características físicas de équidos (conformación, aplomos y otros). Análisis de los aires del caballo.
- Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Selección, preparación y mantenimiento de herramientas, materiales y equipos de herrado:

- Información sobre herramientas y materiales de herrado. Historia y evolución del herraje. Últimas tendencias y materiales.
- Tipos de herraduras. Modelos. Composición. Características. Elección de material y herraje en función de trabajo del équido, disciplina deportiva, pies o manos, ortopédico, con ramplones y otros
- Partes de la herradura.
- Clavos de herradura. Partes y características. Dimensiones. Número de clavos por herradura.

— Herramientas de herrado (Mandil, martillo, cuchilla, escofina, legra, pinzas boca de cocodrilo, tenazas, yunque, horno y otros). Ubicación y organización de herramientas, materiales y equipos.

- Lugar de herrado. Selección.
- Ubicación de herramientas, materiales y equipos.
- Mantenimiento de herramientas y equipos.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Conducción del équido al lugar de herrado:

— Acercamiento y control del équido: estabulado y en libertad.
— Etología del équido en las operaciones de aproximación, manejo y conducción del mismo.

— Comportamiento del animal durante el herrado. Reacciones más comunes del équido y formas de actuar.

- Pautas para mantener una buena comunicación con el équido.
- Sujeción del équido en el lugar del herrado. Diferentes formas de atado.
- Funciones del ayudante. Criterios de asistencia.
- Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Desremachado, levantado de la herradura y limpieza de la suela y de la ranilla del casco de un équido:

- Sujeción de las extremidades del équido para el herrado.
- Técnicas previas al herrado. Limpieza del casco. Desremachado.
- Levantado de la herradura. Manejo del casco. Precauciones que se deben adoptar para no dañar el casco y evitar dolor al animal.
- Acondicionamiento de la ranilla a sus dimensiones ideales.
- Tratamiento y eliminación de los desechos y residuos generados en el proceso de herrado de équidos.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Acondicionamiento del casco y preparación de la herradura:

- Tipos y formas de herrado.
- El herrado de cascos normales. Pasos.
- Despalme. Recorte del casco. Aplomado del casco.
- Elección y adaptación de la herradura.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Fijación de la herradura al casco:

- Embutido de los clavos. Posición e inclinación del clavo. Orden de clavado.
- Corte del sobrante del clavo.
- Apertura de nichos y alojamiento de la lámina del clavo. Remachado. Afianzamiento del remache.
- Escofinado de la muralla.
- Comprobación de la movilidad del équido tras el herrado. Puntos más importantes a comprobar en cascos recién herrados.
- Conducción del équido al lugar de alojamiento.
- Limpieza y acondicionamiento del lugar de trabajo.

— Legislación ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de herrado.

La concreción de la función de herrado incluye aspectos como:

- Los trabajos de colaboración en la inspección del casco.
- Las tareas de selección, preparación y mantenimiento de herramientas, materiales y equipos de herrado.
- La conducción del équido al lugar del herrado.
- El desremachado, levantado y limpieza de la suela y de la ranilla del casco del équido.
- El acondicionamiento del casco y la preparación de la herradura.
- El clavado de la herradura al casco.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones de ganado de équidos.
- Empresas y entidades asociadas a eventos, espectáculos, demostraciones ecuestres, actividades recreativas, deportivas y terapéuticas (hipoterapia).
- Centros de adiestramiento, doma y entrenamiento de ganado de équidos.
- Depósitos de sementales y yeguas públicas o privadas.
- Centros de pupilaje, descanso y recuperación de ganado de équidos.
- Empresas de servicio relacionadas con el sector de équidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

h) Identificar y utilizar los medios, materiales y herramientas, relacionándolos con su funcionalidad para realizar las operaciones básicas de herrado de equinos.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

h) Realizar las operaciones básicas de herrado de equinos, utilizando los medios, materiales y herramientas necesarios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de las partes del casco de los équidos.
- Identificación de posibles alteraciones y defectos del casco.
- Identificación de las herramientas, los materiales y los equipos de herrado.
- Trabajos de conducción del équido al lugar del herrado.
- Trabajos de desremachado y levantado de la herradura.
- Retirada de los restos del casco y del material desechado.
- Selección y manejo de equipos, útiles y herramientas utilizados en los trabajos de herrado.
- Limpieza y acondicionamiento del lugar del herrado.
- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de herrado de équidos.

MÓDULO PROFESIONAL: DESBRAVE Y DOMA A LA CUERDA DE POTROS.
CÓDIGO: 1323

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza el apartado, acercamiento y reconocimiento de un potro de cría, interpretando los protocolos de actuación en cada caso.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha seleccionado el potro que se encuentra en condiciones de ser desbravado.
- b) Se han descrito las instalaciones y los materiales que se utilizan para el apartado y amarre del potro.

c) Se han aplicado los métodos para el apartado del animal en la iniciación al desbrave.

d) Se han empleado las técnicas de acercamiento y amarre del potro.

e) Se ha evaluado el carácter y nivel de amansamiento del animal.

f) Se han revisado, limpiado y almacenado los materiales y equipos empleados.

g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas.

2. Coloca y adapta los equipos de desbrave al potro, analizando sus características y utilidades.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y revisado los equipos de desbrave para el animal.

b) Se han elegido los lugares indicados para llevar a cabo la colocación de los equipos de desbrave al potro.

c) Se ha preparado y dispuesto al animal para colocarle el equipo de desbrave.

d) Se han identificado y empleado las técnicas de colocación y adaptación del equipo de desbrave al potro.

e) Se ha detallado el funcionamiento y el uso de los medios mecánicos de movimiento de los animales.

f) Se ha adaptado al animal a los medios mecánicos que se utilizan para moverlo.

g) Se ha limpiado y almacenado el equipo de desbrave tras su colocación y adaptación.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas.

3. Conduce el potro del diestro con los equipos para el desbrave colocados, relacionando las técnicas de manejo con su comportamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los lugares que se utilizan para pasear al potro.

b) Se ha valorado la necesidad de un ayudante para mover al animal en condiciones de seguridad.

c) Se ha movido el potro, valorando su obediencia a las órdenes que recibe.

d) Se han descrito los signos que definen si el potro está preparado o no para iniciar su doma a la cuerda.

e) Se ha aseado, revisado y ubicado al potro donde corresponde tras el trabajo.

f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales en los trabajos realizados.

4. Realiza la toma de contacto del potro con los medios de trabajo a la cuerda, interpretando los protocolos establecidos en cada caso.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado la revisión y el acondicionamiento de las instalaciones que se utilizan para la doma a la cuerda.

b) Se ha elegido y comprobado el equipo para realizar esta tarea.

c) Se ha familiarizado al animal con las instalaciones antes de comenzar el trabajo.

d) Se ha establecido un vínculo con el potro sobre el terreno a través de la voz.

e) Se ha relajado al potro tras la finalización de la toma de contacto con las instalaciones.

f) Se ha limpiado y almacenado el equipo de doma a la cuerda tras su utilización.

g) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y la de prevención de riesgos laborales.

5. Inicia al potro en el trabajo a la cuerda con ayuda de un auxiliar, relacionando las técnicas de manejo con los objetivos que se desean lograr.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones del auxiliar en las fases donde intervenga.
- b) Se ha coordinado con el auxiliar el trabajo que se va a realizar.
- c) Se han practicado la inmovilidad, las salidas al paso y las paradas del animal al comienzo de la sesión de trabajo.
- d) Se han realizado trabajos al paso, trote y galope.
- e) Se han practicado periódicamente los cambios de sentido de la marcha durante la sesión de trabajo.
- f) Se han previsto y solucionado las posibles defensas y los vicios del potro durante el trabajo.
- g) Se han identificado síntomas de cansancio del potro.
- h) Se ha comprobado que el potro ha asimilado el trabajo.
- i) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

6. Realiza el trabajo a la cuerda del potro sin ayuda de un auxiliar, relacionando los medios con los procedimientos y técnicas de adiestramiento

Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la sesión de trabajo.
- b) Se ha comprobado y colocado en la pista el material necesario para la sesión de trabajo.
- c) Se ha valorado la necesidad de ayudas artificiales o equipos especiales.
- d) Se ha trabajado el potro a la cuerda sin ayuda.
- e) Se han aplicado cambios en la dinámica de trabajo por falta de concentración del potro.
- f) Se ha valorado el nivel de adiestramiento del animal durante la sesión de trabajo.
- g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Apartado, acercamiento y reconocimiento de un potro de recría:

— Características del potro sin desbravar. Condiciones que debe reunir un potro antes de ser desbravado.

— Características de las instalaciones y los materiales para el apartado y amarre de los potros.

— Métodos de apartado de los potros para el desbrave.

— Técnicas de acercamiento a los potros en diferentes situaciones. Técnicas de colocación de cabezadas a los potros. Técnicas de amarre de potros.

— Etología del potro sin desbravar. Comportamiento estabulado y en libertad. Conducta habitual del potro durante su desbrave. Reacciones frecuentes del potro (Análisis de motivos) y reacciones adecuadas de desbravador y ayudantes. Técnicas de corrección de vicios y desobediencias de los potros durante el desbrave.

— Aspectos más importantes de las teorías de aprendizaje. Aplicación en équidos.

— Técnicas para conseguir una buena comunicación con el potro y confianza de este en diferentes situaciones de esta fase (Importancia para realizar un trabajo adecuado y

comportamiento posterior del équido). Medidas para mantener al potro confiado y relajado según sus condiciones físicas, psicológicas y el entorno. Síntomas de falta de relajación del potro en esta fase.

- Materiales y equipos. Limpieza. Almacenamiento.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Colocación y adaptación de los equipos de desbrave al potro:

- Equipos para el desbrave de potros, características generales y modos de uso.
- Espacios e instalaciones para la colocación de los equipos de desbrave.
- Protocolo de manejo y ubicación de los potros previo a la colocación de los equipos de desbrave.

— Métodos de colocación y adaptación de los equipos de desbrave a los potros. Importancia de la buena adaptación del equipo para evitar rozaduras.

- Medios mecánicos de movimiento de animales. Uso y funcionamiento.
- Protocolo de adiestramiento de los potros para la utilización de norias y caminadores automáticos durante su desbrave. Comportamiento habitual y comportamiento no adecuado durante uso de estos medios, prevención, corrección. Pautas para evitar situaciones de estrés. Control del esfuerzo en el trabajo en estos medios según su edad, características físicas, psicológicas y otras.

- Equipos de desbrave de potros, limpieza y almacenamiento.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Conducción del potro del diestro para el desbrave:

- Zonas para el paseo de los potros de desbrave, características y ubicación.
- Situaciones que exigen ayuda para pasear al potro durante su desbrave. Misiones y modos de actuación del ayudante.

— Técnicas de manejo para la conducción del diestro de los potros para el desbrave. Importancia de mantener una buena comunicación para conseguir un potro confiado. Evitar situaciones violentas o de estrés. Control del esfuerzo según su edad, características físicas, psicológicas y otras.

- Pautas que definen el nivel de adiestramiento de un potro para el desbrave a la mano.

- Técnicas de aseo y revisión de los potros tras el trabajo.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Toma de contacto del potro con los medios de trabajo a la cuerda:

- Instalaciones para doma a la cuerda de potros, características generales y observaciones de seguridad.

— Equipos para doma a la cuerda de potros, tipos y modos de uso.
— Métodos de adaptación de los animales a las instalaciones de trabajo.
— Comunicación con el potro, gestos y voces más comunes. Técnicas para conseguir comunicación evitando situaciones violentas o de estrés.

- Técnicas para la relajación de los animales después del trabajo.
- Equipos de doma a la cuerda de potros, limpieza y almacenamiento.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Iniciación del potro en el trabajo a la cuerda con ayuda de un auxiliar:

- Misiones del auxiliar en el trabajo de doma a la cuerda.
- Coordinación del auxiliar con el adiestrador.
- Pautas para evitar lesiones en potros en el trabajo a la cuerda.
- Técnicas para adiestramiento de la inmovilidad, las salidas al paso y las paradas de los potros a la cuerda.
- Técnicas de trabajo a la cuerda de los potros al paso, trote y galope. Transiciones entre aires.
- Técnicas de realización de los cambios de sentido de la marcha en la sesión de trabajo a la cuerda.
- Vicios y defensas de los potros durante el trabajo a la cuerda, identificación, motivos y técnicas de corrección. Pautas para mantener una buena comunicación con équido en el trabajo a la cuerda pudiendo hacer correcciones y evitando situaciones violentas o de estrés.
- Síntomas de cansancio de los potros. Pautas para controlar el esfuerzo y hacer un trabajo adecuado a sus características físicas y psicológicas.
- Métodos de verificación del aprendizaje.
- Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Trabajo a la cuerda del potro sin ayuda de un auxiliar:

- Planificación de sesión de trabajo a la cuerda. Aspectos a tener en cuenta para la planificación, edad, características físicas y psicológicas del équido; tiempo total de la sesión y tiempo dedicado a cada ejercicio, control del esfuerzo; material; zona donde se desarrolla la sesión; entorno y otros.
- Distribución del material auxiliar en las pistas de trabajo.
- Rendajes especiales para la doma a la cuerda. Tipos, indicaciones y modos de uso.
- Trabajo a la cuerda sin auxiliar. Técnicas.
- Variaciones en la dinámica de trabajo por falta de concentración del potro.
- Observación y valoración del nivel de doma a la cuerda de los potros. Pautas de control.
- Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de desbrave y doma a la cuerda de équidos.

La concreción de la función de desbrave y doma a la cuerda de équidos incluye aspectos como:

- El apartado y acercamiento a los potros de recría para su desbrave.
- El reconocimiento del estado de los potros previo al desbrave.
- La colocación y adaptación de los equipos de desbrave a los potros.
- La conducción o paseos a la mano de los potros con el equipo de desbrave.
- El adiestramiento de los équidos para al uso de medios mecánicos de trabajo.
- La toma de contacto de los potros con los medios de trabajo a la cuerda.
- El trabajo de los potros a la cuerda con y sin la ayuda de un auxiliar.
- El acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones, maquinaria y equipos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones de équidos.
- Centros de adiestramiento, doma y entrenamiento de équidos.
- Depósito de sementales y yeguas del Estado.
- Escuelas y clubes de equitación.
- Centros de pupilaje, descanso y recuperación de ganado equino.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Comprobar el estado óptimo de las instalaciones y realizar los cuidados cotidianos imprescindibles, interpretando los protocolos establecidos para mantener el estado físico y la higiene del ganado equino.

d) Aplicar técnicas y rutinas básicas, identificando el comportamiento animal para realizar el amansamiento del ganado equino durante su recría

j) Especificar las técnicas de manejo de los animales, ejecutándolas con los medios y materiales necesarios para realizar la doma básica de los potros.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

c) Efectuar el mantenimiento físico y la higiene del ganado equino, interpretando las instrucciones de trabajo.

d) Realizar el amansamiento y preparación del ganado equino durante su recría, aplicando las técnicas y utilizando los medios establecidos

j) Realizar la doma básica de los potros, siguiendo las técnicas de manejo apropiadas en cada caso, con especial atención al bienestar de los animales.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección y apartado de équidos aptos para el desbrave.
- Identificación de los equipos de desbrave de équidos.
- Acercamiento y amarre de los équidos para el desbrave.
- Evaluación del carácter y nivel de amansamiento de los équidos durante su desbrave.
- Colocación y adaptación de los equipos de desbrave a los équidos.
- Empleo de medios mecánicos para el trabajo de los équidos.
- Control y conducción a la mano de los équidos con los equipos de desbrave.
- Planificación y coordinación de la sesión de trabajo a la cuerda con équidos.
- Identificación de los equipos de doma a la cuerda de équidos.
- Iniciación al trabajo a la cuerda de los équidos con ayuda de un auxiliar.
- Trabajo a la cuerda de los équidos sin ayuda.
- Previsión y corrección de vicios, defensas y desobediencias de los équidos durante su desbrave y doma a la cuerda.
- Mejoras y adaptaciones de la dinámica de trabajo con los animales.
- Evaluación del nivel de aprendizaje y adiestramiento de los animales tras el trabajo.
- Manejo, limpieza y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones.
- Aplicación y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y de las establecidas en los planes de prevención de riesgos laborales y de bienestar animal.

MÓDULO PROFESIONAL: ADIESTRAMIENTO.

CÓDIGO: 1324

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la toma de contacto con el potro parado, interpretando los procedimientos y las técnicas de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha acostumbrado al potro a tener la silla sobre el dorso.
- b) Se ha embridado al animal, acostumbrándolo a la embocadura.
- c) Se ha subido y bajado del potro parado, con ayuda, de forma suave y repetida sin llegar a sentarse sobre él.
- d) Se ha sentado sobre la silla.
- e) Se han cogido las riendas y buscado los estribos.
- f) Se ha valorado el estado del potro con el jinete montado.
- g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- h) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

2. Monta el potro a la cuerda, relacionando las técnicas de manejo con su comportamiento.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha montado al potro mientras éste es sujetado a la cuerda, dejando el control del animal al ayudante.
- b) Se han aplicado las técnicas básicas de monta de manera progresiva.
- c) Se ha controlado al potro de manera progresiva en las paradas y salidas al paso.
- d) Se ha iniciado la monta al trote con la ayuda del auxiliar.
- e) Se han practicado los cambios de dirección y sentido de la marcha.
- f) Se han practicado las transiciones entre aires.
- g) Se ha estimado la ejecución de los trabajos que debe realizar un potro a la cuerda con jinete.
- h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- i) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

3. Monta el potro suelto y perfecciona la doma básica, describiendo las técnicas que va a aplicar.

Criterios de evaluación:

- a) Se han previsto los trabajos de monta según las condiciones del potro y el entorno.
- b) Se ha mantenido la posición establecida sobre el potro.
- c) Se ha trabajado al potro mediante transiciones, cambios de dirección y sentido.
- d) Se ha respondido con rapidez a las reacciones del potro montado durante su doma.
- e) Se han corregido las reacciones del potro.
- f) Se ha finalizado la monta con paseos que calmen al animal.
- g) Se ha valorado el nivel de doma básico que tiene que tener un potro antes de comenzar su adiestramiento, para cualquier modalidad o disciplina ecuestre.
- h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- i) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

4. Inicia al potro para el tiro, describiendo los instrumentos y el protocolo establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las guarniciones para el tiro.
- b) Se han caracterizado los elementos y materiales utilizados para el tiro.
- c) Se ha equipado al caballo con las guarniciones y equipos.
- d) Se han aplicado los sistemas de entrenamiento del trabajo pie a tierra.
- e) Se han utilizado y colocado los materiales y atalajes para iniciar al potro al tiro.
- f) Se han definido las situaciones de riesgo.
- g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- h) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

5. Adiestra al potro para el salto, relacionando las técnicas con los materiales y las instalaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los tipos de materiales e instalaciones.
- b) Se ha colocado el material en el lugar de trabajo.

- c) Se ha descrito la progresión de los trabajos que se van a realizar.
- d) Se ha valorado la necesidad de personal auxiliar.
- e) Se ha ejecutado el trabajo según el protocolo establecido.
- f) Se han caracterizado las reacciones del caballo durante el adiestramiento.
- g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- h) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Toma de contacto con el potro parado:

- Técnicas de interacción con el potro pie a tierra. Técnicas para conseguir una buena comunicación con el potro y confianza de este en diferentes situaciones.
- Ensilado de potros. Métodos y equipos. Reacciones más comunes del potro y forma adecuada de reaccionar del jinete y ayudantes. Métodos y equipos para personas con discapacidad y/o necesidades especiales.
- Embridado. Tipos de cabezada y embocadura para la iniciación a la monta. Selección, preparación y adaptación. Reacciones más comunes del potro y forma adecuada de reaccionar del jinete y ayudantes.
- Comportamiento normal, vicios y desobediencias del potro montado (análisis de motivos). Cualidades físicas y psicológicas del potro para tratarlo adecuadamente y llevar a cabo un trabajo correcto.
- Técnicas de subida y bajada al potro parado. Reacciones frecuentes del potro y reacciones adecuadas del jinete y ayudantes. Técnicas específicas para personas con discapacidad y/o necesidades especiales.
- Posición de jinete y contacto con el caballo. Empleo de ayudas. Técnica en el entrenamiento de potros.
- Riendas y estribos. Utilización en el entrenamiento de potros.
- Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Monta del potro a la cuerda:

- Reacciones del potro en esta fase y forma de proceder de jinete y ayudantes para mantener la buena comunicación y confianza entre potro, jinete y ayudantes. Aceptación de equipo (embocadura, montura y otros) y peso del jinete. Síntomas de pérdida de relajación del potro.
- Técnicas básicas de monta del potro a la cuerda. Actuación del auxiliar o ayudante.
- Comportamiento del potro en paradas y salidas al paso. Empleo de ayudas. Ayudas específicas para personas con discapacidad y/o necesidades especiales.
- Técnicas y figuras de movimiento del potro: cambios de dirección.
- Transiciones graduales entre aires en el adiestramiento de potros, paso, trote y galope. Ejecución, aplicación y respuesta correctas, correcciones.
- Tiempos de trabajo. Control de esfuerzos, respiración, sudoración.
- Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Monta del potro suelto:

— Previsión de trabajos de monta. Medidas para mantener al potro confiado y relajado según sus condiciones físicas, psicológicas del potro y el entorno. Síntomas de falta de relajación del potro en esta fase. Técnicas de tranquilización del potro. Observación del entorno. Ruidos, animales, otros caballos. Posibles situaciones, en grupo, solo, con madrina. Reacciones más comunes del potro y forma adecuada de reaccionar del jinete en esta fase.

— Como montar a caballo en el lugar de trabajo Posición del jinete, contacto y empleo de ayudas. Errores más comunes de jinete, dificultades de potro y correcciones.

— Inicio del movimiento al paso. Parada. Inicio de cambios de dirección a la derecha e izquierda (importancia de los trazados amplios) Posición del jinete, contacto y empleo de ayudas en esta fase. Errores más comunes de jinete, dificultades de potro y correcciones.

— Transición del paso al trote. Inicio de cambios de dirección al trote (importancia de los trazados amplios). Posición del jinete, contacto y empleo de ayudas en esta fase. Errores más comunes de jinete, dificultades de potro y correcciones.

— Transiciones del trote al galope, galope a la derecha e izquierda. Posición del jinete, contacto y empleo de ayudas en esta fase. Errores más comunes de jinete, dificultades de potro y correcciones.

— Control y regulación del esfuerzo del potro durante esta fase en función de sus condiciones físicas y psicológicas.

— Reacción del potro a los tres aires. Empleo de ayudas. Comportamiento normal del potro y mal comportamiento no esperado. Reacción violenta, causa. Correcciones.

— Vuelta a la calma. Trabajo correcto. Aceptación y aprendizaje.

— Nivel de doma básico previa al adiestramiento: modalidad y disciplina ecuestre. Aspectos que se deben tener en cuenta en caballos destinados para actividades de hipoterapia.

— Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Iniciación del potro al tiro:

— Guarniciones de tiro. Tipos. Calesera. Húngara e inglesa.

— Partes de las guarniciones del enganche.

— Partes y utilidades de las guarniciones del caballo. Colocación.

— Reacciones del potro en la colocación de guarniciones e iniciación al tiro. Correcciones. Medidas para mantener la buena comunicación con el potro y que esté relajado.

— Pautas para controlar esfuerzo del potro en esta fase según sus cualidades físicas y psicológicas.

— Conducción del caballo con las guarniciones del diestro. Utilización de las riendas. Conducción del caballo sin ayudante con las riendas.

— Colocación de pequeño arrastre con peso leve. Inicio de movimiento con ayudante. Sin ayudante.

— Enganche del caballo al coche. Dificultades más comunes. Trabajo en pista. Riesgos y ventajas.

— Trabajo en campo. Momento de desenganche y destaje.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Adiestramiento del potro para el salto:

— Materiales e instalaciones para el salto. Tipos de salto (cruzadas, oxer, vertical, fondo y otros). Artificiales, fijos y móviles. Partes de un obstáculo (reparo, barras, soporte, otros). Construcción de obstáculos.

— Colocación de salto en la pista. Trancos del caballo, medidas según número de trancos y amplitud.

— Secuencia del salto en libertad y montado: aproximación, batida en el aire o momento de suspensión, recepción y salida. Posición del jinete en cada etapa durante la iniciación al salto de potros. Errores frecuentes en jinetes y correcciones en esta fase.

— Salto de una barra en el suelo. Cruzada sin tranqueo. Utilización de barras de tranqueo durante el entrenamiento (para facilitar la aproximación, mejorar técnica y otros). Utilización de las barras para corregir defectos y en su caso aumentar la dificultad.

— El ayudante: sus misiones.

— Progresión esperada del potro en esta fase. Corrección de defectos.

— Reacción del caballo durante el adiestramiento para el salto. Medidas para mantener la buena comunicación con el potro y que esté relajado. Fundamentos del aprendizaje del potro: tranquilidad, repetición, confianza, trabajo progresivo y acorde a sus cualidades.

— Pautas para controlar esfuerzo del potro en esta fase según sus cualidades físicas y psicológicas.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de adiestramiento de caballos en las disciplinas ecuestres de doma y salto y en la iniciación al enganche o tiro ligero.

La concreción de la función de adiestramiento incluye aspectos como:

- La selección de ejemplares dentro de un grupo con fines deportivos en las modalidades de doma y salto.

- La selección de ejemplares dentro de un grupo para enganche o tiro ligero.

- La iniciación de los caballos a las figuras de los reprises de doma.

- La iniciación y familiarización del caballo al salto.

- La iniciación y familiarización del caballo al enganche.

- La interpretación y ejecución de programas de adiestramiento y mejora del rendimiento.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Centros de alto rendimiento en doma y entrenamiento de ganado de équidos.

- Depósitos de sementales.

- Yeguas públicas o privadas.

- Escuelas de equitación.

- Núcleos zoológicos.

- Centros de adiestramiento, doma y entrenamiento de ganado equino.

- Clubes deportivos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

c) Comprobar el estado óptimo de las instalaciones y realizar los cuidados cotidianos imprescindibles, interpretando los protocolos establecidos para mantener el estado físico y la higiene del ganado equino.

- i) Dominar las técnicas básicas de equitación, aplicándolas para montar a caballo con soltura
- j) Especificar las técnicas de manejo de los animales, ejecutándolas con los medios y materiales necesarios para realizar la doma básica de los potros.
- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.
- p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.
- q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.
- r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.
- s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.
- t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.
- u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.
- w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

- i) Montar a caballo, dominando las técnicas básicas de equitación
- j) Realizar la doma básica de los potros, siguiendo las técnicas de manejo apropiadas en cada caso, con especial atención al bienestar de los animales.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo
- q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de la morfología del caballo deportivo.
- Funcionamiento de los aparatos fisiológicos del caballo en la actividad deportiva.
- Descripción de los principios fundamentales del entrenamiento.
- Ejecución y práctica de las técnicas de monta en doma y salto.
- Descripción y uso de los materiales y las instalaciones en el adiestramiento.
- Descripción y selección de las interacciones terreno, las fases del adiestramiento y el trabajo.
- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de adiestramiento.

MÓDULO PROFESIONAL: TÉCNICAS DE EQUITACIÓN.

CÓDIGO: 1325.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona, coloca y retira los equipos para la monta, interpretando su uso y analizando su funcionalidad.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha caracterizado el lugar, el equino y el equipo para la monta.
- b) Se han definido los elementos del equipo de monta y las funciones de los mismos.
- c) Se han colocado y retirado los elementos del equipo de monta.
- d) Se ha manejado el equino durante la colocación y adaptación del equipo.
- e) Se ha comprobado la posición y adaptación del equipo a la morfología del animal.
- f) Se han tomado las medidas para evitar rozaduras con el equipo.
- g) Se ha ajustado el equipo y se ha realizado el cinchado inicial.
- h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- i) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

2. Prevé, en el proceso previo a la monta, las posibles reacciones del equino montado, valorando sus condiciones físicas, temperamento y aptitudes.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha estudiado la conducta y condición física del equino en el acercamiento, la puesta de la cabezada y el guiado del cabestro.
- b) Se han observado las reacciones del equino en el proceso de preparación para la monta.
- c) Se han estudiado las respuestas del equino en el proceso de conducción del diestro al lugar de trabajo y al moverlo a la cuerda.
- d) Se ha comprobado la aceptación y adaptación en movimiento del equipo de monta.
- e) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- f) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

3. Monta con seguridad y equilibrio a los tres aires, relacionando las técnicas con el tipo de animal, el terreno y la situación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha diferenciado la secuencia de movimientos del caballo a los tres aires naturales.
- b) Se han descrito y aplicado las técnicas para subirse del equino, controlando al animal.
- c) Se ha definido la postura a caballo y se ha adquirido la misma con el equino parado y en movimiento.
- d) Se han descrito y se han aplicado las ayudas en equitación.
- e) Se han realizado transiciones entre aires, cambios de dirección, de ritmo, de marcha y paradas.
- f) Se han corregido desobediencias del caballo durante la monta.
- g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- h) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

4. Monta con seguridad y equilibrio en pasos de relativa dificultad, analizando las técnicas y los procedimientos de aplicación en cada situación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido y aplicado combinaciones de ayudas y funciones avanzadas de las mismas.
- b) Se han aplicado técnicas de superación de obstáculos y franqueo de pequeños saltos.
- c) Se ha regulado la intensidad del trabajo físico del equino.
- d) Se ha valorado la conveniencia de echar pie a tierra.
- e) Se han aplicado las técnicas para echar pie a tierra.
- f) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- g) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

5. Valora el caballo durante la monta, analizando sus reacciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el estado y la adecuación de los equipos y de los materiales utilizados en la actividad de monta.
- b) Se ha valorado la higiene y las condiciones de vida del caballo tras la monta.
- c) Se han registrado las reacciones del caballo montado y la progresión de las mismas.
- d) Se han estimado las respuestas a las ayudas del jinete o de la amazona y las desobediencias del caballo montado.
- e) Se ha rellenado una ficha de control sobre la valoración del caballo montado.
- f) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo y de prevención de riesgos laborales.
- g) Se han aplicado las normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Selección, colocación y retirada de equipos para la monta:

- Características de los lugares para la práctica de equitación y para la colocación de equipos en équidos.
- Características del caballo de silla.

— Equipo del jinete y (pantalones de montar, casco, botas, chaleco protector y otros). Características y tipos. Tallas y ajuste.

— Equipo básico del equino y equipo adicional (montura, cabezada de montar, embocadura, sudaderos, salvacruces, protectores, vendas, martingalas, tijerillas, pecho petral, baticola, cinchuelos y otros). Tipos (Tipos de muserola, monturas, embocaduras y otros) y características.

— Uso del equipo de monta. Utilización de los distintos elementos del equipo. Funcionalidad del equipo del jinete (seguridad, comodidad, protección, transmisión de las ayudas y otras). Funcionalidad del equipo del equino (seguridad, control, comodidad y percepción de las ayudas).

— Ensilado y embridado. Puesta de otros elementos del equipo (protectores, vendas, martingalas y otros). Desensillado y desembridado. Retirada de otros elementos del equipo de monta. Ejecución técnica.

— Manejo del equino durante la colocación del equipo de monta. Reacciones más frecuentes del caballo durante la colocación del equipo y motivos. Control del caballo y seguridad.

— Adaptación del equipo al caballo. Tallas de los elementos del equipo. Revisión de la posición del equipo.

— Prevención de rozaduras del equipo. Partes anatómicas que se deben tener en cuenta. Estado del equipo. Uso de protectores.

— Ajuste del equipo del caballo. Cinchado inicial y progresivo. Ajuste de los montantes, ahogadero y muserola y otros elementos del equipo.

— Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Previsión de las posibles reacciones del equino montado:

— Temperamento y aptitud para la monta. Conducta del caballo en el acercamiento, puesta de cabezada de cuadra, movilización del caballo y otras fases del comienzo del proceso de preparación para la monta. Pautas para mantener una buena comunicación con el caballo pie a tierra. Valoración de su condición física previo a la monta.

— Preparación del equino para la monta y ajuste de equipo. Posibles reacciones en el acondicionamiento para la monta.

— Guiado del diestro. Entrada en pista o lugar de trabajo. Revisión de equipo. Movilización a la cuerda. Valoración física y reacciones del equino.

— Aceptación del caballo de los elementos del equipo. Revisión para la monta de la adaptación del equipo al caballo. Cinchado final.

— Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Monta con seguridad y equilibrio a los tres aires:

— Aires en el caballo. Análisis del paso, trote y galope. Tipos de paso, trote y galope. Movimientos no correctos durante la monta. Nociones básicas de biomecánica del caballo.

— Revisión de acciones, de estribos y cinchas, sudadero y otras partes del equipo. Diferentes técnicas para subirse al caballo (Salto, dar el pie, desde banco y otras) Técnicas para ayudar a un jinete a montar (Correcta sujeción de caballo, contrapeso en estribo contrario, y otras). Aplicación. Errores al montar. Sujeción de riendas. Calzado de estribos. Ajuste de cincha y longitud de acciones de estribo después de montar.

— Posición a caballo. Descripción posicional de los segmentos corporales del jinete. Errores frecuentes en la posición a caballo. Importancia de la posición del jinete y su influencia sobre el caballo. Aplicación de la postura con el equino en movimiento (Posición en equilibrio y flexible, soltura en articulaciones, control corporal). Adaptación al equino

en el paso, trote y galope. Utilización del trote levantado y sentado. Utilización del galope en suspensión. Montar con y sin estribos a los tres aires. Errores frecuentes en jinetes.

— Ayudas en equitación, naturales y artificiales. Funciones básicas y aplicación. Normas de utilización de las ayudas.

— Definición de conceptos básicos de equitación (equilibrio, impulsión, contacto, rectitud, ritmo, cadencia, escala de entrenamiento y otras).

— Ejecución técnica de las transiciones, cambios de dirección, de ritmo, de marcha y paradas. Ejecución de las figuras básicas de trabajo en pista (círculos, cambios de mano, serpentinadas y otras). Combinación de ayudas básicas. Errores frecuentes en jinetes.

— Desobediencias del caballo montado y motivos. Métodos para controlar al caballo ante desobediencias. Correcciones técnicas. Pautas para mantener una buena comunicación con el caballo durante la monta, evitando situaciones de estrés.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Montar con seguridad y equilibrio en pasos de relativa dificultad:

— Combinación de ayudas, aplicación técnica y funciones avanzadas. Acciones de piernas, asiento y riendas. Aplicación sensible y con control corporal.

— Descripción técnica de superación de obstáculos y franqueo de pequeños saltos. Fases del salto. Descripción de la posición del jinete en el salto. Superación de obstáculos, montado o del diestro. Superación de pequeños saltos. Errores comunes del jinete en las diferentes fases del salto. Errores comunes en caballos. Diferentes tipos de obstáculos.

— Regulación de la intensidad de trabajo. Fases de una sesión (calentamiento, parte principal, parte final o vuelta a la calma). Pautas generales en cada una de las fases de una sesión (figuras amplias en calentamiento, alternar pausas para regular intensidad, ejercicios de mayor dificultad en parte principal y otras). Pautas concretas, adaptación a la condición física del animal.

— Técnicas para desmontar del caballo, echar pie a tierra. Errores al desmontar. Corrección de errores al desmontar. Aplicación de las técnicas para desmontar del caballo. Control del caballo al desmontar, seguridad.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Valoración del caballo durante la monta:

— Adecuación de los equipos de monta. Comprobación del estado del equipo de monta. Limpieza y cuidados del equipo de monta. Almacenamiento (guarnición) y protección.

— Revisión del estado del caballo durante y tras la monta (sudoración, respiración, molestias en dorso, lesiones, heridas o rozaduras y otros). Valoración de la higiene del caballo tras la monta. Cuidados del caballo después del trabajo. Estabulado o soltado del equino.

— Registro de reacciones del caballo y explicación. Seguimiento de la evolución del animal.

— Respuestas a las ayudas. Desobediencias del caballo montado. Analizar motivos de las desobediencias.

— Fichas de control. Valoración de la condición física del caballo. Valoración de la conducta de los equinos aplicada a la monta. Conductas anormales y vicios. Aptitud para la monta.

— Previsión de las reacciones del caballo montado.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para prevenir accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en pista con más caballos.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de montar a caballo.

La concreción de la función de monta a caballo incluye aspectos como:

- Las tareas de selección y colocación de equipos para la monta.
- La previsión de las reacciones del equino durante la monta.
- La aplicación de las técnicas de monta con seguridad y equilibrio a los tres aires.
- La monta con seguridad y equilibrio en pasos de relativa dificultad.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones de ganado de équidos.
- Empresas y entidades asociadas a eventos, espectáculos y demostraciones ecuestres.
- Centros de adiestramiento, doma y entrenamiento de équidos. Depósitos de sementales y yeguas públicas o privadas.
- Centros de pupilaje, descanso y recuperación de équidos.
- Empresas de servicio relacionadas con el sector de los équidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

i) Dominar las técnicas básicas de equitación, aplicándolas para montar a caballo con soltura.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las siguientes competencias profesionales, personales y sociales del título que se relacionan a continuación:

- i) Montar a caballo, dominando las técnicas básicas de equitación
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo
- q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.
- r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.
- s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios
- v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Selección y colocación de equipos para la monta.
- Uso de los equipos de jinete y equino.
- Manejo del equino durante la preparación para la monta.
- Técnicas de trabajo con el caballo con control y seguridad.
- Valoración del equino para prever sus reacciones durante la monta.
- Descripción de los tres aires naturales del caballo montado.
- Técnicas de sujeción de riendas, para subirse al caballo y para echar pie a tierra.
- Postura a caballo.
- Ejecución técnica de las transiciones, cambios de dirección, de ritmo de marcha y paradas.
- Técnicas de superación de obstáculos y franqueo de pequeños saltos.
- Regulación de la intensidad de trabajo físico del caballo.
- Anotaciones de las observaciones sobre la valoración del equino.
- Retirada, limpieza, cuidados y almacenaje del equipo de monta.
- Higiene del equino tras la monta y la revisión de su estado.

MÓDULO PROFESIONAL: EXHIBICIONES Y CONCURSOS DE GANADO EQUINO.
CÓDIGO: 1326.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Prepara y entrena al animal en los movimientos y posturas de exhibiciones y concursos, interpretando los reglamentos de los mismos.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha descrito la tipología de exhibiciones y concursos del ganado equino.
- b) Se han seleccionado los equipos y los espacios para las tareas de preparación y entrenamiento de los animales.
- c) Se han definido las cualidades que se deben destacar en los ejemplares.

- d) Se ha preparado y entrenado al animal para el tipo de trabajo que va a realizar.
- e) Se han realizado los ejercicios con la intensidad y duración proporcionales al nivel de preparación del animal y a la dificultad de los ejercicios.
- f) Se han detectado y corregido durante el trabajo defectos de movimientos y posturas en el animal.
- g) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

2. Familiariza a los equinos con las instalaciones de exhibiciones y concursos, relacionando las características del animal y la naturaleza de la muestra con los medios, equipos y materiales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado y revisado los documentos que deben acompañar a cada ejemplar.
- b) Se ha comprobado el estado y las condiciones de las instalaciones para el ganado.
- c) Se han descrito y aplicado las técnicas de aclimatación del ejemplar a las nuevas instalaciones y a las condiciones ambientales.
- d) Se ha ejercitado al animal en los espacios habilitados para ello.
- e) Se han seleccionado, revisado y preparado los equipos y materiales, en función del trabajo que se va a realizar con los animales.
- f) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

3. Acondiciona estéticamente al animal, interpretando las normas y condiciones de la exhibición o concurso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las técnicas de acondicionamiento estético para el ganado equino.
- b) Se ha inspeccionado el estado del pelo y de los cabos, las crines y la cola del animal.
- c) Se ha lavado, secado y cepillado al ejemplar según los estándares de la raza y el reglamento del concurso.
- d) Se ha afeitado y esquilado al animal según los estándares de la raza y el reglamento del concurso.
- e) Se han entresacado y peinado la crin y la cola.
- f) Se han acondicionado los cascos para el evento.
- g) Se han colocado elementos de ornamentación al animal según los estándares de la raza y el reglamento del concurso.
- h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

4. Presenta al ganado equino en exhibiciones y concursos, interpretando las técnicas que se van a emplear.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las técnicas utilizadas para los diferentes tipos de presentación.
- b) Se han descrito las técnicas utilizadas para los diferentes tipos de presentación.
- c) Se han identificado los roles del personal en el concurso.
- d) Se han descrito y utilizado los tipos de indumentaria que debe usar el presentador del animal.
- e) Se ha realizado el calentamiento de los animales previo a la exhibición o al concurso.
- f) Se ha manejado al ganado conforme a las normas del concurso.

- g) Se han interpretado las indicaciones de los jueces y organizadores del concurso.
- h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal, las normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado y de prevención de riesgos laborales.

5. Colabora en la comercialización de équidos, describiendo los protocolos de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las peculiaridades de la comercialización de équidos.
- b) Se han caracterizado los canales de comercialización de équidos.
- c) Se han identificado los diferentes agentes de comercialización de équidos.
- d) Se ha recabado la información del équido que se va a comercializar.
- e) Se han seleccionado las técnicas de promoción y venta de équidos.
- f) Se han utilizado las nuevas tecnologías para la promoción y venta de équidos.
- g) Se han definido las distintas formas de realizar la compra-venta de équidos.
- h) Se han descrito las diferentes formas de pago.

Duración: 32 horas.

Contenidos básicos:

Preparación y entrenamiento de movimientos y posturas en exhibiciones y concursos:

- Exhibiciones y concursos. Fundamentos. Tipos y características. Reglamentos. Disciplinas hípcas. Conceptos generales de cada disciplina y de sus reglamentos.
- Entrenamiento para exhibiciones y concursos. Equipos y espacios. Características y usos.
- Cualidades físicas y psicológicas para la preparación y entrenamiento. Descripción. Aptitud.
- Trabajo con equinos. Técnicas de preparación y entrenamiento. Pautas para control del esfuerzo. Medidas para mantener una buena comunicación con el equino durante entrenamiento.
- Ejercicios. Tipos. Fases. Intensidad y duración.
- Defectos de movimiento y posturas. Detección y técnicas de corrección. Conductas inadecuadas, motivos y métodos de corrección.
- Normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Familiarización de los equinos con las instalaciones de exhibiciones y concursos:

- Documentos para la presentación a concursos y exhibiciones.
- Características de las instalaciones. Condiciones ambientales, de construcción y otros, que deben reunir las instalaciones.
- Aclimatación del animal. Métodos para llegar a la aclimatación en función de las características del équido.
- Trabajo en distintas instalaciones, ejercitación del animal. Normas organizativas de cada exhibición o concurso.
- Equipos y materiales. Selección. Uso. Preparación y mantenimiento.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Acondicionamiento estético:

- Técnicas de acondicionamiento estético para el ganado equino.
- Inspección del equino. Determinación del estado de pelo, crines y cola. Defectos.
- Lavado, secado y cepillado. Material y productos. Técnicas según concurso o exhibición, climatología y otros.

— Afeitado y esquilado del equino. Técnicas según raza, climatología, actividad que realiza el equino, exhibiciones y concursos y otros.

— Entresacado y peinado de la crin y la cola. Técnicas según raza, climatología, actividad que realiza el equino, exhibiciones y concursos y otros.

— Acondicionamiento del casco. Técnica. Productos.

— Elementos de ornamentación. Tipos. Criterio de uso según actividad y otros. Usos. Colocación.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Presentación del ganado equino en exhibiciones y concursos:

— Técnicas de presentación. Tipos (Presentación a la cuerda, análisis morfológico, presentación de la mano a diferentes aires, presentación de la mano y aplomar y otros). Estética en la presentación.

— Roles del personal (jueces, personal de organización, personal de pista y otros).

— Indumentaria del presentador. Tipos y características.

— Ejercicios de calentamiento. Pautas para controlar el esfuerzo y prevención de lesiones.

— Manejo del ganado durante el concurso. Pautas para controlar estrés en los équidos durante concursos o exhibiciones.

— Indicaciones de jueces y organizadores.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Pautas y normas para evitar accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Comercialización de équidos:

— Peculiaridades de la comercialización de équidos.

— Canales de comercialización (Subastas, ferias, Clubs hípicas, concursos, a criadores, webs especializadas, jinetes o entrenadores y otros).

— Agentes de comercialización.

— Información del équido (origen, sanidad, documentación, actividad del équido hasta esa fecha y otros).

— Técnicas de promoción y venta. Formas de pago.

— Aplicación de las nuevas tecnologías en la promoción y venta.

— Tipos de compraventa.

— Formas de pago.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de presentación de équidos a exhibiciones y de promoción y venta.

La concreción de las funciones de presentación de équidos a exhibiciones y la promoción y venta incluye aspectos como:

- Los trabajos de entrenamiento de equinos para las exhibiciones y concursos.
- La familiarización de los equinos con las instalaciones de exhibiciones y concursos.
- El acondicionamiento estético de equinos.
- La presentación del ganado equino en exhibiciones y concursos.
- La colaboración en la comercialización de equinos.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones de ganado de équidos.
- Empresas y entidades asociadas a eventos, espectáculos, demostraciones ecuestres, actividades recreativas, deportivas y terapéuticas (hipoterapia).
- Centros de adiestramiento, doma y entrenamiento de ganado de équidos.

- Depósitos de sementales y yeguas públicas o privadas.
- Centros de pupilaje, descanso y recuperación de ganado de équidos.
- Empresas de servicio relacionadas con el sector de équidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

f) Analizar y aplicar las técnicas estéticas de preparación y acondicionamiento para el ganado equino, relacionándolas con las características del animal y del evento para presentarlo en exhibiciones, subastas y concursos

l) Especificar las técnicas de marketing, justificando su aplicación para realizar la promoción y, en su caso, la venta de équidos.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

f) Presentar el ganado equino en exhibiciones, subastas y concursos, analizando las técnicas de preparación y acondicionamiento.

l) Realizar la promoción y, en su caso, la venta de équidos, aplicando técnicas básicas de marketing.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de las exhibiciones y concursos del ganado equino.
- Selección de equipos y espacios de preparación y entrenamiento para exhibiciones y concursos.
- Preparación y entrenamiento del equino para exhibiciones y concursos.
- Identificación de los documentos que deben acompañar a cada ejemplar en exhibiciones y concursos.
- Trabajos de aclimatación del equino a las instalaciones.
- Lavado, secado y cepillado del equino según el reglamento de los concursos.
- Colocación de elementos de ornamentación en los equinos.
- Selección y manejo de equipos, útiles y herramientas utilizados en los trabajos de preparación y presentación del equino en exhibiciones y concursos.
- Modalidades habituales de presentación del ganado equino.
- Manejo del ganado equino en la presentación.
- Canales de comercialización de équidos.
- Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en la promoción y venta de équidos.
- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de preparación y presentación de equinos en exhibiciones y concursos.

MÓDULO PROFESIONAL: GUÍA ECUESTRE.
CÓDIGO: 1327.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Revisa, prepara y recoge los materiales, los caballos y los medios para la ruta, interpretando su uso y el procedimiento establecido.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha comprobado la disponibilidad y operatividad de los medios y materiales necesarios para la ruta.
- b) Se ha comprobado el estado y la aptitud de los caballos para la ruta y se les han prestado los cuidados básicos antes, durante y después de la etapa.
- c) Se han manejado los equinos en las operaciones de embarque, transporte y desembarque durante las rutas.
- d) Se han definido los elementos del equipo y los materiales para la ruta y las funciones de los mismos.
- e) Se han preparado los caballos, adaptando la colocación de los equipos para la etapa a las características de los participantes en la ruta.
- f) Se ha seguido el procedimiento de mantenimiento y almacenamiento de los materiales y equipos antes, durante y después de la ruta.

g) Se ha revisado el material del grupo y el equipo de cada participante y se ha asegurado el avituallamiento para los participantes y los caballos durante la ruta.

h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales en las tareas de revisión y cuidado realizadas. Ha aplicado y conoce normas para evitar accidentes en caballos y conoce pautas para trabajo con caballos en grupo. Normas de seguridad de la monta exterior,

2. Verifica y adapta los itinerarios ecuestres, analizando las características de los participantes y las condiciones de realización de la actividad.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido criterios para recopilar información sobre el nivel individual y colectivo del grupo y para identificar señales de fatiga o de posibles conductas de riesgo.

b) Se han reconocido en el terreno los puntos de dificultad y la dosificación del esfuerzo y de los descansos, atendiendo a las distancias y a los desniveles por el que se realizará la ruta ecuestre.

c) Se han preparado vías alternativas para los posibles pasos conflictivos de la ruta ecuestre.

d) Se han reconocido los indicios naturales que pueden ser referente para la orientación y los accidentes geológicos y los ecosistemas que son de interés para la ruta ecuestre.

e) Se han utilizado los instrumentos y mapas para orientarse en todo tipo de condiciones ambientales.

f) Se han localizado los puntos de pernoctación y de evacuación.

g) Se ha comprobado el protocolo de seguridad ante posibles situaciones de peligro.

h) Se ha aplicado la normativa de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales en las tareas de revisión y cuidado realizadas. Se ha aplicado las normas para evitar accidentes en caballos, trato y trabajo inadecuado o abusivo. Conoce las normas de utilización para montar en grupo y del trabajo grupo con caballos en exterior.

3. Guía grupos por itinerarios ecuestres, relacionando las técnicas de progresión con el programa establecido y con las condiciones del medio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado información a los participantes sobre el itinerario, las características del caballo y el uso del equipo y del material para garantizar la seguridad.

b) Se han descrito y demostrado las técnicas de equitación para una ruta ecuestre y se ha corregido la ejecución de las mismas a los participantes.

c) Se ha adoptado una organización y situación en el grupo que permite el control del mismo y de las dificultades de los participantes antes y durante la actividad.

d) Se han utilizado códigos de señales y aparatos de comunicación para transmitir durante la ruta información al grupo y, en su caso, a agentes externos.

e) Se han realizado maniobras de apoyo a los participantes que presentan dificultades en la progresión por la ruta.

f) Se han aplicado los protocolos de actuación en las incidencias producidas.

g) Se han preparado el espacio para los caballos y las condiciones para las paradas y la pernoctación.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales en las tareas realizadas. Conoce pautas y normas de prevención de accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado. Ha aplicado y conoce normas para evitar accidentes en caballos y conoce pautas para trabajo con caballos en grupo. Normas de seguridad de la monta exterior.

4. Colabora en la organización de actividades ecuestres.

Criterios de evaluación:

a) Se han caracterizado los tipos de actividades recreativas de la empresa.

b) Se han seleccionado los espacios, las instalaciones y los equipos para actividades ecuestres recreativas.

c) Se han establecido criterios de asignación de animales a los distintos perfiles de participantes.

d) Se ha comprobado previamente el comportamiento de animales, equipos, materiales, instalaciones y espacios.

e) Se han descrito y demostrado las técnicas ecuestres que se van a utilizar en las actividades.

f) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales. Conoce pautas y normas de prevención de accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado. Conoce normas de trabajo en distintos tipos de pistas y con grupos de caballos.

5. Realiza actividades ecuestres recreativas, según protocolo establecido, relacionando las características de los y las participantes con los procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se han preparado los espacios, los animales y los materiales para las actividades ecuestres recreativas.

b) Se ha informado a los y las participantes acerca de las normas que deben seguirse en las actividades ecuestres recreativas.

c) Se ha instruido a los y las participantes en equitación con objetivo recreativo.

d) Se ha colaborado en el desarrollo de juegos y gymkhanas a caballo, siguiendo el protocolo establecido.

e) Se ha guiado del diestro a ponis durante los paseos infantiles a caballo.

f) Se ha guiado en paseos a caballo y se ha colaborado en el enganche y paseo de participantes en coche de caballos.

g) Se ha colaborado en las actividades ecuestres de ocio para personas con discapacidad, siguiendo el protocolo establecido.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales. Conoce pautas y normas de prevención de accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado. Se realiza una monta segura individual y colectiva según la actividad desarrollada.

6. Valora las actividades ecuestres recreativas y de conducción de grupos a caballo, analizando los datos recopilados.

Criterios de evaluación:

a) Se han recogido datos sobre la propia actuación y sobre las reacciones del grupo en la actividad.

b) Se han registrado las incidencias en cuanto al ajuste de la actividad a los tiempos previstos.

c) Se han registrado las conductas de los animales que no sean adecuadas para la actividad ecuestre en la que están implicados

d) Se han recogido incidencias que afectan a la seguridad durante el desarrollo de las actividades.

e) Se ha valorado la adecuación de los equipos y de los materiales utilizados en la actividad ecuestre.

f) Se ha rellenado la ficha de valoración de la actividad según el programa de la misma.

g) Se han propuesto medidas correctoras de los desajustes detectados y se ha elaborado un informe sobre la actividad ecuestre realizada y de los puntos citados anteriormente.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales. Conoce pautas y normas de prevención de accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado.

Duración: 126 horas.

Contenidos básicos:

Revisión, preparación y recogida de materiales, caballos y medios para la ruta:

— Equipos y materiales para rutas ecuestres. Funciones de los elementos del equipo ecuestre:

- Equipo y material ecuestre del caballo en ruta (de monta y manejo, de transporte del material, de cuidados y mantenimiento).

- Equipo y material ecuestre del jinete en ruta (indumentaria, calzado, complementos y elementos de seguridad).

- Equipo, avituallamiento y material ecuestre colectivo en ruta (de pernatación, de hidratación y alimentación, aparatos de comunicación, de herraje de emergencia, de guarnicionería y reparaciones, botiquín, y seguridad).

- Equipos y materiales específicos para personas con discapacidad y/ o necesidades especiales.

— Mantenimiento, transporte y almacenaje de materiales y equipos:

- Procedimientos de revisión de equipos y materiales individuales y colectivos (inspección visual y comprobación del estado).

- Mantenimiento básico y operativo. Registro de operaciones de mantenimiento (reparaciones de equipo y guarnicionería).

- Limpieza, cuidados, almacenaje y protección del equipo de ruta. Inventarios. Productos de limpieza y mantenimiento, soportes y fundas.

- Retirada del equipo y material a los caballos.

- Transporte de materiales y equipos. Revisión del medio de transporte y colocación de los materiales y medios para su protección. Transporte de los alimentos.

— Caballos para la ruta ecuestre. Estado físico-temperamental y aptitud del caballo para la ruta:

- Procedimientos de revisión del estado del caballo. Detección de problemas de salud. Comprobación de signos de fatiga, heridas y mataduras, entre otros.

- Preparación del caballo para la ruta. Adaptación del equipo y del material a los caballos y a los y las participantes. Colocación del material en los caballos. Distribución en alforjas. Criterios de seguridad y equilibrio-estabilidad. Criterios de seguridad.

- Comportamiento del caballo en ruta.

- Cuidados y transporte equinos antes, durante y después de la ruta:

- Higiene y aplicación de primeros auxilios al caballo.

- Reparaciones básicas de herraje.

- Técnicas para embarque y desembarque; personal y medios. Colocación de los animales y permanencia en el vehículo. Necesidades básicas del caballo durante el viaje. Transporte de animales lesionados o enfermos durante la ruta. Normativa, requisitos y documentación.

- Estabulación o suelta del caballo.

— Alimentación e hidratación de las personas y de los caballos en una ruta ecuestre:

- Avituallamiento durante la ruta.

- Cálculo de cantidad de alimentos sólidos y líquidos para caballos en ruta.

- Cálculo de cantidad de alimentos sólidos y líquidos para las personas participantes.

- Alimentación e hidratación en ruta.

— Personal, documentación y permisos para las rutas ecuestres.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Normas para evitar accidentes en caballos y correctas pautas para el trabajo con caballos en grupo. Normas de seguridad de la monta exterior.

Verificación y adaptación de itinerarios ecuestres:

— Examen del terreno a caballo. Comprobación de características aportadas por la cartografía. (distancias, pendientes, accidentes paisajísticos e hitos de orientación).

— Variedad paisajística y de carga de trabajo. Localización y condiciones de los espacios para la realización de actividades lúdicas y de sensibilización sobre los valores naturales, culturales y recursos de la zona.

— Verificación del tipo de terreno y de los puntos de dificultad. Notas de campo.

- Condiciones del firme que afectan a la marcha del caballo.

- Alternativas para pasos conflictivos de la ruta: Arboledas, cuestas pronunciadas, extensiones de agua y terrenos resbaladizos o escarpados, entre otros.

— Verificación de condiciones del itinerario.

- Duración. Distribución del esfuerzo y de las necesidades de avituallamiento.

- Lugares y espacios. Puntos de reagrupamiento y descanso durante el recorrido.

Zonas de evacuación del grupo a caballo.

- Alternativas del itinerario en función del estado del terreno, climatología y horario previsto, entre otros.

— Adaptación de la actividad programada al tipo de participantes.

- Pruebas de nivel técnico previas a la actividad.

- Supervisión del manejo básico del caballo realizado por los y las participantes.

Puesta de la cabezada, guiado del cabestro, atado del caballo, preparación del caballo y otros. Expectativas y necesidades de las personas del grupo.

- Conocimientos y experiencia previa.

- Variantes en función de las capacidades, necesidades y motivaciones de los y las participantes. Niveles del itinerario. Adecuación a intereses y niveles de competencia motriz de los participantes.

— Adaptación de las actividades a la participación de personas con discapacidad. (espacio, instalaciones, material, transmisión de la información, actividades). Acciones y medios para ayuda o apoyo de agentes externos.

— Señales de fatiga y posibles conductas de riesgo.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado. Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en exterior en grupos caballos.

Guiado del grupo por itinerarios ecuestres:

— Legislación vigente. Espacios protegidos, características de los ecosistemas y especies de la zona e impacto ambiental.

— Información a los y las participantes. Experimentación de fórmulas y situaciones.

Tipo de lenguaje:

- Información sobre la ruta ecuestre. (horarios previstos, etapas, previsión climatológica, nivel de dificultad, equipo y material, y lugares de especial interés).

- Información sobre el caballo de marcha. Características y costumbres de los caballos que se utilizan.

- Normas de la actividad y de seguridad: utilización del equipo y del material, organización del avituallamiento, conductas respecto al medio ambiente en una ruta ecuestre.

- Comunicación de errores de ejecución de la técnica ecuestre.

— Técnicas de equitación y manejo del caballo en rutas ecuestres. Explicación, demostración y ayuda:

- Puesta de la cabezada, guiado del cabestro y atado del caballo en ruta. Problemas de los usuarios en la preparación y utilización del equipo y material y en el manejo para la preparación del caballo.

- Montar y echar pie a tierra en ruta.

- Postura a caballo en ruta. Ayudas en equitación en ruta.

- Aplicación de maniobras de apoyo a los y las participantes en ruta. Aplicación de protocolos de actuación en pasos de relativa dificultad, vías, cruces, retrasos, obstáculos, entre otros y posibles incidentes. Ayuda y apoyo individualizado en pasajes difíciles.

- Técnicas específicas de ayuda para personas con discapacidad y/o necesidades especiales.

— Organización del grupo y seguridad:

- Situaciones comprometidas y formas de actuación: descontrol del caballo, caídas y otros.

- Previsión de reacciones del grupo y sus componentes en la ruta ecuestre.

- Situación respecto al grupo y control del mismo. Revisión del material del grupo y del equipo de cada usuario. Protocolo de solución de dificultades en ruta. Reorganización del grupo ante dificultades. Colaboración del auxiliar de guía y de los usuarios. Protocolo de situación de emergencia y primeros auxilios.

— Códigos de señales para la conducción de un grupo a caballo. Transmisión de información en ruta. Aparatos de comunicación interna y externa.

— Espacio para los caballos en paradas:

- Preparación para la pernoctación.

- Aseguramiento del caballo entre etapas: estabulado, cercado eléctrico y atado, con diversas técnicas como, estacas de amarre, estabulado, amarre en línea y otros.

— Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Conoce pautas y normas de prevención de accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado, durante la toda la ruta. Normas de seguridad de trabajo con caballos en grupos.

Colaboración en la organización de actividades ecuestres recreativas:

— Actividades ecuestres. Tipos (deportivas; recreativas; culturales y espectáculos; tradicionales y alternativas; con personas con discapacidad y otras).

— Actividades ecuestres recreativas. Tipos (enfoque formativo, turístico, de ocupación del tiempo de ocio, de realización de actividad físico-deportiva y otros) y características. Estudio de las ofertas de mercado y posibilidades de la empresa.

— Espacios e instalaciones para actividades ecuestres recreativas (aula, pistas de diversos tipos en los alrededores de la instalación y otros). Normas para el trabajo de grupos de caballos. Normas en diversos tipos de pistas. Equipos para actividades ecuestres recreativas (tradicionales, alternativos y otros).

— Realización previa de las actividades a la real con participantes. Resolución de problemas detectados.

— Criterios de asignación de los animales:

— Características del equino para actividades ecuestres recreativas, deportivas y de hipoterapia.

— Binomio jinete-caballo compensado Experiencia, carácter y morfología del jinete y del caballo.

— Técnicas ecuestres específicas.

- Trabajo técnico con los y las participantes. Guiado del diestro del caballo con jinete novel, guiado de tanda pie a tierra o montado y otros.

- Transmisión de las técnicas de equitación. Requisitos y pautas de monta para la actividad, dentro del ámbito y la seguridad para el jinete y caballo.

- Adaptación de las técnicas al nivel de los y las participantes.

- Aplicación con distintos materiales y equipos para las adaptaciones necesarias.

- Adaptación de las técnicas a personas con discapacidad o necesidades especiales.
- Normativa ambiental, de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en actividades recreativas con más caballos.

Realización de actividades ecuestres recreativas:

- Supervisión de recursos implicados en actividades ecuestres recreativas.
- Preparación de espacios. Terrenos, vallados y otros.
- Selección y preparación de animales en función de actividad y participantes.
- Revisión de materiales para actividades (conos, barras de tranqueo, cavaletti, ramales, del material de actividad física y otros).
- Colocación del equipo y del material para las actividades ecuestres recreativas.
- Información a los participantes. Conocimientos de Resultados.
- Tipos de Conocimientos de Resultados.
- Explicativos, evaluativos y otros.
- Contenidos y tipo de lenguaje. Adaptaciones para facilitar el proceso a personas con discapacidad.
- Normativa de la empresa y de las actividades. Normas de seguridad. Comportamiento entre équidos. Utilización de las instalaciones, materiales y equipos por parte de los usuarios. Normativa específica de cada actividad.
- Instrucciones al usuario en equitación de ocio. Ejercicios de asimilación técnica. Trabajo individualizado y en grupo. Trabajo individualizado y en grupo. Ejercicios en tanda, ejercicios de aplicación y otros.
- Datos de interés. (patrimonio cultural y natural).
- Intervención en actividades.
- Criterios de adaptación de las actividades ecuestres (espacio, instalaciones, material, transmisión de la información, y actividades). Tipos de actividades ecuestres para personas con discapacidad: circuitos psicopedagógicos, juegos ecuestres adaptados y otras.
- Juegos y gymkhanas a caballo. Estructura de las actividades. Individual o por equipos. Juegos populares a caballo. Pruebas pie a tierra o montado. Actividades conjuntas, en circuito, por grupos y otras. Juegos de velocidad y precisión. Uso del material.
- Paseos en pony. Guiado del diestro o de la mano. Colaborador lateral de seguridad. Paseo en grupo. Animación infantil. Estimulación infantil. Canciones, gestos, ejercicios y otros
- Paseo a caballo. Guía personalizado o de grupo. Adecuación al nivel del grupo. Distribución y organización del grupo. Control del grupo. Diferencias entre paseo y ruta montando a caballo.
- Paseo en coche de caballos. Selección del equipo de enganche y colocación (anteojera, tiros, collarón, retranca y otros). Enganche. Conducción por carretera y medio natural (código de circulación vial y normas de conducta y legislación en el medio natural).
- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales.

Normas para prevenir accidentes en caballos, trato y trabajo abusivo o inadecuado.

Normas de utilización de las zonas para montar y del trabajo en actividades recreativas con grupos de caballos.

Valoración de las actividades ecuestres recreativas y de conducción de grupos a caballo:

- Fichas de control de valoración de la actividad. Tipos. Procedimientos de toma de datos en el desarrollo de la actividad. Recopilación de información. Evaluación interna o autoevaluación y evaluación externa. Encuestas. Análisis de la actividad, del grupo y

del técnico, entre otros, y valoración respecto al programa. Documentos de evaluación y elaboración de ficha de seguimiento utilizando las TIC.

- Registros acerca de los comportamientos del grupo. Progresión de los participantes en la actividad. Ejecución técnica, efectividad y seguridad.

- Registros sobre las actuaciones del técnico o guía. Situación de efectividad en la comunicación.

- Registro de incidencias y ajuste a los tiempos previstos. Incidencias que afectan a la seguridad del desarrollo de las actividades. Estimación del grado de seguridad de la actividad.

- Registro de datos relacionados con el caballo. Conductas inadecuadas de los animales en la actividad. Velocidad del caballo al paso, al trote y al galope. Adaptación entre animales y participantes.

- Adecuación de los equipos y materiales utilizados en la actividad ecuestre. Valoración de la adaptación a los animales y a los y las participantes. Corrección y registro de la evolución. Análisis de la posibilidad de utilización en distintas actividades. Ligereza, potencialidad de añadir equipaje, comodidad, solidez, posibilidad de reparación, funcionalidad, estética y otros.

- Elaboración de informes sobre la actividad y propuestas de medidas correctoras. Posibles mejoras y creación de nuevas posibilidades.

- Normativa ambiental, de bienestar animal y de prevención de riesgos laborales. Conoce pautas y normas de prevención de accidentes en caballos, trato abusivo o inadecuado, durante las distintas actividades del módulo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de guía de actividades ecuestres.

La concreción de la función de guía de actividades ecuestres incluye aspectos como:

- Las tareas de preparación de rutas ecuestres.
- La adaptación de itinerarios ecuestres.
- Los trabajos de guiado del grupo por rutas ecuestres.
- La colaboración en la organización de actividades ecuestres recreativas.
- La realización de actividades ecuestres recreativas.
- Las tareas de valoración de las actividades realizadas.

Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:

- Explotaciones de ganado de équidos.
- Empresas y entidades asociadas a eventos, espectáculos, demostraciones ecuestres, actividades recreativas, deportivas y con personas con discapacidad.
- Centros de adiestramiento, doma y entrenamiento de ganado de équidos.
- Centros de pupilaje, descanso y recuperación de ganado de équidos.
- Empresas de servicio relacionadas con el sector de équidos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación.

a) Identificar y utilizar los productos y los medios, relacionándolos con cada etapa de su fase productiva, para alimentar al ganado equino.

b) Describir y aplicar los protocolos de actuación, justificando las técnicas, para realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino.

c) Comprobar el estado óptimo de las instalaciones y realizar los cuidados cotidianos imprescindibles, interpretando los protocolos establecidos para mantener el estado físico y la higiene del ganado equino.

h) Identificar y utilizar los medios, materiales y herramientas, relacionándolos con su funcionalidad para realizar las operaciones básicas de herrado de equinos.

i) Dominar las técnicas básicas de equitación, aplicándolas para montar a caballo con soltura.

k) Analizar los trayectos de viaje, así como los animales, describiendo sus características para preparar su transporte, embarcarlos y desembarcarlos.

m) Caracterizar el terreno y el tipo de usuario, relacionando sus respectivos rasgos específicos con los aspectos lúdico-recreativos y medioambientales, para diseñar y organizar itinerarios ecuestres por terrenos variados.

n) Identificar y aplicar técnicas de animación, adecuándolas a las características de las personas y de los caballos para guiarlas, y dinamizarlas con seguridad en las actividades e itinerarios ecuestres.

ñ) Describir y aplicar los protocolos de actuación, relacionando los síntomas con las maniobras y técnicas para aplicar primeros auxilios de base.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Alimentar al ganado equino utilizando los productos y medios necesarios en cada etapa de su fase productiva o actividad desarrollada por el mismo.

b) Realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino, siguiendo los protocolos establecidos.

c) Efectuar el mantenimiento físico y la higiene del ganado equino, interpretando las instrucciones de trabajo.

h) Realizar las operaciones básicas de herrado de equinos, utilizando los medios, materiales y herramientas necesarios.

- i) Montar a caballo, dominando las técnicas básicas de equitación.
- k) Embarcar, desembarcar y preparar para el transporte a los équidos, considerando las características del viaje y de los animales.
- m) Diseñar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados, teniendo en cuenta objetivos de carácter lúdico-recreativos y de respeto al medioambiente.
- n) Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo y en actividades ecuestres, aplicando técnicas de animación y en condiciones de seguridad.
- ñ) Aplicar las técnicas básicas de primeros auxilios a jinetes, en caso de accidente o situación de emergencia, siguiendo el protocolo establecido.
- o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.
- p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.
- q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía
- r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo
- s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.
- t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios
- v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Profundización en el estudio de todos los factores que participan en las actividades ecuestres recreativas (personas, recursos, entorno y normativa).
- Experiencia práctica en la preparación, el manejo y el mantenimiento de todos los recursos necesarios para las actividades ecuestres (caballos, instalaciones, materiales y equipos) y en las distintas fases de las mismas.
- Análisis del ajuste de la actividad y de los caballos a las características de las personas.
- Adaptación de actividades ecuestres para personas con discapacidad.
- Habilidades comunicativas en diferentes contextos.
- Capacidad de adaptación en la conducción de grupos a caballo.
- Trabajo en equipo.
- Valoración de las actividades y de la autoevaluación.

MÓDULO PROFESIONAL: ATENCIÓN A GRUPOS.
CÓDIGO: 1328.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Caracteriza la dinámica grupal, relacionándola con los aspectos psicológicos y sociológicos que la sustentan.

Criterios de evaluación:

- a) Se han explicado los procesos básicos del desarrollo evolutivo de las personas y su aplicación al contexto de trabajo.
- b) Se han caracterizado los procesos que influyen en la conformación social de la conducta y las actitudes.
- c) Se han descrito las características de las discapacidades y su repercusión en el desarrollo de actividades grupales recreativas.
- d) Se ha valorado la diversidad cultural y su implicación en contextos recreativos.
- e) Se han descrito las principales características diferenciales desde la perspectiva de género y su implicación en contextos recreativos.

2. Desarrolla estrategias y técnicas de dinamización grupal en función del contexto de intervención, adecuando el uso de las técnicas a sus fases.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado los elementos que configuran la estructura grupal y las relaciones entre ellos.
- b) Se han investigado las diferentes fases de un grupo.
- c) Se han caracterizado los posibles roles tipo en los y las integrantes de un grupo.
- d) Se han determinado diferentes técnicas de grupo para cada una de las fases en las que se encuentra el grupo.
- e) Se ha valorado la importancia de la utilización de dinámicas de grupo para interactuar con sus integrantes.
- f) Se han desarrollado técnicas de dinámica de grupos, considerando los espacios y los medios necesarios.
- g) Se han desarrollado técnicas de dinámica de grupos para colectivos específicos, incorporando las adaptaciones y ayudas técnicas requeridas.
- h) Se ha justificado el papel del técnico como iniciador y dinamizador de procesos.
- i) Se han caracterizado los distintos conceptos de grupo según nuevas tendencias y su liderazgo o tipos de liderazgo alternativo a los conceptos tradicionales de los mismos.

3. Identifica técnicas de comunicación, analizando las características de los grupos y de las personas implicadas en el proceso.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los elementos del proceso de comunicación grupal.
- b) Se han definido los estilos de comunicación que hacen más eficaz el proceso de comunicación en función del contexto.
- c) Se han seleccionado estrategias para superar barreras de comunicación grupal.
- d) Se han adaptado las técnicas de comunicación a contextos y grupos.
- e) Se han determinado las técnicas de comunicación adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural y funcional, sobre todo en situaciones de discapacidad.
- f) Se han descrito las habilidades de comunicación necesarias para favorecer el proceso de comunicación.
- g) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el proceso de comunicación.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos grupales y solución de problemas, seleccionando técnicas en función del contexto de intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las fuentes del origen de los problemas y conflictos en el funcionamiento de los grupos.
- b) Se han desarrollado habilidades sociales de solución de problemas dentro del grupo.

- c) Se han desarrollado técnicas de gestión de conflictos de grupos dentro del grupo.
- d) Se han descrito las fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se ha valorado la importancia del respeto y la tolerancia en la gestión de conflictos y en la solución de problemas.

5. Evalúa los procesos de grupo, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han aplicado técnicas de investigación social.
- b) Se han determinado las estrategias e instrumentos para el estudio de grupos, fomentando el uso de las TICs.
- c) Se ha definido la evaluación de los procesos grupales e interacción con el animal.
- d) Se han descrito los indicadores de evaluación.
- e) Se han cumplimentado los registros en los soportes establecidos, haciendo uso de las TICs.
- f) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- g) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del técnico.

Duración: 63 horas.

Contenidos básicos:

Caracterización de la dinámica grupal:

— Rasgos básicos de psicología evolutiva y sus distintas etapas, (personalidad, motivación, comportamiento grupal, actitudes, emociones, sensaciones, intereses y otras características de la personalidad de interés). Relación jinete y aspectos psico-físicos del caballo con los momentos evolutivos de ambos.

— Desarrollo personal y elementos básicos.

— Discapacidad. Etiología, sintomatología, clasificación, indicaciones, precauciones y contraindicaciones. Características psicológicas, afectivas y sociales de las personas según los tipos de discapacidad.

— Cultura y socialización. Conceptos básicos de integración social. Educación intercultural.

— Educación para la libertad, la igualdad, la paz, la ciudadanía y la cooperación.

— Fomento de los aspectos coeducativos dentro del ámbito laboral y de las relaciones personales.

Desarrollo de estrategias y técnicas de dinamización grupal:

— El grupo. Psicología del grupo. Persona y grupo. Grupo de pertenencia. Grupo de referencia. Alternativas al concepto de grupo en el desarrollo y gestión de un colectivo.

— Procesos y estructura de un grupo.

— Fenómenos que afectan al grupo. Factores. La cohesión social. Fases de desarrollo de un grupo.

— El liderazgo: Tipos tradicionales y nuevas tendencias.

— Técnicas de dinámica de grupos como metodología de intervención. Espacios y medios necesarios.

— Técnicas de dinámica de grupos para colectivos específicos. Adaptaciones. Pautas para la optimización de las relaciones interpersonales. Ayudas técnicas.

— Justificación del papel del técnico como iniciador y dinamizador de procesos grupales.

Identificación de técnicas de comunicación:

— El proceso de comunicación. Elementos en el proceso de comunicación. Tipos de Comunicación.

- Estilos de comunicación. Asertividad y otros. Ayudas y medios facilitadores de la comunicación de personas con discapacidad.
- Dificultades y barreras de la comunicación.
- Técnicas de comunicación. Adaptación de las técnicas de comunicación para favorecer la participación de las personas con discapacidad y otros colectivos.
- Valoración de la importancia de la comunicación y de la interacción comunicativa en distintos contextos.
- Transmisión de mensajes. Utilización del lenguaje oral y del escrito en la transmisión de mensajes. Utilización del lenguaje icónico y del lenguaje audiovisual en la transmisión de mensajes, así como los necesarios según colectivos o personas.
- Valoración de la importancia de adecuar la comunicación al interlocutor o a la interlocutora y a una posible discapacidad.
- Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación hacia compañeros, posibles clientes y otros.
- Justificación y uso en cada momento las habilidades sociales básicas de comunicación. Tales como escucha activa, errores de escucha, empatía, entre otras, según necesidades de los interlocutores.

Gestión de conflictos y resolución de problemas:

- El conflicto en las relaciones interpersonales. Comportamientos y relaciones tipo. Rivalidad vs Cohesión.
- Las actitudes de los grupos ante los conflictos. Análisis de los conflictos y sus herramientas.
- Técnicas para la gestión y resolución de conflictos, la mediación y otras.
- El proceso de toma de decisiones. Fases de la toma de decisiones. Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.
- Valoración de la importancia del respeto y de la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Evaluación de los procesos de grupo:

- Aplicación de técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos. Autoelaboración de los mismos.
- Selección de indicadores. Ampliando el espectro a la variable animal (comportamiento, fisiología y productividad).
- Recogida de datos. Técnicas de elaboración y cumplimentación de registros. Uso de nuevas tecnologías durante el proceso.
- Interpretación de datos.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social, individual y profesional.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de ejecución, coordinación/mediación y evaluación de los procesos de animación y dinamización de actividades culturales y de tiempo libre con grupos de personas.

La concreción de la función de ejecución incluye aspectos como:

- La recogida de información.
- La organización de la propia actuación.
- El establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas y uso de las TICs para la comunicación.

- La información y comunicación a participantes y profesionales con los que desarrolla su trabajo.

La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Gestión de conflictos. (Empatía, asertividad y otros).
- Establecimiento de retroalimentación.
- Habilidades sociales.

La función de evaluación hace referencia a la implementación de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

g) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

n) Identificar y aplicar técnicas de animación, adecuándolas a las características de las personas y de los caballos para guiarlas, y dinamizarlas con seguridad en las actividades e itinerarios ecuestres.

m) Caracterizar el terreno y el tipo de usuario, relacionando sus respectivos rasgos específicos con los aspectos lúdico-recreativos y medioambientales, para diseñar y organizar itinerarios ecuestres por terrenos variados.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

n) Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo y en actividades ecuestres, aplicando técnicas de animación y en condiciones de seguridad.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicio.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo partirán de un enfoque procedimental del mismo, realizando simulaciones en el aula y fuera de ella, utilizando una metodología activa y motivadora que implique la participación del alumnado como agente activo de un proceso de enseñanza-aprendizaje y versarán sobre:

- Animación de grupos.
- Adecuación de las técnicas de grupo a los diferentes grupos con los que interviene.
- Selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas.
- Gestión eficaz de los conflictos y la toma de decisiones.
- Autoevaluación y reflexión crítica sobre las actitudes profesionales.
- Respeto y atención a la diversidad.

MÓDULO PROFESIONAL: ORGANIZACIÓN DE ITINERARIOS.
CÓDIGO: 1329.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Valora el contexto de intervención de las actividades guiadas en el medio natural, seleccionando la información relevante para el diseño de itinerarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han establecido los procedimientos de búsqueda, procesamiento, organización y archivo de la información para la preparación del itinerario.
- b) Se han analizado las características geográficas, geológicas, socioeconómicas y biológicas del entorno sobre el que se va a diseñar el itinerario.
- c) Se ha revisado la normativa medioambiental aplicable a la planificación de itinerarios en el medio natural.
- d) Se han analizado los factores que condicionan la dificultad y la peligrosidad de los recorridos.
- e) Se han considerado los valores culturales y paisajísticos del entorno como elementos de interés de la actividad.
- f) Se han descrito los perfiles de los grupos de participantes en actividades recreativas en el medio natural.

2. Selecciona los elementos relevantes para el diseño de itinerarios, interpretando representaciones cartográficas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han interpretado los elementos y la simbología de un mapa topográfico.
- b) Se han explicado las características de los recorridos a partir de la representación cartográfica.
- c) Se han calculado desniveles y distancias longitudinales a partir de mapas de diferentes escalas.
- d) Se han detallado los códigos gráficos que indican los puntos o tramos del itinerario con mayor dificultad y peligrosidad, así como vías principales cercanas.
- e) Se han calculado rumbos de forma adecuada y la localización propia o de elementos relevantes en el terreno y mapa.

f) Se han localizado posibles zonas de evacuación ante incidencias en recorridos de grupos por la zona.

g) Se han usado instrumentos básicos y nuevas tecnologías para la orientación y diseño de la ruta.

3. Diseña itinerarios por el medio natural, relacionando la zona, los medios disponibles y el perfil del grupo con el servicio demandado.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los puntos de inicio y de finalización del recorrido.

b) Se han trazado la distancia, los desniveles y las dificultades del recorrido, adaptados a los perfiles de las personas participantes.

c) Se han establecido los tiempos de ruta, de descanso y de actividades complementarias.

d) Se han planteado rutas alternativas en los puntos conflictivos de la ruta prevista.

e) Se han previsto actividades diversas en función de la intensidad del recorrido y de los perfiles de los y las participantes.

f) Se han utilizado las tecnologías de la información y la comunicación en el diseño de itinerarios.

g) Se han descrito las actitudes y aptitudes de los organizadores de la ruta y su disposición durante la misma, tanto en ruta como en las actividades desarrolladas.

4. Establece los recursos necesarios para la realización del itinerario, analizando el tipo de actividad y los intereses de los y las participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los procedimientos de obtención de permisos de acceso, circulación y pernoctación para la zona de la actividad.

b) Se ha detallado la logística de la actividad, teniendo en cuenta la participación de personas con discapacidad.

c) Se han previsto los espacios y los medios necesarios para el recorrido y para las actividades recreativas.

d) Se ha elaborado un libro de ruta con el programa de la actividad, el perfil topográfico, los puntos referentes para la orientación y los significativos del itinerario.

e) Se han calculado las provisiones para cubrir los requerimientos de hidratación y de alimentación del grupo.

5. Concreta protocolos de seguridad para los itinerarios en el medio natural, determinando las conductas y los recursos necesarios.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido los procedimientos de obtención de permisos de acceso, circulación y pernoctación para la zona de la actividad.

b) Se ha detallado la logística de la actividad, teniendo en cuenta la participación de personas con discapacidad.

c) Se han previsto los espacios y los medios necesarios para el recorrido y para las actividades recreativas.

d) Se ha elaborado un libro de ruta con el programa de la actividad, el perfil topográfico, los puntos referentes para la orientación y los significativos del itinerario.

e) Se han calculado las provisiones para cubrir los requerimientos de hidratación y de alimentación del grupo.

6. Determina el proceso de seguimiento del recorrido, especificando el tipo de datos necesarios para incorporar mejoras al mismo.

a) Se han seleccionado formas de registro de datos sobre las reacciones del grupo, del técnico y de su progresión en el itinerario y en las actividades.

b) Se han diseñado instrumentos para recoger las incidencias en cuanto al ajuste de la ruta respecto al itinerario previsto.

c) Se ha valorado la necesidad de recoger datos sobre la adecuación de los equipos y de los materiales utilizados en la actividad.

d) Se han determinado los aspectos que pueden ser considerados incidencias que afectan a la seguridad de la actividad.

e) Se ha confeccionado un modelo de informe basado en las fichas de valoración, en el programa y en las propuestas de mejora.

f) Se ha valorado la aplicación de la normativa ambiental y de prevención de riesgos laborales en el diseño de itinerarios.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Valoración del contexto de intervención de las actividades guiadas en el medio natural:

— Actividades por itinerarios en el medio natural. Tipos y características.
— Búsqueda de información. Fuentes oficiales de datos cartográficos, legales y medioambientales.

- Normativa de referencia para actividades en el medio natural andaluz.
- Datos geográficos, geológicos, biológicos, meteorológicos y socioeconómicos de Andalucía

- Elementos culturales y paisajísticos del entorno andaluz.
— Procedimientos y técnicas para el análisis, tratamiento, procesamiento y archivo de información.

— Selección de puntos de interés para los itinerarios en el medio natural y su relación con los perfiles de los usuarios.

— Criterios para localizar zonas potencialmente peligrosas. Indicadores de posibilidad de desprendimientos, aludes y crecidas, y otros.

— Participantes en las actividades guiadas por el medio natural. Características.

Valoración de los intereses y expectativas de los perfiles de participantes. Aspectos que se deben tener en cuenta en personas con discapacidad o necesidades especiales.

Selección de los elementos relevantes para el diseño de itinerarios:

— Factores que condicionan los itinerarios por el medio natural.
— Interpretación de mapas topográficos, elementos, simbología y escalas.
— Características de las zonas, atendiendo a su representación topográfica.
— Estudio de posibilidades de conexión con vías de comunicación principales.
— Mapa y orientación.
- Orientación usando los indicios naturales durante los ciclos nocturnos y diurnos.
- Funcionamiento y utilidades de los instrumentos básicos para la orientación: brújula, altímetro, curvímetro, gps, apps y otros.

- Conceptos como Declinación Magnética, Triangulación. Rumbo y contrarrumbo.

— Perfiles topográficos. Interpretación y diseño:

- Cálculo de distancias.

- Cálculo de pendientes.

Diseño de itinerarios por el medio natural:

— Diseño del itinerario.

- Inicio y final del recorrido. Conexión con vías de comunicación.

- Trayectoria del itinerario.

- Distancias, tiempos y desniveles.

- Puntos de dificultad.

- Puntos de evacuación.

- Puntos de interés paisajístico, medioambiental y cultural.
- Puntos de reagrupamiento, de descanso y de actividades complementarias.
 - Características de los participantes y desarrollo del itinerario.
- Dosificación del esfuerzo y de los descansos.
- Competencia técnica y motriz de los participantes.
- Pasos dificultosos. Rutas alternativas.
- Necesidades de avituallamiento.
- Dificultades asociadas a los tipos de discapacidad.
 - Actividades complementarias en los itinerarios.
- Variantes en función de las capacidades, necesidades y motivaciones de los usuarios.
 - Actividades lúdicas y de sensibilización sobre los valores naturales y culturales y sobre los recursos de la zona.
 - Actividades formativas, deportivas y otras en función a los grupos o usuario que hacen la actividad.
 - Acciones y medios para ayuda o apoyo de agentes externos.
 - Uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el diseño de itinerarios y de las actividades realizadas.
 - Disposición y atención durante el recorrido de los organizadores de la actividad

Recursos necesarios para las actividades guiadas en el medio natural:

- Normativa sobre espacios naturales.
- Limitaciones para el transporte. Transporte para personas con discapacidad.
 - Obtención de permisos de acceso, circulación y pernoctación. Normativa vigente y organismo expedidor.
 - Recursos materiales y humanos en las actividades guiadas en el medio natural. Técnicas de gestión de los mismos.
- Recursos para las actividades que se van a desarrollar y otras complementarias.
- Adaptaciones para la participación de personas con discapacidad.
- Materiales y medios para la protección del medio natural.
 - Información adaptada a participantes. Diseño del libro de ruta y selección de fichas y cuadernos de campo.
 - Provisiones para hidratación y alimentación del grupo. Tipo, cantidad y formas de transporte del agua y de los alimentos.

Protocolos de seguridad en itinerarios en el medio natural:

- Medidas específicas de seguridad en función del recorrido y del grupo.
- Equipamiento de seguridad individual y colectivo.
- Condiciones de seguridad en el recorrido.
- Actuación en situaciones de peligro. Acciones y técnicas para actuaciones en condiciones adversas. Valoración de la gravedad de la situación y de las personas o instancias a las que hay que informar.
 - Normas de comportamiento (protocolos) en cada tramo. Estudio de las contingencias en la actividad. Conductas y recursos para la protección del grupo.
- Meteorología y variabilidad del medio.
- Alternativas al deterioro o pérdidas del material.
- Uso excepcional de medios de fortuna.
 - Protocolo de seguridad. Medidas para prevenir y resolver situaciones de peligro.
 - Protocolos de socorro/evacuación. Coordinación con los servicios de emergencia y seguridad de la zona.
 - Sistemas de aviso y comunicación con participantes.
 - Aparatos de comunicación. Funcionamiento y uso.

Determinación del proceso de seguimiento del recorrido:

— Técnicas e instrumentos para el seguimiento de la actividad. Observación sistemática. Planillas de recogida de datos.

- Datos sobre las reacciones del grupo. Registro de conductas.
- Datos relacionados con los tiempos programados. Registro de incidencias respecto al ajuste de la actividad al programa.

- Datos sobre el comportamiento de los equipos y de los materiales utilizados en la actividad.

- Datos acerca de las incidencias que afectan a la seguridad durante el desarrollo de la actividad.

— Datos sobre la aplicación de la normativa ambiental y la de prevención de riesgos laborales.

— Técnicas de autoevaluación. Datos de la progresión en el itinerario y en la realización de actividades.

— Informes. Fichas de valoración de la actividad. Medidas correctoras de los desajustes detectados. Propuestas de mejora de la actividad.

Orientaciones Pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de determinación y organización de itinerarios en el medio natural

La concreción de la función de organización de itinerarios incluye aspectos como:

- La adecuación de itinerarios a las figuras legales de protección ambiental y al tipo de participantes.

- La determinación de recursos para las actividades guiadas en el medio natural. Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en el sector de:

- Turismo activo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

b) Describir y aplicar los protocolos de actuación, justificando las técnicas, para realizar actividades auxiliares sanitarias y de primeros auxilios al ganado equino.

k) Analizar los trayectos de viaje, así como los animales, describiendo sus características para preparar su transporte, embarcarlos y desembarcarlo

m) Caracterizar el terreno y el tipo de usuario, relacionando sus respectivos rasgos específicos con los aspectos lúdico-recreativos y medioambientales, para diseñar y organizar itinerarios ecuestres por terrenos variados.

n) Identificar y aplicar técnicas de animación, adecuándolas a las características de las personas y de los caballos para guiarlas, y dinamizarlas con seguridad en las actividades e itinerarios ecuestres.

ñ) Describir y aplicar los protocolos de actuación, relacionando los síntomas con las maniobras y técnicas para aplicar primeros auxilios de base.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

k) Embarcar, desembarcar y preparar para el transporte a los équidos, considerando las características del viaje y de los animales.

m) Diseñar y organizar itinerarios a caballo por terrenos variados, teniendo en cuenta objetivos de carácter lúdico-recreativos y de respeto al medioambiente.

n) Guiar y dinamizar a personas por itinerarios a caballo y en actividades ecuestres, aplicando técnicas de animación y en condiciones de seguridad.

ñ) Aplicar las técnicas básicas de primeros auxilios a jinetes, en caso de accidente o situación de emergencia, siguiendo el protocolo establecido.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Descripción de las actividades guiadas en el medio natural.
- Búsqueda y uso de información para la organización de itinerarios.
- Uso de mapas topográficos y sistemas de orientación en el diseño de itinerarios.
- Análisis de los participantes y adaptación de la actividad a sus características.
- Valoración de la seguridad en la organización de la actividad.
- Diseño de itinerarios.
- Previsión de recursos para los itinerarios.
- Conocimiento de la normativa y obtención de permisos para la realización de actividades en espacios naturales.
- Conocimiento y aplicación de los protocolos de seguridad en itinerarios.
- Valoración de la actividad realizada.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
CÓDIGO: 1330.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico en Actividades Ecuestres.

b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico en Actividades Ecuestres.

d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico en Actividades Ecuestres.

b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.

c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.

e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.

f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.

g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.

b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.

c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.

d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.

e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.

f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.

g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.

h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico en Actividades Ecuestres.

j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.

c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.

d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.

e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.

f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.

g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.

h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.

b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.

c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.

d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico en Actividades Ecuestres.

e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico en Actividades Ecuestres.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico en Actividades Ecuestres.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico en Actividades Equestres.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico en Actividades Equestres.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del título de Técnico en Actividades Equestres.

- Caracterización de proyecto de vida y proyecto profesional. Estereotipos y roles de género.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral: tasas de actividad, ocupación y paro. Datos y estadísticas desagregados por sexo en el sector del calzado y complementos de moda.

- Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- Definición del objetivo profesional individual.

- La toma de decisiones y factores que intervienen, expectativas e influencias.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico en Actividades Equestres.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico en Actividades Equestres.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

- Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.
- Métodos para encontrar trabajo.
- Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

- Análisis de los procesos de selección.
- Aspectos de género que inciden en los procesos de selección de personal.
- Aplicaciones informáticas.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Concepto de equipo de trabajo.
- Clasificación de los equipos de trabajo.
- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.
- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.
- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.
- Técnicas de dirección de equipos.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

- Equipos en el sector ecuestre según las funciones que desempeñan.

- Equipos eficaces e ineficaces.
- Similitudes y diferencias.
- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.
- La participación en el equipo de trabajo.
- Diferentes roles dentro del equipo.
- La comunicación dentro del equipo.
- Organización y desarrollo de una reunión.
- Conflicto; características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

- El derecho del trabajo.
- Relaciones Laborales.
- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.
- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.
- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Normativa laboral en cuanto al acoso sexual y al acoso por razones de sexo.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.

- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
- Salario Mínimo Interprofesional.
- Brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras en empleos de similar cualificación.

- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
- Representación sindical y representación unitaria.
- Competencias y garantías laborales.
- Negociación colectiva.

— Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Actividades Ecuestres.

- Conflictos laborales.
- Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector ecuestre.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de mantenimiento de vehículos.

- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.

- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
CÓDIGO: 1331.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pyme relacionada con el sector ecuestre.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector ecuestre.
- f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
- h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
- i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito ecuestre, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
- j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.
- k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.
- l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme relacionada con el sector ecuestre.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa del ámbito ecuestre, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el sector ecuestre, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector ecuestre.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con el sector ecuestre en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector ecuestre.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme del sector ecuestre, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

— Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación el sector ecuestre (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)

— Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

— La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el sector ecuestre.

— La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme relacionada con el sector ecuestre.

— El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

— Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del sector ecuestre.

— Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

— Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.

- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.

- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

— Funciones básicas de la empresa.

— La empresa como sistema.

— Análisis del entorno general de una de una pyme relacionada con el sector ecuestre.

— Análisis del entorno específico de una de una pyme relacionada con el sector ecuestre.

— Relaciones de una de una pyme relacionada con el sector ecuestre con su entorno.

- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una de una pyme relacionada con el sector ecuestre con el conjunto de la sociedad.
 - Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
 - Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
 - Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el sector ecuestre.
 - Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
 - Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
 - Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
 - Proyecto de simulación empresarial en el aula.
 - Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
 - Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
 - Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
 - Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector ecuestre.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación para aprender y actualizar sus conocimientos, reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van a adoptar, y aplicar los protocolos correspondientes para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas», así como sobre trato adecuado a las personas con discapacidad.

u) Aplicar y analizar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el proceso de aprendizaje y del sector productivo de referencia.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida y las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

q) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y autonomía.

r) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

t) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

u) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector ecuestre, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector relacionado con el sector ecuestre.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con las actividades ecuestres, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

CÓDIGO: 1332

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de bien o servicio que produce o presta.

Criterios de evaluación:

a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.

b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.

c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.

d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.

e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.

f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo a las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

a) Se han reconocido y justificado:

- La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.

- Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, seguridad necesaria para el puesto de trabajo, responsabilidad entre otras).

- Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.

- Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.

- Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerárquicas establecidas en la empresa.

- Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.

- Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.

b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.

d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.

e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Realiza tareas de asistencia y apoyo a la reproducción, la cría y la recría de équidos, siguiendo las instrucciones y el plan reproductivo de la explotación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado el plan de reproducción de la explotación.

b) Se han acondicionado y mantenido las instalaciones para la reproducción, cría y recría.

c) Se ha detectado el celo en las yeguas, empleando diferentes métodos.

d) Se han manejado los reproductores durante la cubrición y gestación.

e) Se ha recogido semen y se han preparado dosis seminales.

f) Se han aplicado cuidados a las yeguas y potros en el parto y postparto.

g) Se han manejado las yeguas y rastras durante la cría y destete.

h) Se han incorporado los potros a la recría y efectuado su amansamiento y revisión.

i) Se ha cumplimentado la documentación de control de la reproducción, la cría y la recría.

j) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

4. Realiza tareas de alimentación, mantenimiento físico, preparación estética y cuidados e higiene de équidos, aplicando las técnicas y los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se ha efectuado la revisión diaria de los animales.

b) Se han limpiado e higienizado los animales.

c) Se han preparado y distribuido las raciones para cada animal o grupo de animales.

d) Se ha ejercitado a los animales según su estado general, el plan de entrenamiento y las condiciones meteorológicas.

e) Se ha detallado la actuación ante situaciones de primeros auxilios y se han aplicado cuidados sanitarios básicos.

f) Se han manejado los animales en los traslados, embarques, transportes y desembarques.

g) Se ha preparado, acondicionado y presentado a los caballos para muestras.

h) Se han seleccionado, utilizado y mantenido equipos, herramientas y materiales, en función de la labor que se va a realizar.

i) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

5. Realiza el herrado de équidos, utilizando las herramientas, los materiales y los equipos en función de la operación que se va a realizar.

Criterios de evaluación:

a) Se ha colaborado en la inspección del casco, analizando los movimientos del animal.

b) Se han seleccionado, preparado y mantenido las herramientas, los materiales y los equipos de herrado.

c) Se ha conducido al équido al lugar de herrado.

d) Se ha amarrado y, en su caso, inmovilizado al équido de forma segura.

e) Se han sujetado las extremidades.

f) Se ha desremachado y levantado la herradura y preparado la suela y la ranilla del casco.

g) Se ha acondicionado y aplomado el casco.

h) Se ha seleccionado y adaptado la herradura a las características del casco.

i) Se ha fijado la herradura al casco.

j) Se ha comprobado la movilidad general del animal tras el herrado.

k) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

6. Desbrava y doma potros o caballos, utilizando las técnicas de manejo según su comportamiento y los objetivos que se desean lograr.

Criterios de evaluación:

a) Se han colocado y adaptado los equipos para el desbrave, la doma o el adiestramiento.

b) Se ha desbravado y domado a los potros a la cuerda.

c) Se ha realizado la monta inicial de potros.

d) Se ha iniciado a los caballos para la práctica de la equitación.

e) Se ha adiestrado a los caballos para la práctica de las diferentes disciplinas de enganche, doma, salto y tiro.

f) Se ha adiestrado y entrenado a los caballos para la competición.

g) Se han seleccionado, utilizado y mantenido equipos, medios y materiales en función de la labor que se va a realizar.

h) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de sanidad y bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

7. Colabora en la organización y desarrolla itinerarios y actividades ecuestres, deportivas y recreativas, teniendo en cuenta las características de los y las participantes y los procedimientos de actuación.

Criterios de evaluación:

a) Se ha interpretado la información para el diseño, la organización y la realización de itinerarios a caballo.

b) Se han revisado, preparado y recogido los materiales, los caballos y los medios para las rutas u otras actividades ecuestres recreativas.

c) Se han desarrollado estrategias y técnicas de dinamización y comunicación grupal.

d) Se han transmitido las normas a los y a las participantes.

e) Se ha instruido a participantes en equitación con objetivo recreativo.

f) Se han adaptado los itinerarios ecuestres, analizando las características de los y las participantes y las condiciones de realización de la actividad.

g) Se ha montado con seguridad y equilibrio a los tres aires.

h) Se han guiado grupos por itinerarios ecuestres y se han organizado actividades ecuestres recreativas.

i) Se han valorado y evaluado las actividades ecuestres recreativas y de conducción de grupos a caballo.

j) Se ha valorado la asistencia en una urgencia y se han aplicado las técnicas y los procedimientos de primeros auxilios.

k) Se ha aplicado la normativa ambiental, la de bienestar animal y la de prevención de riesgos laborales.

Duración: 410 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ACTIVIDADES ECUESTRES

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0020. Primeros auxilios	64	2		
1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos.	64	2		
1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina.	96	3		
1321. Reproducción, cría y recría de équidos.	128	4		
1322. Herrado de équidos.	128	4		
1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros.			147	7
1324. Adiestramiento.			147	7
1325. Técnicas de equitación.	256	8		
1326. Exhibiciones y concursos de ganado equino.	32	1		
1327. Guía ecuestre.			126	6
1328. Atención a grupos.			63	3

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
1329. Organización de itinerarios.	96	3		
1330. Formación y orientación laboral.	96	3		
1331. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1332. Formación en centros de trabajo.			410	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN ACTIVIDADES ECUESTRES

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
1325. Técnicas de equitación.	1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros. 1324. Adiestramiento. 1327. Guía ecuestre.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN COMPLEMENTARIA ENTRE AMBOS	
1327. Guía ecuestre. 1328. Atención a grupos. 1329. Organización de itinerarios.	
1324. Adiestramiento. 1325. Técnicas de equitación. 1327. Guía ecuestre.	
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0020. Primeros auxilios. 1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos. 1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina. 1330. Formación y orientación laboral. 1331. Empresa e iniciativa emprendedora.	

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Laboratorio.	90	60
Almacén.	120	80

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Guadarnés.	90	60
(*) Cuadras corridas.	100	100
(*) Boxes individuales.	150	150
(*) Picadero cubierto.	800	800
(*) Salas de exploración, de recela y cubriciones, de colecta de semen y de parto.	1000	1000
(*) Pista de trabajo exterior.	800	800
(*) Praderas.	2000	2000
(*) Círculos para dar cuerda.	254	254
(*) Caminador automático.	150	150
(*) Zona de duchas, corraletas, cestiles y/o veraderas.	300	300
(*) Local para herrado de equinos.	60	60

(*) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos y medios informáticos: ordenadores en red y programas específicos. Conexión a internet de alta velocidad. - Equipos y medios audiovisuales. - Biblioteca de aula. - Vitrinas.
Laboratorio.	<ul style="list-style-type: none"> - Botiquín. - Extintor de polvo polivalente. - Servicios auxiliares de agua y energía eléctrica. - Suelos, paredes, techos, protección de ventanas y desagües según la normativa técnico-sanitaria vigente. - Campana extractora vapores tóxicos. - Armario vitrina con puertas de cristal. - Armario con puertas de madera. - Mesas de trabajo con cuatro banquetas. - Estantería metálica. - Frigorífico. - Tanque de congelación (nitrógeno líquido). Destilador. - Vidrio de laboratorio (pipetas, matraces y otros). - Reactivos de laboratorio. - PH-metro digital portátil. - Agitador magnético. - Mecheros de laboratorio. - Balanzas electrónicas. - Batidora Doméstica. - Horno tamaño medio. - Microondas. - Pinzas. - Microscopios. - Aplicador de dosis seminales. - Instrumental y material obstétrico. - Termómetros, cronómetros. - Equipo de toma de muestras. - Fregaderos. - Ducha-lavaojos. - Embudo. - Embudo de decantación. - Gradilla. - Soporte universal. - Mortero. - Material de seguridad (Gafas, guantes y otros). - Material de disección (Tijeras, pinzas y otros).

Almacén.	<ul style="list-style-type: none"> - Botiquín. - Botiquín e instrumental sanitario básico para équidos. - Extintor de polvo polivalente. - Armario mural mecánica. - Material para el mantenimiento de las instalaciones. - Materiales y equipos de limpieza e higiene. - Medios de transporte para materiales y equipos. - Barras de tranqueo, cavaletti y pequeños obstáculos de salto. - Conos, aros, recipientes, anillas, picas y material para actividades recreativas. - Rampas y podium para subirse al equino. - Soldadura eléctrica portátil. - Herramientas de mecánica. - Cabezadas de cuadra, ramales. - Desclavador, cepillo metálico, martillo de nylon, tenazas de desherrar, legras, cuchillas, tenazas universales, tenazas de corte, tenazas extractoras, escofinas, cuchillas de muescas, tenazas de remachar y martillo de clavar. - Guantes y botas de protección. - Mandil. - Cubos. - Martillo estampador para claveras, martillo ranurador, puntero botador, puntero pasador para las claveras, tenazas para aplicar la herradura caliente, máquina biseladora, taladro, roscadora, martillo de clavar, pistolas para siliconas y reconstructores, pistola térmica, fresadora (Dremel), guantes de látex y gafas. - Herraduras. - Complementos del herrado: videas, ramplones, plantillas. - Indumentaria de los presentadores en concursos y exhibiciones. - Ornamentaciones para los concursos y exhibiciones. - Material de medición. - Báscula y medidores. - Mezclador de piensos. - Útiles y herramientas para la alimentación y acondicionamiento de instalaciones: remolque distribuidor, palas, rastrillos, horcas y carretillas. - Cepillos, bruzas y aimohazas. - Ganchos limpiacascos. - Peines. - Secadores de fleje. - Caballetes. - Ganchos para atalajes. - Esponjas limpiadoras. - Material salto obstáculos.
Guadamés.	<ul style="list-style-type: none"> - Cabezadas (potreras, de cuadra, de monta y de trabajo). Ronzales y guindaletas. - Anillas de amarre y cuerdas. - Cadenas con mosquetón. Ramal con mosquetón - Serretones ajustables. Cabezada inglesa para dar cuerda - Rendas y rendajes especiales. - Embocaduras (filetes, bocados, chifneys y otros). - Cinchas y cinchuelos. - Protectores (de pies, de manos, de cascos, de dorso y otros). - Vendas de trabajo. - Mantillas, paños y sudaderos. - Sillas de montar completas. - Trallas y fustas. - Trabas. - Cuerdas de diferentes resistencias y elasticidad para líneas de amarre. - Bozales. - Bolsas portaequipos. - Chaleco protector. - Polainas. - Espuelas. - Equipo de enganche (anteojera, tiros, collerón, retranca, entre otros). - Equipo adaptado para personas con discapacidad.

Cuadras corridas.	- Bebederos. - Comederos.
Boxes individuales.	- Bebederos. - Comederos.
Salas de exploración, de recela y cubriciones, de colecta de semen y de parto.	- Cepo o potro para exploraciones. - Instrumental para exploración. - Medios para detección de celo y gestación: kits y detectores. - Medios y materiales para recogida de semen: vagina artificial y tubos colectores. - Medios y útiles para la identificación del ganado: aplicador de microchips, tatuadora, hierro frío.
Pista de trabajo exterior.	- Material de acondicionamiento (palas, rastrillos, rastras remolcables, mangueras y otros). - Barras de tranqueo. - Reparos. - Puntos referencia. - Elementos de seguridad.
Praderas.	- Vallado y mangas de conducción. - Van y remolques. - Silo. - Abrevaderos. - Comederos. - Resguardo para evitar inclemencias meteorológicas.
Zona de duchas. Corraletas. Sestiles y/o verdaderas.	- Anillas para atar a los equinos. - Soportes para el equipo. - Útiles de higiene del equino. - Duchas para equinos.
Local para herrado de equinos.	- Medios de transporte para materiales y equipos. - Trípode. - Carro/caja de herramientas. - Material de forja: tenazas de forja, tajadera, martillos de forja, cepillo metálico, fragua de gas o carbón y accesorios, yunque. - Contenedores para residuos.

ANEXO V

MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN ACTIVIDADES ECUESTRES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1330. Formación y orientación laboral. 1331. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0020. Primeros auxilios. 1319. Alimentación, manejo general y primeros auxilios de équidos. 1320. Mantenimiento físico, cuidados e higiene equina. 1321. Reproducción, cría y recría de équidos. 1322. Herrado de équidos. 1323. Desbrave y doma a la cuerda de potros. 1324. Adiestramiento. 1325. Técnicas de equitación. 1326. Exhibiciones y concursos de ganado equino. 1327. Guía ecuestre. 1328. Atención a grupos. 1329. Organización de itinerarios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

Por otra parte, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, fija la estructura de los nuevos títulos de formación profesional, que tendrán como base el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

El Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, el currículo de los módulos profesionales está compuesto por los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y duración de los mismos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica de Andalucía, así como las necesidades de desarrollo económico y social de su estructura productiva. En este sentido, ya nadie duda de la importancia de la formación de los recursos humanos y de la necesidad de su adaptación a un mercado laboral en continua evolución.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y

al propio proyecto educativo de centro. Con este fin, se establecen dentro del currículo horas de libre configuración, dentro del marco y de las orientaciones recogidas en la presente Orden.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los dos cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.

e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.

f) Establecer los elementos de la programación, los recursos y los sistemas de entrenamiento, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar el acondicionamiento físico con soporte musical.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

i) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

k) Diseñar coreografías con soporte musical, teniendo en cuenta las características de los grupos y de los medios disponibles para diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

l) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

m) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas, para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático. físico.

n) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical.

ñ) Aplicar la metodología más adecuada corrigiendo movimientos o posturas erróneas y teniendo como referente el modelo biomecánico para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia.

o) Determinar las intervenciones de los miembros de un equipo de trabajo, analizando las funciones de los mismos y los requerimientos de las actividades, para coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y los programas de acondicionamiento físico.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos para proporcionar la atención básica a las personas participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

Artículo 4. Componentes del currículo.

1. De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.

1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.

1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.

1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.

1151. Acondicionamiento físico en el agua.

1152. Técnicas de hidrocinesia.

b) Otros módulos profesionales:

0017. Habilidades sociales.

1153. Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

1154. Proyecto de acondicionamiento físico.

1155. Formación y orientación laboral.

1156. Empresa e iniciativa emprendedora.

1157. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I.

Artículo 5. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, determina que todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título. En su virtud, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Actividades Físico Deportivas, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.

3. El departamento de la familia profesional de Actividades Físico Deportivas deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.

4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y se establecerán con carácter anual.

5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:

a) Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.

b) Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.

c) Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales de segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Artículo 7. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de acondicionamiento físico se cursarán una vez superados el resto de módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de acondicionamiento físico tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior en acondicionamiento físico.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de acondicionamiento físico, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de acondicionamiento físico, a través de su correspondiente programación didáctica.

Artículo 8. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Formación y orientación laboral y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

Artículo 9. Horario.

Las enseñanzas del Ciclo Formativo de Grado Superior en acondicionamiento físico, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en dos cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo II.

Artículo 10. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo III.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo IV.

Artículo 12. Profesorado.

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones habilitantes, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio.

3. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conformen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, quedan reguladas por lo establecido en el artículo 12.6, la disposición adicional quinta y en los Anexos III C) y III D) del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en los anexos III C) y III D) del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1.º Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

2.º Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá:

- 1.º Certificación de la empresa u organismo empleador en la que conste específicamente la actividad desarrollada por la persona interesada. Esta actividad ha de estar relacionada implícitamente con los resultados de aprendizaje del módulo profesional que se pretende impartir.
- 2.º En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, declaración de la persona interesada de las actividades más representativas relacionadas con los resultados de aprendizaje.
4. Las Administraciones competentes velarán para que el profesorado que imparta los módulos profesionales cumpla con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 13. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo V.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo V.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

MÓDULO PROFESIONAL: HABILIDADES SOCIALES.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 6.
CÓDIGO: 0017.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.
- b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.
- c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.

d) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.

e) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.

f) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.

g) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.

h) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos, personalidad.

i) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.

j) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.

2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica así como los factores que pueden modificarlas.

b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.

c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.

d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.

e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.

f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.

g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo grupo.

h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.

i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.

j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo.

3. Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de intervención y de organización en función de las características de los destinatarios y el contexto.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.

b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.

c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones, justificándolas.

d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.

e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.

f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.

g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.

h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.

i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas seleccionándolas en función de las características del contexto y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.

5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se ha interpretado los datos recogidos.
- g) Se han elaborado informes coherentes con la información a transmitir y el receptor de la misma.
- h) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- i) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.
- j) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional.

Duración: 105 horas.

Contenidos básicos:

Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación:

- Habilidades sociales y conceptos afines.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Estilos comunicativos.
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos.
- Los mecanismos de defensa.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.

Dinamización del trabajo en grupo:

- El grupo. Tipos y características. Desarrollo grupal. Roles. Tipos de liderazgos
- Análisis de la estructura y procesos de grupos.
- Técnicas para el análisis de los grupos.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes; cónico, audiovisual, las tics. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámicas de grupo. Fundamentos psicosociológicos aplicados a las dinámicas de grupo. Técnicas y clasificación de las dinámicas de grupo.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- La confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

Conducción de reuniones:

- La reunión como trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones.
- Etapas en el desarrollo de una reunión. Documentos.
- Técnicas de moderación de reuniones.
- La motivación. Técnicas y estrategias.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores, colaboradores.

Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones:

- Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas. Estrategias.
- El proceso de toma de decisiones. Planificación y evaluación.
- Gestión de conflictos grupales. Negociación y mediación. Estrategias.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo:

- Selección de indicadores.
- Recogida de datos. Técnicas.
- Selección y elaboración de los instrumentos.
- Evaluación de la competencia social.
- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos.
- Sociometría básica.
- Análisis e interpretación de datos.
- Elaboración de informes.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación de la competencia social del profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.

La concreción de la función de intervención/ejecución incluye la recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación, y la puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social necesaria para relacionarse adecuadamente con los demás en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.

f) Establecer los elementos de la programación, los recursos y los sistemas de entrenamiento, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

g) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar el acondicionamiento físico con soporte musical.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

m) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas, para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

n) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical.

ñ) Aplicar la metodología más adecuada corrigiendo movimientos o posturas erróneas y teniendo como referente el modelo biomecánico para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia.

o) Determinar las intervenciones de los miembros de un equipo de trabajo, analizando las funciones de los mismos y los requerimientos de las actividades, para coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y los programas de acondicionamiento físico.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales que se relacionan a continuación:

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

e) Programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en medio acuático, en función de las personas participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando los sistemas de entrenamiento más apropiados.

f) Programar el acondicionamiento físico con soporte musical, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de actividades coreografiadas más apropiada.

g) Programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología más apropiada.

k) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

l) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

m) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

n) Coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y programas de acondicionamiento físico, organizándolos en función de las actividades.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.

- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.

- La reflexión sobre las actitudes profesionales.

- La autoevaluación de la competencia social profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA E INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 1136.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Relaciona los niveles de intensidad del ejercicio físico con las adaptaciones fisiológicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, analizando el comportamiento de los mismos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito, a nivel macroscópico, las estructuras anatómicas de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.

b) Se ha identificado la fisiología de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación, indicando las interacciones entre las estructuras que los integran y su repercusión en el rendimiento físico.

c) Se han descrito los mecanismos de adaptación funcional al esfuerzo físico de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.

d) Se han indicado los mecanismos fisiológicos que conducen a un estado de fatiga física.

e) Se han descrito los efectos de la práctica sistematizada de ejercicio físico sobre los elementos estructurales y funcionales de los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación.

f) Se han argumentado las implicaciones que para la mejora de la calidad de vida tiene la práctica de actividades físicas.

g) Se ha determinado la incidencia de hábitos de vida nocivos sobre el nivel de salud.

2. Relaciona la mecánica de los ejercicios y actividades de acondicionamiento físico básico con la biomecánica y las adaptaciones fisiológicas del sistema músculo-esquelético, analizando su funcionamiento.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los diferentes tipos de palancas con las articulaciones del cuerpo humano y con la participación muscular en los movimientos de las mismas.

b) Se han clasificado los principales movimientos articulares del cuerpo humano en función de los planos y ejes del espacio.

c) Se ha relacionado la acción de la gravedad y la localización de la carga con el tipo de contracción muscular que se produce en los ejercicios.

d) Se han utilizado símbolos y esquemas gráficos para interpretar y representar movimientos y ejercicios tipo.

e) Se han definido los aspectos que hay que tener en cuenta durante la ejecución de los ejercicios y las posibles contraindicaciones.

f) Se han adaptado ejercicios a diferentes niveles de desarrollo de la fuerza y de la amplitud de movimiento.

3. Elabora programas de acondicionamiento físico básico, aplicando los fundamentos de los distintos sistemas de mejora de las capacidades físicas básicas.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los principios del entrenamiento deportivo con los mecanismos adaptativos del organismo al esfuerzo físico en los sistemas de mejora de la condición física.

b) Se han identificado los factores que hay que tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.

c) Se han determinado las capacidades físicas que se deben desarrollar y los métodos más adecuados, en función de los datos de valoración.

d) Se ha establecido una secuencia de ejercicios para el desarrollo de las capacidades físicas.

e) Se ha demostrado la ejecución de los ejercicios de acondicionamiento físico básico y de los de mejora de las capacidades perceptivo-motrices.

f) Se han indicado los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo para el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.

g) Se ha determinado el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y motriz y sus posibles aplicaciones.

4. Realiza pruebas de determinación de la condición física y biológica, adecuadas a los parámetros que se van a evaluar, aplicando los protocolos de cada una de ellas en condiciones de seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seguido el procedimiento de observación y de aplicación de cuestionarios para identificar las necesidades individuales, sociales y de calidad de vida de personas y grupos.

b) Se ha confeccionado una batería de pruebas de aptitud física y biológica adaptada a un perfil de persona usuaria y a los medios disponibles, teniendo en cuenta las condiciones en que cada una de ellas está contraindicada.

c) Se han seleccionado los instrumentos y las máquinas en función de los parámetros morfológicos y funcionales que se van a medir.

d) Se han suministrado las ayudas que requieren los diferentes perfiles de personas usuarias, especialmente en quienes tienen un menor grado de autonomía personal.

e) Se ha explicado y demostrado el modo correcto de realizar las pruebas y de utilizar los aparatos/instrumentos y equipos de medida de la condición física, indicando las normas de seguridad que se deben observar.

f) Se han identificado signos indicadores de riesgo antes y durante la ejecución de las pruebas de valoración cardifuncional,

5. Interpreta los resultados de las pruebas de valoración de la condición física, registrando y analizando los datos en las fichas de control.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado o adaptado fichas de control de los datos de valoración de las personas usuarias.

b) Se han registrado los datos de las pruebas de valoración antropométrica, biológico-funcional y postural en las fichas de control.

c) Se han comparado los datos con baremos de referencia, destacando las desviaciones que puedan aconsejar la toma de medidas preventivas.

d) Se han elaborado informes a partir de los datos registrados en las fichas de control, utilizando recursos informáticos específicos.

e) Se han establecido relaciones causa-efecto entre la actividad física realizada y los datos de sucesivos registros de pruebas de aptitud física y biológica de una misma persona usuaria.

6. Integra medidas complementarias en los programas de mejora de la condición física, valorando su repercusión en la mejora de la salud y la calidad de vida.

Criterios de evaluación:

a) Se han seleccionado las técnicas que facilitan la recuperación tras los distintos tipos de esfuerzo físico.

b) Se han explicado el procedimiento y las medidas preventivas que hay que tener en cuenta en la aplicación de las medidas complementarias hidrotermales, indicando sus contraindicaciones totales o relativas.

c) Se han realizado las maniobras básicas de masaje de recuperación.

d) Se ha calculado el balance energético entre ingesta y actividad física.

e) Se ha confeccionado una lista de hábitos dietéticos saludables.

f) Se ha establecido la proporción de nutrientes en función del tipo de esfuerzo físico.

7. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia, analizando los riesgos, los recursos disponibles y el tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

a) Se ha justificado la forma de asegurar la zona y las maniobras necesarias para acceder a la persona accidentada, proponiendo la mejor forma de acceso e identificando los posibles riesgos.

b) Se han seguido las pautas de actuación según protocolo, para la valoración inicial de una persona accidentada.

c) Se han identificado situaciones de riesgo vital y se han definido las actuaciones que conllevan.

d) Se han discriminado los casos o las circunstancias en los que no se debe intervenir y las técnicas que no debe aplicar el primer interviniente de forma autónoma.

e) Se han aplicado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.

f) Se han determinado las prioridades de actuación en función de la gravedad y el tipo de lesiones, y las técnicas de primeros auxilios que se deben aplicar.

g) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente, emergencia y duelo.

h) Se ha revisado el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.

8. Aplica técnicas de soporte vital y primeros auxilios, según los protocolos establecidos.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado técnicas de soporte vital según el protocolo establecido.

b) Se han aplicado técnicas de desobstrucción de la vía aérea.

c) Se han aplicado las técnicas básicas e instrumentales de reanimación cardiopulmonar sobre maniqués, inclusive utilizando equipo de oxigenoterapia y desfibrilador automático.

d) Se han indicado las causas, los síntomas, las pautas de actuación y los aspectos preventivos en las lesiones, las patologías o los traumatismos más significativos, en función del medio en el que se desarrolla la actividad.

e) Se han aplicado primeros auxilios ante simulación de patologías orgánicas de urgencia y de lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.

f) Se han aplicado las estrategias básicas de comunicación con la persona accidentada y sus acompañantes, en función de diferentes estados emocionales.

g) Se han especificado las técnicas para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.

9. Aplica métodos de movilización e inmovilización que permiten la evacuación de la persona accidentada, si fuese necesario.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y aplicado los métodos básicos para efectuar el rescate de una persona accidentada.

b) Se han aplicado los métodos de inmovilización aplicables cuando la persona accidentada ha tenido que ser trasladada.

c) Se han confeccionado camillas y sistemas para la inmovilización y el transporte de personas enfermas o accidentadas, utilizando materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.

d) Se ha valorado la importancia del autocontrol y de infundir confianza y optimismo a la persona accidentada durante toda la actuación.

e) Se han especificado las técnicas para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Relación de la intensidad del ejercicio con los sistemas cardiorrespiratorio y de regulación:

— Anatomía de los sistemas cardiorrespiratorios y de regulación.

— Funciones orgánicas y adaptaciones al ejercicio físico.

- Metabolismo energético. Vías de obtención de energía y funcionamiento durante el ejercicio físico. Metabolitos y Umbrales. Relación con las capacidades físicas condicionantes.

- Sistema cardiorrespiratorio. Funcionamiento y adaptaciones agudas y crónicas en diferentes tipos de ejercicio físico. Factores de la condición física relacionados con el funcionamiento del sistema cardiorrespiratorio.

- Sistema de regulación. Función nerviosa y función hormonal en distintos tipos de ejercicio físico (Síndrome General de Adaptación). Maduración hormonal e intensidad del ejercicio.

— La fatiga, tipos, causas y síntomas. Síndrome de sobreentrenamiento. Relación trabajo/descanso como factor en las adaptaciones fisiológicas.

— Hidratación y Ejercicio físico. Grados de deshidratación.

— Termorregulación y ejercicio físico, mecanismos de regulación. La termorregulación en el medio acuático.

— Actividad física y salud. Efectos fisiológicos, psicológicos y sociales de la actividad física sobre la salud. El estilo de vida. Concepto y tipos. Relación con el ejercicio físico.

— Contraindicaciones absolutas o relativas de la práctica de actividad física.

— Hábitos no saludables y conductas de riesgo para la salud.

Relación de la mecánica del ejercicio con el sistema músculo-esquelético:

— Sistema músculo-esquelético.

- Anatomía del sistema osteoarticular y del sistema muscular. Elementos y Funciones del sistema osteoarticular y muscular. Reflejos relacionados con el tono y los estiramientos. Control neuromuscular.

- Adaptaciones agudas y crónicas del sistema músculo-esquelético a diferentes tipos de ejercicio físico.

— Comportamiento mecánico del sistema músculo-esquelético.

- Biomecánica de la postura y del movimiento. Tipos de contracción muscular y Biomecánica de la contracción muscular (Elementos en serie y en paralelo). Cadenas musculares y fascias.

- Análisis de los movimientos. Ejes, planos, intervención muscular y grados de libertad fisiológicos en los movimientos articulares. Rangos de movimientos seguros de las articulaciones.

- Sistema de representación de los movimientos. Uso de las nuevas tecnologías en la representación y análisis de movimientos.

— Construcción de ejercicios a partir de los movimientos. Factores de la condición física relacionados con:

- Ejercicios de fuerza. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Ejercicios individuales, por parejas o en grupo. Precauciones, localización, agarres y acciones externas.

- Ejercicios de amplitud de movimiento. Diseño y adaptación a diferentes niveles. Precauciones, localización, agarres y acciones externas. Consignas de interpretación de las sensaciones propioceptivas. Ejercicios individuales, por parejas o en grupo.

Elaboración de programas de acondicionamiento físico básico:

— Factores de la condición física y motriz. Condición física salud y condición física rendimiento. Capacidades físicas y capacidades perceptivo-motrices.

- Capacidad aeróbica y anaeróbica.

- Fuerza. Tipos de fuerza.

- Amplitud de movimiento, movilidad articular y elasticidad muscular.

- Velocidad. Tipos.

- Capacidades perceptivo-motrices.

— Metodología del entrenamiento. Aplicación de los principios del entrenamiento en los métodos de mejora de las capacidades físicas. Componentes de la carga de entrenamiento.

— Principios generales del desarrollo de las capacidades físicas.

- Desarrollo de las capacidades aeróbica y anaeróbica. Sistemas y medios de entrenamiento. Márgenes de esfuerzo para la salud.
- Desarrollo de la fuerza, sistemas y medios de entrenamiento. Márgenes de esfuerzo para la salud.
- Desarrollo de la amplitud de movimientos, sistemas y medios de entrenamiento.
- Desarrollo integral de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.
- Actividades de acondicionamiento físico aplicadas a los diferentes niveles de autonomía personal.
- Singularidades de la adaptación al esfuerzo y contraindicaciones en situaciones de limitación en la autonomía funcional.

Evaluación de la condición física y biológica:

- Historial y valoración motivacional.
- La entrevista personal en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Ámbitos de la evaluación de la aptitud física. Tests, pruebas y cuestionarios en función de la edad y del sexo.
- Valoración antropométrica en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Biotipología.
- Valoración de la composición corporal. Valores de referencia de la composición corporal en distintos tipos de usuarios. Composición corporal y salud.
- Valoración postural.
- Alteraciones posturales más frecuentes.
- Pruebas de análisis postural en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Pruebas de estabilidad central.
- Pruebas de evaluación de patrones de movimientos.
- Pruebas de medición de capacidades perceptivo-motrices. Protocolos y aplicación de los tests de percepción espacial, de percepción temporal, de estructuración espacio-temporal, de esquema corporal, de coordinación y de equilibrio.
- Pruebas biológico-funcionales en el ámbito del acondicionamiento físico. Requisitos, protocolos, instrumentos y aparatos de medida. Aplicación autónoma o en colaboración con técnicos especialistas.
- Evaluación de la capacidad aeróbica y de la capacidad anaeróbica. Pruebas indirectas y tests de campo. Umbrales. Indicadores de riesgo.
- Evaluación de la velocidad. Pruebas específicas de evaluación.
- Evaluación de las diferentes manifestaciones de la fuerza. Pruebas específicas de evaluación.
- Evaluación de la amplitud de movimiento. Pruebas específicas de movilidad articular y de elasticidad muscular.
- La observación como técnica básica de evaluación en las actividades de acondicionamiento físico.

Análisis e interpretación de datos:

- Análisis del cuestionario y del historial. La prescripción del ejercicio desde otros especialistas. El análisis como base del diagnóstico para la elaboración de programas de mejora de la condición física. Elaboración del informe específico.
- Registro de resultados en la aplicación de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Integración y tratamiento de la información obtenida: modelos de documentos y soportes.
- Recursos informáticos aplicados a la valoración y al registro de tests, pruebas y cuestionarios en el ámbito del acondicionamiento físico.
- Aplicación del análisis de datos.

— Estadística para la interpretación de datos obtenidos en los distintos tests y pruebas. Cruce de datos y relaciones entre las distintas variables.

Integración de medidas complementarias para la mejora de la condición física:

- Medidas de recuperación del esfuerzo físico. Bases biológicas de la recuperación.
- Medios y métodos de recuperación intra e intersesión.
 - Medios y métodos fisiológicos.
 - Medios y métodos físicos.
 - Medios y métodos psicológicos.
 - Medios y métodos de recuperación de sustratos energéticos.
- Alimentación y nutrición.
 - Necesidades calóricas.
 - Dieta equilibrada, recomendaciones RDA y dieta mediterránea.
 - Necesidades alimentarias antes, durante y después del ejercicio físico, en función de los objetivos.
 - Consecuencias de una alimentación no saludable.
 - Trastornos alimentarios.

Valoración inicial de la asistencia en una urgencia:

- Objetivos y límites de los primeros auxilios. Sistema de emergencias en Andalucía.
 - Protocolo de actuación frente a emergencias, evaluación inicial, planificación de la actuación, localización y formas de acceso, identificación de posibles riesgos, protección de la zona y acceso a la persona accidentada.
 - Primer interviniente como parte de la cadena asistencial: conducta PAS (proteger, alertar y socorrer).
 - Sistemática de actuación, valoración del nivel de consciencia, comprobación de la ventilación y actuación frente a signos de riesgo vital. Valoración secundaria. Prioridades de actuación ante varias víctimas.
 - Actitudes, control de la ansiedad, marco legal, responsabilidad y ética profesional.
 - El botiquín de primeros auxilios, instrumentos, material de cura y fármacos básicos.

Aplicación de técnicas de soporte vital y primeros auxilios:

- Fundamentos de la resucitación cardiopulmonar básica (RCPB). Instrumental, métodos y técnicas básicas.
 - Protocolos de RCPB en diferentes situaciones y frente a distintos perfiles de personas accidentadas.
 - Protocolos frente a obstrucción de vía aérea. Víctima consciente y víctima inconsciente.
 - Actuación frente a parada respiratoria y cardiorrespiratoria. Masaje cardiaco. Desfibrilación externa semiautomática (DESA). Accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.
 - Atención inicial a las emergencias más frecuentes. Pautas de intervención en la aplicación de los primeros auxilios. Pautas para la no intervención.
 - Valoración primaria y secundaria. Detección de lesiones, enfermedades y traumatismos. Causas, síntomas y signos.
 - Tipos de lesiones. Clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico, hemorragias, heridas, quemaduras, accidentes eléctricos, accidentes acuáticos y traumatismos.
 - Otras situaciones de urgencia, intoxicaciones, crisis anafiláctica, epilepsia y cuadros convulsivos, deshidratación, cuerpos extraños en piel, ojos, oídos y nariz, pequeños traumatismos, urgencias materno-infantiles, accidentes de tráfico, accidentes domésticos y lesiones producidas por calor o frío.

— Intervención prehospitalaria en accidentes en el medio acuático, intervención en función del grado de ahogamiento e intervención ante lesiones medulares.

— Estrategias básicas de comunicación. Comunicación con la persona accidentada. Comunicación con familiares.

— Técnicas de apoyo psicológico y autocontrol. Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.

Métodos de movilización e inmovilización:

— Evaluación de la necesidad de efectuar el transporte por enfermedad repentina o accidente. Recogida de una persona lesionada.

— Métodos de movilización e inmovilización más adecuados en función de la patología.

— Traslado de personas accidentadas.

— Transporte de personas accidentadas a centros sanitarios. Posiciones de transporte seguro.

— Emergencias colectivas y catástrofes.

— Técnicas de apoyo psicológico para personas accidentadas y familiares.

- La comunicación en situaciones de crisis.

- Habilidades sociales en situaciones de crisis.

- Apoyo psicológico y autocontrol. Técnicas de autocontrol ante situaciones de estrés: mecanismos de defensa.

— Técnicas de ayuda, para la superación del fracaso en la prestación de los primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las competencias en el desempeño de las funciones de evaluación de la condición física y motivacional de participantes en actividades físicas y deportivas, así como la aplicación de los primeros auxilios a las personas que sufran algún accidente en el transcurso de la práctica.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.

i) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar

y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

l) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos para proporcionar la atención básica a las personas participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

h) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones.

i) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones o actividades.

j) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las actividades de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La integración constante de los conocimientos referidos a la biología y la biomecánica en el análisis de los sistemas de valoración y mejora de la condición física y en las técnicas de primeros auxilios.

- La experimentación de las pruebas de valoración con sus protocolos, condiciones de seguridad y tratamiento de los datos, tanto desde el punto de vista de persona usuaria, como desde el punto de vista del o de la profesional.

- El análisis de los fundamentos de los distintos sistemas de entrenamiento de mejora de las capacidades físicas básicas, relacionándolos con la elaboración y experimentación de los programas de acondicionamiento físico básico.

MÓDULO PROFESIONAL: FITNESS EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 16.
CÓDIGO: 1148.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Organiza las actividades de una sala de entrenamiento polivalente, estableciendo las pautas que garanticen la adecuación de los recursos a las actividades, la seguridad y la optimización de uso del espacio.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la dotación de la sala de entrenamiento polivalente, analizando los requerimientos de las actividades y los eventos de acondicionamiento físico a la luz de las últimas tendencias del sector.

b) Se han definido criterios para organizar la oferta de las actividades de acondicionamiento físico y de los eventos en una sala de entrenamiento polivalente.

c) Se han determinado las gestiones para la organización de eventos, competiciones y concursos en la sala de entrenamiento polivalente.

d) Se ha diseñado un plan para la coordinación con las diferentes áreas y técnicos implicados en el uso de una sala de entrenamiento polivalente.

e) Se han valorado las condiciones de accesibilidad a la sala de entrenamiento polivalente para que puedan participar en las actividades de acondicionamiento físico personas con problemas de movilidad.

f) Se han establecido los procedimientos de detección y de corrección de anomalías de los elementos específicos en la dotación de una sala de entrenamiento polivalente.

g) Se ha establecido el procedimiento de evaluación de la calidad del funcionamiento de una sala de entrenamiento polivalente.

2. Elabora programas de acondicionamiento físico, teniendo en cuenta los datos de la valoración de la condición física de la persona usuaria y los medios disponibles en la sala de entrenamiento polivalente.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido criterios de formulación de objetivos de mejora o mantenimiento de la condición física, en función de la evolución del programa y los medios disponibles.

b) Se han seleccionado los ejercicios para el programa de acondicionamiento físico, relacionándolos con los objetivos del mismo.

c) Se han pautado la frecuencia, el volumen y la intensidad de la carga de trabajo en función de los objetivos formulados en el programa de acondicionamiento físico.

d) Se han determinado los espacios, los equipamientos, los materiales, el equipo personal y los recursos complementarios para el programa de acondicionamiento físico en la sala de entrenamiento polivalente y en condiciones de seguridad.

e) Se han establecido las medidas complementarias en función del tipo de programa de acondicionamiento físico y de los intereses de la persona usuaria.

f) Se han establecido las estrategias de instrucción y de comunicación y las adaptaciones de las mismas para facilitar la motivación y la atención a diferentes tipos de personas usuarias.

g) Se han utilizado los equipos y las aplicaciones informáticas específicas para la elaboración de los programas.

h) Se ha definido el procedimiento de evaluación del programa de acondicionamiento físico desarrollado en la sala de entrenamiento polivalente.

3. Describe y demuestra la ejecución práctica de los ejercicios y el uso del material más frecuente en las actividades de acondicionamiento físico en una sala de entrenamiento polivalente, remarcando los puntos clave en la prevención de lesiones.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito y demostrado ejercicios de musculación y los aspectos a tener en cuenta durante su práctica.

b) Se han descrito y demostrado ejercicios de mejora de la capacidad aeróbica y los aspectos a tener en cuenta durante su práctica.

c) Se han descrito y demostrado ejercicios de amplitud de movimientos y los aspectos a tener en cuenta durante su práctica.

d) Se han demostrado el uso y manejo de los aparatos y materiales de la sala de entrenamiento polivalente, señalando las precauciones a tener en cuenta en la utilización de los mismos.

e) Se han realizado las adaptaciones necesarias en los aparatos y las máquinas de una sala de entrenamiento polivalente para que puedan ser utilizadas por usuarios con dificultades en el agarre, en el equilibrio o con movilidad reducida.

4. Dirige actividades de acondicionamiento físico, aplicando metodologías específicas para su desarrollo en el contexto de una sala de entrenamiento polivalente.

Criterios de evaluación:

a) Se han revisado la funcionalidad y las condiciones de seguridad de los equipamientos y materiales de la sala de entrenamiento polivalente.

b) Se ha utilizado el tipo de lenguaje adecuado en función de la actividad y del perfil de las personas usuarias.

c) Se ha supervisado el cumplimiento de las recomendaciones de uso de las máquinas, los aparatos y los materiales de la sala de entrenamiento polivalente por parte de las personas usuarias y las cargas movilizadas.

d) Se han corregido los errores de ejecución en los ejercicios propuestos, indicando sus causas y la forma de ejecución correcta.

e) Se han adaptado los parámetros de las actividades que pudieran suponer una dificultad en la ejecución a las personas con discapacidad.

f) Se han aplicado estrategias de intervención que favorecen la participación y la desinhibición de los participantes en las actividades de la sala de entrenamiento polivalente.

g) Se han indicado las medidas complementarias que la persona usuaria puede seguir para optimizar los resultados de su programa de acondicionamiento físico.

h) Se han valorado el proceso y los resultados que se han ido alcanzando, interpretando los datos de evaluación conforme a las especificaciones previstas en el programa de acondicionamiento físico.

5. Organiza eventos en el ámbito del acondicionamiento físico, determinando los factores implicados en su promoción y en su seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se han elaborado programas de eventos de acondicionamiento físico para diferentes tipologías de instalaciones y diferentes perfiles de personas usuarias.

b) Se ha valorado el impacto promocional de los diferentes tipos de eventos, tanto para la entidad como para las actividades de acondicionamiento físico y para los patrocinadores.

c) Se han propuesto el tipo de información y los medios de difusión más adecuados para publicitar el evento y animar a personas usuarias o no a participar o asistir al mismo.

d) Se han organizado y distribuido los materiales para favorecer el acceso, la ubicación y la participación, tanto del público como de los participantes.

e) Se ha establecido el procedimiento para la supervisión y el control de los diferentes aspectos del evento de acondicionamiento físico.

f) Se han previsto las vías de comunicación con los servicios auxiliares y las medidas de seguridad necesarias para prevenir posibles contingencias.

g) Se han propuesto y aplicado las técnicas de animación más adecuadas para conseguir el éxito del evento en cuanto a participación y satisfacción de las personas participantes.

6. Aplica las medidas de seguridad y los planes de emergencia en la sala de entrenamiento polivalente, valorando las condiciones y los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

a) Se han identificado y descrito los planes de emergencia de una instalación deportiva y de una sala de entrenamiento polivalente en particular.

b) Se han establecido procedimientos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en las actividades de acondicionamiento físico en una sala de entrenamiento polivalente.

c) Se han inventariado los medios materiales necesarios en un plan de emergencia para una sala de entrenamiento polivalente.

d) Se han relacionado la asignación de funciones y las instrucciones al personal de una instalación deportiva en general y de la sala de entrenamiento polivalente en particular.

e) Se han dirigido situaciones simuladas de evacuación de una sala de entrenamiento polivalente.

f) Se ha relacionado la legislación básica sobre seguridad y salud laboral con el ejercicio profesional en las actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.

g) Se han descrito las características y condiciones de seguridad de los diferentes aspectos de las actividades de acondicionamiento físico en una sala de entrenamiento polivalente.

Duración: 256 horas.

Contenidos básicos:

Coordinación de actividades en la sala de entrenamiento polivalente:

— Instalaciones, máquinas, aparatos y elementos propios de una sala de entrenamiento polivalente.

- Legislación y normativa. Normativa urbanística, aplicación de las normas de calidad y modelo de excelencia de la instalación.

- Áreas de acondicionamiento. Tipologías y zonas. Zona cardiovascular, zona de musculación, zona de peso libre, zona para estiramientos y otras zonas. Dotación y distribución de máquinas y aparatos por zonas.

- Accesos, flujos de desplazamientos y barreras arquitectónicas dentro de una sala de entrenamiento polivalente.

— Mantenimiento preventivo, operativo y correctivo básico en peso libre (máquinas de palancas convergentes, máquinas basculantes, barras, discos, mancuernas, soportes, bancos y otros), máquinas de resistencia dinámica variable selectorizadas, poleas, máquinas neumáticas, máquinas magnéticas, máquinas isocinéticas, máquinas isoinerciales, máquinas de entrenamiento cardiovascular (tapices rodantes, elípticas, simuladores de subir escaleras, bicicletas estáticas, remos, simuladores de esquiar entre

otros), materiales de entrenamiento (gomas, bandas elásticas, plataformas vibratorias, electroestimuladores, trx o similares), y otros materiales auxiliares y de nuevas tecnologías.

- Planificación de actividades de fitness.
 - Principios de la planificación de actividades en instalaciones de fitness.
 - Técnicas para la planificación de las actividades de fitness en distintos ámbitos, edad escolar, personas adultas (hombres o mujeres), mayores de 50 años, colectivos especiales, personas con discapacidad y preparación física específica.
- Gestión y coordinación de actividades de la sala de entrenamiento polivalente.
 - Interacción y coordinación de oferta de actividades.
 - Perfil de usuarios y adecuación de horarios.
 - Coordinación de las distintas áreas/zonas de actividad.
 - Integración de la oferta de actividades de Fitness en función de las expectativas y características de los usuarios individual y colectivamente.
- Gestión de espacios.
 - Zonas deportivas de la sala de entrenamiento polivalente.
 - Espacios de salas colectivas.
 - Espacios de sala de fitness acuático.
 - Zona limpia (recepción, accesos y oficina).
 - Zona médica y otros espacios.
 - Organización y gestión de los recursos.
 - Organización de los recursos humanos propios de la sala de entrenamiento polivalente.
 - Coordinación con los técnicos de las otras áreas de Fitness.
 - Gestión de materiales y almacenes.
 - Optimización del material en instalaciones de Fitness.
 - Confección y control de presupuestos.
 - Control del mantenimiento.
 - La agenda de control del trabajo, histórico de acciones realizadas, trabajos pendientes.
 - Plan de actuación anual, interpretación de las directrices a seguir durante el año.
 - Subplanes, formación, presupuestos y plan de riesgo.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo, periodicidad y técnicos responsables.
 - Limpieza y desinfección, periodicidad y técnicos responsables.
- Plan de calidad. Procedimientos de evaluación.

Prescripción del ejercicio en una sala de entrenamiento polivalente:

— Organización y concreción de las sesiones a partir del programa de entrenamiento de referencia. Principios metodológicos fundamentales.

— Objetivos de mejora de la condición física relacionados con la edad.

— Desarrollo de las capacidades físicas en los programas de fitness. Fuerza, resistencia y amplitud de movimiento. Integración de los métodos y factores específicos de mejora. Recursos. Interpretación y selección de los factores de entrenamiento adecuados, intensidad, volumen, densidad, carga de entrenamiento (carácter del esfuerzo, velocidad de ejecución, pausas de recuperación...) a partir del Programa de Entrenamiento de referencia.

— Prescripción del ejercicio de fuerza en una sala de entrenamiento polivalente.

- Conceptos relacionados: sobrecarga progresiva, especificidad, variación e impacto del aumento inicial de fuerza.

- Métodos de mejora de la fuerza. Utilización de los recursos de la sala de entrenamiento polivalente. Medidas de adecuación de los medios de entrenamiento a los objetivos y a la seguridad de los diferentes perfiles de personas usuarias. Valoración y eliminación de factores de riesgo.

- Desarrollo de los grandes grupos musculares, equilibrio del binomio agonista-antagonista y balance postural.

— Métodos para la mejora de la flexibilidad y amplitud de movimiento (ADM). Utilización de los recursos de la sala de entrenamiento polivalente.

— Métodos para la mejora de la capacidad aeróbica. Utilización de los recursos de la sala de entrenamiento polivalente. Programas y niveles en las máquinas de entrenamiento cardiovascular.

— Ejercicios para la mejora de la capacidad aeróbica, la fuerza y la amplitud de movimiento. Adecuación a los programas de entrenamiento de referencia y a diferentes perfiles de personas usuarias.

— Secuencias y rutinas de los ejercicios de resistencia, fuerza y amplitud de movimiento. Combinación de las cargas de trabajo con los periodos de recuperación de los esfuerzos.

— Estrategias de instrucción y de comunicación.

— Medidas complementarias en función de las expectativas de diferentes perfiles de personas usuarias de la sala de entrenamiento polivalente.

— Recursos informáticos aplicados a la elaboración de programas de entrenamiento en la sala de entrenamiento polivalente.

— Evaluación del programa de entrenamiento en sala de entrenamiento polivalente. Actividades y medios de evaluación de programas de entrenamiento en sala de entrenamiento polivalente. Uso de los datos de condición física en la redefinición de objetivos y en la reorientación de los programas.

Descripción y demostración de los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente:

— Técnica de los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente:

- Posición en/con/sobre las distintas máquinas, aparatos y elementos auxiliares.
- El ritmo de ejecución: la respiración, la fase concéntrica vs. la fase excéntrica.
- Precauciones en la colocación de la carga con respecto a la higiene de la columna vertebral. Posiciones de seguridad, elementos y ayudas auxiliares para prevenir daños o lesiones, carga axial.

- Agarres y ayudas auxiliares para optimizar la ejecución técnica.

- Errores de ejecución. Descripción de errores y peligros más frecuentes en la utilización de las distintas máquinas, aparatos y materiales de entrenamiento en una SEP.

— Localizaciones y funciones musculares en las fases del ejercicio; músculos implicados, funciones y tipos de contracción.

— Ejecución, ejercicios tipo y variantes. Uso de los materiales y las máquinas y errores y peligros más frecuentes en su utilización.

- Ejercicios de musculación. Autocarga, con implementos, con máquinas y con peso libre.

- Ejercicios de estiramiento y movilidad articular. Calisténicos, con máquinas y con aparatos.

- Actividades cíclicas para la mejora cardiovascular con máquinas simples o motorizadas.

— Fatiga en las actividades y los ejercicios propios de una sala de entrenamiento polivalente:

- Síntomas y signos de fatiga general y localizada.

- La sobrecarga muscular por repetición: medidas y acciones de descarga.

— Adaptaciones en los ejercicios de acondicionamiento físico y en el uso de máquinas y materiales de la sala de entrenamiento polivalente para personas con discapacidad.

Dirección y dinamización de sesiones de entrenamiento en una sala de entrenamiento polivalente:

- Procedimientos de mantenimiento operativo de las máquinas, los equipos y los materiales de la sala de entrenamiento polivalente.
- Componentes del servicio para la captación y la fidelización de las personas usuarias. Presentación del profesional, imagen personal y contexto comunicativo.
- Procedimientos de control del uso de máquinas y materiales de una sala de entrenamiento polivalente.
 - Estrategias de sensibilización de las personas usuarias frente a los factores de riesgo en el uso de las máquinas y de los materiales.
 - Polarización de la atención del técnico hacia los usos potencialmente peligrosos de máquinas y materiales.
- Técnicas de intervención para la dinamización de sesiones de acondicionamiento físico en una sala de entrenamiento polivalente.
 - Recursos y métodos para dinamizar la sesión.
 - Estrategias de motivación. Refuerzos de la percepción de logros y automotivación. Empatía y establecimiento de metas. La música en las sesiones de fitness.
- Técnicas de comunicación ante distintos perfiles de personas usuarias. Comunicación verbal y gestual.
- Supervisión de la ejecución de los ejercicios de acondicionamiento físico en la sala de entrenamiento polivalente.
 - Control del uso del espacio.
 - Control de los puntos clave de la ejecución de los ejercicios que pueden suponer un peligro para el usuario. Errores más frecuentes.
 - Utilización de los refuerzos informativos y de las técnicas para proporcionar el feedback externo.
- Demostración como recurso didáctico. Demostración aislada y asociada a la explicación de los ejercicios y a la corrección de la técnica de ejecución.

Organización y dinamización de eventos en el ámbito del fitness:

- Concepto, características y momento de aplicación de los distintos eventos en el ámbito del Fitness.
- Eventos en el ámbito del fitness: concursos, competiciones exhibiciones, celebraciones, actividades y juegos de animación.
- Planificación de eventos, competiciones y concursos en fitness:
 - Estructura anual de la Planificación de eventos.
 - Tipos de Planificaciones de eventos en el ámbito del Fitness.
 - Planes alternativos.
- Integración del evento en la programación general de la entidad. Adecuación de los distintos tipos de eventos a la edad, expectativas, nivel de condición física y número de participantes de los grupos, entre otros.
- Criterios para el diseño de la ficha y del fichero de eventos en el ámbito del Fitness.
- Acciones promocionales de los eventos de acondicionamiento físico:
 - Objetivos de las acciones promocionales. Impacto de la promoción y valoración económica.
 - Soportes comunes de promoción de eventos. Instrumentos promocionales utilizados en el ámbito del fitness criterios de utilización. Técnicas, de ofertas y difusión de eventos.
 - Métodos de control de las acciones promocionales. Métodos de seguimiento y evaluación.
- Organización y gestión de los recursos:
 - Procedimientos administrativos básicos. Permisos y coordinación con servicios auxiliares.

- Espacios y tiempos de las actividades. Previsión y procedimientos de supervisión y control.
- Circulación de personas y materiales. Previsiones y procedimientos de supervisión y control.
 - Selección y coordinación de recursos humanos en la organización de eventos en el ámbito del fitness:
 - Estrategias y técnicas de selección.
 - Estrategias y técnicas de coordinación.
 - Dinamización de eventos en el ámbito del fitness:
 - Los roles en las actividades recreativas: tipos y dinámica.
 - Estrategias y actitudes del técnico para animar y motivar en la interacción grupal.
 - Funciones y fases de intervención del dinamizador de eventos en el ámbito del fitness.
 - La presentación de actividades y la conducción de eventos.
 - Técnicas e instrumentos para la evaluación de proyectos de animación:
 - Metodología, instrumentos y técnicas.
 - Observación y recogida de datos: registros y escalas.
 - Evaluación de la actividad: análisis de datos.
 - Aplicación de las normas y medidas de seguridad y prevención en el desarrollo de eventos en el ámbito del fitness:
 - Control de contingencias.
 - Medidas de intervención.

- Seguridad y prevención en la sala de entrenamiento polivalente:
- El plan de emergencia.
 - Objetivos del plan de emergencia.
 - Principios de la efectividad del plan.
 - Tipos de emergencia.
 - Inventario de medios materiales (señalización, extintores, BIES).
 - Relación de recursos humanos implicados en el plan de emergencia. Instrucción al personal de la instalación. Designación de funciones.
 - Coordinación con otros u otras profesionales y servicios.
 - Plan de evacuación.
 - Tipos de evacuación en función de la tipología del usuario.
 - Diseño y puesta en práctica (simulacros).
 - Soportes informativos.
 - Evaluación del plan de emergencia.
 - Prevención y seguridad.
 - Legislación básica y específica sobre seguridad y prevención en la sala de entrenamiento polivalente.
 - Seguridad de personas, de bienes y de actividades de una sala de entrenamiento polivalente.
 - Tipos de riesgo presente en la instalación.
 - Riesgo causado por personas.
 - Riesgos tecnológicos.
 - Riesgos laborales.
 - Riesgos en el uso de los servicios deportivos.
 - Riesgos por uso incorrecto de los medios de entrenamiento.
 - Riesgos para discapacitados en casos de emergencia y evacuación.
 - Otros factores: desinformación.
 - Medidas de prevención de riesgos en instalaciones deportivas. Medidas específicas de prevención de riesgos en la sala de entrenamiento polivalente.

- El plan de mantenimiento preventivo, la periodicidad de las revisiones, el inventario técnico, la dotación de seguridad y el diagnóstico de las situaciones anómalas.
- Medidas de protección medioambiental y de seguridad y salud laboral.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programación, dirección, supervisión y evaluación de actividades de acondicionamiento físico con los medios propios de una sala de entrenamiento polivalente.

La concreción de la función de programación incluye aspectos como el análisis de los perfiles de posibles participantes en los programas y eventos, la relación de métodos de mejora de la condición física con los diferentes perfiles de participantes, la previsión de los recursos necesarios y el establecimiento de la carga de trabajo que cada participante necesita.

La concreción de la función dirección y supervisión incluye la transmisión de información, la aplicación de metodologías específicas, la corrección de errores, la adaptación de tareas y el control del uso de los espacios y de los materiales.

La concreción de la función de evaluación incluye la preparación de los instrumentos necesarios para la toma de datos, el registro y tratamiento de los mismos y la formulación de propuestas de mejora para los programas de acondicionamiento físico con los medios propios de una sala de entrenamiento polivalente.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.

f) Establecer los elementos de la programación, los recursos y los sistemas de entrenamiento, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

i) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

m) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas, para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

o) Determinar las intervenciones de los miembros de un equipo de trabajo, analizando las funciones de los mismos y los requerimientos de las actividades, para coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y los programas de acondicionamiento físico.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión de los mismos.

e) Programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en medio acuático, en función de las personas participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando los sistemas de entrenamiento más apropiados.

h) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones.

k) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

n) Coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y programas de acondicionamiento físico, organizándolos en función de las actividades.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las estrategias y las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Intervenciones prácticas en contextos reales.
- La incentivación de la creatividad y del carácter innovador.
- El trabajo cooperativo
- La autoevaluación y la coevaluación.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Estudio práctico y adaptación de los ejercicios y las actividades de acondicionamiento físico desarrollados con los medios propios de la sala de entrenamiento polivalente, de modo que sean congruentes con las posibles prescripciones médicas o posibles discapacidades.

Elaboración de la programación específica de la sala de entrenamiento polivalente a partir de la programación general.

- Elaboración de programas de mejora de la condición física, adaptados a las posibilidades e intereses de las personas usuarias, a los medios disponibles en la sala de entrenamiento polivalente y a las necesidades detectadas en el análisis inicial, estableciendo la dosis de entrenamiento adecuada respecto a los objetivos planteados y a los parámetros recomendados en cuanto a: frecuencia, volumen, intensidad, densidad, metodología y selección de los ejercicios.

- Puesta en práctica de las metodologías específicas adecuadas para la consecución de los objetivos y para la solución de contingencias.

- Experimentación con los materiales propios de la sala de entrenamiento polivalente, así como con el uso de materiales no específicos.

- Organización de competiciones, concursos y eventos lúdico-deportivos con el fin de reforzar la motivación y fidelidad de los usuarios.

MÓDULO PROFESIONAL: ACTIVIDADES BÁSICAS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO CON SOPORTE MUSICAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 1149.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza las características de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, relacionándolas con los procesos de adaptación que provocan en el organismo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha descrito la técnica de ejecución de las actividades y modalidades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical, indicando la dificultad, la intensidad, y los errores más frecuentes.

b) Se han relacionado las distintas actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical con las posibles tipologías y niveles de las personas usuarias más habituales.

c) Se han analizado las adaptaciones fisiológicas al trabajo realizado en las actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.

d) Se han descrito los signos y síntomas de fatiga y sobrecarga más frecuentes en este tipo de actividades.

e) Se ha valorado la importancia del control postural en las actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.

f) Se han descrito las características y condiciones de seguridad de los diferentes aspectos de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

g) Se han enumerado las contraindicaciones absolutas y relativas a la práctica de las diferentes modalidades y estilos de actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.

2. Programa actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, teniendo en cuenta las necesidades de las personas usuarias y los espacios de intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han aplicado los procedimientos y las técnicas de programación y periodización para la mejora de la condición física en las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

b) Se han establecido criterios de formulación de objetivos de mejora o mantenimiento de la condición física en función de la evolución del programa de actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical y de los medios disponibles.

c) Se han determinado los espacios, los equipamientos, los materiales, el equipo personal y los recursos complementarios para: desarrollar los programas de actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical y para poder garantizar la seguridad en la organización y desarrollo de eventos.

d) Se han utilizado los equipos y las aplicaciones informáticas específicas para la elaboración de los programas.

e) Se han establecido series coreografiadas por niveles de intensidad y de dificultad, teniendo en cuenta los mecanismos de adaptación fisiológica y las variables que se ponen en juego en las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

f) Se han establecido las estrategias de instrucción y de comunicación, así como las adaptaciones de las mismas para facilitar la atención y la motivación de los diferentes tipos de personas usuarias.

g) Se han definido los criterios de seguridad, adecuación y efectividad de un programa de actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical y los factores que se deben tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante la ejecución.

h) Se han descrito los indicadores, los instrumentos y las técnicas que determinan la evaluación de la calidad del servicio, tanto en el proceso como en el resultado.

i) Se han utilizado los equipos y las aplicaciones informáticas específicas para la elaboración de los programas.

3. Diseña coreografías sencillas, adaptándolas a los objetivos y contenidos de una sesión y a la música seleccionada.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el soporte musical que se adecúa: al estilo, a la intensidad correspondiente según la parte de la sesión y a la duración de la secuencia o composición coreográfica.

b) Se han elegido y ordenado los pasos básicos y sus variantes en la elaboración de las secuencias o composiciones coreográficas básicas, en función de la modalidad, del estilo, o del tipo de cliente y sus características específicas.

c) Se han utilizado técnicas específicas de representación gráfica o escrita para recoger y registrar pasos, movimientos, ejercicios y composiciones.

d) Se han aplicado criterios fisiológicos, biomecánicos y de motivación en la secuencia de pasos, movimientos, ejercicios y composiciones, relacionando los objetivos de mejora de las capacidades físicas con el volumen, la intensidad y la dificultad de cada fase de la sesión.

e) Se han previsto adaptaciones para atender los diferentes niveles de competencia motriz de los componentes del grupo al que se dirige la composición coreográfica.

f) Se ha determinado la metodología que se emplea en la enseñanza de las coreografías.

g) Se han establecido los parámetros que se deben tener en cuenta para evaluar el desarrollo de la sesión.

4. Dirige sesiones de actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, aplicando metodologías específicas para su desarrollo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha asegurado la accesibilidad a los espacios de práctica y la disponibilidad de los recursos necesarios para las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical en condiciones de seguridad.

b) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en la sala de aeróbic.

c) Se ha informado acerca del desarrollo de la sesión y los requerimientos de vestimenta y complementos.

d) Se ha supervisado la indumentaria y complementos de las personas participantes para garantizar la funcionalidad, el confort y la seguridad.

e) Se han explicado y demostrado las actividades propuestas y el uso de los aparatos y materiales, aplicando estrategias de instrucción y comunicación específicas en los ejercicios, en las secuencias y en las composiciones coreográficas.

f) Se han utilizado los códigos gestuales o verbales para transmitir las indicaciones a los componentes del grupo, sin interrumpir el desarrollo de la sesión de actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

g) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad de las actividades a las características de las personas participantes.

h) Se han detectado los signos y síntomas de fatiga y sobrecarga y los errores en la ejecución de los pasos y se han dado las indicaciones oportunas para su corrección.

i) Se han aplicado los instrumentos de evaluación de la sesión.

5. Organiza las actividades de una sala de aeróbic, estableciendo las pautas de organización de los recursos específicos que garanticen la versatilidad, la eficacia y la seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la dotación de la sala de aeróbic, analizando los requerimientos de los eventos y de las actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical, a la luz de las últimas tendencias del sector.

b) Se han valorado las condiciones de accesibilidad a la sala de aeróbic para que puedan participar en las actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical personas con movilidad reducida.

c) Se han establecido los procedimientos de detección y de corrección de anomalías de los elementos específicos de las actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical en la dotación de la sala de aeróbic.

d) Se han definido criterios para la organización de horarios de eventos y de actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical y la coordinación con otras áreas y técnicos, garantizando la seguridad y la optimización del uso de los espacios y materiales.

e) Se han previsto las gestiones para la organización de eventos, competiciones, concursos y actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

f) Se ha establecido el procedimiento de evaluación de la calidad del funcionamiento de una sala de aeróbic.

6. Aplica los planes de emergencia en la sala de aeróbic, valorando las condiciones y los factores de riesgo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la legislación básica sobre seguridad y salud laboral con el ejercicio profesional en las actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

b) Se han identificado y descrito los planes de emergencia de una instalación deportiva y de una sala de aeróbic en particular.

c) Se han establecido procedimientos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en las actividades de acondicionamiento físico en la sala de aeróbic.

d) Se han inventariado los medios materiales necesarios en un plan de emergencia para una sala de aeróbic.

e) Se han relacionado la asignación de funciones y las instrucciones al personal de una instalación deportiva en general y una sala de aeróbic en particular.

f) Se han dirigido situaciones simuladas de evacuación de una sala de aeróbic.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Actividades básicas para el acondicionamiento físico en grupo con soporte musical:

— Elementos técnicos de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- El adecuado uso de la música. Ritmo, partes o estructuras musicales.

- Pasos de aeróbic.

- Combinaciones-construcción coreográfica, series coreografiadas.

- Fuentes coreográficas, ritmos latinos, entorno de la danza y modalidades afines.

- Los ejercicios de tonificación.

- Biomecánica postural adecuada.

— Efecto de las distintas actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical sobre la mejora de la condición física y la salud.

— Evolución de los perfiles de las personas usuarias.

— Variables de las actividades coreografiadas que condicionan la intensidad.

— Métodos específicos para el desarrollo de las capacidades condicionales a través de actividades básicas con soporte musical.

— Criterios de seguridad para la práctica de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Impacto articular.

— Contraindicaciones absolutas o relativas en la práctica de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

— Defectos y errores más comunes en los gestos técnicos del aeróbic básico. Pautas para detectarlos. Efectos patológicos de las incorrecciones de determinadas posturas y ejercicios.

Programación de actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical:

— Elementos de la programación.

— Programas específicos de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical: elaboración, progresión secuencial.

— Recursos informáticos aplicados a las actividades físicas y deportivas:

- Software específico de entrenamiento.

- Software específico para la elaboración y adaptación de los programas de mejora de la condición física aplicados al acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

- Ofimática adaptada.

— Combinación de las variables de dificultad e intensidad.

— Estrategias de instrucción de actividades coreografiadas.

— Adaptación de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical a las posibilidades de ejecución de las personas usuarias.

— Evaluación de programas de acondicionamiento físico con soporte musical.

- Indicadores, instrumentos, técnicas, secuencias de aplicación.

- Procedimiento para la interpretación de resultados.

Diseño de coreografías:

— Estructura de la sesión de acondicionamiento físico con soporte musical.

— Diseño y composición de coreografías atendiendo al aeróbic básico o a diferentes estilos y modalidades.

— Gestos técnicos y movimientos adaptados derivados de:

- Diversas modalidades deportivas.

- El entorno de la danza.
- Las gimnasias suaves.
 - Música en las actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
 - Medios audiovisuales. Medios informáticos.
 - Representación gráfica y escrita de coreografías.
 - Estrategias metodológicas específicas, técnicas de demostración y de comunicación con uso de espejo.
 - Estructura de progresiones coreografiadas relacionadas con la tonificación, intervalos, circuitos.
 - Sesiones específicas, tren superior, tren inferior, g.a.p. Incorporación de las últimas tendencias.
 - Diseño de la evaluación de la sesión.

Dirección de sesiones:

- Mantenimiento operativo de instalaciones, aparatos y elementos propios de las actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
- Ejecución de los elementos técnicos de las actividades coreografiadas.
 - Pasos básicos y variantes del aeróbic.
 - Ritmos latinos.
 - La danza y modalidades afines.
 - Secuencias de ejercicios de tonificación.
 - Ejercicios de estiramiento, entre otros.
- Proceso y estrategias de instrucción en las actividades rítmicas.
- Integración de la demostración de los elementos técnicos, con la observación de la ejecución de otros, la detección de errores y la comunicación de consignas.
 - Estrategias para adaptar la intensidad de la ejecución de la secuencia coreografiada.
 - Metodología específica de aprendizaje de secuencias y composiciones coreográficas: modelo de las progresiones para la enseñanza de las series coreografiadas.
 - Modelo libre.
 - Modelos coreografiados.
 - Nuevas tendencias.
 - Supervisión del uso de aparatos y materiales.
 - Registros de evaluación de los elementos de la sesión de acondicionamiento físico con soporte musical.

Organización de actividades de la sala de aeróbic:

- Instalaciones, aparatos y elementos propios de las actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
 - Adecuación para personas con movilidad reducida.
 - Supervisión y corrección de accesos y desplazamientos,
 - Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Dotación de carteles y medios informativos.
- Organización y gestión de los recursos.
 - Coordinación y gestión de los equipos, los materiales y los almacenes.
 - Coordinación con los técnicos de las otras áreas de fitness.
- Control y mantenimiento, preventivo y correctivo; periodicidad; técnicos responsables.
 - Interacción y coordinación de oferta de actividades y eventos.
 - Perfil de las personas usuarias y adecuación de horarios de las actividades.
 - Los eventos promocionales. Planificación, organización, fases y trámites.
 - Aplicación de las normas de calidad. Modelo de excelencia de la instalación.
 - Procedimientos de evaluación.

Seguridad y prevención en la sala de aeróbic:

- Prevención y seguridad.
- Legislación básica y específica sobre seguridad y prevención en la sala de aeróbic.
- Normativa de aplicación en materia de seguridad en salas de aeróbic.
- Seguridad de personas, de bienes y de actividades de una sala de aeróbic.
- Medidas de prevención de riesgos en instalaciones deportivas. Medidas específicas de prevención de riesgos en la sala de aeróbic.
- Plan de mantenimiento preventivo, periodicidad de las revisiones, inventario técnico, dotación de seguridad, diagnóstico de las situaciones anómalas.
- Medidas de protección medioambiental y de seguridad y salud laboral.
- El plan de emergencia.
- Plan de evacuación, diseño y puesta en práctica (simulacros). Soportes informativos.
- Coordinación con otros u otras profesionales y servicios.
- Evaluación del plan de emergencia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programación, dirección y supervisión de actividades básicas de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

La concreción de la función de programación incluye aspectos como el análisis de las nuevas tendencias y de los perfiles de posibles participantes en este tipo de actividades, la previsión de los recursos necesarios y el diseño de coreografías apropiadas para el grupo de referencia.

La concreción de la función de dirección y supervisión incluye la transmisión de información, la aplicación de metodologías específicas, la corrección de errores, la adaptación de tareas y el control del uso de los espacios y de los materiales.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los siguientes objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

- a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.
- b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.
- d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.
- e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.
- g) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar el acondicionamiento físico con soporte musical.
- j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.
- k) Diseñar coreografías con soporte musical, teniendo en cuenta las características de los grupos y de los medios disponibles para diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

n) Aplicar la metodología más adecuada, detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical.

o) Determinar las intervenciones de los miembros de un equipo de trabajo, analizando las funciones de los mismos y los requerimientos de las actividades, para coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y los programas de acondicionamiento físico.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos para proporcionar la atención básica a las personas participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión de los mismos.

f) Programar el acondicionamiento físico con soporte musical, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de actividades coreografiadas más apropiada

i) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones o actividades.

l) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

n) Coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y programas de acondicionamiento físico, organizándolos en función de las actividades

ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las estrategias y las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Intervenciones prácticas en contextos reales.
- La incentivación de la creatividad y del carácter innovador.
- El trabajo cooperativo.
- La autoevaluación y la coevaluación.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Estudio práctico de los ejercicios y elementos coreográficos de las actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- Elaboración de la programación específica de la sala de aeróbic a partir de la programación general.
- Elaboración de programas de mejora de la condición física, a través de actividades en grupo con soporte musical, adaptados a las posibilidades e intereses de las personas usuarias, a los medios disponibles y a las necesidades detectadas en el análisis inicial.
- Puesta en práctica de las metodologías específicas de los distintos métodos de actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.
- Experimentación con el soporte musical y con los materiales propios de las actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical, así como con el uso de materiales no específicos.
- Organización de competiciones, concursos y eventos lúdico-deportivos con el fin de reforzar la motivación y fidelidad de las personas usuarias.

MÓDULO PROFESIONAL: ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN EL AGUA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 11.
CÓDIGO: 1151.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Analiza las características de las actividades de fitness acuático, relacionándolas con los procesos de adaptación que provocan en el organismo.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las características y condiciones de seguridad de los aspectos de las actividades de fitness acuático.

b) Se han descrito la técnica y los puntos clave para la realización de las actividades de fitness acuático.

c) Se ha valorado el componente preventivo de los aspectos posturales de las actividades de fitness acuático.

d) Se ha analizado la respuesta de los sistemas cardiorrespiratorio, metabólico y músculo-esquelético a los esfuerzos realizados en las actividades de fitness acuático.

e) Se han descrito los signos y síntomas de fatiga y sobrecarga más frecuentes en este tipo de actividades.

f) Se han analizado los riesgos y las contraindicaciones absolutas y relativas a la práctica de las diferentes modalidades y estilos.

g) Se han relacionado las distintas actividades de fitness acuático con las posibles tipologías y niveles de las personas usuarias más habituales.

h) Se han relacionado las condiciones del medio acuático con los detalles técnicos y posturales de las actividades de fitness acuático.

2. Organiza los recursos implicados en los eventos y programas de fitness acuático y en el socorrismo acuático, definiendo criterios de versatilidad, eficacia y seguridad.

Criterios de evaluación:

a) Se ha relacionado la dotación del espacio acuático con los requerimientos de las actividades y los eventos de fitness y socorrismo acuático, a la luz de las últimas tendencias del sector.

b) Se han definido criterios para la organización de horarios de eventos y actividades de fitness acuático y la coordinación con otras áreas y técnicos, garantizando la seguridad y la optimización del uso de los espacios y materiales.

c) Se han previsto las gestiones para la celebración de eventos, competiciones, concursos y actividades de fitness acuático.

d) Se han valorado las condiciones de accesibilidad al espacio acuático para que puedan participar en las actividades de fitness acuático personas con problemas de movilidad.

e) Se han establecido los procedimientos de detección y de corrección de anomalías en los elementos específicos de las actividades de fitness acuático en la dotación del espacio acuático.

f) Se ha establecido el procedimiento de evaluación de la calidad del funcionamiento del espacio acuático.

3. Programa actividades de fitness acuático, teniendo en cuenta las necesidades de las personas usuarias y los espacios de intervención.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido criterios de formulación de objetivos de mejora o mantenimiento de la condición física, en función de la evolución del programa de fitness acuático y los medios disponibles.

b) Se han establecido los niveles de esfuerzo de los programas, teniendo en cuenta los mecanismos de adaptación fisiológica y las variables que se ponen en juego en las actividades de fitness acuático.

c) Se han previsto las ayudas necesarias para la participación de personas con discapacidad en actividades de fitness acuático.

d) Se han determinado los espacios, los equipamientos, los materiales, el equipo personal y los recursos complementarios necesarios para el desarrollo de eventos y programas de fitness acuático, valorando los objetivos de cada actividad y garantizando las condiciones de seguridad.

e) Se han establecido las estrategias de instrucción y de comunicación y las adaptaciones de las mismas para facilitar la atención a diferentes tipos de personas usuarias y la motivación.

f) Se han definido los criterios de seguridad, adecuación y efectividad de un programa de fitness acuático y los factores que se deben tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante la ejecución.

g) Se han descrito los indicadores, los instrumentos y las técnicas que determinan la evaluación de la calidad del servicio, tanto en el proceso como en el resultado.

h) Se han utilizado los equipos y las aplicaciones informáticas específicas para la elaboración de los programas.

4. Diseña sesiones de fitness acuático, adaptándolas a los objetivos de referencia y a los medios disponibles.

Criterios de evaluación:

a) Se ha seleccionado el soporte musical que permite adaptar la realización de las actividades a los objetivos de la sesión de fitness acuático.

b) Se han aplicado los recursos específicos del fitness acuático para obtener variantes a partir de los pasos básicos, teniendo en cuenta los principios hidrodinámicos.

c) Se han aplicado criterios fisiológicos y de motivación en la secuencia de pasos, movimientos, ejercicios y composiciones y en la dinámica de la carga de cada fase de la sesión.

d) Se han definido los objetivos, el material, los canales de comunicación y la metodología de la sesión, de acuerdo con la programación general.

e) Se han establecido progresiones y adaptaciones de las secuencias coreografiadas y los pasos, movimientos y ejercicios, en función de la dificultad y de las características de las personas participantes.

f) Se han previsto adaptaciones en los materiales y accesos a las zonas de trabajo para favorecer la participación de personas con discapacidad.

g) Se han utilizado técnicas específicas de representación gráfica o escrita para recoger y registrar pasos, movimientos, ejercicios y composiciones de la sesión de fitness acuático.

h) Se han establecido los parámetros que se deben tener en cuenta para evaluar el desarrollo de la sesión.

5. Dirige las actividades de fitness acuático, adaptando la intervención a la dinámica de la actividad y del grupo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha comprobado el estado de los elementos específicos de seguridad y prevención de riesgos relativos a su área de responsabilidad en las actividades de fitness acuático.

b) Se ha asegurado la accesibilidad a los espacios de práctica y la disponibilidad de los recursos necesarios para las actividades de fitness acuático en condiciones de seguridad.

c) Se ha proporcionado la información adaptada a cada momento del desarrollo de la actividad de fitness acuático y a cada perfil de participante, utilizando el tipo de lenguaje adecuado en cada caso.

d) Se han demostrado las actividades propuestas, aplicando las estrategias de instrucción más adecuadas para el desarrollo de los ejercicios y las distintas secuencias y composiciones coreográficas.

e) Se han corregido los errores detectados en los movimientos o las posturas, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos.

f) Se han aplicado estrategias de intervención en las actividades de fitness acuático que favorecen la participación y la desinhibición de las personas participantes.

g) Se ha adaptado el nivel de intensidad y dificultad de las actividades a las características de las personas participantes, variando los espacios, el material, la música y la información que se transmite.

h) Se ha controlado el uso de los materiales y de los equipamientos y se han resuelto las contingencias surgidas.

i) Se han aplicado los instrumentos de evaluación de la sesión.

6. Aplica técnicas específicas de rescate en el medio acuático en casos simulados de accidente o situación de emergencia, siguiendo protocolos de salvamento y rescate.

Criterios de evaluación:

a) Se han propuesto modificaciones para evitar o reducir los riesgos detectados en la aplicación del protocolo de supervisión de las posibilidades de peligro en una instalación acuática.

b) Se han indicado las medidas que el socorrista debe adoptar ante las conductas potencialmente peligrosas de las personas usuarias de una instalación acuática.

c) Se han definido los protocolos y las técnicas para el mantenimiento de las labores de vigilancia, prevención y actuación ante una modificación de las condiciones de salubridad del centro acuático y ante un accidente.

d) Se ha diseñado el programa de ensayo y actuación de los protocolos de intervención ante diferentes tipos de víctimas, evacuación y otros.

e) Se ha decidido la intervención y las maniobras que se han de realizar, valorando la situación de la supuesta persona accidentada, del resto de personas usuarias, de la instalación y de las propias condiciones.

f) Se han utilizado los materiales adecuados al supuesto planteado en el desarrollo de las maniobras de entrada, aproximación, contacto, control, traslado y extracción.

g) Se han realizado con seguridad y eficacia las siguientes técnicas:

- Entradas al agua en función de la accesibilidad, la proximidad y las características del agua.

- Técnicas natatorias de aproximación a la persona accidentada. Con y sin material de salvamento.

- Realizar 100 metros de nado, en estilo libre, en un tiempo máximo de un minuto y cincuenta segundos.

- 300 metros de nado libre, vestido con pantalones y camiseta de socorrista, en un tiempo máximo de ocho minutos.

- Mantenerse flotando de forma dinámica en el agua con los brazos alzados y con los codos por encima del agua, sin desplazarse al menos 30 segundos.

- Aplicar adecuadamente las técnicas de zafaduras ante una persona en proceso de ahogamiento y técnicas de sujeción y remolque de la víctima, manteniendo sus vías respiratorias fuera del agua.

- Zambullida de cabeza, más cincuenta metros de nado libre, más inmersión a una profundidad mínima de dos metros y bucear durante 15 metros, para recoger un maniquí de competición y remolcarlo, con una presa correcta, durante treinta y cinco metros, realizando todo ello en un tiempo máximo de 3 minutos.

- Remolcar a una posible persona accidentada sin aletas, a lo largo de cien metros, realizando cuatro técnicas diferentes, en un tiempo máximo de 4 minutos
 - Remolcar a una persona accidentada, de peso y flotabilidad media, con aletas, a lo largo de cien metros, utilizando una sola técnica libre, en un tiempo máximo de 3 minutos y 45 segundos.
 - Realizar la extracción del agua de una posible persona accidentada consciente o inconsciente y sin afectación medular, conforme a los protocolos y aplicando la técnica correctamente, después de haberlo remolcado 100 metros.
 - Ante un supuesto, donde un compañero o una compañera simula ser una persona accidentada con afectación medular, realizar la extracción del sujeto, utilizando el material adecuado, organizando a un grupo de 2 ó 3 socorristas de manera acorde con los protocolos y aplicando las técnicas correctamente.
- h) Se ha realizado el análisis crítico y la evaluación de cada uno de los supuestos realizados, estableciendo propuestas de mejora de forma justificada.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Actividades de fitness acuático:

- Fitness acuático básico y avanzado. Modalidades en aguas profundas y no profundas. Movimientos específicos. Influencia del soporte musical. Perfiles de participantes.
- Ámbitos de aplicación del Fitness acuático. Modalidad terapéutica, mejora y mantenimiento de la condición física y recreación.
- Procesos de valoración y seguimiento de un usuario de Fitness acuático.
- Elementos técnicos de las actividades de fitness acuático. Remadas, batidas, tijeras y giros; márgenes de adaptación a distintos perfiles de participantes.
- Técnicas de suspensión y desplazamiento. Ejecución y alineación segmentaria, postura, en flotación y en apoyo, apoyos y distribución del peso en situaciones estáticas y dinámicas, cambio del centro de gravedad con material auxiliar, profundidad corporal y posición corporal.
- Recuperación de posiciones básicas y cambios de dirección.
- Defectos y errores más comunes en los gestos técnicos.
- Contraindicaciones absolutas o relativas de la práctica de las actividades de fitness acuático. Signos de fatiga. Efectos patológicos de determinadas posturas y ejercicios.
- Adaptaciones orgánicas al esfuerzo en el medio acuático. Efectos de las distintas modalidades y tendencias del fitness acuático sobre la mejora de la condición física y la salud (resistencia muscular y cardiovascular, fuerza muscular, flexibilidad, equilibrio, coordinación y relajación en el medio acuático. Control de la intensidad del esfuerzo en medio acuático. Indicadores y test específicos de aplicación.
- Medio acuático y movimiento.
- Efectos en las actividades de fitness acuático, flotación, resistencia al movimiento, facilitación de la termorregulación, hipogravidez, presión hidrostática, aumento de la intensidad del ejercicio, equilibrio muscular.
- Estabilización y desplazamientos en el medio acuático y respiración asociada. Posiciones en suspensión, deslizamiento, propulsiones, longitud y posición de las palancas, elementos facilitadores y dificultadores, movimientos y momentos de la respiración.
- Variables de los movimientos que condicionan la intensidad, superficies de empuje, velocidad de ejecución, postura de trabajo (rebote, neutra, suspendida), amplitud del movimiento segmentario, planos de ejecución y desplazamiento por el espacio.
- La música en el fitness acuático. Modalidades y tipos. Elementos básicos del ritmo.
- Estabilización y desplazamientos en el medio acuático y respiración asociada.

Organización de actividades de fitness acuático:

— Instalaciones y materiales para la práctica de fitness acuático y para el socorrismo acuático.

- Instalaciones, tipos y características. Funcionalidad, temperatura ambiente y del agua, tipo de suelo y tipo de vaso, entre otros.

- Barreras arquitectónicas y adaptación de las instalaciones.

- Normativa sobre construcción y mantenimiento de las instalaciones acuáticas.

— Criterios para la optimización del uso y disfrute de las instalaciones acuáticas en condiciones de máxima seguridad. Organización de los tiempos de práctica y de los espacios. Eventos, competiciones y concursos para la promoción y la difusión de las actividades de fitness acuático; requisitos de realización.

— Material auxiliar para el desarrollo de eventos y actividades de fitness acuático.

- De flotación individual (cinturones, cilindros y chalecos), entre otros.

- De inmersión (aros, picas y anillas, entre otros).

- De lastre (tobilleras y cinturones).

- De resistencia (bandas elásticas, manoplas, planchas y halteras, entre otros).

- Steps, bicicletas estáticas, materiales hinchables y aletas, entre otros.

- Pautas de utilización del material y los aparatos de fitness acuático y actividades afines. Precauciones a tener en cuenta en la utilización de los aparatos, el material y errores comunes en la utilización de estos.

— Supervisión y mantenimiento de materiales utilizados en actividades de fitness acuático y en socorrismo acuático. Inventario. Ubicación y condiciones de almacenamiento. Anomalías más frecuentes de los aparatos y del material tipo y formas de detección y corrección.

— El puesto de salvamento. Materiales de comunicación, de alcance, de contacto, de apoyo, de extracción y evacuación. Mantenimiento.

— Indumentaria y accesorios necesarios para una práctica segura y confortable de las actividades de fitness acuático y del socorrismo acuático.

— Seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones acuáticas.

- Criterios básicos de prevención y seguridad aplicables en las actividades de fitness acuático. Riesgos asociados a las conductas de las personas en la práctica de actividades en el medio acuático.

- Sistemas de seguridad y supervisión de los aparatos y máquinas de una instalación acuática.

- Normativa sobre construcción y mantenimiento de las instalaciones para el fitness acuático.

- Legislación básica sobre seguridad y prevención de riesgos en instalaciones acuáticas. Requisitos de seguridad básicos que deben cumplir los espacios para la realización de actividades de fitness acuático.

— Responsabilidades del técnico y del o de la socorrista, aspectos de seguridad de su competencia relativos al estado de las instalaciones, los equipamientos y el material.

Programación en actividades de fitness acuático:

— Elementos de la programación. Técnicas de programación en el ámbito del fitness acuático.

— Programación general y específica, personal, tipos de usuario, horario, actividades preferentes.

— Programas de fitness acuático, mejora de la resistencia con y sin aparatos, con y sin soporte musical, mejora del tono y la fuerza muscular, mejora de la amplitud de movimiento, programas mixtos. Elaboración y progresión secuencial.

— Factores de la condición física y motriz.

— Manipulación de variables de intensidad en los programas de fitness acuático.

- Medidas complementarias al programa de fitness acuático, técnicas recuperadoras en el medio acuático. La relajación y la descarga articular.
- Evaluación de programas de fitness acuático.
 - Técnicas e instrumentos para la evaluación de proyectos de animación
 - Metodología, Instrumentos y técnicas.
 - Observación y recogida de datos, registros y escalas.
 - Evaluación de la actividad, análisis de datos.
- Organización de recursos en fitness acuático. Interacción y coordinación de oferta de actividades de fitness acuático. Zonas de servicios auxiliares y zonas de trabajo secas y vasos.
 - Planificación y organización de eventos de fitness acuático.
 - Tipos de eventos característicos en el fitness acuático.
 - Selección y coordinación de recursos humanos en la organización de fitness acuático. Técnicas y Estrategias de coordinación.
 - Promoción y difusión, Objetivos, soportes y valoración.
 - Dinamización de eventos en el fitness seco y acuático.
 - Normas y medidas de seguridad y prevención en el desarrollo de eventos en el ámbito del Fitness.
 - Recursos informáticos aplicados a las actividades físicas y deportivas. Software específico de acondicionamiento físico. Programas de mejora de la condición física aplicados al fitness acuático en soportes digitales. Adaptaciones. Ofimática adaptada.
 - Fitness acuático y necesidades especiales. Tipos de disfuncionalidad asumibles en actividades de fitness acuático.
 - Adaptación de las actividades y contraindicaciones. Factores limitantes del movimiento en función del tipo de discapacidad y posibilidades de participación en actividades de fitness acuático.
 - Características psicoafectivas de personas con discapacidad (motora, psíquica y sensorial).
 - Recursos de intervención en el ámbito del fitness acuático.
 - Orientaciones generales para la adaptación de medios y equipos, adaptación de juegos y actividades recreativas.

- Diseño de sesiones en fitness acuático:
- La sesión de fitness acuático. características de las fases y variantes, estructura
 - Características de las fases de la sesión en fitness acuático y variantes. Calentamiento. Tareas de activación y progresión. Parte principal. Trabajo en umbrales de mejora y progresión. Vuelta a la calma. Disminución a los valores iniciales de intensidad (frecuencia cardíaca y respiratoria, aspectos de activación psicológicas)
 - Estructura de las sesiones de modalidades con música cerrada y actividades derivadas de la danza.
 - Estructura de las sesiones de tonificación. Intervalos, circuitos, sesiones específicas de tren superior, inferior, gap y abdomen. Estructura de las sesiones cardiovasculares con soporte material específico.
 - Estructura de las sesiones de propiocepción postural y dominio del movimiento, efecto acción-reacción, oleaje y flotación.
 - Aspectos clave de la prevención de lesiones.
 - Representación gráfica y escrita. Nomenclatura específica. Técnicas específicas de representación gráfica y escrita para transcribir pasos, movimientos de brazos, giros, orientación, desplazamientos y composiciones del fitness acuático y sus actividades afines. Modelos y soportes más adecuados. Recursos de escritura y dibujo. Medios audiovisuales, medios informáticos. Catálogo de secuencias y composiciones.
 - Dificultad coordinativa y niveles de intensidad de los ejercicios y las coreografías en el fitness acuático.

- Composiciones coreográficas.
- Variaciones y combinaciones con los ejercicios, pasos, enlaces y movimientos básicos.
 - Variaciones en la profundidad, la orientación, los desplazamientos, los cambios de ritmo, los giros, los movimientos de brazos, el uso de apoyos a la flotación, la longitud de palancas y la superficie de empuje, entre otros.
 - La música en el fitness acuático. Estilos y cadencias adaptadas al trabajo en el agua. Variaciones en función de la profundidad. Las composiciones musicales para una aplicación abierta y cerrada.
 - Metodología de enseñanza de secuencias/composiciones coreográficas. Técnicas, métodos y estilos de enseñanza en fitness acuático.
 - Proceso de técnicas de instrucción e indagación de la enseñanza en actividades de fitness acuático. Diversificación de niveles, análisis de la tarea, sistemas y canales de comunicación, modelos de interacción con la persona usuaria, información inicial o de referencia, conocimiento de la ejecución y de los resultados. Adaptaciones para personas con discapacidad.
 - Estrategias de motivación en la ejecución. Refuerzos de aprendizaje en el logro.
 - Normas básicas de seguridad en las sesiones de fitness acuático. Posición de las personas participantes y distancias entre ellas en cada ejercicio, posibles incidencias en los materiales y equipamientos.

Dirección de actividades de fitness acuático:

- Intervención en eventos de promoción del fitness acuático. Control de accesos, aforos y servicios complementarios. Atención a los participantes.
- Confección de grupos, por niveles de condición física y capacidades perceptivo-motrices. Adaptación de las actividades propuestas a los diferentes niveles. Estrategias de diversificación de las actividades dentro del grupo.
- Reproducción y adaptación de coreografías. Adecuación a diferentes profundidades.
- Aplicación de la metodología de enseñanza, estilos y técnicas de instrucción e indagación del fitness acuático. Aplicación en situaciones de atención individual y en grupo, intervenciones con ayudas manuales y mecánicas, entre otros.
- Progresiones para la enseñanza de las series coreografiadas. Enseñanza mediante adición, bloques, patrón complementario, pirámide, variación y sustitución, entre otros.
- Utilización de diferentes códigos comunicativos. Códigos verbales y gestuales. Adaptaciones al contexto y perfil del usuario. (cantidad y tipo de información).
- Detección de errores posturales en la ejecución. Consignas que ayudan a reinterpretar sensaciones. Aplicación de las estrategias de motivación.
- Sistemática de ejecución de movimientos, pasos y combinaciones de fitness acuático. Ejercicios de tonificación; ejercicios de estiramiento y movilidad articular, calisténicos y con aparatos; actividades cíclicas o coordinadas para la mejora cardiovascular en el medio acuático.

Técnicas de rescate en instalaciones acuáticas:

- Situaciones de riesgo más frecuentes en el medio acuático.
- Prácticas de riesgo. Conductas inapropiadas, zambullidas peligrosas, apneas forzadas, actividad con sobreesfuerzos y juegos descontrolados, incumplimiento de las normas y de las indicaciones del socorrista, entre otras.
 - Protocolos de supervisión de la instalación acuática. Elementos que hay que revisar, orden y periodicidad de la supervisión y jerarquización de los riesgos.
 - Características del agua y consideraciones relativas a ropa, calzado y lesiones específicas en el medio acuático.
- Principio de Arquímedes y flotabilidad.

- La ropa y el calzado en el medio acuático. Temperatura, tiempo, pesos. Técnicas para quitarse la ropa y el calzado en el medio acuático. Flotadores de fortuna con ropa. Calzado y vestuario específico y adecuado para el trabajo en el medio acuático.

- Lesiones específicas en el medio acuático. Lesiones producidas por calor y por frío, traumatismos en el medio acuático, heridas y otras lesiones producidas por el agua en piel, ojos, oídos, nariz y boca.

- El socorrismo acuático.

- Historia, datos estadísticos de interés, objetivos, posibilidades y límites de actuación.

- Socorrista. Definición perfil, actitudes y aptitudes, funciones. Responsabilidad civil y penal. Coordinación con otros u otras profesionales. Normativas de referencia. Enfermedades profesionales, riesgos de actuación y prevención de riesgos.

- Protocolos de actuación y planes de emergencia de vigilancia, de comunicación, de traslado y de evacuación.

- La vigilancia. Puestos, normas y técnicas de vigilancia.

- Organización del socorrismo. Percepción del problema, análisis de la situación, toma de decisiones, ejecución de las acciones de rescate, intervención prehospitalaria ante los cinco grados de ahogamiento y ante posibles lesionados medulares. Evaluación del proceso, del resultado y de la calidad del servicio.

- Técnicas específicas de rescate acuático.

- De localización, puntos de referencia y composición de lugar.

- De entrada en el agua.

- De aproximación a la víctima.

- De toma de contacto, control y valoración de la víctima.

- Las técnicas de remolque.

- De manejo de la víctima traumática en el agua.

- De extracción de la víctima.

- De evacuación. Coordinación con otros recursos.

- De reanimación en el agua.

- Manejo del material de rescate acuático.

- Entrenamiento específico de los sistemas de remolque en salvamento acuático.

- Aspectos psicológicos en la fase crítica del rescate.

- Conducta de la persona que cree ahogarse. Actitudes y respuesta del socorrista.

- Manejo de la situación.

- La comunicación aplicada a situaciones de emergencia, al accidentado. En la aproximación; en la toma de contacto; durante el remolque; cuando se está fuera de peligro en tierra firme. A los compañeros o auxiliares accidentales. Al público / usuarios.

- Técnicas de control de la ansiedad para el propio socorrista a nivel cognitivo; a nivel fisiológico; a nivel conductual.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programar, organizar, diseñar, dirigir y evaluar las actividades de fitness acuático para todo tipo de personas usuarias y enfocadas a la salud.

La concreción de las funciones de programar, organizar, diseñar y dirigir incluye aspectos relacionados con:

- El conocimiento de las características de las personas usuarias, el contexto de intervención y las posibilidades de adaptación de las condiciones de práctica.

- La definición y secuenciación de las intervenciones.

- La organización de los recursos, tanto materiales como de instalaciones.

- La definición y elaboración de memorias, informes y protocolos.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos relacionados con el diseño y aplicación de los procedimientos de valoración de la intervención, así como la propuesta de mejoras, aplicando criterios de calidad.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en contextos de práctica de servicios de acondicionamiento físico y cuidado corporal en el medio acuático. Su actividad se desarrolla en piscinas convencionales, piscinas naturales, parques acuáticos, centros SPA e instalaciones afines.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.

f) Establecer los elementos de la programación, los recursos y los sistemas de entrenamiento, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en el medio acuático.

g) establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de los potenciales colectivos implicados, para programar el acondicionamiento físico con soporte musical.

j) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

k) Diseñar coreografías con soporte musical, teniendo en cuenta las características de los grupos y de los medios disponibles para diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical.

n) Aplicar la metodología más adecuada detectando los errores de ejecución y corrigiendo movimientos o posturas erróneas, para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico con soporte musical.

o) Determinar las intervenciones de los miembros de un equipo de trabajo, analizando las funciones de los mismos y los requerimientos de las actividades, para coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y los programas de acondicionamiento físico.

p) Aplicar procedimientos de intervención y administración de primeros auxilios en caso de accidente, utilizando los protocolos establecidos para proporcionar la atención básica a las personas participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

c) Gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico, organizando los recursos y las acciones necesarias para la promoción, desarrollo y supervisión de los mismos.

e) Programar el acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente y en medio acuático, en función de las personas participantes, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando los sistemas de entrenamiento más apropiados.

f) Programar el acondicionamiento físico con soporte musical, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología de actividades coreografiadas más apropiada.

i) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de acondicionamiento físico con soporte musical para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y la dinámica de la intensidad en las fases de las sesiones o actividades.

l) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de acondicionamiento físico musical, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

n) Coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y programas de acondicionamiento físico, organizándolos en función de las actividades.

ñ) Proporcionar la atención básica a los participantes que sufren accidentes durante el desarrollo de las actividades, aplicando los primeros auxilios.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El análisis de las características específicas de las personas usuarias a las que se va a dirigir el programa, del contexto donde se va a aplicar y de las instituciones implicadas.

- Estudio práctico de las actividades de fitness acuático, relacionándolas con los perfiles de las personas participantes, sus necesidades y expectativas.

- Elaboración de programas de acondicionamiento físico a través de actividades de fitness acuático, ajustando frecuencia, volumen, intensidad, densidad, metodología y selección de los ejercicios.

- Puesta en práctica de las metodologías específicas del fitness acuático.

- Experimentación con los materiales propios de las actividades de fitness acuático y con el uso de materiales no específicos.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La simulación de condiciones de práctica.

- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.

- Intervenciones prácticas en contextos reales.
- La incentivación de la creatividad y aporte innovador del alumnado.
- La participación desinhibida del alumnado, su autonomía y su capacidad para el trabajo, la autoevaluación y la coevaluación.
- El uso de una comunicación empática de calidad con las personas y los grupos.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Análisis de las características específicas de las personas usuarias a las que se va a dirigir el programa, del contexto donde se va a aplicar y de las instituciones implicadas.
- Estudio práctico, en las actividades y ejercicios, de los diferentes métodos de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, relacionándolos con las características de las personas participantes, sus necesidades y expectativas.
- Elaboración de programas, proyectos y actividades de hidrocinesia que organicen y secuencien los procedimientos de intervención, teniendo en cuenta las necesidades, los intereses y las motivaciones de las personas usuarias, las características de las instituciones donde se desarrolla la intervención y los recursos y las instalaciones, siendo congruentes y adaptadas, en su caso, a las posibles prescripciones médicas o posibles discapacidades.
- Puesta en práctica de las metodologías específicas de los distintos métodos de hidrocinesia.

MÓDULO PROFESIONAL: CONTROL POSTURAL, BIENESTAR Y MANTENIMIENTO FUNCIONAL.

EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 12.

CÓDIGO: 1153.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Programa actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, relacionándolas con los perfiles de las personas usuarias y con los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

a) Se ha analizado la técnica de los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional y los efectos de la práctica continuada de los mismos sobre las personas.

b) Se han diseñado procedimientos para valorar la competencia perceptivo-motriz y la capacidad de concentración y relajación, relacionados con el aprendizaje y la ejecución de técnicas de control postural.

c) Se han planteado los objetivos de los programas de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, a partir de características funcionales, motivacionales y de condición física y biológica.

d) Se han establecido criterios para configurar los grupos de los programas, respetando la proporción participantes/técnicos y las características de las personas usuarias.

e) Se han establecido las necesidades de espacio, el equipamiento básico, el material auxiliar y los apoyos y las ayudas que se precisan para el desarrollo de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, atendiendo al nivel funcional de los diferentes perfiles de personas usuarias.

f) Se han propuesto adaptaciones de los espacios de práctica para practicantes con limitaciones en su autonomía personal.

g) Se han determinado los recursos humanos necesarios para el desarrollo de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

2. Supervisa y prepara el espacio de intervención y los medios materiales para desarrollar actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, valorando los parámetros de uso.

Criterios de evaluación:

a) Se han establecido las características y condiciones de la sala y los equipamientos para el desarrollo de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

b) Se han establecido procedimientos para detectar y corregir anomalías en los elementos específicos, los materiales y los equipos utilizados en actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

c) Se han diseñado las adaptaciones en el material y en el equipo tipo que permitan desarrollar actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional a personas con discapacidad.

d) Se ha comprobado el estado de los medios y los recursos propios de los protocolos de seguridad y de prevención de riesgos en su área de responsabilidad.

e) Se han garantizado las condiciones de accesibilidad a la instalación y al espacio de práctica, valorando los elementos que pueden suponer barreras arquitectónicas y estableciendo las ayudas técnicas.

3. Diseña sesiones de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, de acuerdo a la programación de referencia.

Criterios de evaluación:

a) Se han relacionado los efectos de mejora de funcionalidad de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional con las características y los déficits de funcionalidad de perfiles de personas usuarias.

b) Se han definido los objetivos, el material necesario con sus adaptaciones, los canales de comunicación y la metodología de la sesión, de acuerdo con la programación general.

c) Se han aplicado criterios fisiológicos, de compensación y de motivación en la secuencia de los ejercicios de la sesión de control postural, respetando las pautas de recuperación que garanticen las condiciones de concentración y de seguridad.

d) Se han establecido adaptaciones y progresiones de ejecución de los ejercicios de control postural, en función del modelo biomecánico y de una práctica personalizada que permita la participación de personas con limitaciones en su autonomía personal.

e) Se ha especificado la ubicación del técnico durante la práctica para facilitar un continuo feedback al practicante.

f) Se han establecido las técnicas manipulativas de fijación, corrección y movilidad pasiva que, en su caso, deben emplearse en los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

g) Se han determinado el espacio, los medios y las ayudas técnicas necesarias en las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional y las adaptaciones que permiten la participación en las mismas a las personas con discapacidad.

4. Dirige sesiones de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, aplicando metodologías específicas para su desarrollo.

Criterios de evaluación:

a) Se ha proporcionado información sobre los objetivos, las posibles adaptaciones de las técnicas propuestas, la dinámica de la sesión, los requerimientos de indumentaria y las cuestiones relacionadas con la seguridad.

b) Se han adaptado los parámetros de las actividades, ajustando el nivel de ejecución de los ejercicios a las características de la persona practicante.

c) Se ha explicado la utilización de las máquinas y los materiales y la ejecución de los ejercicios, resaltando los aspectos relevantes y los beneficios derivados de su práctica.

d) Se han proporcionado directrices que permiten a la persona participante la adaptación de los materiales auxiliares que utiliza en los ejercicios, para ajustar la intensidad a sus propias características y a la correcta ejecución.

e) Se ha utilizado una metodología que favorece la participación y la desinhibición.

f) Se han utilizado las técnicas específicas para la corrección de errores de ejecución, interviniendo sobre las posibles causas que los provocan y en los momentos oportunos, en función del tipo de actividad.

g) Se ha supervisado el cumplimiento de las recomendaciones de uso de las máquinas, los aparatos y los materiales por parte de las personas participantes.

5. Evalúa las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, verificando la calidad del servicio, el grado de consecución de los objetivos y la satisfacción de las personas participantes.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido indicadores de evaluación de las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, atendiendo a los objetivos previstos en la programación de referencia.

b) Se han establecido los parámetros que se deben tener en cuenta para evaluar el desarrollo de la sesión.

c) Se han descrito y aplicado los procedimientos de evaluación de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, atendiendo tanto al proceso como a los resultados.

d) Se han seleccionado instrumentos para valorar el grado de satisfacción y motivación de la persona practicante y la calidad del servicio.

e) Se han registrado e interpretado los datos obtenidos, utilizando técnicas estadísticas elementales.

f) Se han planteado propuestas de mejora de los programas de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, a partir de la interpretación de los datos.

g) Se han elaborado memorias del procedimiento de evaluación desarrollado, siguiendo un modelo establecido y utilizando soportes informáticos.

Duración: 147 horas.

Contenidos básicos:

Programación de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional:

— Principios de aplicación y ámbitos de mejora de las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional. Conciencia corporal, fortalecimiento muscular y flexibilización.

— Técnica y biomecánica aplicada a las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional. Cadenas articulares, musculares y neurológicas.

— Perfiles de las personas participantes en programas de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional. Disfunciones posturales. Desestabilización pélvica y escapular. Alteraciones de la columna vertebral y desequilibrios musculares. Síndromes cruzado superior e inferior.

— Aplicación de programas de actividades de control postural. Afinidades entre las disfunciones posturales y los déficits de funcionalidad. Criterios de configuración de grupos. Criterios para adaptar las actividades a los diferentes perfiles.

— Materiales y aparatos específicos. Adaptaciones a los diferentes perfiles de las personas usuarias.

— Pruebas para valorar los niveles propioceptivos relacionados con la postura; pruebas de control de las funciones posturales y de estabilización. Pruebas de valoración estáticas. Materiales y protocolos.

— Impacto de las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional en las estructuras anatómicas y en la autopercepción y la autoestima.

— Orígenes y evolución de los métodos y las disciplinas relacionados con la corrección postural. Vertiente preventiva de los programas. Modalidades y aplicaciones.

- Gimnasia correctiva. La individualización de los programas. Reeduación y compensaciones posturales.

- Taichí. Objetivos y principios.

- Método Pilates, principios y modalidades.

- Yoga. Objetivos y principios. La relajación, la respiración, las posturas y la concentración.

- Otras modalidades y aplicaciones afines.

Supervisión y preparación de espacios y recursos en actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional:

— Características y condiciones de los espacios para la práctica de las aplicaciones de la gimnasia correctiva, el taichí, el método Pilates, y el yoga, entre otras. Espacios habituales, alternativos y adaptados. Riesgos característicos de las instalaciones para actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

— Supervisión de los espacios y las instalaciones para actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

— Adaptaciones de los espacios, de los materiales y de los aparatos para la práctica de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional para personas con discapacidad. Supervisión y corrección de accesos y desplazamientos, control de barreras arquitectónicas, carteles y medios informativos.

— Seguridad y prevención de riesgos en las instalaciones. Normativa sobre seguridad y prevención de riesgos en instalaciones; medidas generales de prevención de riesgos laborales en las instalaciones y normativa aplicable. Procedimientos de supervisión del estado de los recursos propios y de los protocolos de seguridad.

— Sistemas de control del estado de los aparatos y materiales. Aspectos significativos para la seguridad en el uso de aparatos y materiales en actividades de gimnasia correctiva, taichí, método Pilates y yoga, entre otros. Mantenimiento preventivo, operativo y correctivo.

Diseño de sesiones de control postural, bienestar y mantenimiento funcional:

— Criterios de diseño de sesiones de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional. Estructura de la sesión, activación, parte principal y vuelta a la calma.

— Distribución del esfuerzo y la recuperación en el trabajo neuromuscular y en la capacidad de concentración. Distribución de las actividades de concienciación corporal y postural, de flexibilización y de tonificación a lo largo de la sesión. Actividades orientadas al desarrollo orgánico armónico y al equilibrio de las descompensaciones. Ubicación de las actividades orientadas a la integración de nuevos esquemas posturales en la vida diaria.

— Variables implicadas en los ejercicios. Alineamiento, estabilización, grados y planos de movilidad, tipo y control de las acciones musculares, ritmos de ejecución, compensación, fases respiratorias, uso de materiales y aparatos como ayuda. Adaptaciones para personas con discapacidad.

— Proceso de la reeducación postural.

- Percepción de la disfunción.

- Trabajo para la mejora del balance muscular y articular.

- Disociación de sinergias existentes.

- Educación perceptiva del equilibrio y de la mejora del esquema corporal.

- Automatización del nuevo esquema postural.

- Incorporación del esquema postural a los gestos estáticos y dinámicos de la vida diaria.
 - Estrategias de motivación hacia la ejecución. Refuerzo de la percepción del logro. Utilización adecuada de los tipos de feedback suplementario.
 - Técnicas de comunicación. Lenguaje gestual.
 - Métodos y disciplinas relacionados con la corrección postural. Fundamentación fisiológica, mecánica y psicológica. Metodología y estrategias didácticas específicas de cada método. Propuestas metodológicas para las actividades individualizadas y para las actividades en grupo.
- Gimnasia correctiva. Análisis de los repertorios de ejercicios para disfunciones específicas, de las técnicas manipulativas y de las progresiones. Sistemas de control de la evolución de las disfunciones posturales.
- Taichí. Rutinas, ritmo de ejecución y respiración. Efectos de la aplicación de la secuencia.
- Método Pilates. Rutinas. Niveles. Efectos de los ejercicios. Estrategias para el refuerzo propioceptivo en cada ejercicio. Consignas y terminología específica.
- Yoga. Evaluación inicial del practicante. Estructura de la sesión. Toma de conciencia inicial. Importancia de la respiración y tipos. Clasificación, fases y principios de selección y secuenciación de las asanas. Técnicas de concentración, relajación y meditación. Contraindicaciones y posibles adaptaciones.
- Otros métodos y disciplinas afines.
- Normas básicas de seguridad en las sesiones de control postural. Posición y distancias entre los participantes en cada ejercicio. Posibles incidencias en los materiales y equipamientos.

Dirección de sesiones de control postural, bienestar y mantenimiento funcional:

- Ejercicios, variantes y técnicas manipulativas en las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional. Adaptación de las técnicas de gimnasia correctiva, taichí, método Pilates, y yoga, entre otras, según los perfiles de las personas participantes. Descripción, demostración, aplicación y uso de terminología específica.
- Gimnasia correctiva. Ejercicios para disfunciones posturales de la columna vertebral, para descompensaciones musculares, para falta de flexibilidad y para falta de tono, entre otros. Progresiones y adaptaciones a diferentes niveles. Movilizaciones pasivas, correcciones y fijaciones. Control de la evolución de las disfuncionalidades posturales.
- Taichí. Ejercicios de apertura de articulaciones y estiramiento de músculos y tendones, ejercicios para centrar la atención y la respiración. La secuencia de posiciones y movimientos. Ejercicios de estiramiento, de relajación y de respiración, sentados o estirados.
- Método Pilates. Rutinas de Pilates Mat con y sin materiales, niveles. Ejercicios en máquinas Pilates. Consignas y adaptaciones propias del método Pilates.
- Yoga. Demostraciones e indicaciones técnicas sobre las asanas. Control de la coordinación del movimiento y de la respiración y de la comodidad y la firmeza en la ejecución de las asanas. Ubicación y administración de información sobre el conocimiento de la ejecución de las asanas. Uso adecuado de la voz en las meditaciones y relajaciones.
- Otros métodos y disciplinas afines.
- Uso de los aparatos y materiales propios de las actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, descripción, demostración y mantenimiento operativo.
- Intervenciones con las personas participantes en actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional; atención individual y en grupo, intervenciones con ayudas manuales y mecánicas y posiciones de seguridad. Diversificación de actividades y adaptación por niveles dentro del grupo. Estrategias de motivación.

— Aplicación de sistemas y estilos de comunicación específicos en la dirección y dinamización de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional. Códigos verbales y gestuales. Cantidad y tipos de información inicial (visual, auditiva y táctil-guiada) en función de perfiles de las personas usuarias y del tipo de actividad. Aplicación de estrategias de superación de barreras ambientales. Técnicas de comunicación con personas discapacitadas.

— Localización de errores posturales y de ejecución. Colocación para la observación y polarización de la atención. Información sobre conocimiento de la ejecución y de los resultados. Detección de la fatiga general y localizada. Consignas que ayudan a reinterpretar sensaciones.

— Supervisión y adaptación del uso de aparatos y materiales.

Evaluación de programaciones de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional:

— Evaluación de las programaciones de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, objetivos del programa como referente de evaluación, indicadores y criterios.

— Procedimientos y pautas de aplicación de instrumentos de evaluación. Momentos del programa en los que se aplican. Protocolos.

— Instrumentos de evaluación del proceso y de los resultados de los programas. Confección de plantillas; de registro de resultados para medir la eficacia de los programas y de observación de las intervenciones y actuaciones del técnico, entre otras.

— Evaluación de las sesiones. Instrumentos de control de participación en las actividades dirigidas, de la solución de contingencias y del uso de la instalación, sala, equipamiento y el material, entre otros.

— Registro, tratamiento estadístico e interpretación de datos. Soportes informáticos aplicados a la evaluación de los programas. Técnicas de interpretación para valorar la idoneidad de las actividades en relación con las necesidades planteadas, de los espacios, medios, ayudas y apoyos utilizados, de las estrategias de instrucción, motivación y refuerzo y de las medidas de seguridad, entre otros.

— Memorias de evaluación. Confección de memorias y elaboración de propuestas de mejora.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de programación, dirección, supervisión y evaluación de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

La concreción de la función de programación incluye aspectos como:

- El análisis de los perfiles de posibles participantes en los programas de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

- La relación de métodos con los diferentes perfiles de participantes.

- La previsión de los recursos necesarios.

- El establecimiento de la carga de trabajo que cada participante necesita.

La concreción de la función de dirección y supervisión incluye aspectos como:

- La transmisión de información.

- La aplicación de metodologías específicas.

- La corrección de errores.

- La adaptación de tareas.

- El control del uso de los espacios y de los materiales.

La concreción de la función de evaluación incluye aspectos como:

- La preparación de los instrumentos necesarios para la toma de datos.

- El registro y tratamiento de los mismos.

La formulación de propuestas de mejora para los programas de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Relacionar de forma coherente los diferentes elementos y factores de un proyecto de acondicionamiento físico, justificando la congruencia entre ellos para elaborar planes de acondicionamiento físico.

b) Proponer actuaciones en el ámbito del acondicionamiento físico vinculadas con la salud y la calidad de vida de la ciudadanía, caracterizando los colectivos destinatarios e incorporando los avances del sector para elaborar planes de acondicionamiento físico.

c) Determinar los instrumentos y la secuencia de aplicación en la evaluación de los planes de acondicionamiento físico, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento de las variables para desarrollar y registrar el plan de evaluación.

d) Secuenciar las actuaciones que deben realizarse en la puesta en marcha de un proyecto, organizando los recursos necesarios y su forma de obtención para gestionar la puesta en marcha de los programas y eventos de acondicionamiento físico.

e) Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con el tipo de datos que se pretende obtener para evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico.

h) Establecer los elementos de la programación, los recursos y la metodología específica, relacionándolos con las características de las personas potencialmente participantes, para programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinésia.

l) Valorar la participación de los distintos mecanismos implicados en la práctica de actividades físicas, diferenciando los grados de intensidad y de dificultad para diseñar y secuenciar ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinésia.

ñ) Aplicar la metodología más adecuada corrigiendo movimientos o posturas erróneas y teniendo como referente el modelo biomecánico para dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinésia.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Elaborar planes de acondicionamiento físico acordes a las características de los grupos de población demandantes, incorporando las últimas tendencias de este campo

profesional, así como, en su caso, las propuestas de mejora extraídas del seguimiento de otros proyectos anteriores y aprovechando las convocatorias institucionales.

b) Desarrollar y registrar el plan de evaluación de los planes de acondicionamiento físico, concretando los instrumentos y la secuencia de aplicación, así como el tratamiento y la finalidad de los datos obtenidos, todo ello utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

d) Evaluar la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y retroalimentación de los programas.

g) Programar las actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia, en función de las características de los grupos, de los medios disponibles y de los datos de seguimiento, indicando la metodología más apropiada.

j) Diseñar y secuenciar los ejercicios de las sesiones o actividades de control postural, bienestar, mantenimiento funcional e hidrocinesia para todo tipo de participantes, respetando los objetivos y las fases de las sesiones o actividades.

m) Dirigir y dinamizar la realización de las técnicas programadas y los ejercicios de control postural, bienestar y mantenimiento funcional e hidrocinesia, adaptándolas a la dinámica de la actividad y a la del grupo.

n) Coordinar el trabajo de los técnicos que intervienen en los eventos y programas de acondicionamiento físico, organizándolos en función de las actividades.

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- La simulación de condiciones de práctica.
- Las visitas y colaboraciones con diferentes instituciones.
- Intervenciones prácticas en contextos reales.
- La creatividad y el aporte innovador, incentivando los procesos de búsqueda y las técnicas de indagación e investigación.
- La participación del alumnado y su autonomía, así como su capacidad para el trabajo cooperativo en grupo, la autoevaluación y la coevaluación.
- Un clima de confianza grupal que permita la implicación desinhibida y constructiva.
- El uso de una comunicación empática de calidad con las personas y los grupos.

Las actividades de aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- Profundización en el conocimiento de las disfunciones posturales más frecuentes, susceptibles de ser mejoradas desde programas de actividades de control postural desarrolladas en el ámbito de responsabilidad del técnico superior en acondicionamiento físico.

- Estudio práctico de las actividades y de los ejercicios de los diferentes métodos de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, relacionándolos con las características de los participantes, sus necesidades y expectativas.
- Elaboración de programas de actividades de control postural, bienestar y mantenimiento funcional, ajustando la dosis de trabajo adecuada respecto a los objetivos planteados y a los parámetros recomendados en cuanto a frecuencia, volumen, intensidad, densidad, metodología y selección de los ejercicios.
- Puesta en práctica de las metodologías específicas de los distintos métodos de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.
- Experimentación con los materiales propios de las actividades de control postural bienestar y mantenimiento funcional y con el uso de materiales no específicos en la aplicación de los principios de los métodos de control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

MÓDULO PROFESIONAL: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1154.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecen.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas en el proyecto.
- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos, y sus condiciones de aplicación.
- h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de las nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
- i) Se ha elaborado el guion de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.

2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
- b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
- c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
- d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir, identificando su alcance.
- e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
- f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
- g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
- h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.

i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.

3. Planifica la ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de su desarrollo.

b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.

c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.

d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades.

e) Se han identificado los riesgos inherentes a la ejecución, definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.

f) Se ha planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.

g) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de su puesta en práctica.

h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación de las personas usuarias o clientes en la evaluación y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto, cuando este existe.

Duración: 40 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional complementa la formación establecida para el resto de los módulos profesionales que integran el título en las funciones de análisis del contexto, diseño del proyecto y organización de la ejecución.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información sobre oferta de actividades de acondicionamiento físico en el entorno de referencia, identificación de necesidades y estudio de viabilidad.

La función de diseño del proyecto tiene como objetivo establecer las líneas generales para dar respuesta a las necesidades planteadas, concretando los aspectos relevantes para su realización. Incluye las subfunciones de definición del proyecto, planificación de la intervención y elaboración de la documentación.

La función de organización de la ejecución incluye las subfunciones de programación de actividades, gestión de recursos y supervisión de la intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector del fitness.

La formación del módulo se relaciona con la totalidad de los objetivos generales del ciclo y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La ejecución de trabajos en equipo.
- La responsabilidad y la autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa personal.
- El uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 5.
CÓDIGO: 1155.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción, y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- b) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- c) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- d) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- e) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.
- f) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- g) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

- a) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
- c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
- d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
- e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
- f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
- g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.

3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- e) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- f) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.
- g) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- h) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- i) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- j) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.

4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
- c) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
- d) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
- e) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
- f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
- g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
- h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.

5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- d) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- e) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.

f) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.

g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.

6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en la empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.

b) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

c) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.

d) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.

e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.

g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de una pequeña y mediana empresa.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en acondicionamiento físico.

Criterios de evaluación:

a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.

b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.

c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.

d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.

e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.

f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo:

— Definición y análisis del sector profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.

- Caracterización de proyecto de vida y proyecto profesional. Estereotipos y roles de género.

- Análisis de los diferentes puestos de trabajo relacionados con el ámbito profesional del título, competencias profesionales, condiciones laborales y cualidades personales.

- Mercado laboral. Tasas de actividad, ocupación y paro. Datos y estadísticas desagregados por sexo en el sector del calzado y complementos de moda.

- Políticas de empleo.

— Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.

- La toma de decisiones y factores que intervienen, expectativas e influencias.

- Definición del objetivo profesional individual.

— Identificación de itinerarios formativos relacionados con el Técnico Superior en acondicionamiento físico.

- Formación profesional inicial.

- Formación para el empleo.

— Valoración de la importancia de la formación permanente en la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.

— El proceso de toma de decisiones.

— El proyecto profesional individual.

— Proceso de búsqueda de empleo en el sector público. Fuentes de información y formas de acceso.

— Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector. Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo.

— Métodos para encontrar trabajo.

— Análisis de ofertas de empleo y de documentos relacionados con la búsqueda de empleo.

— Análisis de los procesos de selección.

- Aspectos de género que inciden en los procesos de selección de personal.

— Aplicaciones informáticas.

— Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

— Concepto de equipo de trabajo.

- Clasificación de los equipos de trabajo.

- Etapas en la evolución de los equipos de trabajo.

- Tipos de metodologías para trabajar en equipo.

- Aplicación de técnicas para dinamizar equipos de trabajo.

- Técnicas de dirección de equipos.

— Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.

— Equipos en el sector del fitness según las funciones que desempeñan.

— Equipos eficaces e ineficaces.

- Similitudes y diferencias.

- La motivación y el liderazgo en los equipos eficaces.

— La participación en el equipo de trabajo.

- Diferentes roles dentro del equipo.

- La comunicación dentro del equipo.

- Organización y desarrollo de una reunión.

— Conflicto; características, fuentes y etapas.

- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.

— El proceso de toma de decisiones en grupo.

Contrato de trabajo:

— El derecho del trabajo.

- Relaciones Laborales.

- Fuentes de la relación laboral y principios de aplicación.

- Organismos que intervienen en las relaciones laborales.

- Análisis de la relación laboral individual.
- Derechos y Deberes derivados de la relación laboral.
- Normativa laboral en cuanto al acoso sexual y al acoso por razones de sexo.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas del fomento de la contratación.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales entre otros.
- El Salario. Interpretación de la estructura salarial.
- Salario Mínimo Interprofesional.
- Brecha salarial entre trabajadores y trabajadoras en empleos de similar cualificación.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Representación de los trabajadores/as.
- Representación sindical y representación unitaria.
- Competencias y garantías laborales.
- Negociación colectiva.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en acondicionamiento físico.
- Conflictos laborales.
- Causas y medidas del conflicto colectivo: la huelga y el cierre patronal.
- Procedimientos de resolución de conflictos laborales.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- Estudio de las Prestaciones de la Seguridad Social.
- Situaciones protegibles en la protección por desempleo.

Evaluación de riesgos profesionales:

- Valoración de la relación entre trabajo y salud.
- Análisis de factores de riesgo.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales.
- Riesgos específicos en el sector del fitness.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Planificación de la prevención en la empresa.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una «pyme».

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia.
- Primeros auxilios.

Orientaciones pedagógicas:

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumnado pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector del fitness.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

o) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, gestionando su formación y los recursos existentes en el aprendizaje a lo largo de la vida y utilizando las tecnologías de la información y la comunicación.

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

s) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa.

t) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

v) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de mantenimiento de vehículos.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los convenios colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales debe permitir la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en el sector productivo. Asimismo, dicho análisis concretará la definición de un plan de prevención para la empresa, así como las medidas necesarias que deban adoptarse para su implementación.
- La elaboración del Proyecto profesional individual, como recurso metodológico en el aula, utilizando el mismo como hilo conductor para la concreción práctica de los contenidos del módulo.
- La utilización de aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías en el aula.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

MÓDULO PROFESIONAL: EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 4.
CÓDIGO: 1156.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
- b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
- d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una pequeña y mediana empresa relacionada con el sector del fitness.
- e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector del fitness.

f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.

g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.

h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.

i) Se ha definido una determinada idea de negocio, en el ámbito del acondicionamiento físico, que sirva de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.

j) Se han analizado otras formas de emprender como asociacionismo, cooperativismo, participación, autoempleo.

k) Se ha elegido la forma de emprender más adecuada a sus intereses y motivaciones para poner en práctica un proyecto de simulación empresarial en el aula y se han definido los objetivos y estrategias a seguir.

l) Se han realizado las valoraciones necesarias para definir el producto y/o servicio que se va a ofrecer dentro del proyecto de simulación empresarial.

2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.

b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial, el entorno económico, social, demográfico y cultural.

c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.

d) Se han identificado los elementos del entorno de una pyme del sector del fitness.

e) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.

f) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.

g) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con el acondicionamiento físico, y se han descrito los principales costes sociales en que incurrir estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.

h) Se han identificado, en empresas relacionadas con el acondicionamiento físico, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.

i) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una pyme relacionada con el sector del fitness.

j) Se ha analizado el entorno, se han incorporado valores éticos y se ha estudiado la viabilidad inicial del proyecto de simulación empresarial de aula.

k) Se ha realizado un estudio de los recursos financieros y económicos necesarios para el desarrollo del proyecto de simulación empresarial de aula.

3. Realiza las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.

b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.

c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.

d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.

e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la actividad física/salud, en la localidad de referencia.

f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.

g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una empresa.

h) Se han realizado los trámites necesarios para la creación y puesta en marcha de una empresa, así como la organización y planificación de funciones y tareas dentro del proyecto de simulación empresarial.

i) Se ha desarrollado el plan de producción de la empresa u organización simulada y se ha definido la política comercial a desarrollar a lo largo del curso.

4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera básica de una empresa, identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

a) Se han diferenciado las distintas fuentes de financiación de una empresa u organización.

b) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.

c) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.

d) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector del fitness.

e) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.

f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una pyme del sector del fitness, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.

g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

h) Se han desarrollado las actividades de comercialización, gestión y administración dentro del proyecto de simulación empresarial de aula.

i) Se han valorado los resultados económicos y sociales del proyecto de simulación empresarial.

Duración: 84 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

— Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en el sector del fitness (materiales, tecnología y organización de la producción, entre otros)

— Factores claves de los emprendedores. Iniciativa, creatividad y formación.

— La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el sector del fitness.

— La actuación de los emprendedores como empresarios de una pyme en el sector del fitness.

— El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.

— Plan de empresa. La idea de negocio en el ámbito del acondicionamiento físico.

— Objetivos de la empresa u organización.

- Estrategia empresarial.

— Proyecto de simulación empresarial en el aula.

- Elección de la forma de emprender y de la idea o actividad a desarrollar a lo largo del curso.
- Elección del producto y/o servicio para la empresa u organización simulada.
- Definición de objetivos y estrategia a seguir en la empresa u organización simulada.

La empresa y su entorno:

- Funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el acondicionamiento físico.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector del fitness.
- Relaciones de una pyme de fitness con su entorno.
- Cultura empresarial. Imagen e identidad corporativa.
- Relaciones de una pyme de fitness con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social corporativa, responsabilidad con el medio ambiente y balance social.
- Estudio inicial de viabilidad económica y financiera de una «pyme» u organización.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Análisis del entorno de nuestra empresa u organización simulada, estudio de la viabilidad inicial e incorporación de valores éticos.
- Determinación de los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de la actividad en la empresa u organización simulada.

Creación y puesta en marcha de una empresa:

- Tipos de empresa y organizaciones.
- La responsabilidad de los propietarios de la empresa.
- Elección de la forma jurídica. Exigencia legal, responsabilidad patrimonial y legal, número de socios, capital, la fiscalidad en las empresas y otros.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el acondicionamiento físico.
- Subvenciones y ayudas de las distintas administraciones.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa.
- Plan de empresa: Elección de la forma jurídica. Estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Constitución y puesta en marcha de una empresa u organización simulada.
- Desarrollo del plan de producción de la empresa u organización simulada.
- Definición de la política comercial de la empresa u organización simulada.
- Organización, planificación y reparto de funciones y tareas en el ámbito de la empresa u organización simulada.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas.
- Análisis de la información contable.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de fitness.
- Proyecto de simulación empresarial en el aula.
- Comercialización del producto y/o servicio de la empresa u organización simulada.
- Gestión financiera y contable de la empresa u organización simulada.
- Evaluación de resultados de la empresa u organización simulada.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

p) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el trabajo personal y en el de los miembros del equipo.

q) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

r) Comunicarse con sus iguales, superiores, clientes y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector del fitness, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.

- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionado con los procesos de acondicionamiento físico.

- La utilización de programas de gestión administrativa para pymes del sector.

- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con el sector del fitness, que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como la justificación de su responsabilidad social.

Estas líneas de actuación deben fundamentarse desde el enfoque de «aprender-haciendo», a través del diseño de actividades que proporcionen al alumnado un conocimiento real de las oportunidades de empleo y de las relaciones laborales que se producen en su ámbito profesional.

Así mismo, se recomienda la utilización, como recurso metodológico en el aula, de los materiales educativos de los distintos programas de fomento de la Cultura Emprendedora, elaborados por la Junta de Andalucía y la participación activa en concursos y proyectos de emprendedores con objeto de fomentar la iniciativa emprendedora.

MÓDULO PROFESIONAL: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.
EQUIVALENCIA EN CRÉDITOS ECTS: 22.
CÓDIGO: 1157.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándolas con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma.
- b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector.
- c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial.
- d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
- e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad.
- f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.

2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional.
- c) Se ha puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.
- e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.

f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas.

g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo.

h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten.

i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas.

j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.

3. Evalúa la condición física, la competencia motriz y las motivaciones de las personas participantes en los programas de acondicionamiento físico, tratando los datos de modo que sirvan en el planteamiento y la retroalimentación de los programas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha realizado el proceso de mantenimiento preventivo de los instrumentos y equipos de chequeo de la condición física y biológica.

b) Se han seleccionado los instrumentos y las máquinas en función de los parámetros morfológicos y funcionales que se van a medir.

c) Se ha explicado y demostrado a las personas usuarias el modo correcto de utilizar los instrumentos y las máquinas de medida de la condición física y biológica.

d) Se han obtenido datos acerca de las motivaciones de las personas usuarias a través de la observación y la entrevista.

e) Se han registrado los datos de las pruebas de valoración antropométrica, biológico funcional y postural en las fichas de control, así como los relacionados con la motivación.

f) Se han elaborado informes a partir de los datos registrados en las fichas de control, utilizando recursos informáticos específicos.

4. Programa, dirige y dinamiza actividades de acondicionamiento físico, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo y aplicando las medidas necesarias en caso de accidente.

Criterios de evaluación:

a) Se han ajustado los elementos de la programación de las actividades de acondicionamiento físico a los datos disponibles y a las características de participantes o grupo.

b) Se ha proporcionado información clara y precisa sobre los objetivos y contenidos de la sesión, utilizando el tipo de lenguaje adecuado en cada caso (verbal y gestual, entre otros).

c) Se ha adoptado la posición y la actitud respecto a la persona usuaria o al grupo que favorezca en todo momento la comunicación y permita controlar y motivar la participación en el grado requerido.

d) Se ha utilizado la explicación y la demostración de la técnica correcta como herramienta en la enseñanza de los movimientos y de los ejercicios propuestos.

e) Se ha proporcionado información a las personas participantes acerca de sus progresos y de los errores de ejecución.

f) Se han identificado las dificultades que en la ejecución pueden tener las personas usuarias con discapacidad para prevenirlas y corregirlas.

g) Se han controlado durante la práctica los factores que pueden provocar lesiones o sobrecargas en el trabajo de mejora de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.

h) Se han seguido las pautas de actuación frente a un accidente o una emergencia, aplicando el protocolo establecido.

5. Programa, dirige y dinamiza actividades de control postural, bienestar, recuperación funcional e hidrocinesia, adaptándolas a la dinámica de la actividad y del grupo y aplicando las medidas necesarias en caso de accidente.

Criterios de evaluación:

a) Se han ajustado los elementos de la programación de las actividades de control postural, bienestar, recuperación funcional e hidrocinesia a los datos disponibles y a las características de las personas usuarias o del grupo.

b) Se ha proporcionado información clara y precisa sobre los objetivos y contenidos de la sesión, utilizando el tipo de lenguaje adecuado en cada caso (verbal y gestual, entre otros).

c) Se han explicado los ejercicios de hidrocinesia y los de control postural, bienestar y recuperación funcional, destacando la información relacionada con los aspectos preventivos.

d) Se ha controlado la intensidad, el uso de los materiales y la adecuación de las actividades de hidrocinesia y de control postural, bienestar y recuperación funcional en la realización de cada participante.

e) Se han detectado y corregido movimientos y posturas erróneas, teniendo como referente el modelo biomecánicamente óptimo.

f) Se han identificado los factores a tener en cuenta para evitar lesiones o sobrecargas durante el desarrollo de las capacidades físicas y perceptivo-motrices.

g) Se han registrado datos relevantes del desarrollo de las actividades de hidrocinesia y de control postural, bienestar y recuperación funcional.

h) Se han seguido las pautas de actuación frente a un accidente o una emergencia, aplicando el protocolo establecido.

6. Coordina grupos de trabajo y evalúa los riesgos derivados de las actividades, analizando las condiciones de realización y los factores de riesgo presentes en el desarrollo de las mismas.

Criterios de evaluación:

a) Se ha coordinado el funcionamiento de equipos de trabajo, manteniendo relaciones fluidas y aportando soluciones a los conflictos grupales que se presentan.

b) Se ha identificado el reparto de tareas como procedimiento básico para el trabajo en grupo.

c) Se ha asegurado la disponibilidad de los recursos necesarios para la realización de las actividades, coordinando el uso de los espacios, los equipos y los materiales requeridos.

d) Se han valorado los factores de riesgo de cada actividad y los posibles daños derivados de los mismos.

e) Se han establecido pautas de prevención de riesgos para las actividades que se desarrollan en los diferentes entornos de trabajo del técnico superior en acondicionamiento físico.

f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del técnico superior en acondicionamiento físico.

Duración: 370 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL, POR CURSOS ACADÉMICOS, DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO CORRESPONDIENTE AL TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
0017. Habilidades sociales.			105	5
1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	192	6		
1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.	256	8		
1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	224	7		
1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.			126	6
1151. Acondicionamiento físico en el agua.	192	6		
1152. Técnicas de hidrocinésia.			105	5
1153. Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.			147	7
1154. Proyecto de acondicionamiento físico.			40	
1155. Formación y orientación laboral.	96	3		
1156. Empresa e iniciativa emprendedora.			84	4
1157. Formación en centros de trabajo.			370	
Horas de libre configuración.			63	3
TOTALES	960	30	1040	30

ANEXO III

ORIENTACIONES PARA ELEGIR UN ITINERARIO EN LA MODALIDAD DE OFERTA PARCIAL PARA LAS ENSEÑANZAS CORRESPONDIENTES AL TÉCNICO SUPERIOR EN ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN BÁSICA O SOPORTE	RELACIÓN CON
0017. Habilidades sociales. 1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical.	1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical.
0017. Habilidades sociales. 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes.	1153. Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.
	1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente.
	1151. Acondicionamiento físico en el agua.
	1152. Técnicas de hidrocinésia.
MÓDULOS PROFESIONALES CON FORMACIÓN TRANSVERSAL	
0017. Habilidades sociales. 1154. Proyecto de acondicionamiento físico. 1155. Formación y orientación laboral. 1156. Empresa e iniciativa emprendedora. 1157. Formación en centros de trabajo.	

ANEXO IV

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS

Espacios.

Espacio formativo	Superficie m ² 30 alumnas/os	Superficie m ² 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Aula técnica físico-deportiva con almacén.	180	120
Sala gimnasio de 480 m ² , que incluirá vestuarios, duchas y almacén.	480	480
Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad. (1)	5 calles	3 calles
Sala de entrenamiento polivalente. (1)		

(1) Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Mobiliario escolar: mesas, sillas, armarios y pizarra. - Equipos y medios informáticos: ordenadores en red y programas específicos. Conexión a internet de alta velocidad. - Equipos y medios audiovisuales.
Aula técnica físico-deportiva con almacén.	<ul style="list-style-type: none"> - Material para registro fotográfico digital: cámara de grabación y trípode. - Equipos audiovisuales: DVD, cañón, monitor y reproductor de audio portátil. - PC instalados en red y software específicos para: <ul style="list-style-type: none"> La valoración de la condición física y biológica. La elaboración de programas de entrenamiento: periodización del entrenamiento, programación, agenda y cronogramas. El tratamiento de imágenes. - Materiales para la valoración de la condición física: <ul style="list-style-type: none"> Cinta métrica, cronómetro, pulsómetro, metrónomo, plataformas de fuerza, máquinas de resistencia y dinamómetros. - Materiales para la valoración de la condición biológica: <ul style="list-style-type: none"> Pinza para pliegues cutáneos, aparato de bioimpedancia, báscula, antropómetro, plomada y podoscopio. - Los aspectos psicosociales: baterías de cuestionarios. - Material para primeros auxilios: <ul style="list-style-type: none"> Botiquín con bolsas de frío instantáneo, antisépticos (jabón, suero fisiológico, alcohol, clorhexidina y yodopovidona, entre otros), material de curas (gasas, apósitos, vendas y esparadrapo, entre otros), fármacos (analgésicos-antitérmicos, antiinflamatorios tópicos, crema para quemaduras y sobres de suero oral, entre otros), guantes y jeringas desechables, termómetro, tijeras y pinzas. Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar, collarines ajustables, collarines cervicales rígidos (adulto, pediátrico y multitallas), tablero espinal, colchón de vacío, camillas fijas con fundas desechables, camilla portátil plegable, camilla de palas, camilla rígida de traslados con inmovilización y mantas térmicas plegadas. Maniquí de RCP (Adulto, niño y pediátrico), equipo de oxigenoterapia, desfibrilador automático, carros de parada (adultos y pediátricos), aspirador y catéteres, protector facial y mascarilla para RCP. Partes de accidentes y libro de memorias. Dispensador de jabón y de papel. Lavapiés. Nevera. Contenedor para residuos desechables peligrosos. - Sillas.

Espacio formativo	Equipamiento
Sala gimnasio de 480 m ² , que incluirá vestuarios, duchas y almacén.	<ul style="list-style-type: none"> - Espejos. - Implementos específicos de las distintas actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. - Equipo de sonido para grandes espacios (mínimo 500 w) con altavoces autoamplificables. - Equipo básico de iluminación escénica. - Espalderas, colchonetas y bancos suecos. - Materiales de fitness y wellness: <ul style="list-style-type: none"> Bandas elásticas, flex bands y gomas. TRXs, sacos, balones y chalecos lastrados. Bosus, pelotas y balones (de estabilidad, de gran y pequeño diámetro, con peso, de espuma y otros). Rulos, rodillos o barras de espuma. Bloques de yoga. Plataformas de estabilización. Materiales para el método pilates: aros. - Complementos de almacenaje: armarios, soportes, cestas y carros.
Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad. (1)	<ul style="list-style-type: none"> - Accesorios que aumentan la flotabilidad: burbujas de corcho, manguitos, boyas, tablas de natación, flotadores cervicales, churros, pullbuoys barras-boya y flotamanos. - Accesorios que generan resistencia: aletas, guantes de natación, paletas de mano, tablas de pies, campanas, pesas, remos, tobilleras y muñequeras lastradas. - Combinación de accesorios de flotación y aparatos estabilizadores, chalecos con amarras laterales. - Otros materiales: gomas elásticas, tapices flotantes y otras estructuras, steps acuáticos, barras de aqua fitness. - Bicicletas acuáticas para ciclo indoor acuático. - Complementos de almacenaje: armarios, cestas y carros. - Materiales para el salvamento acuático: maniquí de arrastre, rabiza para salvavidas, tubos y latas de rescate y salvavidas.
Sala de entrenamiento polivalente. (1)	<ul style="list-style-type: none"> - Cardiovasculares: <ul style="list-style-type: none"> Bicicletas estáticas. Remos aeróbicos de banco móvil. Tapiz rodante. Simulador de subir escaleras. Máquina cardiovascular elíptica. - Musculares: <ul style="list-style-type: none"> Máquinas selectorizadas. Máquinas isoinerciales. Fondera. Soporte para dominadas. Máquina multipower. Discos de diámetro olímpico desde 1,25 kg hasta 20 kg. Barras olímpicas, barras z, mancuernas sucesivas desde 1 kg hasta 40 kg. Pesas rusas desde 6kg hasta 32 kg. Bancos de trabajo: fijo, articulado, con soportes incorporados para press de banca horizontal, para press militar con respaldo vertical. Cinturones de protección lumbar de tallas diferentes. Gomas elásticas. Jaula con soportes para sentadilla. - Para estiramientos: <ul style="list-style-type: none"> Colchonetas de 2x1 m. Máquina polivalente de estiramientos. Balones de gran diámetro (entre 50 y 100 cm de diámetro). Espalderas.

ANEXO V

**MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD
A DISTANCIA**

MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA
1145. Formación y orientación laboral. 1146. Empresa e iniciativa emprendedora.
MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL
0017. Habilidades sociales. 1136. Valoración de la condición física e intervención en accidentes. 1148. Fitness en sala de entrenamiento polivalente. 1149. Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical. 1150. Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical. 1151. Acondicionamiento físico en el agua. 1152. Técnicas de hidrocinesia. 1153. Control postural, bienestar y mantenimiento funcional.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueban proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares para el año 2018.

La Orden de la Consejería de Educación de 14 de enero de 2009 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), regula las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares.

Una vez hecha pública la propuesta de resolución de la convocatoria correspondiente al año 2018, finalizado el plazo de presentación de alegaciones y renunciadas, y tras el estudio de cada una de ellas, esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de enero de 2009, y por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar los proyectos que se relacionan en los Anexos I, II y III de la presente resolución en las condiciones que figuran en dichos anexos.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 de la Orden de 30 de octubre de 2007, por la que se regula el procedimiento de inscripción y cancelación en el Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería y se establecen medidas para su reconocimiento, apoyo y difusión, los equipos de profesorado participantes en los proyectos de investigación que figuran en el Anexo I de la presente resolución serán incluidos de oficio en dicho registro.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- El Director General, Domingo Domínguez Bueno.

Anexo I Proyectos de investigación educativa aprobados

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Alonso Alarcón, Consuelo Catalina <i>Participantes</i> Molira Navarro, Inmaculada Conce Ortiz Soto, Inmaculada	EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COEDUCACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS: ESTUDIO DE CASOS. (PIV-026/18)	2 años	300.00 € Rúbrica Escórriza, Pilar
2 Bartlitz Siliero, Juan de Dios <i>Participantes</i> Covadonga Alcalde, Francisco Ángel Rosa Gujjarro, Francisco Javier	APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN EN LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE SECUNDARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL BULLYING (PIV-034/18)	1 año	600.00 €
3 Campos Leal, Juan Manuel	Investigación sobre las diferentes fases de transformación en Oda: IES José María Torrijos (PIV-037/18)	1 año	0,00 €
4 Castro Santiago, Manuela <i>Participantes</i> Ballesteros Gonzalez, Sergio García Navas, María Eusebia Leal Valverde, Encarnación Rubio Merchán, María Joaquina	Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado. Tablero inclusivo: Afectez estratégico contra el fracaso escolar. Comparsar con Aledrez (PIV-032/18)	1 año	500.00 € Fernández Ortiz, Cristina Hernández González, José Ca Melero Martín, José
	Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
5 Cruz del Moral, Ramón <i>Participantes</i> Ariana Luque, Sandra María Martínez Vera, Fátima	Neurodidáctica en el aula para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. (PIV-001/18) López Castro, Manuel	1 año	0,00 € Lucena López, María Esther
6 Espinosa Canet, Francisca <i>Participantes</i> Amilís Longa, Cristina Díaz García, María Carmen López Beirán, María del Carmen Martínez Muñoz, Rosa M ^a Rojas Blanco, Dolores Segura Vilcillo, Verónica	Los apoyos escritos y el discurso oral formal (PIV-039/18) Carrabate Carmona, Carmen Hernández Gujardo, Davinia López Carrillo, María Jesús Medina Reyes, María del Mar Rojas Blanco, María del Mar	2 años	3.000,00 € Deza Caparros, Dolores Soñía León Gabín, Cristina Lupláñez Herrera, Sara Pérez Romero, Carmen Sánchez Martínez, María del I
7 Flores Rodríguez, Noelia <i>Participantes</i> Dominguez Carrillo, Guadalupe	Programa para el incremento de la práctica educativa al aire libre (PIV-069/18) Reyes Manguilano, Antonio de los	1 año	1.000,00 €
8 García Mata, Jorge	Caracterización de los escritores y de la escritura en inglés como lengua extranjera en el nivel C1 de la EOI Málaga. Relaciones con las dificultades manifestadas y detectadas. (PIV-020/18)	1 año	0,00 €

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
9 González Gavira, Juan Manuel <i>Participantes</i> Antequera Rodríguez, Manuela García Sánchez, Juan Carlos Ramos Gallego, Ana Belén	Experimentando en el aula del futuro (PIV-055/18) Eranorato Béz, Santiago Miguel Guerrero García, Manuel Sánchez Burguillos, Cristina María	1 año	2.000,00 € Espinosa Caballero, Juan Luis Huerta Gómez de Mercado, M
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
10 Jiménez Bezares, Ricardo Manuel	Diseño, implementación y evaluación de una metodología basada en la revisión entre iguales para el desarrollo de la competencia matemática en bachillerato (PIV-013/18)	2 años	2.000,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
11 Jurado Romero, Pilar <i>Participantes</i> Abelaira Galán, Francisco Javier Rueda Acedo, Carolina	Habilidades de comunicación social en niños y niñas de educación primaria. Contribución a las competencias en comunicación lingüística y social y cívica (PIV-021/18) Mora Pueyo, Begonia Sánchez García, Ana Isabel	1 año	3.500,00 € Pérez Lópaz, Melania Sevilla Gutiérrez, David
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
12 Lamonedá Prieto, Javier	Adaptación de instrumentos de evaluación de la capacidad cardiorrespiratoria para la mejora de la motivación, percepción de esfuerzo y rendimiento físico en adolescentes (PIV-009/18)	1 año	500,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		



Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
13 Maqueda Rodríguez, José <i>Participantes</i> Espínosa Nieto, José Aurelio	Proceso dialógico index for inclusión. Investigación-acción participativa en el CEIP Torremar (PIV-031/18) García García, Isabel	2 años	1.500,00 € Orellana Ríos, Antonio Jesús
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
14 Martín Ferrández, Enrique <i>Participantes</i>	SIGNIFICADOS SOBRE LOS CONCEPTOS SENO Y COSENO EN PROFESORES EN FORMACIÓN (PIV-008/18)	2 años	2.000,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
15 Martínez Celma, María Antonia <i>Participantes</i> Osorio Martínez, Fernando	ENSEÑAR PARA POTENCIAR LA EMPLEABILIDAD (PIV-038/18)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i>	Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
16 Montes Molina, Miguel Ángel <i>Participantes</i> Sánchez Lamolda, Francisco Javier	Influencia del modelo de Educación Deportiva sobre la enseñanza del contenido curricular del deporte en el alumnado y profesorado en clase de Educación Física en secundaria bachillerato. Un nuevo vínculo entre la EF y el tiempo de ocio. (PIV-043/18)	2 años	1.500,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
17 Montoya Salas, Paula <i>Participantes</i> López López, Carmen Rosario Valls Guzmán, Francisca María	LA POTENCIALIDAD DEL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA) COMO MODELO TRANSFORMADOR DE LOS CONTEXTOS DE ENSEÑANZA (PIV-030/18)	2 años	2.000,00 € Rodríguez Fernández, María E
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
18 Moruno Navarro, José María	Uso de apps gamificadas con tablets para las asignaturas de música, inglés y lengua. Evaluación de la mejora en la motivación, absentismo y resultados académicos para el primer ciclo de la ESO (PN-053/18)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i> García Sevillano, José Enrique	Martínez Marzano, María		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
19 Pérez Sevilla, José Emilio	Pedalea y Anda al Cole (PIV-025/18)	1 año	1.000,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
20 Pérez Villalón, María de las Mercedes	El Aprendizaje por Servicio - AcS - para la adquisición de competencias en la Formación Profesional. El patio escolar como ámbito de intervención (PN-047/18)	1 año	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
21 Posadas de Julián, María Pilar	Aplicación y efectos del Programa educativo GRATT, basado en mindfulness, yoga y psicología positiva en las enseñanzas artísticas superiores de Música (PIV-052/18)	1 año	2.700,00 €
<i>Participantes</i>			
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
22 Rodríguez Sánchez, Remedios	Influencia del flamenco en la calidad de la enseñanza dentro una Comunidad de Aprendizaje. Estudio de un caso. (PIV-033/18)	1 año	200,00 €
<i>Participantes</i> Aznar Zeña, Cristina Dominguez Rodriguez, Francisco Ja Hernández Fernández, María Carme Sánchez Morales, Valeriano	Bravo Navarro, Inés Pilar Fernández Vallejo, María Ramírez Jurado, María José Torres Medina, Ricardo		Carrillo Bonilla, Carmen García Baños, María Elena Sánchez Checa, María Vicent
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
23 Segundo Marcos, Rafael Ibán <i>Participantes</i> García Vera, Ana Belén	El aprendizaje cooperativo y su impacto en la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje. (PIV-054/18) Herrador Lindes, José Luis	2 años	0,00 €
<i>Observaciones</i>	Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
24 Sierra Fernández, José Luis <i>Participantes</i> Egea Martínez, Andrés Molino Salas, Alexis Sánchez Prieto, María Cristina	Aprendiendo competencias clave mediante la resolución de problemas con pensamiento computacional (PIV-058/18) López López, Antonio Nievas Muñoz, Juan Miguel Torres Bustos, Diego Javier	2 años	2.000,00 € Llamas Delgado, Mónica Roncero Siles, Fernando
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
25 Toscano Fuentes, Carmen María <i>Participantes</i> Dominguez Miguela, Antonia	La inclusión social y académica del alumnado ATAL a través del aprendizaje cooperativo y el desarrollo de la competencia cultural y emocional (PIV-048/18) Muñoz Avellaneda, Carmen	2 años	1.000,00 € Pérez Aguilár, Mª Rocío
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Anexo II Proyectos de innovación educativa y desarrollo curricular aprobados

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Aguilár de los Santos, Manuela <i>Participantes</i> Bohórquez Márquez, Antonio Martínez García, Sara Ordóñez Pérez, Julia	CAURA INCÓGNITA (PIN-036/18) Gallardo de la Rosa, María Dolores Melgar Rondán, Antonio Ramírez Álvarez, María Isabel	1 año	1.000,00 € López Ledesma, Juan Antonio Mojarro Aragón, María Dolores Vega Badola, Ismael
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
2 Alcalde González, Rafael <i>Participantes</i> Castro Adamuz, Antonia	ARQUEOLOGÍA EN EL COLE (PIN-055/18) Cuenca Luque, Francisco	1 año	1.500,00 € Lara Ortega, María Victoria
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
3 Alex Ramírez, Nuria <i>Participantes</i> Aguilar Escolante, Olga Durán Bucarat, Raquel Huesa Andrade, Francisco Lara Becerril, Silvia March Blasco, María Luisa Pavón Harrington, Patricia Sánchez Ramos, Gilberto	HACIA UN MODELO DE TRÁNSITO DE LOCALIDAD. (PIN-097/18) Álvarez Castro, Oscar Manuel González Barrientos, Juan Manuel Jiménez Morales, José Fernando Lare Fernández, Antonio Medina Quesada, Luis Perea Díaz, Benjamin	2 años	2.000,00 € Ávila Martín, Inmaculada Gutiérrez Manso, María Dolores Laguardá García, Francisco Javier Lerdín de la Cruz, Ángela M. Messecar, Jermifer Aline Pérez Rodríguez, Joaquín
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
4 Álvarez Ossorio, Mario <i>Participantes</i> Catalán Cotta, María	EL AULA PATAS ARRIBA (PIN-061/18) García Franco, Manuela	1 año	2.000,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
5 Andreu Guerrero, Manuel José <i>Participantes</i> Alcaraz Sánchez, José Andrés Enriquez Morales, Demelsa Olmedo Contreras, María	Ariadra (x,y) (PIN-100/18) Caballero González, Jesús Montero González, María Belén Travesi Cruz, Ana María	2 años	2.000,00 € Cubero Extremera, María José Navárez Montiel, María Angeles Yuste Alonso, Ana Isabel
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
6 Ariza González, Esther <i>Participantes</i> Alévalo López, Teodora Bolívar Herrera, Laura Galindo Martínez, Africa Jover Casas, Gonzalo Maldonado Fernández, José Estièba Rodríguez López, Rosa María Santiago García, María José	Relajados...listos...ya !!! (PIN-026/18) Becerro Arriaza, Miguel Cámara Aguilera, Sixto Javier García Reche, Isabel López Caparrós, Manuel Francisco Oliver Fernández, Antonia Ruiz Fernández, Sebastiana Serrano Guerrero, Luisa	2 años	1.200,00 € Blanco de los Reyes, M. Paz Crisol de la Fuente, Esther Guerrero Solano, María Nieves Lupiáñez García, Matilde Peña Pérez, Juan Antonio Sánchez Cárdenas, Dolores Consi Serrano Parra, Javier
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
7 Avalos González, Miguel José <i>Participantes</i> Campaña Lanzas, Germán Gallardo Martínez, Antonio Lozano Lorente, Antonia Mesas Mirón, Serafina Peláez Perales, Lorena Sánchez Pérez, Francisco Javier Valdivieso Suárez, Antonio	#espejonegro-cuartosocuro Proyecto de Innovación Educativa (PIN-140/18) Cárdenas Hernández, Alicia Henás Salazar, Ana María Martínez Anguita, Margarita Navarro Navarro, María Belén Pino Nava, Silvia Segura Pérez, Mariano José	1 año	260,00 € Elvira Jiménez, Roberto Lizarte Reche, Juan de Dios Mateos Martínez, Carmen Eva Pardo Granados, Enrique Sánchez Molina, Elisabeth Trinidad García, Manuel
8 Blasco Ruiz, María Victoria <i>Participantes</i> Calvelido Pavón, Francisco Javier	Plantando sonrisas, recogeremos ilusiones (PIN-120/18) Calvillo Marchante, José Antonio	2 años	1.000,00 €
9 Bocanegra Rodríguez, Isabel <i>Participantes</i> Albarrán Márquez, María Josefa Caballero Corrales, Jaime Curquejo Ortega, María Isabel García Fernández, Antonia León Boy, Fernando Palma Zambraña, María Dolores Sánchez Sevilla, Nieves María	APRENDO CON MI TABLET (PIN-101/18) Álvarez Álvarez, María José Cabeza García, Ana Belén Fernández Berrocal, Pablo Jiménez Ramírez, Manuel Mateos Plaza, Alicia Pernia Parraga, Ana María Torres Bru, Alejandro	1 año	2.000,00 € Barroso Morilla, María José Contreras García, Silvia Flores Medina, Remedios Jurado Alberca, Remedios Medina Guerrero, Rosario Pernia Zambraña, Juana Velasco Ríos, Paola

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Debería contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Debería contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Debería contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
10 Carrasco Carrasco, Rosa María <i>Participantes</i> Cidoncha Romero, María Nieves López-Martínez Román-Naranjo, An	Tazas Trovador (PIN-046/18) Guillén Orelana, Ángel	1 año	1.000,00 € Gutiérrez Rosado, Antonia María
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
11 Castro Portugal, María Lourdes <i>Participantes</i> Deniz Betancor, Mónica Reyes Marín Peyrolon, Pablo Varela Pancorbo, Francisco	Vamos al unísono (PIN-059/18) Ferrer Alcalá, Elisa Moreno Pérez, Susana	2 años	1.000,00 € Gómez Ortigosa, Manuel Pastor Oller, Ana Belén
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
12 Cerrato Merinero, Manuela <i>Participantes</i> González Vaca, María del Prado	PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE LA FELICIDAD Y LAS EMOCIONES A TRAVÉS DE LA NEUROCIENCIA. ESCUELA E.F.N. (PIN-123/18) Inglés Palanca, Inmaculada	2 años	0,00 € Moreno Vaquero, María Josefa
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
13 Cortes Ordóñez, Mónica <i>Participantes</i> Cordero Sancho, Víctor	Desarrollo de Habilidades Digitales y Lingüísticas en Primaria (PIN-017/18) López Gálvez, Nuria	1 año	2.000,00 € Morell Jiménez, Marta
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
14 Chavarri García, Edurne <i>Participantes</i> Lerena Liguñano, Virginia Serapio Alba, Inmaculada	Un Aula Sensorial para todos y todas (PIN-003/18) Morales Cerezo, Francisco	2 años	1.500,00 € Rodríguez Huertas, Ana Belén
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
15 Delgado Martín, Jorge	THE CHANGE: el cambio de paradigma de enseñanza-aprendizaje en la escuela. Proyecto ¿THE CHANGE-Educación?: competencias clave, trabajo por Tareas y Proyecto (PIN-134/18)	2 años	1.000,00 €
<i>Participantes</i> Alcántara Ramirez, Maria Soledad Fuentes Jurado, José María	Bascón Jiménez, Yolanda		Castro López, Ana
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
16 Diosdado Lozano, Maria Isabel	PROYECTO DE TALLERES INTEGRALES BASADO EN LAS INTELIGENCIAS MULTIPLES (PIN-045/18)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i> Cecilia Yaro, Rosa María	Rondón Guillén, María Luisa		Salvatierra Ruiz, Catalina
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
17 Eguiluz Gutiérrez-Barquín, M Pilar	Atención a la diversidad mediante el aprendizaje cooperativo: interdependencia positiva, participación equitativa y responsabilidad individual (PIN-080/18)	2 años	1.500,00 €
<i>Participantes</i> Aguilar Megías, María de la O García Escañó, Ana María Muñoz-Cruzado Peralto, Eloísa Ortega García, Alfonso	Cordero Olmedo, María Avelina García Maján, M Rosario Navas Baena, Laura Silva Cazorla, Marta		Fernández García, Sergio Guerra Mata, Laura Olmedo Rubia, María Edina Zapata Fernández, María Jesús
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
18 Fernández Armenteros, María Jesús	"My Maps como herramienta educativa" (PIN-049/18)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i> Bolívar Ramos, Juan Diego Gascón Moya, Francisco Molina Donaire, Eduardo	Bueno González, Francisco Jesús Martos Luque, Dulce Nombre de Mía		Colomo Villén, Juan Alberfo Meliado Rojo, Francisco
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
19 Fernández Romero, Carmen <i>Participantes</i> Arroyo Capitán, Félix Manuel Fernández Naranjo, Isabel González Canales, Juan Manuel Lefebvre Parment, Patricia Ramos Rojas, Camilo	Activando el Juande (PIN-081/18) Beltrán Gala, Ana Ángeles Galdeano Martín, María Ángeles González Murillo, María Aurora López Larrubia, Eduardo Vázquez de la Torre Prieto, José Ma	1 año	2.000,00 € Carmona Navarro, Justo Antonio Gil del Valle, José Manuel Jiménez Jiménez, Francisco Geirr Olivares García, Estrella Villar Vaipuesta, José Enrique
20 García Sánchez, Julia María <i>Participantes</i> Bernal López, Cristina	Prevención y resolución de conflictos con el uso de los Legos (PIN-069/18) Casares Gavilán, Susana	1 año	2.000,00 € Rivera Ballesteros, María Luisa
21 Gil Montaña, Matilde <i>Participantes</i> Alcántara Muñoz, Isabel Fernández Torres, Isabel María Gordillo Ruiz, Gema Jiménez Moreno, Fermín Serapio Molinero Mesa, María del Mar Pérez López, Javier Ramírez Salas, Santiago Segarra Benavides, Laura Vargas De Arno, Patricia	Proyecto caPAZ (PIN-136/18) Aijona Fuentes, Teresa García Asnedo, María Julia Herrero Cosano, Diego Manuel Martín Gaspar, María Trinidad Ocaña Morales, Mª Sandra Prieto Ramírez, María Ángeles Sánchez Fernández, Gracia Raquel Sierra Herrera, Noelia	1 año	500,00 € Corado Palomo, Remedios García Pulido, Rafael Jiménez Fenet, Abelardo Miranda Guerrero, Rocío Ortega Guillén, María del Carmen Ramírez Carvajal, María Teresa Sanz Llamas, Juana María Van Rompaey Garrido, Jonathan
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
	<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
22 Giles Dominguez, Maria Ángeles	El desarrollo de la creatividad a través del arte y el universo del cuento. (PIN-030/18)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Antúñez Barriga, Idoïensa Dolores	Calvo Morata, Inmaculada		Castela Macías, Ángela
Daza Utrero, Ángela María	Fernández González, Lourdes		Herrera Mestre, Maria Amalia
Lora Murillo, Maria Luisa	Mora Dominguez, Dolores		Panadero Cerezo, Maria Teresa
Rios Nicasio, Rafaela	Rodriguez Beltrán, Ana del Carmen		Rodriguez Rico, Consuelo
Ruiz Rodriguez, Mariola			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
23 González Sánchez, Carmen María	Estudio interdisciplinar de los cantos de Huelva: el fandango. (PIN-098/18)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Baños Gil, Jesús	Díaz Camacho, M Isabel		González Aguilar, Rosario
González Díaz, Mercedes	Iglesias González, Maria Rocio		Parrales Dominguez, Miguel Ánge
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
24 Guerrero Macqueda, Maria Teresa	Implementación de herramientas de trabajo colaborativo Google en el IES San José de La Rinconada (PIN-130/18)	1 año	1.900,00 €
<i>Participantes</i>			
Aijona Murube, Beatriz	Bernal González, Virginia		Estepa Guillén, Maria Ángeles
García Martínez, Eulogio	Gómez Nieto, Eva María		Hernández Mata, Juan Manuel
Jaen Cobos, Maria Dolores	Jiménez López, Juan		Lobato Montes, Maria Carmen
Lorenzo Álvarez, Julio	Montes Plaza, Antonia Inés		Pérez Fernández, Inés Sara
Redondo Ceballos, Maria Ángeles	Reina Gómez, Rafael		Rivera Aguilar, Francisco
Rubio Pérez, Joaquín	Valdellós Lozano, Lucía		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
25 Guerrero Trujillo, María Remedios <i>Participantes</i> Boto Ortega, María Sibón Macarro, Pablo José	Valores de convivencia para la movilidad en la vía pública y urbana (PIN-064/18) Capilla Luengo, Rosa María Vargas Blandino, Fernando	1 año	1.500,00 € García Sosa, José
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
26 Iglesias Campos, María José <i>Participantes</i> Lora González, Manuel	APRENDIZAJE COOPERATIVO Una experiencia (PIN-092/18) Palacio Vaquero, Ana	2 años	1.000,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
27 Iglesias Manjón, Emilio <i>Participantes</i> Bey Silva, Jesús Godoy Aparicio, José Luis Villanego Beltrán, Alfonso	Recreos saludables y activos. (PIN-013/18) Cardoso Cerezo, María Carmen Romero Ruiz, María Ángeles Villero Verdugo, Nuria	1 año	2.000,00 € García López, María Teresa Sánchez Bruquetas, Jesús
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
28 Jiménez Illanes, Tamara <i>Participantes</i> Ayora Romero, María Carmen Vázquez del Río, Inmaculada	Arte y... ¡acción! (PIN-143/18) Morales Portillo, Sara	1 año	1.500,00 € Parras Solís, Luis Tomás
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
29 Lázaro González, Sara <i>Participantes</i> Artacho Fernández, Ascensión García Padilla, Salvador Lucena Lozano, María Sierra Castaño, Ursula María	3, 4 y 5 hacemos un buen equipo (PIN-053/18) Boutin Barrero, Patricia Gutiérrez Pérez, María Dolores Palma González, María Victoria Trujillo Gómez, María Ángeles	2 años	0,00 € García García, Gracia María Jiménez Pomares, María Cruz Quintana Santiago, Francisca
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
30 López Cabrera, Elisa <i>Participantes</i> Domene Sánchez, Sonia Laso Pérez, Isidoro Moya Martínez, Celeste	Gaming and Gaining: Gamificación y Blended Learning en las aulas plurilingües de secundaria, bachillerato y ciclo formativo (PIN-103/18) Gallardo Carrillo, María Josefa López Sierra, Fco. Jesús Sanchez Blanco, Antonio	2 años	800,00 € García Ortega, Cristina Marzano González, Francisco Jos Valle Martín, María Ester
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
31 López de Hierro Ruiz, Manuel Luis <i>Participantes</i> Álvarez Rodríguez, Antonio Jesús Mulero Murga, José María	Energías alternativas: estudio práctico interdisciplinar e intermvelar (PIN-043/18) González Cordero, Gerardo Manuel Pérez Bonachera, María Olga	1 año	2.000,00 € Moraleda Jerez, María Esther Torres León, María Auxiliadora
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
32 López Pérez, M. Del Carmen	La incorporación de la tableta digital en la BECREA como medio para nuevas prácticas lectoras, informacionales y comunicativas: la biblioteca se trasladada a las aulas. (PIN-044/18)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Aguilar Medina, Emilia	Galbis Valero, Faustina		Gavilán Jiménez, Manuel
González Ariza, José Antonio	Macías Campos, María de los Ángeles		Moncalvillo Coracho, Sonia
Ojeda Rivero, Manuel	Palacios Vaquero, Manuel		Perales Torralbo, Alfonso
Ramos Naz, Ana María	Redondo Écija, Eva María		Salas Monte, Roberto José
Sánchez Pérez, Francisco Javier			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
33 López Plata, Ana María	CINE-TEA (PIN-051/18)	1 año	449,00 €
<i>Participantes</i>			
Albalat Martín, Carolina	Sánchez de la Torre, Ana Manuela		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
34 López Viñolo, María Lourdes	LA HISTORIA A TRAVÉS DEL APP Y LAS TICS EN EL CEPR ANDALUCÍA (PIN-099/18)	2 años	2.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Alfonso Viñas, César	Alguacil Domínguez, María Antonia		Álvarez Mula, Vanesa
Ardanaz García, Tamara	Becerra Vera, Inmaculada		Cano Sabán, Oscar David
Espinosa Moreno, Javier	Fernández Corchero, María del Prad		García Fernández, Víctor Conrado
García Gómez, José Juan	García Herrera, Manuel Jesús		García Tejeda, María Ascensión
González Espinar, Ana María	González Saborido, Isaac Manuel		Guirado Parra, Elisabet
Herrández Carmona, María Asunción	Lorenzo Ramos, Rocio		Marín Bejerano, Ana
Ocaña Bustos, Ana Isabel	Orteto Maza, David Ernesto		Rodríguez Olmo, Milagrosa
Rojas Macías, Sarai	Serrano Medina, Rocio del Pilar		Soriano Palacios, Susana
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
35 Luque Calderón, Francisco Javier <i>Participantes</i> Berrio López, Antonio Miguel	MONITORIZACIÓN DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA A PARTIR DE SENSORES (PIN-096/18) Morante Quirantes, Francisco	1 año	997,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
36 Martín Hervás, Isabel <i>Participantes</i> Hidalgo González, Carmen Clara Torre Minguez, Antonio Luis de la	PALABREANDO (PIN-138/18) López Alba, Isabel María	1 año	1.600,00 € Mesa Martínez, María Angeles
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
37 Martín Vera, José Luis <i>Participantes</i> Foreiro Ferrera, José Antonio Serra Zarza, María	Aprendo con los mayores, enseño a los pequeños (PIN-131/18) Martínez Castro, Ismael	1 año	1.500,00 € Poley Romero, M ^a Teresa
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
38 Martínez Sánchez-Morales, Eva <i>Participantes</i> Aragón Cortes, Teresa Fontalba Ruiz, Verónica González Aceituno, Fernando José Ruiz Sánchez, Laura	ABRE EL TELÓN A TUS SUEÑOS (PIN-072/18) Bueno Pulpillo, Elena Frias Reina, José Javier Mayorga Martín, Susana Valle González, Antonio Carlos del	2 años	1.500,00 € Fernández Castro, Ramón García Claros, Irene Rivas Castillo, Eva María Vega Pérez, Carmen María
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
39 Martínez Urdá, Francisco Javier <i>Participantes</i> Castaños Alés, Dolores	Iniciación a la programación, robótica y cultura maker. (PIN-019/18) Cuevas Albadalejo, Ángela	2 años	2.000,00 € Raya Narváez, Vicente
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
40 Méndez Rodríguez, Cristina <i>Participantes</i> Carrasco Pérez, David	JJbots - robo Aprendizaje, road to the future (PIN-054/18) Rodríguez Rico, Andrés	2 años	2.000,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
41 Mesa Fernández, Josefa <i>Participantes</i> Acuña Troitiño, Elisabet Carrasco Zalvide, Rita María Ponce Domínguez, María Carmen Villanueva Pérez, Gema de la Cinta	Surcando nuevos mares (PIN-139/18) Botello Díaz, Mónica Cinta García García, María Cinta Salgado Galloso, Francisca	2 años	800,00 € Bravo Andivia, Lorena Ortiz Franco, Andrés Torres Alarcón, María Belén
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
42 Molina Martínez, M ^a Dolores <i>Participantes</i> Bersabé Onetti, Virginia	Las T.I.C. como herramientas de inclusión en el aula (PIN-002/18) Jiménez Martín, Soledad E.	1 año	2.000,00 € Quero Guerra, Eva María
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
43 Molina Prieto, Juan <i>Participantes</i> Bueno Ortega, Antonio Rafael	Museo de Oficios y Costumbres Tradicionales de la Sierra Sur de Jaén (PIN-042/18) Jiménez Parras, María Antonia	1 año	1.500,00 € Melero Cuesta, María del Pilar
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
44 Montero Osuna, Mónica <i>Participantes</i> Alba Morales, Rafael Serván Ruiz, Antonio	Evaluación por competencias (PIN-016/18)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i>	Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
45 Montes Amador, Yolanda <i>Participantes</i> Cabezas Valle, María José García Martín, María del Carmen Martín Martín, Rocio Sinai Rívoro Navarro, Francisco Javier	APRENDIENDO CON MÁS CORAZÓN (PIN-020/18)	2 años	1.000,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
46 Morales Toro, Antonio <i>Participantes</i> Almecía Fernández, Encarnación Castro Martín, Juan José López Peñas, María José	ARCHIVO DEL IMAGINARIO (PIN-033/18)	2 años	1.500,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
47 Murillo Halcón, Fernando <i>Participantes</i> Carrasquilla Bermúdez, Luis Gallardo García, Daniel Ruiz García, Iñigo	DISEÑO E IMPRESIÓN EN 3D COMO RECURSO DIDÁCTICO EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DEL IES FERNANDO SAVATER (PIN-116/18)	1 año	2.000,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
48 Olvera Peralta, Miguel <i>Participantes</i> Cano Valenzuela, María Dolores Díaz Guerrero, Noemí Gijón Iáñez, Alfonso Manuel Molina Fuentes, Antonia Peñas Troyano, Justa María Ramón Fernández, Antonio Santiago Martínez, María Soledad	Proyecto Científico-Tecnológico de Centro (PIN-110/18) Canvajal Jiménez, Francisco Fernández Rodríguez, María José González Chicón, Tamara Ortega García, Inmaculada Pérez Alguacil, Manuel Antonio Rodríguez Ortega, Francisco José Ultera Torres, María Victoria	2 años	1.500,00 € Castillo Requena, Jesús Garrido La Chica, María Araceli Jiménez Muñoz, Manuel Padial Santín, María Antonia Polo González, Mercedes Román Martínez, Isidoro
49 Ortiz Campillos, Juan Manuel <i>Participantes</i> Collado Vicente, María Angustias Mas Planelles, María Isabel Villegas Escudero, Antonio José	Pensamiento computacional y Robótica educativa. (PIN-068/18) Gámez Lara, Octavio Sergio Robles Arenas, María Nieves	2 años	1.200,00 € López Delgado, Esther Rodríguez Arellano, Jorge
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
50 Parejo Fito, Macarena <i>Participantes</i> Aguilar Vera, María José Cervera Romero, María Dolores Díaz Sánchez, Trinidad Fernández Lucena, M Soledad Márquez Gamero, Josefina Ponce Pérez, Cristina Rodríguez Mejías, María del Mar Sánchez de las Matas Martín, Esper	"Programa L.M.T.V. Lectura, música, teatro y valores" (PIN-032/18) Bomba Hortelano, María Stella Cruz García, Ana Rocío Fernández Aguilar, María del Valle García Delgado, Pilar Molina del Moral, Noemi Rafael Hidalgo, María Paz Romero Muñoz, María Vela Bellido, Carmen	1 año	1.500,00 € Cabanillas Santos, Francisco Javier Díaz Quintana, Diana Fernández Alcerreca, María José Jiménez León, María del Mar Parejo Fito, María Carmen Ramos Alonso, Raquel Romero Ordóñez, Rosa
51 Pena Tejada, Víctor Manuel <i>Participantes</i> Jiménez López, María Mar	Socilengua (PIN-124/18) Márquez Limón, María	2 años	1.500,00 €
52 Puertas Tejero, Nuria <i>Participantes</i> Jiménez-Casquet Sánchez, María An Robles Loro, Rafael	Preguntar en el aula, dialogar, y aprender (PIN-128/18) Oliva Pérez, Elisa Rodríguez Domínguez, María Luz	2 años	375,00 € Pérez Pérez, Victoriana Ruiz Aznar, Jesús
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
53 Quiles Rodríguez, José Antonio <i>Participantes</i> Benítez Ramirez, Isabel María Gómez Milán, Ana María Rosas Marques, Carmen María	Creatividad Digital a través de portables (una necesidad) (PIN-104/18) Calderón Mingorance, Ricardo Jiménez Crespillo, Daniel	1 año	2.000,00 € Caparrós Rubio, Isabel María Reyero Mesa, Máximo
54 Quintero García, Josefa <i>Participantes</i> Carrasco Gatón, Yolanda Pérez Cambriles, Aurora	Jugando con las JJ mates. (PIN-105/18) Franco Romero, María Alonso Quintero Jover, Ana Rosa	1 año	800,00 € García de la Corte, Isabel María Sánchez Cortil, Esperanza
55 Reca Galaso, Antonio Luis <i>Participantes</i> Baeza López, Antonio Manuel Carrión Fernández, Susana María Grande Gómez, María Teresa López Sánchez, María del Carmen	Los robotilivos se cuean en la clase (PIN-076/18) Bravo Jaén, Trinidad Fuentes Frías, Rafaela Jerez Conde, Araceli Maroto Martos, María José	2 años	1.900,00 € Carrillo Pérez, Cristina Fuentes Ureña, Mercedes Jiménez Lamiquiz, María Nieves Prieto Pérez, Purificación
56 Reinoso Moreno, María Amparo <i>Participantes</i> Aragón Martín, María del Pilar Fernández Torices, Manuel Iglesias Vélez, María del Mar Torres Cabas, Francisca Amparo	EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO/A A TRAVÉS DEL YOGA (PIN-079/18) Diez de los Ríos Rama, Encarnación Fuentes de la Torre, Ana María María Ramón, Begoña	2 años	1.000,00 € Espinosa Sánchez, Pastora María González Lozano, María del Mar Moreno Guerrero, Amalia

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
57 Robles Fernández, María José	SOS....La Escuela atrapada en el túnel del tiempo (PIN-077/18)	2 años	0,00 €
<i>Participantes</i>			
Aijona Bellido, Francisca	Barón Aranda, Miryam		Cañas Fernández, Francisco Javier
Carpintero Montoro, Eduardo	Del Río García, Lydia		García García, Víctor
Gijón García, Manuel	González Garrido, María Jesús		Juárez Fernández, María del Carr
Moreno Bueno, María del Carmen	Robles Moriche, Marina		Rubiales Pitalúa, José Antonio
Serrano Pérez, Juan	Urieta López, María Inmaculada		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
58 Roche Vicente, Begoña	Práctica docente integradora y coordinada. Búsqueda de nuevos caminos hacia la formación integral del músico del mañana. (PIN-107/18)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i>			
Algaba Valera, Carmen Inés	Barajas Alot, Esteban		Barbera Guardo, María del Carme
Corrales López, Antonio Miguel	González Muñoz, Pedro Alberto		López García, Cristina
Macías Valle, Nieves	Manna, Francesco		Martín García, Sara
Pans Molina, Rocío	Rojas-Marcos Rodríguez de Quesad		Salar Ochoa, Muskilda
Valderas García, José Manuel			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
59 Rodríguez-Rubio Mediavilla, Rafael <i>Participantes</i> Álvarez Martínez, Celia Carmona Yal, Carmen María Gálvez Serrano, María del Carmen García Limón, Rocio Luque Oliva, Mª Carmen Nieto Nuñez, Victoria Eugenia Pérez Rodríguez, Guadalupe Román García, Antonio Jesús Sánchez-Palencia Carrasquilla, Alici Trias Vargas, Rosa María de	All you need is patio (PIN-121/18) Bernal Montes, José Carlos Casado Casado, Fernando García Álvarez, María del Rosario Gijón Gallego, Emilia Manjón Santos, María del Pilar Paneque Sosa, Paloma Quiroga Cantero, María Encarnación Romero Moreno, David Santos Castro, José Manuel de los Zamorano Osuna, María Teresa	2 años	1.500,00 € Campo Berlanga, Esperanza Carr Cumbieras Arriaza, Alberto García Becerra, María González Molina, Juan Antonio Navarro Hermosell, José Luis Pérez Amate, María del Mar Reina Algarín, Rosario Salvador García, Miguel José Sosa González, Patricia Irene
60 Rodián Muñoz, Isabel María <i>Participantes</i> Carrión Varón, Natividad Fernández Hernández, Antonia	Serenjipia. Buscando dentro de ti (PIN-115/18) Contreras Varón, Dolores R. Jiménez Leyva, Elena María	1 año	500,00 € Corral Berbel, Silvia María Salmerón Puente, José Manuel
61 Rosado Nuñez, Isabel <i>Participantes</i> García Sordio, Eduardo Naval Jurado, María de la O Ramos Pujana, María Jesús Vázquez Vázquez, Concepción	Recursos Audiovisuales para trabajar por competencias en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional: Chroma Key. (PIN-057/18) Martín Álvarez, Francisco Parra Trujillo, Ángeles Rodríguez Maldonado, Juan José Velarde Gil, Rafael	1 año	2.000,00 € Muela Cobos, Antonia Puerto Durán, María Milagros Sánchez García, Cristina Vidal Estévez, Candelaria
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
62 Sánchez Lobón, David <i>Participantes</i> Barranco Nieto, Manuel Escobar Márquez, Carmen Gaspar Pérez, Antonia María Martín Cuenca, José Antonio Montalvo Hita, Encarnación Rosal Padial, María Alicia del	Imprimiendo el futuro: Printbots y programación en la escuela (PIN-088/18) Barranquero Delgado, Alejandra Fernández López, Mª del Rosario Hidalga Cisneros, María del Mar Martín Triviño, Miguel Ángel Ortega Moreno, Rafael Toro Luque, Santiago Rodrigo	1 año	1.000,00 € Casares Robles, Olivier García Romero, Sonia Belén Latorre Jiménez, Irene Medina Herrera, Natalia Margarita Ortiz Martín, María Pilar Vilar González, María Elena
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
63 Teba de Montes, María del Valle <i>Participantes</i> Cantalapiedra Navarrete, Ana Isabel Jiménez García, Manuel Román Valera, María Rosa	Estudio de diseño gráfico por proyectos (PIN-109/18) Carazo Peinado, Susana Lorentte Cazenave, Ana	1 año	810,00 € Corrales García, Rubén Navarro Moragas, Francisco Javier
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
64 Valenzuela Sierra, Francisco Javier <i>Participantes</i> Cano Peinado, Alicia	DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD A TRAVÉS DE LA FOTOGRAFÍA (PIN-073/18) Ruiz Jiménez, Francisco Javier	1 año	1.500,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
65 Vilena Álvarez, María Dolores <i>Participantes</i> Asensio García, Consuelo Gómez Gallego, María Pilar López Álvarez, Rocio Martín Pérez, María Silvia Moreno Estévez, Nuria Navarrete Serrano, María José Pérez Castillo, María Trinidad Salcedo Martín, María Pilar	EN EL RECREO HAY UN LUGAR PARA TODOS (PIN-034/18) Fernández Serrano, María Beatriz Jerez Salcedo, Manuel Francisco Martín Carmona, Nemesio Martín Ruiz, Miguel Moreno García, Antonio Olea Vargas, Antonio José Ripoll Mora, José Francisco Vélez Galian, Serafin	2 años	1.000,00 € García Molina, Ana Jiménez Hurtado, Ana María Paloi Martín Morillas, Gerardo Martínez Muñoz, María Concepción Muñoz López, Alicia Peinado González, Jesús Romero Díaz-Santos, María del Ca
66 Zambrano Villalobos, María Isabel <i>Participantes</i> Alboleda Luque, María Belén Rodríguez Leiton, María Rocio	TRABAJANDO LAS EMOCIONES EN EL COLE A TRAVÉS DEL YOGA Y EL MINDFULNESS (PIN-041/18) Fernández Ocaña, Montserrat San Martín Beato, Ángeles	2 años	1.200,00 € Orellana Ayuso, Ana Sánchez Santamaría, María José
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.		

Anexo III**Proyectos de elaboración de materiales y recursos didácticos aprobados***Atención al alumnado con necesidades educativas especiales*

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Alonso Poveda, Manuel Antonio	Recursos adaptados para el alumnado con n.e. Juegos de estimulación del lenguaje y acceso a la lectura. Nivel de iniciación. (MEE-006/18)	1 año	500,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Frías Gallardo, Miguel Ángel	Recursos educativos de apoyo al alumnado con tea (trastorno del espectro autista) (MEE-003/18)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
3 González González, Manuel	NOS SALUDAMOS (MEE-004/18)	1 año	500,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4 Pérez López, David	Adaptaciones curriculares por niveles en el área de Tecnología (MEE-001/18)	2 años	600,00 €
<i>Participantes</i> García Torres, José María Ruiz Jiménez, Juan			
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Atención educativa del alumnado inmigrante

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Garrido Tejada, Sandra	Elaboración de materiales curriculares para el desarrollo de habilidades metalingüísticas (MAI-001/18)	1 año	0,00 €

Bibliotecas escolares y proyectos lectores

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Enriquez Ropero, Lucía	GUZSU DESCUBRE SUS EMOCIONES (MBL-002/18)	1 año	248,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Romera López, Juan José	Los cuentos femeninos fantásticos y de misterio en la obra de Emilia Pardo Bazán (MBL-003/18)	1 año	2.500,00 €
<i>Participantes</i>			
Alonso Casino, Rubén	Arias Gómez, Bárbara		Barbero Prados, María José
Camerlynck, Celine Marie Carmen	Fernández Agüera, Miguel		Fernández Barrios, Cristina
Fernández Ramos, María Carmen	Fernández Sánchez, María del Carm		Gales Ruiz, Isabel Montemayr
Gallego Cerezo, María Luz	Gámez Milán, Sebastián		García Pozo, Rosalía Isabel
González Plaza, Rocío	Jiménez Moreno, Francisco		Leal Ruperto, Ruperto
Luque Zaragoza, Aránzazu	Martín Doña, Ana Isabel		Mora Leitao, Juan Antonio
Moreno López, María Victoria	Muñoz Luque, Domingo Antonio		Narbona Luque, María del So
Palencia Ortega, Julia	Parra Carballo, Silvia		Pérez Escolano, Jesús
Pérez Gavilán, Andrés	Puyol Sánchez, Francisca		Reina González, Beatriz
Rey López, Marta del	Robles Román, Patricia		Rosco Gómez, Aristides Rocic
Ruiz Lucas, Juana	Ruiz Narvaez, José Luis		Sánchez Domínguez, M ^a José
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

3	Sánchez Barranto, Sonia <i>Participantes</i> Aguirre Alcoba, Eva Gómez Gómez, Evangelina Martín Medina, Álvaro Pérez Clares, Rocio Salinas Triviño, Ana María Soler Delgado, Rosa Marina	DRACO, EL REPORTERO MOJONERO MÁS DICHARACHERO (MBL-004/18)	2 años	2.500,00 €	Esteban Segura, Beatriz Hernández Praena, Sagrario Navarro Morales, Montserrat Saldaña Murcia, Estefanía Sánchez Lomeña, Francisco Valenzuela Bruque, María Luc
----------	---	--	--------	------------	--

Cabello Castilla, Santiago
Gutiérrez Gutiérrez, Diana
Molina Ibáñez, Verónica
Quirantes de la Pedra, María Lucía
Sánchez Gilibert, María Rocio
Trigo Illana, Isabel María

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.

Fomento del plurilingüismo

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Carrasco Romero, Cira <i>Participantes</i> Carrasco Romero, Ana Cristina	Learning history can be enjoyable: ¡Aprender historia puede ser divertido! (MPL-001/18)	1 año	0,00 €
2 Delgado Pinto, Antonio <i>Participantes</i> Carrasco Naranjo, Mercedes María Vázquez Brioso, Francisca	La canción como motivación para el aprendizaje de idiomas (MPL-003/18) Díaz Cruz, Mercedes de la Almud	1 año	1.100,00 € Reyes Garzón, Carmen María
3 Gutiérrez Sánchez Rocio	Descartes en ANL (MPL-007/18) <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	1 año	0,00 €
4 Gutiérrez Sánchez, Rocio	El saber filosófico en ANL (MPL-006/18)	1 año	0,00 €
5 Pozo Lahargue, Eugenia Marina <i>Participantes</i> Ramos Villagrasa, María José	Materiales curriculares para el área de Inglés (primera lengua extranjera) y para el área de Francés (segunda lengua extranjera) para el primer ciclo de educación primaria. (MPL-005/18)	2 años	0,00 €
6 Salido Carrasco, Antonio	Papers to work Philosophy in Bachillerato Maimonides (MPL-002/18)	1 año	0,00 €

Igualdad entre hombres y mujeres en la educación

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Atencia Barrero, Pedro	EL PATRIMONIO ARTÍSTICO ANDALUZ COMO HERRAMIENTA DE CONOCIMIENTO POR MEDIO DE ARTISTAS PLÁSTICOS. (MTC-002/18)	1 año	450,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2 Moreno Peña, Benito	Día a Día - 2019 (MTC-001/18)	1 año	1.200,00 €
<i>Participantes</i>			
Díaz Rodríguez, María Dolores	Fernández López, María Encarnació		Lorenzo Martín, Rocio
Medina Moreno, Angustias	Pérez Pérez, Rafael		Rosía Romero, David
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

Integración de temáticas transversales: salud, medio ambiente, consumo y otros

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Arenas Barbera, Maravillas <i>Participantes</i> Barreiro Soberado, María Isabel Massa Santander, María Manuela <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	MIS LIBROS (MTR-011/18) García Fernández, Concepción Prieto García, Ana Isabel	1 año	500,00 € Guilloto de Barrasa, Cristina Zapatera Sánchez, María Pila
2 Moreno López, María Pilar <i>Participantes</i> Alarcón Domene, Rodrigo Lizancos Berrio, José Luis <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	MENÚS ONCOSALUDABLES (MTR-003/18) Castro Yáñez, Francisco Javier Pérez Benítez, Carmelo	2 años	2.500,00 € Gómez Jiménez, Claudio Ruiz Matillas, Ramón Francis
3 Ramos Benedito, Irene <i>Participantes</i> Agredano García, Belén Navarro Martín, Isabel Matilde <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	Elaboración de material didáctico para acercar los temas transversales y actuales a alumnos en prisión. (MTR-008/18) Llano Valencia, Margarita Alicia de Quero Rivero, Marna	1 año	1.500,00 € Naranjo Ramos, Marta Velasco García, María Teresa
4 Salcedo Martín, Juan Manuel <i>Participantes</i> López Rodríguez, Salomé Valdés Vilchez, Lidia <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	LA RUJANA: CUADERNO MEDIOAMBIENTAL (MTR-006/18) Riquelme Rodríguez, Cristina	1 año	1.500,00 € Tamayo Moreno, Belén

Mejora de la convivencia escolar

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Cantón Guerrero, María Elisa <i>Participantes</i> Amador Alba, Francisca García Romero, Concepción Miguel Y Campo, Elena de	XUNA CIBER+ / por un uso responsable de los internautas (MCO-009/18) Atienza Dueñas, María Begoña Garrido Pérez, Jesús Monje Vega, María Teresa <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	1 año	500,00 € Díaz Ruiz, Jesús López López, María Auxiliador
2 García García, Sara	An hymn anti-bullying (MCO-006/18) <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	1 año	200,00 €
3 Hernández-Carrillo Valverde, Nicolás <i>Participantes</i> Avilés Martínez, María Dominguez Salas, Ana Jiménez González, Manuel Parrá Romero, Encarnación	Mejorar la convivencia (MCO-004/18) Cañada Martínez, Estefanía García Borja, Rocio Elena Martínez Fenoy, Lidia Rodrigo Díaz-Garzón, María del Rosa <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	1 año	460,00 € Carrasco Pino, María Isabel García Sánchez, Luis Miguel Montans Rodríguez, Lorena Santalla Romero, Luis Ferna
4 Lamonedá Prieto, Javier	Promoción de actitudes positivas ante el fenómeno de las migraciones en educación física y tutorías (MCO-010/18) <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	1 año	0,00 €
5 Molina Cervilla, Alberto <i>Participantes</i> Cuesta Encinas, Laura	UNA AGENDA POR LA PAZ (MCO-012/18) López Tovar, Patricia <i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.	2 años	1.000,00 €

6	Soto Vázquez, Antonio	WEB DIEM Entrenamiento consciente hacia la felicidad. El arte de vivir con excelencia (MCO-001/18)	1 año	1.428,00 €
	<i>Participantes</i>			
	Aguilar Cosano, Francisco	Aguilar Ruiz, María Inmaculada		Curado Giráldez, María
	Díaz Beato, María Belén	Fernández Pozo, Cristina		García Coronilla, José Luis
	García Pérez, María Isabel	Jiménez Gómez, Rosa María		Jiménez Megal, Marta María
	Marín García, Eva María	Montes Romero, María del Carmen		Perea Crespo, Manuela
	Ponce Apresa, Josefa	Rodríguez Romero, Luz María		Rodríguez Salguero, Vicenta L
	Rojas Rodríguez, María del Carmen	Roldán Vinuesa, Aida Beatriz		Sánchez Rodríguez, María Do
	Vallecillo García, M ^o José			

Observaciones El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.

Otros materiales para la innovación educativa

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1	Gallardo Lorenzo, María de los Ángeles IMPRESIONES MUSICALES: PROPUESTA PEDAGÓGICA PARA LA COMPRENSIÓN DE LAS FIGURAS RETÓRICAS MUSICALES DE LA OBRA DE CLAUDE DEBUSSY (MTI-032/18)	1 año	500,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
2	Garrido Porras, Raúl ORQUESTA Y CORO DEL INSTITUTO SAN ISIDORO. MEMORIA DE UNA PRODUCCIÓN (MTI-014/18)	1 año	1.500,00 €
<i>Participantes</i>			
	Alba Conejo, Matilde de Montes Adán, Juan		Lavado Quiles, José Julián Val Rodríguez, Guillermo del
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
3	Gordillo Castro, Pedro Pablo Brahms y el violín. Acercamiento pianístico a su Tercera Sonata (ODE) (MTI-030/18)	1 año	1.000,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			
4	Martín Ponce, Cecilia María Plan de Entrenamiento Musical por fases adaptado a familias instrumentales (MTI-022/18)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.			
5	Millán Canalejo, Isabel Ignacia RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES PARA LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE DANZA (MTI-026/18)	2 años	1.200,00 €
<i>Participantes</i>			
	Muñiz Bocero, Estrella		
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.			

6	Montijano Moreno, Milagros	Elaboración de materiales curriculares para el ciclo dual y bilingüe de Mantenimiento Electrónico (MTI-012/18)	1 año	500,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.				
7	Morales Toro, Antonio	LITERATURA UNIVERSAL: DE LA MITOLOGÍA A LAS NUEVAS NARRATIVAS (MTI-016/18)	1 año	1.250,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.				
8	Mudarra Gámiz, Juan José	Elaboración de un ODE para el estudio de la Sonata de Brahms Op. 120 n.º 2 para clarinete y piano (MTI-031/18)	1 año	1.000,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.				
9	Ortega Martínez, Francisco José	Filosofía 1.º de Bachillerato (MTI-006/18)	1 año	200,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.				
10	Rubi Maldonado, Juan Francisco	El bus CAN en el vehículo (MTI-033/18)	1 año	1.000,00 €
<i>Participantes</i> Figueredo Villegas, María Ángeles				
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.				
11	Segura Jerez, Sonia	Objetos digitales educativos para Análisis Musical. Análisis Fraseológico (MTI-038/18)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i> El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo. Debería contar con la aprobación del Consejo Escolar y, en su caso, con la aprobación de la tutoría legal del alumnado implicado.				

Tecnologías de la información y comunicación

Solicitante	Título y referencia	Duración	Financiación
1 Barranta Navarrete, María Lourdes <i>Participantes</i> Jimeno Martínez, Crescencia	Un viaje alucinante (MTT-004/18) Martin Martin, José Manuel	1 año	230,00 € Sanchez González, Miguel Án
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		
2 Lafuente Dominguez David	El modelo educativo B-Learning aplicado a la enseñanza del violín: la videoteca online como recurso de aprendizaje virtual (MTT-006/18)	2 años	0,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		
3 Lafuente Dominguez, David	El portafolio digital como herramienta didáctica: un nuevo instrumento de evaluación en las enseñanzas elementales y profesionales de música (MTT-005/18)	2 años	0,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		
4 Martínez Lara, Antonia	Materiales Competencia Digital para su uso en Educación Permanente (MTT-008/18)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		
5 Pérez Pérez, Rafael	Descubre el Patrimonio de Huélor Tájar (MTT-009/18)	1 año	900,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		
6 Roca Torres, Antonio Jesús	Orígenes 2.0: una propuesta de desarrollo curricular en red de los contenidos de Prehistoria y Edad Antigua propios de Secundaria Obligatoria. (MTT-007/18)	1 año	0,00 €
<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		

7	Romero Fraidia, Manuel <i>Participantes</i> López Madueño, Miguel	Programación y Robótica en el aula (MTT-001/18)	2 años	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		
8	Ruiz Viera, Miguel	Introducción al desarrollo de aplicaciones del Internet de las cosas (IoT) (MTT-011/18)	1 año	1.000,00 €
	<i>Observaciones</i>	El proyecto es aprobado en las condiciones de financiación establecidas en este anexo.		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 153/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 153/2018 interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 19 de febrero de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Albox, en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 213/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 213/2018 interpuesto por Sindicato de Enfermería contra la Resolución de 9 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Hematología en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Sevilla

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de julio de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 19 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, Cádiz. (PP. 1074/2018).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto: «Conjunto Hotelero Rural (Fases I y II) vinculado a Casino-Hotel y Actividades Recreativas Complementarias», promovido por Centro San Roque 2013, S. L. U. (antes Casino Nuevo, S.A.), en el término municipal de San Roque, Cádiz. (AAU/CA/003/18).

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1 e) de la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D A

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/003/18.

Con la denominación: «Conjunto Hotelero Rural (Fases I y II) vinculado a Casino-Hotel y Actividades Recreativas Complementarias», promovido por Centro San Roque 2013, S.L.U. (antes Casino Nuevo, S.A.), en el término municipal de San Roque, Cádiz, con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos subsanaciones, así como en las dependencias administrativas, sita, en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 19 de marzo de 2018.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre proyecto que se cita, en el término municipal de Jaén. (PP. 2056/2018).

AAU/JA/0052/17

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida en los arts. 7.1 y 32.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0052/17.

Con la denominación «Proyecto Fotovoltaica La Torre 40».

Término municipal: Jaén.

Promovido por: Planta Fotovoltaica La Torre 40, S.L.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 26 de febrero de 2018.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1285/2016.

NIG: 4109142C20160045049.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1285/2016. Negociado: 5.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Esther del Rocío García Rico.

Procurador: Sr. Rafael Quiroga Ruiz.

Contra: Don Jaime José Borrajo Ríos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1285/2016 seguido a instancia de Esther del Rocío García Rico frente a Jaime José Borrajo Ríos se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 391/2018

En Sevilla, a 18 de junio de 2018.

Vistos por la Sra. doña Marta Altea Díaz Galindo, Magistrada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla los presentes autos núm. 1285/16 de divorcio contencioso, seguidos entre partes, como demandante doña Esther del Rocío García Rico, representada por el procurador Sr. Quiroga Ruiz y asistida de letrada Sra. Jiménez Díaz, y como demandado don Jaime José Borrajo Ríos, en situación de rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la procuradora Sra. Forcada Falcón, en representación de sus mandante, presentó demanda solicitando la disolución del matrimonio de su representada y las medidas interesadas en la misma.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud se dio traslado a la demandada para que contestase la demanda, habiendo sido declarada en situación de rebeldía procesal por Diligencia de fecha 10 de abril de 2018 .

Tercero. Citadas las partes para el acto del juicio y practicada la prueba propuesta, quedaron las actuaciones pendientes de dictar sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El actual artículo 86 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, establece que «Se decretará judicialmente el divorcio, cualquiera que sea la forma del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos o de uno con el

consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos y circunstancias exigidos en el artículo 81».

A su vez, el artículo 81.1 del citado cuerpo legal dispone que «Se decretará judicialmente la separación cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de éste Código.»

Al amparo de los preceptos citados procede, en el presente caso, decretar el divorcio del matrimonio formado por los litigantes al constar que han transcurrido tres meses desde su celebración que tuvo lugar el día 4 de febrero de 2000 y que se ha formulado petición por una de las partes de que se decrete la disolución del matrimonio por divorcio.

Segundo. No apreciándose temeridad ni mala fe en ninguna de las partes, procede no efectuar especial pronunciamiento sobre costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Quiroga Ruiz en nombre y representación de su mandante debo declarar y declaro el divorcio y la disolución del matrimonio de doña Esther del Rocío García Rico y don Jaime José Borrajo Ríos.

Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal, quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. Salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica. A estos efectos, cualquiera de los cónyuges podrá instar la oportuna anotación en el Registro Civil y, en su caso, en los de la Propiedad y Mercantil.

No se hace especial condena de las costas procesales a ninguna de las partes dada la naturaleza de los intereses públicos que se protegen en este tipo de procesos.

Firme que sea la presente sentencia, que se notificará a las partes y de la que se unirá testimonio literal a los autos, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días a partir de su notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito de cuantía de 50 euros, debiendo ser ingresado en la cuenta de este Juzgado indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del Código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/85, según redacción dada por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma o beneficiarios de la asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por la Sra. Jueza que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Jaime José Borrajo Ríos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a doce de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de junio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 569/2014. (PP. 1857/2018).

NIG: 2905142C20140002915.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 569/2014.

De: Cdad. P. Las Lomas de Calancha.

Procuradora: Doña Pilar Tato Velasco.

Contra: Doña Juana Mena Rodríguez y don Antonio Vázquez Ponce.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 569/2014 seguido a instancia de Cdad. P. Las Lomas de Calancha frente a Juana Mena Rodríguez y Antonio Vázquez Ponce se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 28/2015

En Estepona, a diez de marzo de dos mil quince.

Vistos por mí, don Eloy Marfil Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Tres de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio verbal, registrados con el número 569/2014, promovidos por la comunidad de propietarios «Las Lomas de Calancha III», representado por el Procurador de los Tribunales doña Lourdes Ruiz Rojo, y asistido por el Letrado doña Rosa Barranco Pérez, contra don Antonio Vázquez Ponce y contra doña Juana Mena Rodríguez, ambos en rebeldía procesal, sobre acción de reclamación de cuotas de comunidad, he dictado la presente Sentencia en nombre de S.M. el Rey, sobre la base de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Rosa Barranco doña, en nombre y representación de la comunidad de propietarios «Las Lomas de Calancha III», contra don Antonio Vázquez Ponce y contra doña Juana Mena Rodríguez, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de 2.937,45 euros más los intereses del artículo 1108 del Código Civil a contar desde el día de la interposición de la demanda hasta la fecha de la presente Sentencia, fecha a partir de la cual se devengarán los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juana Mena Rodríguez y Antonio Vázquez Ponce, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a uno de junio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y ex Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errata de la Resolución de 12 de julio de 2018, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la formalización, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (BOJA núm. 140, de 20.7.2018).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la procedencia de la disposición, en las páginas núm. 5 y 194 donde dice:
«Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».

Debe decir:
«Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública».

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato administrativo especial de explotación de cafeterías de centros docentes de la provincia de Málaga.

Esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el art 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha acordado hacer pública la formalización del «Contrato administrativo especial de explotación de cafeterías de centros docentes de la provincia de Málaga» referenciado con el expte: SC SERV CAFETERIAS 17/18.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: SC SERV CAFETERIAS 17/18.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de cafetería en centros docentes de la provincia de Málaga.
 - b) División por lotes y números: Sí, 31 lotes, de los cuales se han adjudicado 21.
3. Plazo y lugar de ejecución del contrato.
 - a) Plazo: 24 meses.
 - b) Lugar: Cafeterías en centros docentes de la provincia de Málaga.
4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Formalización.
 - a) Fecha: 1.7.2018.
 - b) Lotes adjudicados y personas adjudicatarias:
Jennifer Carabante Toro (Lote 1), Vanesa Aguilar Burgos (Lotes 2 y 21), Francisco Rafael Palomo Palma (Lote 4), Elisa Gavira Valadez (Lote 5), Catalina Cabrera Domínguez (Lote 9), M.^ª Teresa Siles Muñoz (Lote 11), Rosa Caparrós Morales (Lotes 12 y 16), Carmen Adela Frías Pascual (Lote 13), Francisca Sánchez Alcántara (Lote 15), Roberto Ferrero Peón (Lote 17), Rafael Ruz Delgado (Lote 18), José Manuel Domínguez Márquez (Lote 20), M.^ª Milagrosa Fernández Gigato (Lote 22), M.^ª Matilde Martínez Rodríguez (Lote 24), Juan Pablo Salgado García (Lote 25), M.^ª Fernanda Farias López (Lote 26), Encarnación Rodríguez Gutiérrez (Lote 27), M.^ª Isabel Márquez Jiménez (Lote 28), Antonia Pilar Burgos Moreno (Lote 29).

Málaga, 23 de julio de 2018.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de vigilancia y seguridad de sus sedes y servicios administrativos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.
 - c) Número de expediente: MA.SERV.10/2017.
 - d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia, seguridad y mantenimiento de los sistemas y equipos de seguridad, de las sedes y servicios administrativos de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
 - c) División por lotes y números: Sí.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
 - f) CPV (Referencia de nomenclatura): 79710000-4 Servicios de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación sin I.V.A.: 366.475,20 euros.
 - Lote 1: 304.324,80 euros (IVA excl.).
 - Lote 2: 62.150,40 euros (IVA excl.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.5.2018.
 - b) Contratista: UTE Omega-Ibercra Delegación de Igualdad (CIF U90355355).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importes de adjudicación: (IVA no incluido).
 - Lote 1: Trescientos mil trescientos sesenta y dos euros con setenta y seis céntimos (300.362,76 euros).
 - Lote 2: Sesenta y un mil ciento cuarenta euros con ocho céntimos (61.140,08 euros).
 - e) IVA:
 - Lote 1: Sesenta y tres mil setenta y seis euros con dieciocho céntimos (63.076,18 euros).
 - Lote 2: Doce mil ochocientos treinta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (12.839,42 euros).

f) Importes totales:

Lote 1: Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (363.438,94 euros).

Lote 2: Setenta y tres mil novecientos setenta y nueve euros con cincuenta céntimos (73.979,50 euros).

6. Formalización.

a) Fecha: 11.6.2018.

Málaga, 23 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda.
 - c) Dirección del perfil del contratante: [http:// contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratación](http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion).
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 8 de marzo de 2018.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Núm. expediente 03-CA-2228-0.0-0.0.-CS. «Intersección en carretera A-2230, p.k. 0+200 de acceso al Centro Hospitalario de Alta Resolución de la Janda en Vejer de la Frontera (Cádiz)».
CPV: 45233127-5. Trabajos construcción de intersecciones en T.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación.
4. Financiación: Consejería de Fomento y Vivienda.
5. Valor estimado del contrato: 289.523,60 €. (sin IVA).
6. Presupuesto base de licitación 350.323,56 € (IVA incluido).
7. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de junio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 6 de julio de 2018.
 - c) Contratista: Construcciones Garrucho, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 262.785,85 euros (doscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos).
Importe total: 317.970,88 euros (trescientos diecisiete mil novecientos setenta euros con ochenta y ocho céntimos).

Cádiz, 12 de julio de 2018.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Málaga.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de «Multiasistencia, limpieza y jardinería del espacio denominado Palmeral de las Sorpresas en el Muelle 2 del Puerto de Málaga». Expte. 2017/006223.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: «Palmeral de las Sorpresas» en el Muelle 2 de Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: 1 año.
 - f) CPV: 77311000-3. Servicios de mantenimiento de jardines y parques.
 - g) Medios y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 8 de marzo de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cuarenta mil euros (140.000 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 24 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2018.
 - c) Contratista: Althenia, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (128.459,58 euros), IVA excluido.

Málaga, 23 de julio de 2018.- El Director, José M.^a García Fernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Dirección Perfil del Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.

2. Contrato:

- Rehabilitación energética de edificio de 24 VPP en la barriada Pablo Iglesias, carretera de San Nicolás, Las Navas de la Concepción (Sevilla). Expediente 2017/005732.
- a) Lugar de ejecución: Las Navas de la Concepción (Sevilla).
b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 42, de 1 de marzo de 2018.
c) Tramitación: Ordinaria.
d) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio más bajo).
e) Presupuesto: 289.642,44 euros, IVA excluido. El tipo de IVA al 10% asciende a la cantidad de 28.964,24 euros.
f) Valor estimado contrato (IVA excluido): 289.642,44 euros.
g) Fecha de adjudicación: 18 de junio de 2018.
h) Fecha de formalización de contrato: 9 de julio de 2018.
i) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L. (B-14759070).
j) Importe de adjudicación: 215.256,99 euros, IVA excluido.
k) Plazo de ejecución: 6 meses.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio 23 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía sobre adjudicación y formalización del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Dirección perfil del contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.

b) Expediente: 2017/006044.

2. Contrato.

Obras de reurbanización del espacio interior de manzana del grupo SE-0931, en C/ Sanlúcar la Mayor, núm. 2, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

a) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 44, de 5 de marzo de 2018.

c) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación (el precio más bajo).

e) Presupuesto: 204.058,24 euros, IVA excluido. El tipo de IVA al 21% asciende a la cantidad de 42.852,23 euros.

f) Valor estimado contrato (IVA excluido): 204.058,24 euros.

g) Fecha de adjudicación: 6 de julio de 2018.

h) Fecha de formalización de contrato: 19 de julio de 2018.

i) Contratista: Inmobiliaria Bigrupo, S.L. (B-18334649).

j) Importe de adjudicación: 140.486,26 euros, IVA excluido.

k) Plazo de ejecución: 3 meses.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 1332/2018/S/CA/224.

Núm. acta: I112018000028284.

Interesado: Don Óscar Rodríguez Ríos.

NIF: 31701056H.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 19/06/2018.

Núm. liquidación: 0482110151425.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1032/2018/S/CA/183.

Núm. acta: I112018000033439

Interesado: Don Antonio González Padilla, trabajador de Viesgo Generación, S.L.

NIF: 75759683Y.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 08/06/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1199/2018/S/CA/210.

Núm. acta: I112018000045361.

Interesado: Doña Margarita Gutiérrez Becerra, trabajadora de Pastelería Sancti Petri, S.L.

NIF: 31257149B.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14/06/2018.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1524/2018/S/CA/243.

Núm. acta: I112018000006561.

Interesado: Ryder Clubs Restaurantes, S.L.

CIF: B93474955.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15/06/2018.

Núm. liquidación: 0482000308201.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1259/2018/S/CA/219.

Núm. acta: I112018000050314.

Interesado: Malaburger, S.L.

CIF: B11940863.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 05/07/2018.

Núm. liquidación: 0482110153586.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1194/2018/S/CA/209.

Núm. acta: I112018000045563.

Interesado: Salbaro Catering, S.L.

CIF: B72225196.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 05/07/2018.

Núm. liquidación: 0482110153552.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 20 de julio de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de resoluciones dictadas en expedientes de reclamación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de las resoluciones recaídas en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Expediente: REC. VAR. 262/2016. Interesado/a: Don Sergio Lucas Esteban. Último domicilio: C/ Obispo Sancho Dávila, C.P. 30007 Murcia. Asunto: Resolución.
- Expediente: REC. VAR. 17/2017. Interesado/a: Don Diego García Sánchez. Último domicilio: Avenida de Cádiz, 8, 2.º B, C.P. 11150 Vejer de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución.
- Expediente: REC. VAR. 225/2017. Interesado/a: Doña Carmen López Brenes. Último domicilio: C/ Pinar de los Franceses, 14A (Camino del Velero 1-2), C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz). Asunto: Resolución.

Cádiz, 23 de julio de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, referente a la notificación de varios requerimientos de expedientes de reclamación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado sin efecto la notificación, a los interesados que se relacionan, de los requerimientos de documentación en los expedientes de reclamación que se citan a continuación, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz), en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE, pudiendo, igualmente, presentarse las alegaciones que el interesado crea oportunas, en el plazo anteriormente señalado.

- Expediente: REC. VAR. 10/2017. Interesado: Don Juan L. Moreno Retamino. Último domicilio: C/ Cristóbal Colón, 3, entreplanta C, C.P. 11201 Algeciras (Cádiz). Asunto: Requerimiento.
- Expediente: REC. VAR. 147/2017. Interesada: Doña Cristina Asencio Vázquez. Último domicilio: Avenida Cayetano del Toro, 42, local bajo, C.P. 11010 Cádiz. Asunto: Requerimiento.
- Expediente: REC. VAR. 192/2018. Interesado/a: Don Francisco J. García Muñoz. Último domicilio: Avenida Puerta del Sur, 29, Bloq., Estribo, esc. 4, bajo E, C.P. 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz). Asunto: Requerimiento.

Cádiz, 23 de julio de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Granada, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídas en expediente sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral- Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada).

Núm. expediente: 725/2017/S/GR/53.

Núm. de acta: I182017000010367.

Núm. de recurso: 440/17.

Interesado: Comercial El Romeral, S.L. NIF: B-19524669.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6.6.2018.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 3376/2017/S/GR/287.

Núm. de acta: I182017000106761.

Núm. de recurso: 204/17.

Interesado: Intremar, Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L. NIF: B-94081882.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.5.2018.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Relaciones Laborales y de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, y que, conforme al derecho que le asiste en la forma prevista en el artículo 58 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, con entrega de copia literal de la resolución, cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral de conformidad con los artículos 2.n) y 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social ante el Juzgado de lo Social determinado competente en el plazo de dos meses conforme al artículo 69.2 de dicha ley.

Granada, 23 de julio de 2018.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos de 45 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 13 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales. 41012, Sevilla.

Expediente: SE/0033/18/DM.

Incoado: Áridos Borbolí, S.A.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 20.6.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de minas.

Sevilla, 13 de julio de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3813702/2011-09	RODRÍGUEZ MARTÍN, MARÍA ROSARIO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN CON COBRO INDEBIDO PROCEDENTE DE SUSPENSIÓN CAUTELAR

Cádiz, 20 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

Núm. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1034239/2008-72	PÉREZ ESLAVA, MARÍA DEL CARMEN	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO
SAAD01-11/1380945/2008-33	FERNÁNDEZ PICANE, MARÍA DEL CARMEN	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO
SAAD01-11/128826/2007-67	MONGE ASTORGA, GLORIA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA A SERVICIO

Cádiz, 20 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
74886662L	TORRES MORILLAS, JESICA	(DPMA)452-2010-00041171-4	pecef
74757630V	FERNANDEZ CABELLO, REMEDIOS	(DPMA)452-2013-00000778-4	pecef
26810334Q	CORTES JIMENEZ, SILVIA	(DPMA)452-2015-00006063-4	pecef
75675533J	ESPINAR ROMERO, DOLORES	(DPMA)452-2015-00006070-4	pecef
39938180Z	BERLANGA LIPKA ZANOZIK, JUAN	(DPMA)452-2015-00006073-4	pecef
25905370X	HERRERA TORRES, ANTONIO JOSE	(DPMA)452-2015-00006074-4	pecef
28935739Z	BARBEITO MATAMOROS, RAMON	(DPMA)453-2018-00006346-4	pecef
53155121M	MALDONADO GAMBERO, MARTA	(DPMA)452-2016-00006396-4	pecef
24781687S	CABRERA CUENCA, ANTONIO	(DPMA)452-2017-00008512-4	pecef
33357369D	LIGERNPEREZ, ESPERANZA	(DPMA)453-2018-00008351-1	pevs
24896612D	MARTIN ROMERO, JUAN CARLOS	(DPMA)452-2017-00008554-4	pecef
X1706393T	PINO EVARISTO, MARIA JULIA	(DPMA)452-2017-00008562-4	pecef
33365337L	PANIANGUA SANCHEZ, JOSE ANT	(DPMA)452-2017-00008581-4	pecef
24777681B	ALVAREZ ALVAREZ, JOSE	(DPMA)452-2017-00008584-4	pecef
76638468F	MORENO MADUEÑO, VIRGINIA	(DPMA)453-2018-00008569-4	pecef
74943390Y	BORREGO ZAMORA, CARMEN	(DPMA)452-2017-00008608-4	pecef
44597922W	AZUAGA MUÑOZ, PATRICIA	(DPMA)452-2017-00008625-4	pecef
78982855G	GARCIA URBANO, ESTER MARIA	(DPMA)452-2017-00008656-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de

revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
X1532601L	FATIMA ZOHRA BEN ALLAL	(DPMA)453-2018-0001039-4	pecef
31813093E	GARCIA DURANTE, JOSE	(DPMA)453-2018-00002915-4	pecef
31813093E	GARCIA DURANTE, JOSE	(DPMA)453-2018-00002916-4	pecef
31856216C	DIAZ ALCAIDE, MARIA NIEVES	(DPMA)453-2018-00004620-4	pecef

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	Apellidos, nombre	Núm. Expediente	Prestación
X0024243R	BROCKS, LOUISA CATHARINA	(DPMA)453-2018-00003509-4	pecef
79017725Y	DIEZ DE LOS RIOS GARCIA, FRANCISCO	(DPMA)453-2018-00003745-4	pecef
25560461D	BARROSO MACIAS, ISABEL	(DPMA)453-2018-00003932-4	pecef
24570991E	AGUILAR SEGURA, JOSE	(DPMA)453-2018-00003933-4	pecef
25105781Q	GONZALEZ SELLES, M.ª DEL CARMEN	(DPMA)453-2018-00003935-4	pecef
74753930C	HERRERA CIVICO, SEBASTIAN ALEJANDRO	(DPMA)453-2018-00003938-4	pecef
25001471B	PEREZ LOPEZ, MARIA	(DPMA)453-2018-00003956-4	pecef
29242614T	ORDOÑEZ TORRES, DOLORES	(DPMA)453-2018-00003960-1	pevs
31945134C	AGUILAR LEDESMA, ANTONIO	(DPMA)453-2018-00003962-4	pecef
24601865F	PONCE SANCHEZ, AMALIA	(DPMA)453-2018-00003970-4	pecef
24573108T	TORRES RICO, DOLORES	(DPMA)453-2018-00004060-4	pecef
74794247H	MERCHAN MUÑOZ, MARIA	(DPMA)453-2018-00004077-4	pecef
00007074J	BERNABE GILABERT, M.ª LUISA	(DPMA)453-2018-00004187-1	pevs
25034698A	TOLEDO MIRANDA, MARIA	(DPMA)453-2018-00004212-4	pecef
24765973X	NARANJO LOPEZ, M.ª REMEDIOS	(DPMA)453-2018-00004320-4	pecef
25004407A	HIDALGO PORTILLO, JOSEFA	(DPMA)453-2018-00004253-1	pevs
25059855K	SANCHEZ AMAYA, ANTONIA	(DPMA)453-2018-00004504-4	pecef
74772374H	FUENTES RODRIGUEZ, MIGUEL	(DPMA)453-2018-00004515-4	pecef

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 10 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada, sin efecto, la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 067/18-S/JG.

Persona interesada: Herbal Solutions, S.L.

Último domicilio: Ctra. Cádiz, 199 (Hotel Oceano) 29649 Mijas.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 23 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de fecha 18 de julio de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B., don Zaid Boumessaoud y doña Aicha, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18 de julio de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00002429-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor M.B. nacido/a el día 26 de noviembre de 2000 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor M.B. que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 20 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de desamparo de fecha 18 de julio de 2018, adoptada en el expediente que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor Y.E., don Bouselham Ennouiri y doña Zahra Habboula, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 18 de julio de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00002430-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor Y.E. nacido/a el día 10 de diciembre de 2000 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial del menor Y.E. que será ejercido por la dirección del Centro Ciudad de los Niños de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 20 de julio de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 157/18.

Notificado: Alejandro Pérez Guerrero (75161586R).

Último domicilio: Cuesta San Cristóbal, 12, piso 1.º, pta. C, C.P. 18110 (Gabias, Las) Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación procedimiento sancionador.

Expediente: 261/17.

Notificado: Jonathan Serrano Vallecillo (75897730F).

Último domicilio: Calle Federico García Lorca, 14, piso 1.º, pta. B, C.P. 11207 (Algeciras) Cádiz.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Expediente: 236/17.

Notificado: Air Berlin PLC & Amp. CO. Luftverkehrs DG. SUC. en España (W0042192E).

Último domicilio: Calle Gran Vía Asima, 6, esc. A, piso 1.º, pta. C, C.P. 07009 (Palma de Mallorca) Baleares.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Granada, 20 de julio de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación se consideraría no presentado.

Núm. expte.: 29-000474-17-P.
Notificado: David Martínez Rivera.
Último domicilio: Pasaje Archanda, núm. 9, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000521-17-P.
Notificado: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U. (Rpte.: People & Law Abogados).
Último domicilio: C/ Golfo de Salónica, núm. 27, 2.º B, Madrid.
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000564-17-P.
Notificado: Jardines de Chilches, S.L.
Último domicilio: Avda. de Pescia, núm. 5, bajo, Nerja (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000607-17-P.
Notificado: Damian Plat.
Último domicilio: Urb. Rosemont (La Vizcarronda), s/n, 8-10, Manilva (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000002-18-P.
Notificado: Doña Inmaculada Guerrero Galiano.
Último domicilio: C/ Clavel, núm. 7, Coín (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 29-000252-18-P.

Notificado: Roberto Damico, «Pizzería La Madunina».

Último domicilio: Avenida Bonanza, núm. 4, Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 29-000276-18-P.

Notificado: Esde Language Solutions, S.L.

Último domicilio: C/ Sierra de Grazalema, núm. 13, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 29-000320-18-P.

Notificado: Moet Los Mártires, S.L. (Bubbles).

Último domicilio: Plaza de los Mártires, núm. 14, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 29-000333-18-P.

Notificado: I Andalucía Dental Proyecto Odontológico, S.L.U. (Rpte.: People & Law Abogados).

Último domicilio: C/ Golfo de Salónica, núm. 27, 2.º B, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 105/18-S/JG.

Persona interesada: M.^a Ángeles Reina López.

Último domicilio: Arroyo Totalan, s/n (Centro Comercial Rincón Victoria), 29720 La Cala del Moral.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 23 de julio de 2018.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por el que se publica la resolución dictada por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, al recurso de reposición presentado contra escrito de 23.1.18 y resolución de 26.1.18, ambos relacionados con el expediente disciplinario de referencia.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía e intentada sin efecto la notificación de la resolución de 25.5.2018, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba, al recurso de reposición presentado contra escrito de 23.1.18 y resolución de 26.1.18, sobre declaración en situación administrativa, ambos relacionados con el expediente disciplinario de referencia número 3920/14/16-E, a don Juan Carlos González Alba, con último domicilio conocido en calle Platero Leiva, núm. 14, 1.º 3, de Córdoba, código postal 14010, se pone en su conocimiento que a tal efecto tiene la citada resolución a su disposición en las dependencias del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en la Unidad Técnico Jurídica (planta baja) sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Asimismo se le indica que contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2018 La Directora General, Celia Gómez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula SE-7032, cuenta 27, sita en La Puebla del Río (Sevilla) en vía denominada Plaza Alcaraván, núm. 8, 1.º A.

Interesado: Oscar Escalante Carrabeo con DNI núm. 44.608.569 T.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 11 de junio de 2018, se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula SE-7032, cuenta 27, sita en La Puebla del Río (Sevilla) en vía denominada Plaza Alcaraván, núm. 8, 1.º A, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2 letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Sevilla, sita en Sevilla en C/ San Gregorio, núm. 7, CP 41004.

Esta resolución y pliego de cargos no agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 11 de julio de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre propuesta de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Propuesta de Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula SE-7042, cuenta 56, sita en Écija (Sevilla) en vía denominada Nuestra Señora del Valle, núm. 12, bloque 4, 2.º B.

Interesado: José Moreno Amador, con DNI núm. 17.479.353 C.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Propuesta de Resolución del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 15 de junio de 2018 se ha dictado Propuesta de Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula SE-7042, cuenta 56, sita en Écija (Sevilla) en vía denominada Nuestra Señora del Valle, núm. 12, bloque 4, 2.º B, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Sevilla, sita en Sevilla en C/ San Gregorio, núm. 7, CP 41004.

Esta propuesta de resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 13 de julio de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula SE-7082, cuenta 69, sita en Sevilla en vía denominada calle Proa, núm. 3, piso 6.º H.

Interesada: Rocío Jiménez Jiménez, con DNI núm. 47.074.245 F.

Expediente: Procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 18 de junio de 2018 se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula SE-7082, cuenta 69, sita en Sevilla en vía denominada calle Proa, núm. 3, piso 6.º, H, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Sevilla, sita en Sevilla en C/ San Gregorio, núm. 7, CP 41004.

Esta resolución y pliego de cargos no agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de julio de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de julio de 2018, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Sevilla, sobre Acuerdo de inicio y pliego de cargos recaídos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Agencia de vivienda y rehabilitación de Andalucía (AVRA), en expediente administrativo en materia de vivienda protegida, sobre la vivienda matrícula SE-7082, cuenta 3, sita en Sevilla, en vía denominada Avenida de Andalucía, núm. 48, 1.º B.

Interesado: Isabel García García, con DNI núm. 30.229.390 F.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la presente se le notifica:

Que con fecha de 18 de junio de 2018, se ha dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula SE-7082, cuenta 3, sita en Sevilla, en vía denominada Avenida de Andalucía, núm. 48, 1.º B, fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2 letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA de Sevilla, sita en Sevilla en C/ San Gregorio núm. 7, CP 41004.

Esta resolución y pliego de cargos no agota la vía administrativa y contra la misma podrá el interesado formular alegaciones y proponer prueba en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Una vez transcurrido el plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 18 de julio de 2018.- El Director, Francisco Díaz Ayala.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015, y con carácter complementario a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a las personas interesadas que figuran a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Interesada: Alicia Hernández Alvarado.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2010084427.

Interesado: Miguel Puerro Álvarez.

Acto notificado: Notificación Resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2017146180.

Sevilla, 23 de julio de 2018.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación).»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesada: Doña Rosa Terrones Gómez.
DNI: 05249874D.
Dirección: Cuesta Rodrigo del Campo, núm. 27, 2.º A. Granada.
Expediente: AV.59/17.
Acto notificado: Comunicación de 19 de diciembre de 2017.

Interesado: Don Napoleón Fernández García.
DNI: 24279482S.
Dirección: Calle Salamanca, núm. 8, ático. Granada.
Expediente: BC.01.917/17.
Acto notificado: Resolución de 25 de enero de 2018.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Valparaíso Inversiones, S.L.
DNI: B19630789.
Dirección: Calle El Castañal, núm. 4, local. Granada.
Expediente: BC.01.917/17.
Acto notificado: Resolución de 25 de enero de 2018.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de julio de 2018.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifica comunicación relativa del deber de conservación del edificio sito en Callejón de Trillo, núm. 5, Baza (Granada).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándose que el texto íntegro de dicho acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de los días laborables.

Interesados: Herederos de Dolores Funes Sánchez.
Dirección: Plaza Mayor, núm. 5, Baza, Granada.
Expediente: BC.02.244/17,
Acto notificado: Comunicación de 9 de octubre de 2017.

Granada, 23 de julio de 2018.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre: Don Pablo José Sánchez Bueno.
NIF/CIF: 53372108X.
Domicilio: C/ La Fuente Edif. San Roque, núm. 6, 1.º D, C.P. 29793, Torrox (Málaga).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0335/18 P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 18.6.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre: Don Juan Pío Cortés Muñoz.
NIF/CIF: 23002076Y.
Domicilio: Plaza Rey Badis, núm. 5, 2.º D, C.P. 18013, Granada.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0324/P.M.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 14.6.2018.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
3. Nombre: Don Nicasio Almellones Jiménez.
NIF/CIF: 25594809H.
Domicilio: C/ Guzmanes, núm. 30, puerta C, C.P. 29320, Campillos (Málaga).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0305/18 S.A.
Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 4.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

4. Nombre y apellidos: Don Israel Murcia González.

NIF/CIF: 74744577M.

Domicilio: C/ Carrera del Mar, núm. 21, C.P. 18613, Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0223/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 8.6.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

5. Nombre y apellidos: Don Alberto Díaz Martín.

NIF/CIF: 74729228C.

Domicilio: C/ San Crescencio, núm. 7, C.P. 18690, Almuñécar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0125/18 P.M.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Actuaciones Complementarias de fecha 5.6.2018

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 7 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

6. Nombre y apellidos: Don Paul Iancu.

NIF/CIF: 43679838J.

Domicilio: C/ Constitución, núm. 21, C.P. 04740, Malagón (Ciudad Real).

Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0201/18 C.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador de fecha 25.6.2018 y 0482180115524.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 23 de julio de 2018.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. JOSÉ MIGUEL DE LA CRUZ SUÁREZ	29612094P	RESOLUCIÓN	HU/0104/18	1 MES

Huelva, 19 de julio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	D. RAMON MAZON DOMINGUEZ	31706828V	ACUERDO DE INICIO	HU/0253/18	15 DIAS
2	D. RICARDO LOPEZ DIAZ	48944397Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0269/18	15 DIAS
3	D. PEDRO GARRIDO LOPEZ	30228694R	ACUERDO DE INICIO	HU/0280/18	15 DIAS
4	D. JAVIER AGUILERA MORENO	29484957S	ACUERDO DE INICIO	HU/0289/18	15 DIAS
5	D. JOAQUIN JUNQUERA MEDINA	29718883P	ACUERDO DE INICIO	HU/0292/18	15 DIAS
6	D. ANTONIO MANZANO JUNQUERA	49278503Z	ACUERDO DE INICIO	HU/0293/18	15 DIAS
7	D. ANTONIO MANZANO JIMENEZ	44206581Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0295/18	15 DIAS
8	D. CHRISTIAN SERRANO GUERRERO	45156366Y	ACUERDO DE INICIO	HU/0069/18	15 DIAS
9	D. FELIPE JUNQUERA JIMENEZ	48924303Z	ACUERDO DE INICIO	HU/0079/1	15 DIAS

Huelva, 19 de julio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias de los expedientes que se citan.

Contenido del acto:

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de los Acuerdos relacionados con la inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias de los expedientes que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	Palacios Pérez, José	29491814H	Resolución	01-21-01808-16	1 mes (R. Repos.) o 2 meses (R.C.A)
2	Borrero Ojuelos, Antonio Jesús	49084415T	Requerimiento de subsanación	01-21-01531-09	15 días

Huelva, 23 de julio de 2018.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de baja de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a la baja en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones : Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Interesado: Andrés Parladé Ybarra.

DNI: 05251624-B.

Expediente: 041MA00150 - Equino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 23 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación/unidad productiva ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Interesado: Sebastián Barberán Quijada.

DNI: 75734464-H.

Expediente: 076MA00031-Pequeños Rumiantes.

Interesado: Manuel López Cruz.

DNI: 27326972-M.

Expediente: 076MA01061-Pequeños Rumiantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo a la inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 23 de julio de 2018.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de Audiencia de procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Fecha e identificación del acto a notificar:

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia previo a procedimiento de inactivación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo de alegaciones: Quince días contados desde la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de la Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

Interesada: Herzore Construcciones, S.L.

DNI: A-81784902.

Expediente núm.: 068MA01022 Equino.

Interesado: Francisco José Jiménez Morales.

DNI: 28596781-F.

Expediente núm.: 051MA00458 Porcino.

Interesado: Abbas Asgharnezhad Kahely.

DNI: 77458381-Q.

Expediente núm.: 068MA00047 Pequeños Rumiantes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de julio de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Mónica Martínez Solera, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 75170590N.
 - Acto notificado: Propuesta de resolución del Procedimiento Sancionador GR/2018/221/P.L./CAZ y carta de pago.
 - Contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 300,00 euros.
 - Carta de pago: 0972180758921 por importe de 150,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

2. Interesado: Sociedad de Cazadores de Íllora, NIF/NIE/CIF/Pasaporte: G18264960.
 - Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador GR/2018/165/AG.MA/CAZ y carta de pago.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de La Flora y Fauna Silvestres, siendo calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 3.000,00 euros.
 - Obligaciones no pecuniarias: Suspensión del aprovechamiento cinegético por un periodo de 1 año.
 - Carta de pago: 0972180764310 por importe de 2.100,00 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

3. Interesada: María Rosario Latorre Torre, NIF/NIE/CIF: 52397472E.
 - Acto notificado: Propuesta de resolución del Procedimiento Sancionador SN-GR/2018/17/AGMA/ENP y carta de pago.
 - Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.h) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
 - Sanción: Multa de 200,00 euros.
 - Obligación accesoria: Retirada del objeto denunciado y entrega a gestor autorizado.

- Carta de pago: 0972180767580 por importe de 120,00 euros.
- Plazo de alegaciones: Diez días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOE.

4. Interesado: Juan Antonio Moreno Moreno, NIF/NIE/CIF/: 74621265L.
- Acto notificado: Resolución de caducidad del procedimiento sancionador GR/2017/388/GC/RSU.

- Contenido de la resolución del procedimiento sancionador: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y archivo de las actuaciones realizadas con los efectos previstos en el artículo 95 de la Ley 39/2015, del PACAP, por haber transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar dicho procedimiento sancionador.

- Recurso de alzada: Ante la Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático por delegación del titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Interesado: Vitorio Sogno Rata del Vallino Di Ponzzone, NIF/NIE/CIF/: Y4736345S.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/787/AGMA/RSU y carta de pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificable como grave, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 900,00 euros.
- Carta de pago: 0482180123904 por importe de 900,00 euros
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

6. Interesado: Javier Macario Rodríguez Peinado, NIF/NIE/CIF/: 74617053Q.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/860/GC/ENP y carta de pago

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como LEVE, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de pago: 0482180110924 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

7. Interesado/a: Hannah Roffegy, NIF/NIE/CIF/: X3814101B.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador SN-GR/2017/321/AGMA./ENP y carta de pago.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.

- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de pago: 0482180124531 por importe de 100,00 euros.

- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

8. Interesado: Antonio Manuel Paquet López, NIF/NIE/CIF/: 44264456J.
- Acto notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones OBL. 29/2018.
- Contenido del acto: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador GR/2017/39/OF/COS.
- Plazo otorgado: 2 meses. Transcurrido el plazo concedido sin comunicación alguna por su parte, se podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

9. Interesado: Domingo Cano Cano, NIF/NIE/CIF/: 24116550S.
- Acto notificado: Resolución definitiva de caducidad del procedimiento sancionador GR/2017/576/AG.MA/CAZ.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador, por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos para su instrucción. Debe tenerse en cuenta que, la caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, así como que los procedimientos caducados no interrumpen los plazos de prescripción.
- Recurso de alzada: Ante el Secretario General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

10. Interesado: Francisco Cortés Gutiérrez, NIF/NIE/CIF/: 74730720V.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/616/GC/RSU.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Declarar la terminación del procedimiento sancionador, por pago de la cantidad de 361,80 euros, consistente en la cantidad resultante de aplicar el 40% de descuento a la sanción pecuniaria de 603,00 euros consignada en la propuesta de la resolución.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

11. Interesado: Paulino Di Bianco, NIF/NIE/CIF/: X11256551P.
- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador GR/2017/823/AG.MA/ENP y carta de pago.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 26.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen Medidas Adicionales para su Protección, siendo calificable como leve, según el mismo artículo y Ley.
- Sanción: Multa de 100,00 euros.
- Carta de pago: 0482180109734 por importe de 100,00 euros.
- Recurso de alzada: Ante esta Delegación Territorial o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE.

Granada, 23 de julio de 2018.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de mayo de 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, de bases para la selección de plaza de Técnico Coordinador de Deportes por promoción interna. (PP. 2045/2018).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 2018/419, de fecha 24 de mayo del 2018, del Ayuntamiento de Hinojos, por la que se aprueban las bases y convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Coordinador de Deportes por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0419 de fecha 24.5.2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico Coordinador de Deportes para este Ayuntamiento de Hinojos, por promoción interna, mediante concurso-oposición, que han sido rectificadas por Resolución de Alcaldía núm. 2018-0473.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 131, de fecha 9.7.2018, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Grupo: A; subgrupo: 2; escala: Administración General; subescala: Técnica; clase: Técnico Medio; denominación: Técnico Coordinador de Deporte; número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Hinojos, 24 de mayo del 2018.- El Alcalde, Miguel A. Curiel Reinoso.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 6 de junio de 2018, del Consorcio Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico Maenoba, por el que se hacen públicos los acuerdos de disolución, liquidación y extinción de esta entidad, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Rector de dicho Consorcio. (PP. 1998/2018).

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 de los Estatutos, 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, 77.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y demás legislación concordante, el Consejo Rector del Consorcio UTEDLT Maenoba acordó, en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2013, por unanimidad la disolución del Consorcio. Asimismo, el Consejo Rector del Consorcio, acordó, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2018, por unanimidad, entre otros, aprobar el saldo resultante de la liquidación por importe de 29.794,73 euros, así como la cuota de reparto, dando por finalizado el proceso de liquidación y extinción del Consorcio UTEDLT Maenoba, cuyo expediente consta depositado en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Málaga, 6 de junio de 2018.- El Delegado Territorial EICE, en calidad de Presidente del Consorcio, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 11 de julio de 2018, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana o del Rojo, del término municipal de Almegíjar, por el que se publica la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes para el día 18 de agosto de 2018. (PP. 2066/2018).

Se comunica a los miembros de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana o del Rojo (término municipal de Almegíjar), la celebración de una Junta General Extraordinaria de dicha Comunidad, que tendrá lugar el próximo día 18 de agosto del 2018, a las 20 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, a celebrar en el salón principal de la Casa Municipal de la Cultura de la localidad de Torvizcón (Granada), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examinar, discutir, y aprobar o no la ampliación de la relación de propietarios que puedan utilizar el agua de dicha acequia para regar sus propiedades localizadas en la cercanía de dicho cauce o conducción de agua (entre los Molinos del Peñón y el de los Granados), para –en caso de su aprobación– poder realizar la presentación ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de la solicitud de aprobación de dicha ampliación del número de regantes.

2.º Ruegos y preguntas.

Torvizcón, 11 de julio del 2018.- El Presidente, Agustín Rodríguez Romera.